



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

INFORME CONTABLE

Ref.: CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 -CONSOLIDADO
SECRETARÍA CONTABLE

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

CUENTA DE INVERSIÓN 2024

INFORME CONTABLE 2025

- 1- Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL
CONSOLIDADO**
- 2- Período sujeto a control:
Ejercicio Económico 2024
- 3- Ley de Presupuesto sujeta a control:
**Leyes Provinciales N.º 1.515, N.º 1.507, N.º 1.506,
N.º 1.485, N.º 1.465, N.º 1.399, N.º 1.422, N.º 1.411,
N.º 1.333, N.º 1.062, Decreto Provincial N.º 001/2024.**
- 4- Expediente Interno: N.º TCP-EE-81-2025, caratulado:
*“S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 –
CONSOLIDADO SECRETARIA CONTABLE”*
- 5- Expediente Externo N.º CGP-E-48345-2025, caratulado:
*“S/CUENTA DE INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
PROVINCIAL NO FINANCIERO 2024–CONSOLIDADO”*

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



INFORME EJECUTIVO

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2025 –60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS ”

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	7
1. Título	7
2. Destinatario inmediato	7
3. Destinatario final	7
4. Objeto del informe ejecutivo	7
5. Aclaraciones previas.....	8
6. Alcance del trabajo de auditoría.....	17
7. Limitaciones al alcance	18
8. Tareas realizadas	20
9. Análisis crítico.....	22
10. Grado de cumplimiento de la normativa vigente	26
11. Opiniones de los auditores fiscales	30
11.1. Opiniones ejercicio 2024.....	30
11.2. Comparativo de opiniones ejercicios 2024-2023-2022-2021- 2020-2019.....	30
12. Estados consolidados.....	36
12.1. Estados Contables Básicos	40
12.2. Estados Presupuestarios.....	49
13. En relación con el Poder Ejecutivo Provincial.....	68
13.1. Resumen Poder Ejecutivo.....	68
13.2. Recursos Poder Ejecutivo	70
13.3. Gastos Poder Ejecutivo.....	73
13.4. Gastos en Personal – Poder Ejecutivo	74
13.5. Servicios no personales – Poder Ejecutivo.....	75
13.6. Gastos figurativos.....	76
13.7. Stock de Deuda – Poder Ejecutivo	76
13.8. Transferencias al Sector Público y Privado	78
14. Obras públicas	80
14.1. Obras del Poder Ejecutivo	85
15. Delegación CABA.....	86
16. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria	86
16.1. Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM	86
16.2. Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino.....	86
16.3. Terra Ignis S.A.	86
17. Fideicomisos.....	87
18. Auditorías	90
19. Hechos significativos	90
20. Recomendaciones	122
21. Observaciones	122



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

INFORME EJECUTIVO

1. Título

Cuenta de Inversión 2024

2. Destinatario inmediato

Sr. Vocal de Auditoría

3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego

4. Objeto del informe ejecutivo

El presente informe consiste en el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2024 correspondiente a la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas), Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado provincial no financiero y Fideicomisos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución provincial, artículo 92 de la Ley provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Los estados presupuestarios contables que conforman la Cuenta de Inversión 2024 objeto de esta auditoría, son aquellos presentados por el Sector Público Provincial no financiero acorde a lo normado en la Resolución CGP N.º 163/2021 y sus complementarias N.º 139/2021, N.º 260/2022, N.º 288/2022, N.º 314/2023, N.º 332/2023; N.º 23/2017 y su modificatoria N.º 33/2021, correspondiente a la rendición de cuentas del presupuesto reconducido mediante Decreto Provincial N.º 0001/2024 (Ley Provincial N.º 1.465, Decreto N.º 3.635/2022;

Leyes complementarias y/o modificatorias N.º 1.515, N.º 1.507, N.º 1.506, N.º 1.485, N.º 1.399, N.º 1.422, N.º 1.411; Leyes complementarias permanentes de presupuesto N.º 1.062 y N.º 1.333).

A su vez, se exponen las cifras en forma comparativa con el ejercicio 2023, a fin de visualizar la evolución de la situación económica, financiera y patrimonial del Estado Provincial.

A los efectos de su correcta comprensión, el lector puede, en caso de que surjan dudas o desee obtener mayores detalles, remitirse al informe analítico que prevé un orden similar al presente informe ejecutivo facilitando así la búsqueda.

5. Aclaraciones previas

La cuenta de inversión 2024 constituye el tercer ejercicio de plena aplicación la Resolución CGP N.º 163/2021, que, como ya se informara, cambió el modelo de rendición de cuenta que anualmente realizaba la Administración Pública Provincial al Poder Legislativo como órgano representante del pueblo fueguino. En dicho contexto, se destacó como principal modificación introducida la obligatoriedad de presentar Estados Contables Básicos (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) que se sumaron a los Estados Contables Presupuestarios, lo que le da al sistema de información financiera un carácter patrimonial, incluyendo desde el 2022 dentro de la rendición de cuentas anual la exposición del patrimonio neto y sus variaciones.

Asimismo, se resalta que los Estados Presupuestarios Contables responden a valores nominales históricos, sin ajuste por inflación, situación que no ha sido observada en esta instancia, ya que no existe normativa que lo contemple para el Sector Público Provincial. No obstante, ello, se reconoce que la información contenida en los Estados Presupuestarios Contables se encuentra distorsionada, no reflejando la realidad económica, y dificultando su comparación con ejercicios anteriores.



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Sin perjuicio de lo antes expuesto, se informa que la inflación interanual dic. 2023 dic. 2024 fue del 117,8 % según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, casi 100 puntos porcentuales por debajo del registro en 2023.

Por otra parte, se destaca que en igual sentido que la Resolución CGP N.º 163/2021, y como instrumentos ordenadores, se dictaron la Resolución CGP N.º 260/2022 que establece la Matriz de Conversión de Recursos y la Matriz de Conversión de Gastos y aprueba la Guía de Asientos Contables para el Sector Público Provincial. Asimismo, obra la Resolución CGP N.º 314/2023 – Instructivo Patrimonio Inicial; la Resolución CGP N.º 332/2023 – Criterios de Valuación de Activos y Pasivos del SPNF; la Resolución CGP N.º 23-2017 – Presentación de los estados que integran la Cuenta de Inversión del Sector Público Provincial no financiero; Resolución CGP N.º 33-2021 – Deja sin efecto art. 6 de Res. CGP 23-17 y aprueba distintos cuadros para la presentación de la Cuenta de Inversión y la Resolución CGP N.º 288/2022 referida a la obligatoriedad del régimen de intervención de la auditoría interna en la Cuenta de Inversión en el ámbito de la administración central, entes descentralizados, autárquicos, de la seguridad social, sociedades del estado como así también sociedades anónimas. Asimismo, la Contaduría General de la Provincia ha emitido circulares que tienden a la uniformidad de criterios y que sirven como guías e instructivos para la realización de las cuentas de inversión, a saber:

- Circular CGP N.º 19/2022 – Registro de Recursos y confección de cuadro N.º 9 y N.º 2.
- Circular CGP N.º 06/2023 – Generación de cuadros de cierre en Gen Financiero.
- Circular CGP N.º 29/2023 – Tareas mínimas de control de consistencia para la elaboración de la Cuenta de Inversión.
- Circular CGP N.º 31/2023 – Adecuaciones por la Ley provincial N.º 1511 y N.º 1512.

- Circular CGP N.º 03/2024 – Tareas de Cierre de Ejercicio Fondos Permanentes 2024.
- Circular CGP N.º 5/2024 – Cierre de Ejercicio.
- Circular CGP N.º 6/2024 – Cierre de Ejercicio – Entes Descentralizados.
- Circular CGP N.º 1/2025 – Instructivo para la determinación de Resultados.

Asimismo, en relación con la implementación definitiva de las mencionadas normas, se ha mantenido durante los últimos dos ejercicios comunicación permanente con la Contaduría General de la Provincia a los efectos de dar seguimiento a los cambios necesarios. Se ha compartido la preocupación por la falta de implementación de sistemas informáticos integrales a los efectos de emitir los estados contables básicos, inclusive al haber tomado conocimiento que algunos organismos emitirían los mismos trabajando sobre planillas de excel, no partiendo de sistemas integrados, ni parametrizados según la normativa emitida por el órgano rector del sistema contable.

Por el tiempo transcurrido y los trabajos de asesoramiento, coordinación y capacitación realizados por la Contaduría General ya no se puede sostener que la cuenta de inversión del ejercicio 2024 también fue una “*cuenta de inversión de transición*” entre un viejo o histórico modelo y un nuevo modelo de rendición de cuenta anual, sin embargo, siguen existiendo inconvenientes en la implementación plena del nuevo modelo.

Dentro de los inconvenientes que existieron en esta cuenta, ejercicio 2024, está la presentación tardía del Poder Ejecutivo Provincial (Vencimiento 02/05/2025), Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat, Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego, Laboratorio del Fin del Mundo – SAPEM, y la Agencia de Innovación Fueguina, organismos que han cambiado su equipo técnico como por ejemplo, Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Agencia de Innovación Fueguina, y la Fiscalía



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

de Estado, presentaciones de rectificaciones de cuadros, como por ejemplo: Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Puertos, Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Agencia de Innovación Fuegoína y Caja de Previsión de la Provincia).

Por lo antes expuesto, se informa que en la cuenta de inversión 2024 se sigue evidenciando que los organismos están en situaciones muy disímiles, generando que los auditores fiscales en sus informes hayan expuesto y descripto realidades muy diversas donde existen organismos que no cuentan con sistemas informáticos adaptados a las nuevas normativas.

En particular se puede indicar que: hay organismos que recién para el presente ejercicio incorporan un nuevo sistema informático, (como por ejemplo Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego); algunos que aun teniendo esos sistemas no lo han utilizado para la confección de los Estados Contables Básicos; y otros que no han presentado Estados Contables Básicos (Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego) o lo han hecho pero sin seguir lo normado por la Resolución de Contaduría General de la Provincia (como por ejemplo Fideicomiso AREF y el Laboratorio del Fin del Mundo- SAPEM).

No obstante, ello, corresponde aclarar que los sistemas informáticos son herramientas y que incluso sin ellos se puede obtener información confiable y oportuna, sin embargo, la plena operatividad de estos sistemas da la facilidad de hacer automática la producción de información y a su vez facilita el control de esta. Por ello, por ejemplo, se dan casos en que los auditores han podido reunir los elementos de juicio para formarse una opinión por la baja complejidad del organismo y otros casos en que no, provocando abstenciones de opinión.

En dicho marco, esta Secretaría Contable es consciente de que se han logrado significativos avances en la producción de más y mejor información. Sin embargo, existen al día de la fecha ciertas inconsistencias en las cuentas presentadas

por los organismos y su consolidación por parte de la Contaduría General, como por ejemplo la falta de consolidación de los patrimonios de algunos de los organismos descentralizados.

Dentro de los avances logrados se destaca la existencia de un importante trabajo sobre relevamiento de inventarios de bienes en ejercicios anteriores, que permitió conocer el patrimonio del Estado Provincial y con ello su conservación y mantenimiento, lo que va en línea con las tareas de control de inventario que esta Secretaría Contable ha realizado en cumplimiento de los planes anuales de auditoría, respecto de los que los auditores fiscales han confeccionado informes que fueron utilizados en el análisis de las respectivas cuentas individuales, pero que por cuestiones prácticas y temporales son elaborados y presentados con anterioridad.

Por otra parte, en lo que respecta al control que realiza este Organismo de Control, se destaca que el Plan Anual de Auditoría se programa en base a los resultados obtenidos en el ejercicio presupuestario anterior cerrado (2022), el que es utilizado como herramienta de diagnóstico para el establecimiento de la estrategia del control que se llevará a cabo en el ejercicio proyectado.

En atención a ello, la planificación del ejercicio 2024, se basó en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del gasto de los distintos organismos, partiendo de un análisis vertical de los grandes rubros que integran dicho estado, determinando su composición en función de los gastos realizados en el ejercicio 2022, a fin de concluir en la clasificación de los incisos por su significatividad, con el objeto de establecer la composición y cuantía de la muestra a seleccionar y los expedientes a intervenir, considerando las partidas presupuestarias utilizadas, a fin de lograr un mayor entendimiento del presupuesto como plan de acción definido por el organismo.

Asimismo, es importante aclarar que si bien se consideró la estructura del gasto ejecutado (devengado) en el ejercicio 2022, también se ha contemplado la experiencia adquirida en el control respecto de ejercicios anteriores, ajustándose, en



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

su caso, a las circunstancias que podrían generar cambios importantes en los organismos.

Así las cosas, esta Secretaría Contable elaboró el Informe Contable N.º 482/2023, denominado "*S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2024 DE LA SECRETARÍA CONTABLE*", CONSOLIDADO PROVINCIAL y sus complementarios Informes Contables N.º 512/2023 y N.º 23/2024, todos Letra: TCP-SC, por medio de los que se estableció el plan de acción a seguir durante el ejercicio 2024, los que obran en el Expediente N.º 248/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: "*PLANIFICACIÓN ANUAL 2024 DE LA SECRETARÍA CONTABLE*", los que fueran aprobados mediante la Resolución Plenaria N.º 039/2024 y sus modificatorias, estableciéndose el Plan de Acción a seguir para el ejercicio 2024, que pretendió abarcar las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental, como es el conocimiento de su dinámica y estructura, recabada a lo largo de la experiencia obtenida en ejercicios anteriores.

Por otra parte, se considera oportuno remarcar la difícil situación que atraviesa esta área respecto a la dotación de personal disponible para el análisis de las cuentas de inversión individuales de los distintos organismos sujetos a control, así como también para el análisis y confección del presente informe. Sobre el particular, se pone de relieve que dichas tareas son llevadas adelante por contadores públicos, que cumplen la función de revisores de cuentas y auditores fiscales, cuya cuantía se ha visto significativamente reducida, pasando de contar con veintidós auditores fiscales firmantes de cuentas en el año 2022 a un total de trece en la actualidad, (casi la mitad) manteniéndose constante e incluso creciente las tareas asignadas a esta Secretaría Contable, debiendo ser resueltas por el personal disponible, recargándose de tareas con la consiguiente repercusión en la calidad del trabajo realizado, situación que se ve agravada principalmente en el incremento de tareas y responsabilidades.

Todo lo expuesto, pone de manifiesto que esta Secretaría Contable tuvo que readaptarse a la situación descripta en los párrafos anteriores, a efectos de

realizar el análisis y elaborar el presente informe de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2024, para su elevación al Vocal de Auditoría, consideración del Cuerpo Plenario de Miembros y su posterior remisión a la Legislatura, en cumplimiento de los plazos y condiciones dispuestos en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Por todo lo antes expuesto, se deja expresamente aclarado que las observaciones, salvedades, abstenciones de opinión, limitaciones al alcance, opiniones adversas, en el entorno antes descrito, hay que merituarlas en ese contexto, y en el entendimiento de que algunas se irán resolviendo con el trabajo conjunto de los órganos rectores de los subsistemas de información y los órganos de control. Asimismo, otras obedecen a los sistemas informáticos utilizados, a trabajos pendientes, a la falta de parametrización de los sistemas, y/o a la falta de actualización de los profesionales intervinientes, entre otros, dando por resultado una situación compleja que seguramente continuará mejorando en esta línea de trabajo para la salvaguarda de los recursos del Estado.

Por otra parte, se considera oportuno destacar que ciertas jurisdicciones y/u organismos, han presentado estados que rectifican la presentación original de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2024, con posterioridad a la fecha estipulada en la normativa vigente, lo que se encuentra expuesto en el punto 1.c) de la Nota aclaratoria denominada “Cuenta de Inversión 2024 Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AE IAS” (página 608/609). Lo anterior, atento a que la Contaduría ha solicitado reclasificaciones y cambios de exposición en las cuentas de ciertos organismos, lo que obedecería a una consecuencia más de los inconvenientes señalados up supra.

Asimismo, cabe destacar que, en la cuenta de inversión bajo análisis, existen dos casos particulares sobre los que consideramos pertinente hacer algunas aclaraciones previas. En primer lugar, las circunstancias particulares de la cuenta de



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

inversión de la Agencia de Innovación y en segundo lugar aspectos relativos a la cuenta de inversión de la Obra Social de la Provincia.

Mediante la Ley Provincial N.º 1.512, se crea la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, cabe resaltar que es su primera cuenta de inversión, dado que su constitución fue en diciembre del 2023 y la ley de creación dejó en cabeza del Ministerio de Educación la rendición de los días que fueron desde el 13 al 31 de diciembre de 2023, sumado que para la rendición del presente ejercicio 2024 la Agencia de Innovación conto con un equipo nuevo para la elaboración de la cuenta, con las complicaciones propias de inicio y la falta de experiencia, lo que se evidenció en la rectificación de los primeros cuadros presentados.

A su vez, presento un ejecutado presupuestario particular dado que durante el año fueron dos áreas las encargadas de la registración de un presupuesto que fue incluido en el Decreto 01/24 de reconducción aun cuando no figuraba en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023.

Por otra parte, cabe destacar la demora en la habilitación de permisos de consulta (RAF integral 29), los que se habilitaron recién el 31/03/2025; la falta de respuesta oportuna a la información; la presentación y aprobación extemporáneas de la Cuenta de Inversión; la intervención del servicio de Auditoría Interna solo en la Resolución AITF N.º 202/2025, aunque su incorporación extemporánea no permitió su análisis integral dentro de los plazos originalmente establecidos para la revisión de la Cuenta; demora en la respuesta a requerimientos; inconsistencias en el sitio de Responsabilidad Fiscal; falta de documentación técnica sobre los créditos reconducidos; entre otros.

La otra cuenta con características particulares es la de la Obra Social de la Provincia. Sobre este organismo se debe aclarar que, si bien continúan las abstenciones de opinión y opiniones adversas que ha realizado el Auditor Fiscal a cargo de su revisión, desde este organismo de control se vienen realizando varios

trabajos de auditoría que han dado como resultados una muy amplia batería de recomendaciones que tienden a la mejora continua de la organización.

En particular, se puede resaltar el trabajo realizado durante el ejercicio 2022, Auditoria Integral OSEF, cuyo Informe Contable Final N.º 292 fue aprobado por la Resolución Plenaria N.º 170/23, con 45 recomendaciones dirigidas a las máximas autoridades referentes a los seis campos temáticos analizados, a saber:

- 1) ENTORNO.
- 2) ORGANIZACIONAL.
- 3) POBLACIONAL.
- 4) PRESTACIONAL.
- 5) ECONOMICO/FINANCIERO.
- 6) COMPARACIONES.

Cabe resaltar que varias de las recomendaciones realizadas a las máximas autoridades de la OSEF hacen referencia a que se tome la iniciativa, que les corresponde por ley, para instar las modificaciones legales que estimen pertinentes para afrontar la crisis que hoy tiene la organización. En tal sentido, se pudo constatar que las mismas han sido receptadas y en consecuencia se presentó proyecto de ley que hoy está en tratamiento en la Legislatura Provincial.

En igual sentido, mediante Resolución Plenaria N.º. 96/2024, se dispuso el inicio de un Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que tenga por objeto producir información a efectos de que, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, en el marco de sus competencias, adopten las decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial; que además, la misma, deberá ser útil a los fines de facilitar al Tribunal de Cuentas las facultades de contralor indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley provincial N.º 1071; y lograr que a futuro y de manera periódica, la Obra Social produzca información que permita monitorear la sustentabilidad del sistema y adoptar medidas útiles y oportunas.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Asimismo, instruyó a esta Secretaría Contable para la realización del plan para llevar adelante el mencionado estudio actuarial

En dicho marco, se realizó un nuevo trabajo que fue presentado ante las Comisiones 2 y 5, el 6 de mayo próximo pasado. Este trabajo que fue hecho con el aporte inestimable del Laboratorio de Gestión Integral de la Salud de la Facultad de Ciencias económicas de la UNCUYO y una Actuaria, finalizó con más de 30 recomendaciones la mayoría destinadas a la Legislatura Provincia y algunas a la propia OSEF.

Como corolario, se destaca que todas las recomendaciones son necesarias para mejorar la situación de la Obra Social, con la firme convicción de que mejorar es un trabajo complejo y continuo, por lo que esta secretaria contable continua con el seguimiento encargado en sendas Resoluciones Plenarias.

Por último, cabe mencionar que, a fin de coordinar y organizar las tareas a desarrollarse en el marco del control de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, esta Secretaría Contable con fecha 09 de febrero de 2024, emitió el Memorándum SC N.º 02/2024. Asimismo, para el presente ejercicio se ha implementado por primera vez el uso del soporte electrónico para la tramitación interna de los expedientes de las cuentas donde se incluyen los informes y todos sus antecedentes.

6. Alcance del trabajo de auditoría

Las labores planificadas fueron realizadas desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 19 de junio de 2025, fecha en la que finalizaron las tareas de campo por parte de todos los agentes que conforman esta Secretaría Contable, aplicando los procedimientos de auditoría u otros considerados necesarios.

Los procedimientos aplicados se fundamentan en el siguiente marco normativo:

- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

- Ley provincial N.º 495 y sus modificaciones.
- Ley provincial N.º 50 y sus modificaciones.
- Memorándum SC N.º 02/2018 - Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria N.º 15/2002 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que aprueba el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del ejercicio.
- Resolución Plenaria N.º 243/2005 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial.
- Resolución Técnica N.º 37 emitida por la FACPCE en lo que fuera de aplicación, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel razonable de seguridad que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

7. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado precedentemente, a continuación, se exponen las limitaciones, circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo de la tarea de auditoría, que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- **Acotado plazo:** este Tribunal de Cuentas y la Secretaría Contable en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de los procedimientos de auditoría deseables; ello en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, en el inciso 9) del artículo 135, inciso 4) del artículo 166, en el primer párrafo del artículo 92 de la Ley provincial N.º 495, y en el apartado d) del artículo 2º de la Ley provincial N.º 50. Situación que se ve agravada en atención a la gran cantidad de actos administrativos rectificativos presentados con posterioridad a dicha fecha.

- **Heterogeneidad de sistemas informáticos:** Esta cuenta de inversión encuentra a los organismos en situaciones muy disimiles y realidades muy diversas donde existen organismos que no cuentan con sistemas informáticos adaptados a las nuevas normativas, organismos que recién en el ejercicio 2024 están en proceso de incorporar nuevos sistemas informáticos, y algunos que aun teniendo esos sistemas no lo han utilizado para la confección de los Estados Contables Básicos.

- **Ausencia de sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única** en un 57,89 % del Sector Público Provincial. Ello, en virtud de lo expuesto en los informes contables emitidos por cada uno de los auditores fiscales, demostrando un irregular funcionamiento del sistema de información pública. Dicha falencia se reitera consecutivamente desde ejercicios anteriores.

- **Ausencia de información requerida en el artículo 92 inciso b) de la Ley provincial N.º 495**, en un 68,42 % relativa al grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el presupuesto y el comportamiento de su ejecución en cuanto a economicidad, eficiencia y eficacia, ello en virtud de lo expuesto en los informes contables emitidos por cada uno de los auditores fiscales.

- **Control de la Cuenta de Inversión de las distintas jurisdicciones, organismos descentralizados, de la seguridad social, fideicomisos y empresas del**

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

estado que conforman el Sector Público Provincial no financiero, el control se encuentra a cargo de diferentes grupos, razón por la cual, el presente informe se basa en el análisis efectuado y las opiniones profesionales que, en cada caso en particular, han emitido los auditores fiscales en sus respectivos informes contables presentados ante esta Secretaría Contable.

8. Tareas realizadas

Conforme a la organización interna de este Tribunal de Cuentas y lo establecido en el Memorándum SC N.º 01/2025, el control de la Cuenta de Inversión de las distintas jurisdicciones, organismos descentralizados, de la seguridad social, fideicomisos y empresas del estado que conforman el Sector Público Provincial no financiero, se encuentra a cargo de diferentes grupos de control, razón por la que el presente informe se basa en el análisis efectuado y las opiniones profesionales que, en cada caso en particular, han emitido los auditores fiscales en sus respectivos informes contables presentados ante esta Secretaría Contable.

En el siguiente cuadro se expone un detalle de los expedientes aperturados por esta Secretaría correspondientes a la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2024, indicando los auditores fiscales responsables y los informes contables emitidos.



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Expediente/Nota registro Tribunal de Cuentas	Expediente Externo	Carátula Expedientes	Informe Contable	Auditor Fiscal
EE-95-2025	CGP-E-45158-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - PODER EJECUTIVO	INF-TCP-SC-194-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-93-2025		S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - PODER EJECUTIVO INCISO 1	INF-TCP-SC-193-2025	CP Claudia Mariela CHAVEZ
EE-153-2025	LTF-EE-316-2025	S/CONTROL CUNETA DE INVERSIÓN 2024 - PODER LEGISLATIVO	INF-TCP-SC-152-2025	Mag/CP/LA Rita Lorena RETAMAR
EE-117-2025	56498-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - PJ	INF-TCP-SC-148-2025	CP Ignacio ROLDAN
EE-76-2025	07/2025	CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - FISCALÍA DE ESTADO	INF-TCP-SC-126-2025	CP Pamela SANTANATOGLIA PARRA
EE-116-2025	TCP-EE-55-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - TCP	INF-TCP-SC-127-2025	Mag/CP/LA Rita Lorena RETAMAR
EE-119-2025	E-373-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - INFUETUR	INF-TCP-SC-154-2025	CP Facundo Antonio PALOPOLI
EE-118-2025	DPP E-74-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - DPP	INF-TCP-SC-138-2025	CP Facundo Antonio PALOPOLI
EE-74-2025	426-2025 Letra: IPVyH	S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - IPVyH	INF-TCP-SC-133-2025	CP Micaela Agustina BARRIONUEVO CP Ignacio ROLDAN
EE-132-2025	087/2025 Letra: DPV	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	INF-TCP-SC-181-2025	CP Leonardo GOMEZ
EE-158-2025	065/2025 Letra: E	S/ CUENTA INVERSIÓN DPE EJERCICIO 2024	INF-TCP-SC-155-2025	CP José Luis CASTELLUCCI
EE-123-2025	564/2024 Letra: DPOSS	CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 DPOSS	INF-TCP-SC-153-2025	CP María José FURTADO
EE-98-2025	2342/2024 Letra: EE	S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 IPRA	INF-TCP-SC-151-2025	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA
EE-96-2025	E- 141/2025 Letra: AREF	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 AREF	INF-TCP-SC-145-2025 e INF-TCP-SC-180-2025	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA
EE-105-2025	AIF-E-30181-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - AGENCIA DE INNOVACIÓN TIERRA DEL FUEGO	INF-TCP-SC-150-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-140-2025	2789/2024 Letra: C	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - CPSPDF	INF-TCP-SC-141-2025 e INF-TCP-SC-147-2025	CP María Paula PARDO
EE-141-2025	A-EXP_DIG-105-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - CPPyPTDF	INF-TCP-SC-140-2025	CP María Paula PARDO
EE-106-2025	OSEF-E-6.246-2024	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - OSPTE	INF-TCP-SC-135-2025	Mag/CP Fernando R. ABECASIS
EE-111-2025	Nota S/N del 31/3/2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO - SAPEM	INF-TCP-SC-156-2025	CP Lisandro Oscar CAPANNA
EE-97-2025	E- 141/2025 Letra: AREF	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 AREF	INF-TCP-SC-146-2025 e INF-TCP-SC-180-2025	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA
EE-101-2025	NE N.º MOSP-N-13303-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - FIDEICOMISO AUSTRAL	INF-TCP-SC-169-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-102-2025	NE N.º MOSP-N-13303-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - FIDEICOMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA	INF-TCP-SC-170-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-103-2025	NE N.º MOSP-N-13303-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - FIDEICOMISO OBRAS PÚBLICAS I	INF-TCP-SC-171-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-104-2025	NE N.º MOSP-N-13303-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - FIDEICOMISO OBRAS PÚBLICAS II	INF-TCP-SC-172-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-73-2025	CGP-E-48345-2025	S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - INCISOS 3.3.1. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIO Y LOCALES Y 4.2 CONSTRUCCIONES	INF-TCP-SC-195-2025	CP Ignacio ROLDAN CP Micaela Agustina BARRIONUEVO
NE-489-2025	-	MEMORANDUM SC1-2025- INFORME INTERVENCIONES REALIZADAS EN ORGANISMOS AUDITADOS EN CABA	INF-TCP-SC-196-2025	LE Agustín CASCARINI

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Analizados los informes contables elevados a esta Secretaría por los auditores fiscales, detallados en el cuadro anterior, se procedió a extractar y transcribir en el presente, las principales conclusiones y opiniones arribadas.

Asimismo, esta Secretaría Contable efectuó tareas de control tendientes a cotejar los importes consignados en los estados consolidados del ejercicio 2024 elaborados por la Contaduría General de la Provincia, en concordancia con los modelos aprobados por Resolución CGP N.º 163/2021 y sus complementarias 139/2021, N.º 260/2022, N.º 314/2023, N.º 332/2023; N.º 17/2017, N.º 23/2017 y modificatoria N.º 33/2021, remitidos con fecha 04/06/2025 a este Tribunal de Cuentas mediante la Nota Electrónica N.º CGP-19844-2025, conteniendo copia del expediente digital N.º CGP-E-48345-2025, y la Nota de remisión N.º CGP-4233-2025 suscripta por la Contadora General CP Yésica Solange FLECHA.

La precitada nota se acompañó con la Nota N.º 66 GOB de remisión de la Cuenta de Inversión consolidada por parte del Gobernador de la Provincia al Poder Legislativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 135 de la Constitución de la Provincia.

9. Análisis crítico

En el presente análisis se expone en forma de semáforo el cumplimiento de ciertos aspectos vinculados con normativa aplicable, funcionamiento de los organismos y resultados obtenidos del análisis de la Cuenta de Inversión 2024.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ente	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	Presentó CI En Término?	Cumplimiento Ley N° 495 Art. 92º b) (1) (2)	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema de contabilidad gubernamental	Se incorpora Informe Auditoría Interna sobre la CI?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública Inciso 4.2	Incremento de Deuda Pública	Opinión Modificada
PE	NO	NO	NA	NO	SI	NO	37,98%	SI	SI
PJ	SI	SI	SI	NO	SI	SI	0,83%	NO	SI
PL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	NO	NO
FE	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NA	NO	SI
TCP	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	NO	NO
AREF	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	NO	SI
DPE	SI	NO	SI	NO	SI	NO	0,37%	NO	SI
DPV	SI	NO	NO	SI	SI	NO	1,12%	NO	SI
DPP	SI	SI	SI	SI	SI	SI	37,40%	NO	SI
DPOSS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	4,32%	NO	SI
IPVyH	NO	NO	SI	SI	SI	NO	14,13%	SI	SI
INFUETUR	SI	NO	SI	SI	SI	NO	3,15%	NO	SI
IPRA	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NA	NO	SI
CPSPTF	SI	NO	SI	NO	SI	NO	0,00%	NO	SI
CPPy PTDF	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NA	NO	SI
OSPTF	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NA	NO	SI
Fid. AREF	SI	NO	SI	SI	SI	SI	28,24%	NO	SI
LFM SAPEM	NO	NO	SI	NO	NO	NO	0,00%	NO	SI
AITF	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NA	NO	SI

Se deja constancia que, en el cuadro anterior, se han efectuado ajuste por parte de esta Secretaría Contable.

Referencias Análisis Crítico

- SI: Color Verde- Se ha dado cumplimiento al punto de control.

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

- NA: Color Amarillo- El punto de control no es aplicable al organismo.
- NO: Color Rojo- No se ha dado cumplimiento al punto de control.

Los siguientes cuadros exponen brevemente los resultados globales respecto a cada punto del análisis crítico.

Resultado	Presentó CI En Término?	Cumplimiento Ley N° 495 Art. 92º b) (1) (2)	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema de contabilidad gubernamental	Se incorpora Informe Auditoría Interna sobre la CI?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Opinión Modificada
SI	68,42 %	31,58 %	83,33 %	42,11 %	89,47 %	36,84 %	89,47 %
NO	31,58 %	68,42 %	16,67 %	57,89 %	10,53 %	63,16 %	10,53 %

En cuanto a la ejecución de obra pública, se ha analizado el porcentaje de ejecución en cada organismo y en función del porcentaje obtenido se han agrupado los mismos en colores Verde, Amarillo y Rojo, respondiendo a los rangos que se exponen en el cuadro siguiente:



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Organismos	Partida 4.2 Dev		% Ejecución
	Crédito Vigente	Devengado	
Ejecución Presupuestaria mayor al 70%			
Fideicomiso AREF	49.127.670	206.130.345	419,58%
Fideicomiso RSE	959.307.737	539.242.713	56,21%
Entre el 40% y el 70% de Ejecución Presupuestaria			
Menor al 40% de Ejecución Presupuestaria			
PE	26.660.153.026	10.125.113.634	37,98%
DPP	523.500.000	195.807.807	37,40%
IPVyH	12.489.695.636	1.764.830.647	14,13%
DPOSS	22.355.611.012	965.680.002	4,32%
INFUTUR	1.248.330.063	39.360.821	3,15%
DPV	7.087.999.514	79.102.121	1,12%
PJ	448.684.802	3.715.217	0,83%
DPE	803.937.978	2.939.634	0,37%
LFM SAPEM	15.740.156	0	0,00%
CPSPTF	795.082.854	0	0,00%
No se ha proyectado obra			
PL	0	0	NA
TCP	0	0	NA
IPRA	0	0	NA
AREF	0	0	NA
FE	0	0	NA
CPPyPTDF	0	0	NA
OSPTF	0	0	NA
AITF	0	0	NA
Totales	73.437.170.446	13.921.922.940	
Totales sin LFM SAPEM/Fideicomisos	72.412.994.884	13.176.549.882	

(*) Fideicomiso AREF: Se deja constancia que los datos consignados fueron extraídos de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 Cuadro Nro 1, obrante a página 41/42 del Expediente N.º CGE-E-48345-2025, de lo que surge una inconsistencia con lo informado por el auditor fiscal interviniente.

10. Grado de cumplimiento de la normativa vigente

En el apartado análisis crítico se deja constancia del cumplimiento del artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.º 495. Se agrega a continuación un cuadro resumen que detalla el cumplimiento del resto de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y las leyes complementaria permanente de presupuesto.

Organismo	Ley	Artículo – Concepto		Cumplimiento
PE	1485	Sust. Art. 19 LP 1465 – Cumplimiento de la LP, Art. 79	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1485	Sust. Art. 9 LP 1062 – Financiamiento a corto plazo	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 14 - Planta de personal escalafón docente	×	AF se abstiene de opinar sobre su cumplimiento
PE	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
PE	1465	Art. 22 - Cesión de activos a favor de fideicomisos	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1465	Art. 23 - Reestructuraciones y modificaciones presupuestarias LFM	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 24 - Conciliación deuda Obra Social del Estado Fuegoño	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 25 - Adecuaciones de crédito público. Fondos Coparticipación Federal de Impuestos, LN 25.570	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 26 - Sustituye Art 32 LP 959 - Fondo de Prestaciones Prioritarias	✓	Cumplimiento Normativo
PE	1465	Art. 27 - Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1465	Art. 29 - Erogaciones para el cumplimiento de la LP 1287	-	El organismo no aporta información
PE	1465	Art. 31 - Recursos LP 1132	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 33 - Afectación específica - Art. 33 LP 959	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 34 - Afectación específica - Art. 9 LP 440	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 35 - Renegociación contratos	-	El organismo no aporta información
PE	1465	Art. 36 - Compensaciones de crédito presupuestario	✓	Cumplimiento Normativo
PE	1465	Art. 37 - Cumplimiento LP 1287	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
PE	1465	Art. 40 - Desafectaciones y disposiciones de fondos específicos	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1422	Art. 4º - Cesión de Activos a Fideicomisos	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1422	Art. 5º - Adecuaciones de crédito público - LP 1411	-	El organismo no aporta información
PE	1422	Art. 6º - Min. Fin. Púb. - Readecuaciones presupuestarias	-	El organismo no aporta información
PE	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
PE	1125	Sustituye Art. 10 LP 1062 – Préstamos a corto plazo	✓	Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 3º – Modificaciones Presupuestarias	✓	Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 5º – Modificaciones Presupuestarias - Incrementar	✓	Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 11, 12 – Fondo Unificado de Cuentas Oficiales	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1062	Art. 13, 14, 15 – Fondo Unificado de Cuentas Oficiales	✓	Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 16 – Desafectación de saldos al 31/12	✓	Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1062	Art. 19 – Contratación Obras Inic. Privada/Conc. Obra/Etc.	-	No se hizo uso de la facultad conferida



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Organismo		Artículo – Concepto		Cumplimiento
PE(GEAH)	1515	Art. 1 - Sust. Art. 9 LP 1465 - Fija cargos útiles de la planta de personal	✓	Cumplimiento Normativo
			-	El organismo no aporta información
PE(GEAH)	1465	Art. 14 - Fija cargos personal escalafón docente y hs cátedra	×	Incumplimiento Normativo
			-	No se hizo uso de la facultad conferida
			-	El organismo no aporta información
PE(GEAH)	1515	Art. 2 - Readequaciones de cargos presupuestarios s/Art. 1 LP 1515	-	No se hizo uso de la facultad conferida
			-	El organismo no aporta información
PE(GEAH)	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	-	El organismo no aporta información
PE(GEAH)	1465	Art. 17 - Designación y reubicación de personal	-	El organismo no aporta información
PE(GEAH)	1353	Art. 7º - Sust. Art. 35 LP 1333 - Equip Escala Salarial EPU	✓	Cumplimiento Normativo
PE(GEAH)	1333	Art. 36 - Remuneración Gobernador de la Provincia	✓	Cumplimiento Normativo
PE(GEAH)	1333	Art. 40 - Asignaciones familiares s/Art. 36 LP 1333		
PE(GEAH)	1333	Art. 37 - Remuneración Vicegobernador de la Provincia	✓	Cumplimiento Normativo
PE(GEAH)	1333	Art. 40 - Asignaciones familiares s/Art. 37 LP 1333		
PE(GEAH)	1333	Art. 41 - Remuneraciones funcionarios	✓	Cumplimiento Normativo
PE(GEAH)	1333	Art. 42 - Intangibilidad remuneración Gobernador	✓	Cumplimiento Normativo
TCP	1465	Art. 12 – Planta de Personal (190)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2 LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
FE	1465	Art. 13 – Planta de Personal (18)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2 LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 46 - Sustituye Art. 17 Ley provincial N.º 3	✓	Cumplimiento Normativo
PJ	1465	Art. 10 – Planta de Personal (Fijada en 920)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	-	El organismo no aporta información
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	-	El organismo no aporta información
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2 LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PL	1465	Art. 11 – Planta de Personal (434)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	-	No aporte información
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1422	Art. 8º - Aprobación - Recursos naturales	-	No se hizo uso de la facultad conferida

Organismo	Ley	Artículo – Concepto		Cumplimiento
DPV	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (155)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	-	El organismo no aporta información
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	-	El organismo no aporta información
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2 LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
DPE	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (184)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	-	El organismo no aporta información
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	-	El organismo no aporta información
	1422	Art. 7º - Sustituye Art. 6º LP 1062 - Vacantes personal	×	AF se abstiene de opinar sobre su cumplimiento
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	El organismo no aporta información
DPP	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (171)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	-	El organismo no aporta información
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	El organismo no aporta información
DPOSS	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 - Planta de Personal (195)	✓	Cumplimiento normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	*	N/c su análisis a la suscripta
IPRA	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (116)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 30 - Compensación IIBB contratos Lic. Pub. N° 02/04 y 02/06	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	✓	Cumplimiento Normativo
INFUETUR	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (87)	×	Incumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	-	El organismo no aporta información
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	×	AF se abstiene de opinar sobre su cumplimiento
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
IPVyH	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (260)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1465	Art. 28 - Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 29 - Erogaciones para el cumplimiento de la LP 1287	-	El organismo no aporta información
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	-	El organismo no aporta información
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento
AREF-FIDEICOMISO	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (246)	✓ Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 30 - Renegociación y prórroga de contratos Lic. Pub. Nº 02/04 y 02/06	✓ Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓ Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓ Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓ Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º Ley Provincial Nº 1062 - Modif. Presup.	✓ Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	✓ Cumplimiento Normativo
CPSPTF	1465	Art. 16 – Planta de Personal (90)	✓ Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	- No se hizo uso de la facultad conferida
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	× Incumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓ Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	- No se hizo uso de la facultad conferida
CPPyPTDF	1465	Art. 16 – Planta de Personal (36)	✓ Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	- No se hizo uso de la facultad conferida
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓ Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓ Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	- No se hizo uso de la facultad conferida
OSPTF	1465	Art. 16 – Planta de Personal (250)	✓ Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 23 - Aportes de capital LFM	✓ Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 24 - Conciliación deuda Obra Social del Estado Fuegoño	× Incumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	- No se hizo uso de la facultad conferida
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	× Incumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓ Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓ Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	✓ Cumplimiento Normativo
LABO	1465	Art. 23 – Aportes de Capital Ejercicio 2023	□ Cumplimiento Normativo Parcial
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓ Cumplimiento Normativo

11. Opiniones de los auditores fiscales

11.1. Opiniones ejercicio 2024

Se expone a continuación el detalle de las opiniones para cada estado presupuestario contable de cada uno de las jurisdicciones y organismos analizados, en el marco de la Cuenta de Inversión 2024. Se amplía la información en el punto 11 – Opinión de los auditores fiscales del Informe Analítico.

Organismos	Estados Contables Presupuestarios							
	C1 C8 Gastos	C2 C9 Recursos	C3 EAIF Dev.	C4 EAIF Caja	C5.1 Deuda	C5.2 Evolución Deuda	C6 Tesoro	C7 Mov. Tesoro
PE	FCS	FCS	FCS	FCS	FSS	FSS	FCS	FCS
PL	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS
PJ	FSS	FSS	FSS	FCS	FSS	FSS	FCS	FSS
FE	FSS	FCS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS
TCP	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS
INFUETUR	FSS	FCS	AO	AO	FSS	FSS	FCS	FCS
DPP	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FCS
IPVyH	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FCS	FCS
DPV	FCS	FCS	ADV	FCS	FSS	FSS	ADV	FCS
DPE	FCS	FCS	FCS	FCS	AO	FCS	FSS	FCS
DPOSS	FCS	AO	FCS	FCS	FSS	FSS	FCS	FCS
IPRA	AO	AO	AO	AO	AO	AO	AO	AO
OSPTF	ADV	ADV	AO	ADV	FSS	AO	AO	ADV
CPSPTF	FCS	FCS	FCS	FCS	FSS	FSS	FCS	FCS
CPPyPTDF	FCS	FCS	AO	AO	FSS	FSS	FCS	ADV
AREF	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS
Fideicomiso AREF	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS
AIF	FCS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS
LFMSAPEM	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS

(*) No obstante lo antes expuesto, del análisis efectuado por esta Secretaría Contable, y de la consulta realizada por la delegación de control mediante la Nota Externa N.º 006/2025 - Letra: TCP -Deleg. D.P.E, y la respuesta brindada mediante la Nota N.º 1592/2025 - Letra: DPE se constata la correcta registración de las modificaciones presupuestarias pertinentes a la Dirección Provincial de Energía, dando por resultado una opinión limpia sin salvedades en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

11.2. Comparativo de opiniones ejercicios 2024-2023-2022-2021-2020-2019



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Evolución de las calificaciones obtenidas por los diferentes organismos:

A los efectos de analizar el cumplimiento de las pautas establecidas en la Constitución Provincial, artículo 73 primer párrafo, se ha efectuado el presente análisis complementario pudiendo visualizar con mayor claridad los resultados obtenidos en la tarea de auditoría.

Se informa a continuación, la evolución en cuanto a la mejora o no que ha experimentado cada jurisdicción y organismo en relación con los datos expuestos en los estados presupuestarios contables de la Cuenta de Inversión 2024 en comparación con los ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.

Cabe aclarar, que el presente análisis, resulta ser lineal, ya que no se aplica ponderación alguna o factores de corrección que contemplen la complejidad, tamaño, etc, de cada jurisdicción y organismo auditado.

Por lo tanto, dicha evolución resulta útil al solo efecto de comparar año a año la evolución de la información presentada por cada jurisdicción y organismo considerado individualmente, y no pretende una comparación de la performance entre ellos, dadas las diferencias existentes, tamaño, complejidad, actividad, entre otros factores, los que impactan sobre los recursos que administran y los gastos que realizan, imposibilitando dicha comparación.

En la misma línea de pensamiento, cabe destacar que no es lo mismo lograr mejoras en organismos pequeños o de baja complejidad, que en organismos medianos o grandes y con un mayor volumen de actividad y grado de complejidad.

Por lo antes expuesto, **el orden en que se exhiben los diferentes entes sujetos a control corresponde a la forma de conformación del Sector Público Provincial no financiero.**

Respecto a dicha evaluación y a los efectos de visualizar la evolución del funcionamiento contable de los diferentes organismos, se han establecido las siguientes premisas comunes:

- En ROJO (AO-ADV) se visualizan las opiniones adversas o abstención de opinión siendo estas las peores calificaciones del auditor ya sea porque no concuerda la información analizada con las cifras expuestas en los estados presupuestarios contables o porque no se han podido corroborar los datos a causa de la magnitud de las limitaciones del auditor para realizar los análisis. A esta calificación se le ha otorgado 1 PUNTO.

- En AMARILLO (FCS) (Favorable con salvedades) se visualizan los análisis que han dado como resultado una opinión favorable con salvedades significativas que no permiten una opinión favorable limpia. A esta calificación se le han otorgado 2 PUNTOS.

- En VERDE (FSS) (Favorable sin salvedades) aquellos estados presupuestarios contables cuyas cifras han podido ser analizadas sin encontrar inconsistencias, siendo la mejor calificación posible. A esta calificación se le han otorgado 3 PUNTOS.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Organismo	Estados	2024	2023	2022	2021	2020	2019	Evaluación						
								2024	2023	2022	2021	2020	2019	Total
Poder Ejecutivo	Estado de Situación Patrimonial	AO	AO	AO	NA	NA	NA	1	1	1	-	-	-	96
	Estado de Recursos y Gastos	FSS	AO	AO	NA	NA	NA	3	1	1	-	-	-	
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO	AO	AO	NA	NA	NA	1	1	1	-	-	-	
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS	FCS	FCS	FCS	AO	FCS	2	2	2	2	1	2	
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FCS	FCS	FCS	FCS	FCS	FCS	2	2	2	2	2	2	
	EAIF – Base Devengado	FCS	AO	AO	FCS	AO	FCS	2	1	1	2	1	2	
	EAIF – Base Caja	FCS	AO	AO	FCS	AO	FCS	2	1	1	2	1	2	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FCS	FCS	FCS	FCS	FCS	3	2	2	2	2	2	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	FCS	FCS	FCS	NA	NA	3	2	2	2			
	Estado de Situación del Tesoro	FCS	FCS	FCS	FCS	AO	FCS	2	2	2	2	1	2	
Estado de Movimiento del Tesoro	FCS	FCS	FCS	FCS	AO	FCS	2	2	2	2	1	2		
Poder Legislativo	Estado de Situación Patrimonial	FSS	FSS	FSS	NA	NA	NA	3	3	3	-	-	-	161
	Estado de Recursos y Gastos	FSS	FSS	FSS	NA	NA	NA	3	3	3	-	-	-	
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS	FSS	FCS	NA	NA	NA	3	3	2	-	-	-	
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FCS	FCS	FSS	FSS	FSS	3	2	2	3	3	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FCS	FSS	FSS	FSS	3	3	2	3	3	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	NA	NA	3	3	3	3	-	-	
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
Poder Judicial	Estado de Situación Patrimonial	FCS	FCS	FCS	NA	NA	NA	2	2	2	-	-	-	150
	Estado de Recursos y Gastos	FCS	FCS	FCS	NA	NA	NA	2	2	2	-	-	-	
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FCS	FCS	FCS	NA	NA	NA	2	2	2	-	-	-	
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FCS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	2	3	3	3	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FCS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	2	3	3	3	3	
	EAIF – Base Caja	FCS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	2	3	3	3	3	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	NA	NA	3	3	3	3	-	-	
	Estado de Situación del Tesoro	FCS	FCS	FCS	FSS	FSS	FSS	2	2	2	3	3	3	
Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
Fiscalía de Estado	Estado de Situación Patrimonial	FSS	FSS	FSS	NA	NA	NA	3	3	3	-	-	-	162
	Estado de Recursos y Gastos	FSS	FSS	FSS	NA	NA	NA	3	3	3	-	-	-	
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS	FSS	FCS	NA	NA	NA	3	3	2	-	-	-	
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FCS	FCS	FSS	FSS	FSS	FSS	2	2	3	3	3	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	NA	NA	3	3	3	3	-	-	
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
Tribunal de Cuentas	Estado de Situación Patrimonial	FSS	FSS	FSS	NA	NA	NA	3	3	3	-	-	-	164
	Estado de Recursos y Gastos	FSS	FSS	FSS	NA	NA	NA	3	3	3	-	-	-	
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS	FSS	FCS	NA	NA	NA	3	3	2	-	-	-	
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	NA	NA	3	3	3	3	-	-	
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3	
Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Organismo	Estados	2024	2023	2022	2021	2020	2019	Evaluación							Total
								2024	2023	2022	2021	2020	2019		
INFUETUR	Estado de Situación Patrimonial	FCS	FSS	AO	NA	NA	NA	2	3	1	-	-	-	99	
	Estado de Recursos y Gastos	FCS	FCS	AO	NA	NA	NA	2	2	1	-	-	-		
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FCS	AO	AO	NA	NA	NA	2	1	1	-	-	-		
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FCS	FCS	FCS	FCS	FSS	3	2	2	2	2	3		
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FCS	FCS	AO	AO	FCS	FCS	2	2	1	1	2	2		
	EAIF – Base Devengado	AO	FSS	AO	ADV	ADV	ADV	1	3	1	1	1	1		
	EAIF – Base Caja	AO	FSS	AO	ADV	ADV	ADV	1	3	1	1	1	1		
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	AO	FSS	FSS	ADV	3	3	1	3	3	1		
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	FSS	AO	AO	NA	NA	3	3	1	1				
	Estado de Situación del Tesoro	FCS	FSS	FCS	AO	FSS	FCS	2	3	2	1	3	2		
DPP	Estado de Movimiento del Tesoro	FCS	AO	AO	FCS	FCS	ADV	2	1	1	2	2	1	140	
	Estado de Situación Patrimonial	FSS	FCS	AO	NA	NA	NA	3	2	1	-	-	-		
	Estado de Recursos y Gastos	FSS	FSS	AO	NA	NA	NA	3	3	1	-	-	-		
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS	AO	AO	NA	NA	NA	3	1	1	-	-	-		
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FCS	FSS	FSS	FCS	FCS	3	2	3	3	2	2		
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FCS	FCS	FCS	FCS	3	3	2	2	2	2		
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	FSS	ADV	FSS	3	3	3	3	1	3		
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	ADV	3	3	3	3	3	1		
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	ADV	3	3	3	3	3	1		
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	NA	NA	3	3	3	3				
IPVyH	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FCS	FSS	FSS	FSS	FCS	3	2	3	3	3	2	139	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FCS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	2	3	3	3	3	3		
	Estado de Situación Patrimonial	AO	AO	AO	NA	NA	NA	1	1	1	-	-	-		
	Estado de Recursos y Gastos	FSS	ADV	FCS	NA	NA	NA	3	1	2	-	-	-		
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO	AO	AO	NA	NA	NA	1	1	1	-	-	-		
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
DPV	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	NA	NA	3	3	3	3	-	-	99	
	Estado de Situación del Tesoro	FCS	ADV	FCS	FCS	FCS	FCS	2	1	2	2	2	2		
	Estado de Movimiento del Tesoro	FCS	FCS	FCS	FCS	FSS	FSS	2	2	2	2	3	3		
	Estado de Situación Patrimonial	FSS	ADV	AO	NA	NA	NA	3	1	1	-	-	-		
	Estado de Recursos y Gastos	FCS	FCS	ADV	NA	NA	NA	2	2	1	-	-	-		
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS	ADV	ADV	NA	NA	NA	3	1	1	-	-	-		
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS	FCS	FSS	FCS	FCS	FCS	2	2	3	2	2	2		
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FCS	AO	AO	FCS	FSS	FCS	2	1	1	2	3	2		
	EAIF – Base Devengado	ADV	ADV	FCS	ADV	FCS	FCS	1	1	2	1	2	2		
	EAIF – Base Caja	FCS	FCS	FCS	ADV	FCS	FCS	2	2	2	1	2	2		
DPE	Estado de la Deuda Pública	FSS	AO	ADV	FSS	FCS	FSS	3	1	1	3	2	3	76	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	ADV	ADV	AO	NA	NA	3	1	1	1				
	Estado de Situación del Tesoro	ADV	ADV	FSS	FCS	ADV	FCS	1	1	3	2	1	2		
	Estado de Movimiento del Tesoro	FCS	ADV	FCS	FCS	FCS	FCS	2	1	2	2	2	2		
	Estado de Situación Patrimonial	FSS	AO	AO	NA	NA	NA	3	1	1	-	-	-		
	Estado de Recursos y Gastos	FCS	AO	AO	NA	NA	NA	2	1	1	-	-	-		
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS	AO	AO	NA	NA	NA	3	1	1	-	-	-		
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS	FCS	AO	FCS	AO	ADV	2	2	1	2	1	1		
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FCS	FCS	AO	AO	AO	AO	2	2	1	1	1	1		
	EAIF – Base Devengado	FCS	FCS	AO	AO	AO	AO	2	2	1	1	1	1		
DPE	EAIF – Base Caja	FCS	FCS	AO	AO	AO	AO	2	2	1	1	1	1	76	
	Estado de la Deuda Pública	AO	AO	FCS	AO	AO	AO	1	1	2	1	1	1		
	Estado Evolución de Deuda Pública	FCS	AO	FCS	AO	NA	NA	2	1	2	1				
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FCS	AO	AO	AO	ADV	3	2	1	1	1	1		
	Estado de Movimiento del Tesoro	FCS	AO	AO	AO	AO	AO	2	1	1	1	1	1		



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Organismo	Estados	2024	2023	2022	2021	2020	2019	Evaluación							Total
								2024	2023	2022	2021	2020	2019		
AREF	Estado de Situación Patrimonial	FCS	FCS	FCS	NA	NA	NA	2	2	2	-	-	-	126	
	Estado de Recursos y Gastos	FSS	FSS	FSS	NA	NA	NA	3	3	3	-	-	-		
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FCS	FCS	FCS	NA	NA	NA	2	2	2	-	-	-		
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	FSS	FCS	FSS	3	3	3	3	2	3		
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	FSS	FCS	FSS	3	3	3	3	2	3		
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	NA	NA	3	3	3	3	-	-		
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3			
AITF	Estado de Situación Patrimonial	FCS	NA	NA	NA	NA	NA	2	-	-	-	-	-	29	
	Estado de Recursos y Gastos	FSS	NA	NA	NA	NA	NA	3	-	-	-	-	-		
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO	NA	NA	NA	NA	NA	1	-	-	-	-	-		
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS	NA	NA	NA	NA	NA	2	-	-	-	-	-		
	Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS	NA	NA	NA	NA	NA	3	-	-	-	-	-		
	EAIF – Base Devengado	FSS	NA	NA	NA	NA	NA	3	-	-	-	-	-		
	EAIF – Base Caja	FSS	NA	NA	NA	NA	NA	3	-	-	-	-	-		
	Estado de la Deuda Pública	FSS	NA	NA	NA	NA	NA	3	-	-	-	-	-		
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	NA	NA	NA	NA	NA	3	-	-	-	-	-		
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	NA	NA	NA	NA	NA	3	-	-	-	-	-		
Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	NA	NA	NA	NA	NA	3	-	-	-	-	-			
Fideicomiso AREF	Estado de Situación Patrimonial	AO	AO	AO	NA	NA	NA	1	1	1	-	-	-	147	
	Estado de Recursos y Gastos	AO	AO	AO	NA	NA	NA	1	1	1	-	-	-		
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO	AO	AO	NA	NA	NA	1	1	1	-	-	-		
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	NA	NA	3	3	3	3	-	-		
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3		
Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	FSS	3	3	3	3	3	3			
Laboratorio del Fin del Mundo – SAPEM	Estado de Situación Patrimonial	AO	AO	AO	NA	NA	NA	1	1	1	-	-	-	128	
	Estado de Recursos y Gastos	AO	AO	AO	NA	NA	NA	1	1	1	-	-	-		
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO	AO	AO	NA	NA	NA	1	1	1	-	-	-		
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	FSS	ADV	FCS	3	3	3	3	1	2		
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	FSS	ADV	FCS	3	3	3	3	1	2		
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	FSS	ADV	FCS	3	3	3	3	1	2		
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	FSS	ADV	FCS	3	3	3	3	1	2		
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	AO	FSS	3	3	3	3	1	3		
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	FSS	NA	NA	3	3	3	3				
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FCS	FSS	FSS	FCS	FCS	3	2	3	3	2	2		
Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	FSS	FCS	FCS	3	3	3	3	2	2			

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

12. Estados consolidados

El Título V “*Del Sistema de Contabilidad Gubernamental*” de la Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario N.º 1.122/2002, dispone que será la Contaduría General de la Provincia el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial. En tal sentido, en su artículo 88, inciso f) le otorga competencia para “*(...) elaborar las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con el sistema de cuentas provincial, consolidando datos de los servicios jurisdiccionales, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable-financieros para su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia (...)*”.

Se exponen bajo los títulos sucesivos, los estados consolidados correspondientes al ejercicio 2024 en cumplimiento con la Resolución CGP N.º 163/2021.

En cumplimiento de lo anterior, el 02 de junio de 2025, la Contadora General CP Yésica FLECHA, remitió la Nota Electrónica N.º N-19844-2025 conteniendo a orden 2 copia del Expediente N.º CGP-E-48345-2025, caratulado: “*S/CUENTA DE INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO 2024-CONSOLIDADO*”, y a orden 4 la Nota N.º NOTA-CGP-4233-2025 dirigida a este Tribunal de Cuentas, remitiendo la Cuenta de Inversión consolidada correspondiente al ejercicio 2024 elaborada por la Contaduría General de la Provincia, incluyendo los estados consolidados que a continuación se detallan, en concordancia con los modelos aprobados por la Resolución CGP N.º 163/2021, N.º 23/2017 y N.º 33/2021:

- Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.º 1.2 – página 456/457 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- Estado de ejecución presupuestaria de recursos económico de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.º 2 – página 458/461 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento - Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado (Cuadro N.º 3 - página 462/464) y Base Pagado - (Cuadro N.º 4 – página 465/467), ambos del expediente N.º CGP-E-48345-2025) – Consolidado.
- Estado de la Deuda Pública de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.º 5 - página 468/469 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado de Situación del Tesoro de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.º 6.1 - página 470/471 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.º 7.1 – página 472/473 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado presupuestario de gastos por partida principal y parcial (Cuadro N.º 8 – Administración Pública Provincial – página 474/484 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregada (Cuadro N.º 9 - Administración Pública Provincial - página 485/502 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado de situación patrimonial (Administración Pública Provincial - página 515/516 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado de recursos y gastos (Administración Pública Provincial - página 527/529 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado de evolución del patrimonio neto (Administración Pública Provincial - página 534/535 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

La presentación de la Cuenta de Inversión consolidada del sector público provincial no financiero se efectuó en el expediente N.º CGP-E-48345-2025, obrando en la página 685/687 copia de la Nota N.º 66 GOB recepcionada el 30/05/2025 por el Poder Legislativo correspondiente a la remisión de la Cuenta de Inversión consolidada por parte del Gobernador de la Provincia al Poder Legislativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 inciso 9) de la Constitución de la Provincia.

Aclaraciones previas a los Estados Contables Básicos:

Con la plena aplicación de la Resolución CGP N.º 163/2021, cambió el modelo de rendición de cuenta que anualmente realiza la administración pública provincial al Poder Legislativo como órgano representante del pueblo fueguino.

Este cambio de paradigma que tiene su génesis en el artículo 2º del Estatuto de la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina, que establece que la: “(...) *Asociación de Contadores Generales tendrá por objeto promover y realizar estudios e investigaciones en materia de Contabilidad y Control gubernamental Público en todos sus niveles y en los campos jurídicos, financiero-patrimonial y administrativo-contable, actuando como centro de información, enseñanza, capacitación, coordinación y asesoría, además de establecer las bases prácticas para un acercamiento entre las entidades y los técnicos que forman parte de ésta en el país y sus pares del exterior (...)*”.

Que como sostienen los considerandos de la citada resolución, la asociación de contadorías generales, con fecha 21 de septiembre de 2019, aprobó mediante las Resoluciones N.º 2/2019 y N.º 3/2019, un “*Marco Conceptual Contable para el Sector Público Argentino*” y un “*Plan de Cuentas Gubernamental de Referencia*”, respectivamente, los que sirven de guía y orientación para que las distintas jurisdicciones elaboren y aprueben su propio documento, dentro de su régimen legal vigente.



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

En ese marco fue que la Contaduría General de la Provincia, y en respuesta a históricas recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, adoptó como Marco Conceptual Contable para el Sector Público Provincial No Financiero el “*Marco conceptual Contable para el Sector Público Argentino*”, aprobado por la Resolución N.º 2/2019 de la Asociación de Contadores Generales y aprobó e implemento, a partir del ejercicio 2022, el Manual de Cuentas Contables y el Plan de Cuentas Contables para el Sector Público Provincial No Financiero.

Así también, y como instrumentos ordenadores, se dictó la Resolución CGP N.º 260/2022 que establece la Matriz de Conversión de Recursos y la Matriz de Conversión de Gastos y aprueba Guía de Asientos Contables para el Sector Público Provincial y la Resolución CGP N.º 288/2022 referida a la obligatoriedad del régimen de intervención en la Cuenta de Inversión en el ámbito de la administración central, entes descentralizados, autárquicos, de la seguridad social, sociedades del estado como así también sociedades anónimas.

Como principal modificación introducida por la Resolución CGP N.º 163/2021, se puede señalar la obligatoriedad de presentar estados contables básicos (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto) que se suman a los estados presupuestarios históricos, lo que le da al sistema de información financiera un carácter patrimonial, dado que se incluye a partir del 2022 dentro de la rendición de cuentas anual la exposición del patrimonio neto y sus variaciones.

Históricamente la información era producto de los subsistemas de presupuesto, crédito público y tesorería y en forma accesorio el contable por su efecto sobre los Esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento. En este nuevo modelo el sistema contable pasa a ser el centro de toda la información logrando con ello la visión integral de la información financiera patrimonial que establece nuestro marco legal.

Este nuevo sistema de rendición de cuentas prevé la información contable acumulativa con características superadoras en la eficiencia de información para la toma de decisiones ya que obliga al procesamiento de datos por operación única, esto es que con la registración de cada evento económico/financiero impacta automáticamente desde la etapa del devengado en todos los subsistemas. Estas nuevas exigencias aportan transparencia, utilidad, verificabilidad, uniformidad, comparabilidad a la información que provee el sistema.

Desde la sanción de la Resolución CGP N.º 163/2021, en diciembre de 2021 hasta la actual implementación plena de la misma, esta Secretaría Contable ha mantenido mucho intercambio con la Contaduría General y las direcciones de administración de los organismos, que se han plasmado en notas, seguimientos, reuniones y capacitaciones para ir evacuando dudas en su implementación.

Sin embargo, a nadie escapa que las modificaciones introducidas han traído consigo la adopción de reglamentaciones, sistemas informáticos adecuados y un arduo trabajo de coordinación entre cuentadante y órgano de control externo.

No obstante, se destaca que en los casos de los organismos que poseen Sistema Informático Gen, los Estados Presupuestarios Contables generados desde el sistema, difieren de los modelos de la Resolución CGP N.º 163/2021, en virtud de la emisión de la Circular CGP N.º 06/2023.

Por último, cabe aclarar, que la información analizada y expuesta en los cuadros y gráficos presentados en este informe, se corresponden con la información consignada en los estados consolidados presentados por la Contaduría General de la Provincia, los que se confeccionan a partir de los estados presupuestarios contables presentados por cada entidad y/o jurisdicción cuyo análisis y opiniones de los auditores fiscales intervinientes obran en cada uno de los informes correspondientes.

12.1. Estados Contables Básicos

Análisis Consolidación



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Cabe aclarar, que no se ha incorporado a la Cuenta de inversión Consolidada información parcial respecto a los organismos descentralizados, limitando nuestra tarea de control.

Se procedió a realizar el análisis comparativo de la información presentada por los Jurisdicciones y Organismos, a los auditores fiscales, la que fue analizada y auditada; respecto de los saldos expuestos en la Cuenta de Inversión Consolidada presentada por la Contaduría General.

Del resultado de dicha comparación se confeccionó el siguiente cuadro resumen del análisis realizado a efectos de obtener una visión integral de la confrontación realizada, la que se desarrolla en el apartado 12 Estados Consolidados del informe analítico.

Organismos	Estado de Situación Patrimonial	Estado de Recursos y Gastos	Estado Evolución del Patrimonio Neto
Administración Central			
PE	✓	✓	Sin información parcial
PL	✓	✓	
PJ	✓	✓	
TCP	✓	✓	
FE	✓	✓	
Organismo Descentralizados			
IPRA	✓	✓	Sin Información parcial
DPOSS	✓	✓	
DPP	✓	✓	
DPE	✓	x	
INFUETUR	✓	✓	
IPVyH	✓	✓	
DPV	✓	x	
AREF	✓	✓	
Organismos de la Seguridad Social			
CPSPTF	✓	✓	Sin información parcial
CPPyPTDF	✓	✓	
OSPTF	Sin información		
Fideicomiso y SAPEM			
Fideicomiso AREF	Sin información		
LFM	Sin información		

La “X” color “Rojo”, consignada corresponde a la diferencia en la agrupación y exposición de los rubros, en atención a que el Organismo no respetó el modelo aprobado por la RCG N.º 163/2021 o que existen diferencias en la clasificación de los rubros.

Por otra parte, cabe resaltar los resultados obtenidos por nuestro cuerpo de auditores fiscales respecto del análisis de los Estados Contables Básicos. En el siguiente cuadro se puede apreciar la tendencia en las opiniones en lo que respecta a los Estados Contables Básicos, donde el 32% de las opiniones fueron favorable sin salvedad (FSS), el 26% favorable con salvedad (FCS), y el 43% adversas/abstenciones de opinión, teniendo en cuenta la dificultad en el control de los estados o la heterogeneidad de la información presentada por los organismos.

Organismos	Estados Contables Básicos		
	Estado de Situación Patrimonial	Estado de Recursos y Gastos	Estado de Evolución del Patrimonio
PE	AO	FSS	AO
PL	FSS	FSS	FSS
PJ	FCS	FCS	FCS
FE	FSS	FSS	FSS
TCP	FSS	FSS	FSS
INFUETUR	FCS	FCS	FCS
DPP	FSS	FSS	FSS
IPVyH	AO	FSS	AO
DPV	ADV	FCS	ADV
DPE	FSS	FCS	FSS
DPOSS	FCS	AO	AO
IPRA	AO	AO	AO
OSPTF	AO	AO	AO
CPSPTF	FCS	FCS	FCS
CPPyPTDF	AO	AO	AO
AREF	FCS	FSS	FCS
Fideicomiso AREF	AO	AO	AO
AIF	FCS	FSS	AO
LFM SAPEM	AO	AO	AO



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Por todo lo expuesto, si bien se exponen bajo este apartado los Estados Contables Básicos Consolidados, no se considera que los mismos sean representativos de la realidad contable de la Administración Pública Provincial, ya que siguen existiendo inconvenientes en la implementación plena del nuevo modelo de rendición de cuenta anual.

Situación que se evidencia, en los casos del Estado de Situación Patrimonial y del Estado del Estado de Evolución del Patrimonio Neto, que ambos presentan solo el 26% de opinión favorables sin salvedades, denotando la dificultad que presentó estos estados para la confección por parte de las jurisdicciones y organismos. Se ha presentado información heterogénea que responde a diversos criterios de interpretación de la normativa vigente.

Organismos	Estados Contables Básicos			Organismos	Estados Contables Básicos			%
	Estado de Situación	Estado de Recursos y	Estado de Evolución		Estado de Situación	Estado de Recursos y	Estado de Evolución	
AO	7	6	9	AO	37%	32%	47%	39%
ADV	1	0	1	ADV	5%	0%	5%	4%
FCS	6	5	4	FCS	32%	26%	21%	26%
FSS	5	8	5	FSS	26%	42%	26%	32%

Estado de Situación Patrimonial

En el siguiente cuadro, se expone la consolidación del Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2024 informada por la Contaduría General de la Provincia, integrado por la Administración Central y los Organismos de la Seguridad Social, más las eliminaciones correspondientes.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (Ejercicio 2024)				
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL)	Administración Central	Organismos de la Seguridad Social	Eliminaciones	Total Consolidado
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE	66.022.526.778	84.649.731.408	-39.002.816.007	111.669.442.179
Disponibilidades	10.187.331.490	9.251.669.761	-	19.439.001.251
Inversiones financieras	33.927.708.818	25.316.758.080	-	59.244.466.898
Créditos	21.490.705.464	50.081.303.567	-39.002.816.007	32.569.193.024
Bienes de cambio y/o consumo	-	-	-	-
Activos Intangibles	344.979.861	-	-	344.979.861
Otros activos	71.801.144	-	-	71.801.144
ACTIVO NO CORRIENTE	98.346.057.389	198.119.775.038	-197.149.501.091	99.316.331.336
Inversiones a largo plazo	50.715.732.544	-	-	50.715.732.544
Créditos a largo plazo	11.124.367.862	197.263.142.395	-197.149.501.091	11.238.009.166
Bienes de uso	36.446.930.636	827.073.373	-	37.274.004.009
Bienes intangibles	59.026.347	29.559.270	-	88.585.617
Otros activos	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO	164.368.584.166	282.769.506.446	-236.152.317.098	210.985.773.514
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE	153.970.587.778	17.531.382.209	-30.270.706.024	141.231.263.963
Deudas a corto plazo	116.630.997.306	17.266.015.279	-30.105.654.467	103.791.358.118
Endeudamiento público a corto plazo	35.821.934.765	-	-95.492.039	35.726.442.726
Fondos de terceros y garantía	775.975.517	-	-37.784.875	738.190.642
Previsiones y reservas técnicas a corto plazo	-	3.383.669	-	3.383.669
Otros pasivos a corto plazo	741.680.190	261.983.261	-31.774.643	971.888.808
PASIVO NO CORRIENTE	304.924.589.477	-	-197.136.851.530	107.787.737.947
Deudas a largo plazo	622.181.601	-	-	622.181.601
Endeudamiento público a largo plazo	272.541.169.342	-	-197.136.851.530	75.404.317.812
Previsiones y reservas técnicas a largo plazo	-	-	-	-
Otros pasivos a largo plazo	31.761.238.534	-	-	31.761.238.534
TOTAL PASIVO	458.895.177.254	17.531.382.209	-227.407.557.554	249.019.001.909
PATRIMONIO	-294.526.593.088	265.238.124.236	-8.744.759.544	-38.033.228.396
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	164.368.584.166	282.769.506.445	-236.152.317.098	210.985.773.513

Respecto de la metodología de consolidación, la Nota S/N agregada en la página 602/628 de la Cuenta de Inversión 2024, expediente N.º CGP-E-48345-2025 suscripta por la CP María Alicia ALADIO, y la Contadora General CP Yésica Solange FLECHA, expresa:



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

“(…) Es importante indicar que en el estado de situación patrimonial del Poder Ejecutivo, el cual se encuentra consolidado a la Administración Central, se incluyen los patrimonios de los organismos descentralizados que han sido integrados a este. Se han integrado en el ejercicio 2024 al patrimonio del Poder Ejecutivo los patrimonios netos de los organismos descentralizados: Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Puertos, Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que han presentado sus Estados Contables valuados y determinado sus resultados con los criterios establecidos en las Resoluciones C.G.P. N°163/21 y N°260/22.

En este ejercicio se han incluido por primera vez los patrimonios de la Dirección Provincial de Energía y del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, así como también el resultado de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego. Respecto del patrimonio de la Agencia de Recaudación Fuegoína, este no ha podido ser incorporado para el cierre del ejercicio 2024 (...).”

La columna eliminaciones expone los créditos y deudas entre los organismos, los que son detraídos para evitar la duplicación y correcta valuación de los rubros. No se han validado los montos expuestos por no contar con información detallada en la Cuenta de Inversión Consolidada presentada.

Estado de Recursos y Gastos

En el siguiente cuadro, se expone la consolidación del Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2024 informada por la Contaduría General de la Provincia, integrado por la Administración Central y los Organismos de la Seguridad Social, más las eliminaciones correspondientes.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (Ejercicio 2024)				
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS (BALANCE GENERAL)	Administración Central	Organismos de la Seguridad Social	Eliminaciones	Total Consolidado
RECURSOS	910.403.615.058	215.786.537.302	-49.519.102.671	1.076.671.049.690
INGRESOS CORRIENTES	876.162.390.345	215.786.537.301	-49.519.102.670	1.042.429.824.977
Ingresos tributarios	689.828.571.941	460.268.768		690.288.840.709
Ingresos no tributarios	121.629.878.706	47.603.982		121.677.482.689
Contribuciones sociales		163.967.004.049	-4.731.483.097	159.235.520.952
Venta de bienes y servicios	12.813.670.367			12.813.670.367
Ingresos de operación		44.714.818.464	-44.706.113.193	8.705.271
Rentas de la propiedad	14.934.691.055	4.975.392.237	-81.506.380	19.828.576.912
Transferencias	28.710.663.421			28.710.663.421
Otros ingresos	8.244.914.855	1.621.449.801		9.866.364.656
Contribuciones intra - sector público recibidas	34.241.224.713			34.241.224.713
GASTOS	938.420.529.996	149.367.872.163	-43.803.776.539	1.043.984.625.620
GASTOS CORRIENTES	900.450.713.156	149.367.872.163	-43.781.659.970	1.006.036.925.349
Gastos de funcionamiento/consumo	537.893.981.110	3.267.660.645		541.161.641.755
Gastos de operación				
Rentas de la propiedad	12.898.518.525		-81.506.380	12.817.012.145
Prestaciones de la seguridad social	18.310.604.957	131.713.698.952		150.024.303.908
Transferencias	241.500.500.204	14.384.688.543		255.885.188.747
Otros gastos	89.847.108.360	1.824.024	-43.700.153.590	46.148.778.794
Contribuciones intra - sector público	37.969.816.840		-22.116.569	37.947.700.271
TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO	-28.016.914.938	66.418.665.139	-5.715.326.131	32.686.424.070

El cuadro expone el resultado contable, de la gestión del ente producto del registro de la totalidad de ingresos y gastos corrientes presupuestarios y extrapresupuestarios ocurridos durante el ejercicio, correspondientes a la Administración Central y Organismos de la Seguridad Social, con excepción de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que no presentó Estados Contables.

De acuerdo se informa en Notas a la Cuenta de Inversión Consolidada, se exponen:

- Estados de Recursos y Gastos Consolidados Administración Central.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- Estados de Recursos y Gastos Consolidados Organismos de la Seguridad Social.

De acuerdo se informa en la Nota antes mencionada, el presente estado se confecciona sumando los distintos rubros que componen el Estado de Recursos y Gastos de la Administración Central y la columna de eliminación, determinándose el nuevo Estado de Recursos y Gastos.

Se detalla la información que se expone en la columna de “*eliminación*”:

-Recursos “*Contribuciones recibidas*” se eliminan \$64.949.566.269 por las contribuciones recibidas por el Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado remitidas desde el Poder Ejecutivo.

-Gastos “*Contribuciones otorgadas*” se eliminan \$68.774.246.859 por los gastos figurativos realizados por el Poder Ejecutivo hacia la Administración Central.

No se han validado los montos expuestos por no contar con información detallada en la Cuenta de Inversión Consolidada presentada.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

En el siguiente cuadro, se expone la consolidación del Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2024 informada por la Contaduría General de la Provincia, consolidando la información de la Administración Central (Hacienda Pública) y los Organismos de la Seguridad Social (Patrimonio Institucional), con

excepción de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego que no presentó Estados Contables, contemplando las eliminaciones correspondientes.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (Ejercicio 2024)	
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	
Hacienda Pública	
Capital original	-28.857.086.832
Incorporaciones al Capital	-1.548.754.172
Resultados acumulados - Rdo Ej. Ant.	-52.500.056.134
Resultados acumulados - Rdo del Ejercicio	15.786.861.601
Patrimonio Institucional	
Capital original	8.104.278.977
Incorporaciones al Capital	
Resultados acumulados - Rdo Ej. Ant.	4.081.965.693
Resultados acumulados - Rdo del Ejercicio	16.899.562.468
Patrimonio Neto	-38.033.228.399

A continuación, se desagrega la información consolidada en Administración Central y Organismos de la Seguridad Social, previo eliminaciones de consolidación, siendo coincidente con la totalidad del Patrimonio Neto y Resultado del Ejercicio de la Administración Central, respecto a los estados analizados anteriormente.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL				
	Estado de Situación Patrimonial	Estado de Recursos y Gastos	Estado Evolución Patrimonio Neto	Diferencias
Administración Central				
Patrimonio Neto	-294.526.593.088		-294.526.593.090	2
Resultados acumulados - Rdo del Ejercicio		-28.016.914.938	-28.016.914.938	-
Organismos de la Seguridad Social				
Patrimonio Neto	265.238.124.236		265.238.124.236	-
Resultados acumulados - Rdo del Ejercicio		66.418.665.139	66.418.665.139	-
Administración Pública Provincial				
Patrimonio Neto	-38.033.228.396		-38.033.228.399	3
Resultados acumulados - Rdo del Ejercicio		32.686.424.070	32.686.424.069	1



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL		
Estado de Evolución del Patrimonio Neto		
Hacienda Pública	Administración Central	Organismos de la Seguridad Social
Capital original	-28.857.086.832	
Incorporaciones al Capital	-1.548.754.172	
Resultados acumulados - Rdo Ej. Ant.	-236.103.837.148	
Resultados acumulados - Rdo del Ejercicio	-28.016.914.938	
Patrimonio Institucional		
Capital original		8.104.278.977
Incorporaciones al Capital		
Resultados acumulados - Rdo Ej. Ant.		190.715.180.120
Resultados acumulados - Rdo del Ejercicio		66.418.665.139
Patrimonio Neto	-294.526.593.090	265.238.124.236

12.2. Estados Presupuestarios

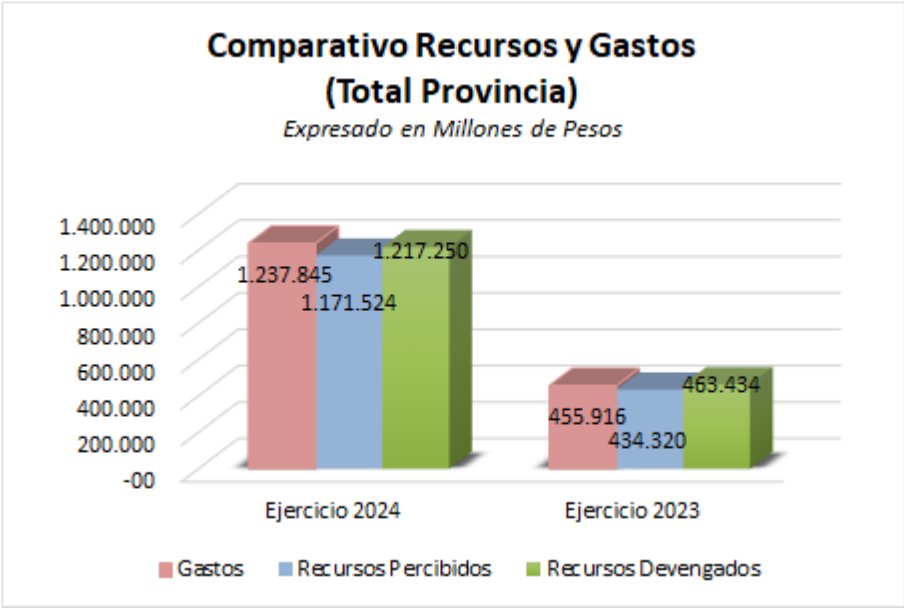
12.2.1. Administración Pública Provincial

En el siguiente cuadro, correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, se visualiza el porcentaje de ejecución respecto del crédito vigente, tanto para los gastos como para los recursos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (Ejercicio 2024) Expresado en Millones de Pesos										
Recursos		Cálculo Definitivo	Devengado	Percibido	% Ejec. (S/)	Gastos		Crédito Vigente	Devengado	% Dev.
101	Ingresos Tributarios	725.857	700.754	700.285	96,54%	1	Personal	542.098	540.757	99,75%
102	Ingresos No Tributarios	144.244	131.484	131.125	91,15%	2	Bienes de Consumo	52.511	42.751	81,41%
103	Aportes Y Contribuciones	205.781	216.575	188.614	105,25%	3	Servicios No Personales	122.182	110.580	90,50%
104	Venta De Bienes Y Servicios	7.671	12.973	6.197	169,12%	4	Bienes de Uso	10.065	5.701	56,64%
105	Ingresos De Operación	66.168	76.523	66.511	115,65%	5	Transferencias	423.558	407.757	96,27%
106	Rentas De La Propiedad	18.027	22.398	22.396	124,25%	6	Activos Financieros	43.050	36.500	84,79%
107	Transferencias Corrientes	27.897	27.543	27.543	98,73%	7	Disminución de Pasivos	66.924	59.086	88,29%
201	Recursos Propios De Capital	2.579	226	226	8,76%	8	Otros Gastos	21.799	21.536	98,79%
202	Transf. De Capital	45.536	1.476	1.330	3,24%	42	Construcciones	72.413	13.177	18,20%
301	Venta Titulos Valores	1.795	2.894	2.894	161,23%	Totales Neto Gastos Figurativos		1.354.601	1.237.845	91,38%
303	Recupero Prestamos A CP	0	30	30						
304	Recupero Prestamos A LP	887	1.256	1.256	141,60%					
305	Dism. De Otros Act Financieros	82.961	14.607	14.607	17,61%					
307	Obtención De Prestamos	7.097	6.831	6.831	96,25%					
308	Incremento Otros Pasivos	17.891	1.680	1.680	9,39%					
Totales Neto Contribuciones Figurativas		1.354.391	1.217.250	1.171.524	89,87%					

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

El presente gráfico expone la variación comparativa de los gastos y recursos devengados correspondiente a los ejercicios económicos 2024 y 2023, verificándose un incremento de la ejecución de recursos para el ejercicio 2024 del 170% (percibido), y 163% (devengado), y un incremento en la ejecución de gastos del 172%, ambos respecto del ejercicio anterior.



Cabe consignar que los datos expuestos responden a valores nominales históricos, sin haberse efectuado el ajuste por inflación. Por ello, la información contenida puede encontrarse distorsionada, no reflejando la realidad económica, y dificultando su comparación con el ejercicio anterior.

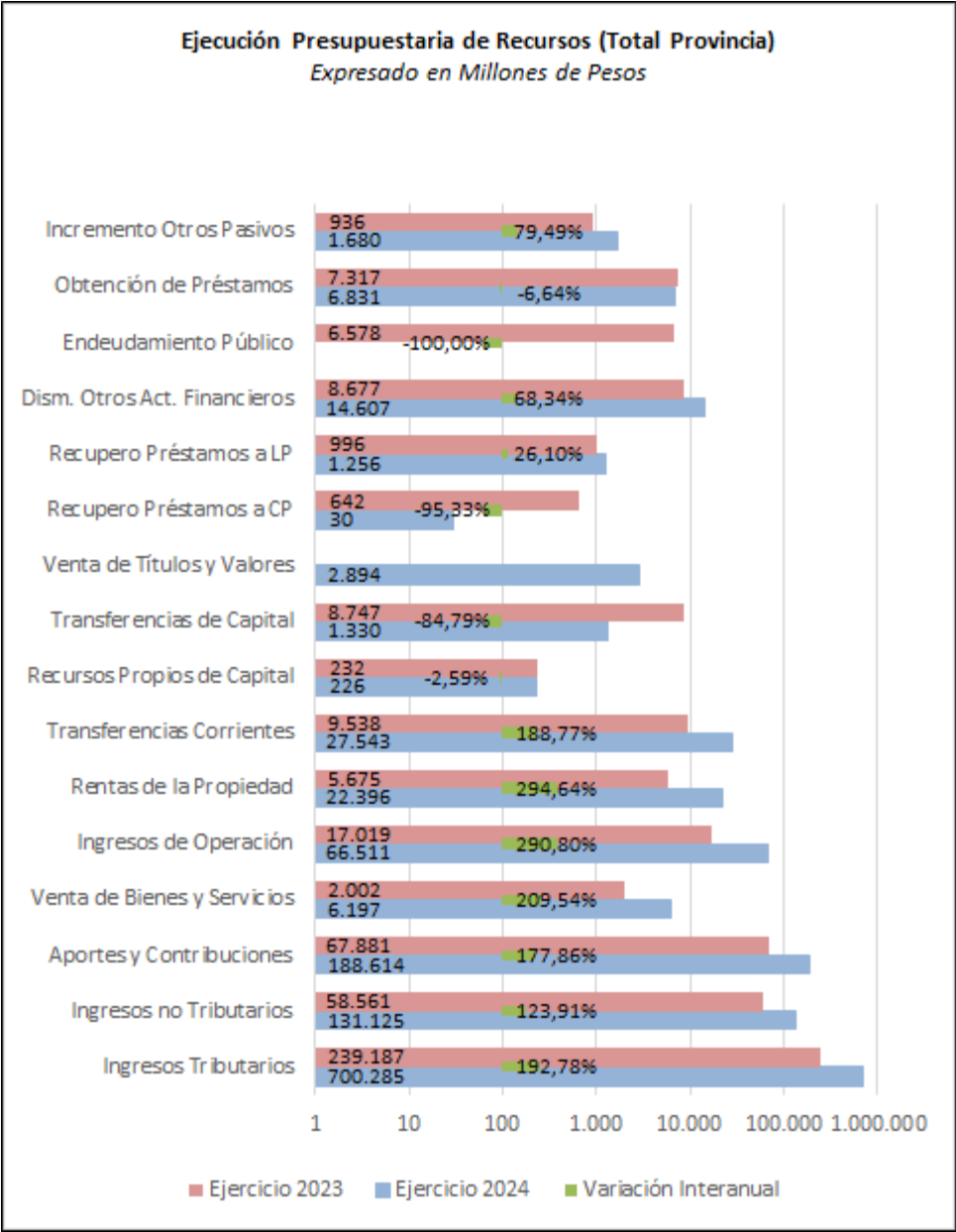


2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Organismos	Ejecución Gastos (Etapa Devengado)	Ejecución Recursos (Etapas Devengado y Percibido)
Administración Central		
PE	✓	✓
PL	✓	✓
PJ	✓	✓
TCP	✓	x
FE	✓	✓
Organismo Descentralizados		
IPRA	x	x
DPOSS	✓	✓
DPP	✓	✓
DPE	✓	✓
INFUETUR	✓	✓
IPVyH	✓	✓
DPV	✓	x
AREF	✓	✓
AITF	✓	✓
Organismos de la Seguridad Social		
CPSPF	✓	x
CPPyPTDF	✓	✓
OSPTF	✓	✓
SAPEM		
LFM SAPEM	✓	✓
Fondos Fiduciarios		
Fideicomiso AREF	✓	✓

Se incorpora a continuación cuadro resumen del análisis realizado a efectos de obtener una visión integral de la confrontación realizada entre la suma lineal de la información presentada por las Jurisdicciones y Organismos, a los auditores fiscales, y la Cuenta de Inversión 2024 Consolidado, detectándose diferencias, las que se desarrollan en el apartado 12 Estados Consolidados del informe analítico.

12.2.2. Recursos Administración Pública Provincial (Percibido)





2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

12.2.3. Recursos Administración Pública Provincial (Devengado)

Recursos Administración Pública Provincial, SAPEM y Fondos Fiduciarios comparativo con el ejercicio anterior, aperturado por organismo.

*Expresado en miles de pesos								
Organismo	Actividad Económica				Otros		Totales Netos (Se eliminaron las Contribuciones Figurativas Percibidas en cada Organismo)	
	Venta Bienes y Servicios		Ingresos de Operación					
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
PE	12.813.670	1.962.428	-00	-00	866.964.474	323.425.190	879.778.144	325.387.618
PJ	-00	-00	-00	-00	1.217.983	683.781	1.217.983	683.781
PL	-00	-00	-00	-00	738.057	416.723	738.057	416.723
TCP	-00	-00	-00	-00	1.227	112.799	1.227	112.799
FE	-00	-00	-00	-00	37.750	19.536	37.750	19.536
OSPTF	-00	-00	23.223.379	5.835.487	54.760.109	20.830.109	77.983.488	26.665.596
CPSPTF	-00	-00	-00	-00	166.499.958	72.722.846	166.499.958	72.722.846
CPPyPTDF	-00	-00	-00	-00	15.574.998	5.756.835	15.574.998	5.756.835
INFUETUR	-00	-00	-00	-00	1.862.718	760.839	1.862.718	760.839
DPOSS	-00	-00	11.058.079	2.812.284	740.743	2.762.616	11.798.822	5.574.900
IPRA	-00	-00	5.121.554	2.543.580	2.536.362	1.563.235	7.657.917	4.106.815
AREF	-00	-00	-00	-00	798.973	407.446	798.973	407.446
DPP	-00	-00	14.575.554	3.892.403	1.623.127	194.002	16.198.681	4.086.405
DPV	-00	-00	-00	-00	2.795.456	1.033.919	2.795.456	1.033.919
IPVyH	104.482	39.664	-00	-00	9.773.141	9.407.157	9.877.623	9.446.821
DPE	-00	-00	22.544.023	5.104.708	1.828.793	1.146.916	24.372.816	6.251.624
AITF	54.999	-00	-00	-00	-00	-00	54.999	-00
Sub Total	12.973.151	2.002.092	76.522.589	20.188.462	1.127.753.867	441.243.949	1.217.249.606	463.434.503
LFM SAPEM	-00	-00	831.896	281.376	1.109.082	561.496	1.940.978	842.872
Fideic. AREF	-00	-00	-00	-00	1.955.845	773.603	1.955.845	773.603
Fideic. Austral	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00
Fideic. RSE	-00	-00	-00	-00	-00	155.800	-00	155.800
TOTAL	12.973.151	2.002.092	77.354.485	20.469.838	1.130.818.794	442.734.848	1.221.146.430	465.206.778

En los siguientes cuadros se exponen las variaciones interanuales de los rubros Venta de Bienes y Servicios e Ingresos por Operaciones:

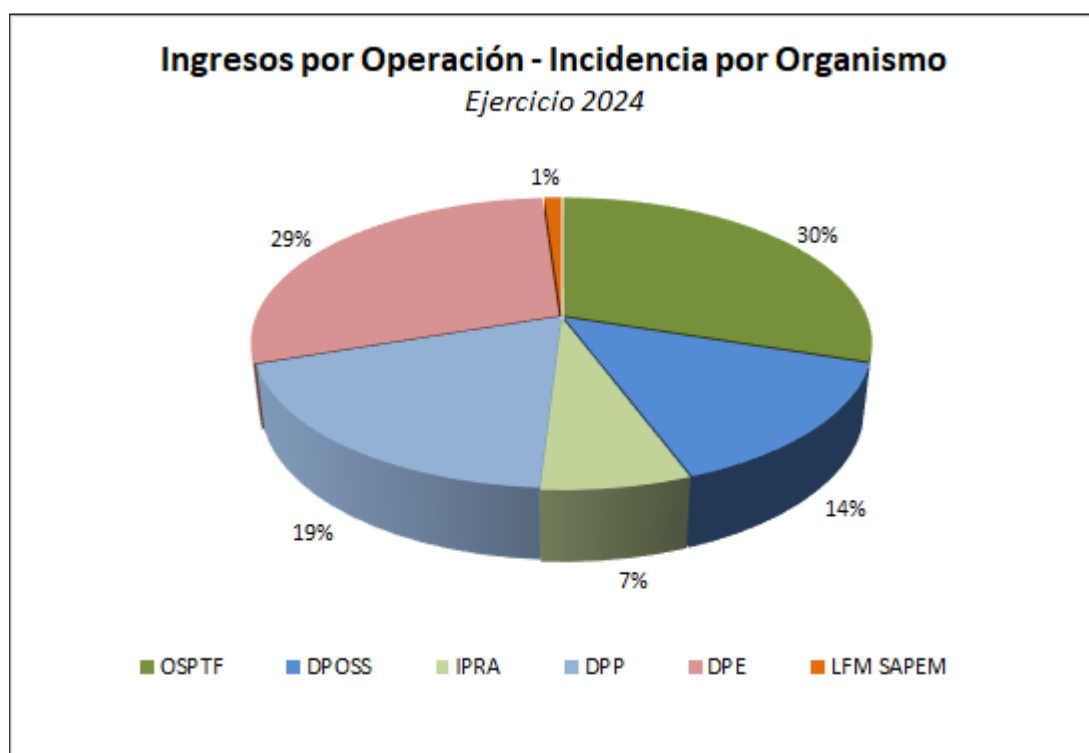
**Expresado en miles de pesos*

Organismo	Venta Bienes y Servicios					Variación Interanual 2024-2023
	2024	2023	2022	2021	2020	
PE	12.813.670	1.962.428	813.399	326.028	280.303	553%
IPVyH	104.482	39.664	14.220	7.332	28.938	163%
AIFT	54.999	-	-	-	-	
OSPTF	-00	-00	464.759	-00	-00	

**Expresado en miles de pesos*

Organismo	Ingresos de Operación					Variación Interanual 2024-2023
	2024	2023	2022	2021	2020	
OSPTF	23.223.379	5.835.487	150.974	330.605	237.910	298%
DPOSS	11.058.079	2.812.284	1.407.621	783.497	349.012	293%
IPRA	5.121.554	2.543.580	1.212.403	790.976	438.238	101%
DPP	14.575.554	5.104.708	1.103.131	732.755	633.180	186%
DPE	22.544.023	3.892.403	1.626.827	904.318	818.171	479%
LFM SAPEM	831.896	281.376	127.546	114.964	97.667	196%

Cabe consignar que los datos expuestos responden a valores nominales históricos, sin haberse efectuado el ajuste por inflación. Por ello, la información contenida puede encontrarse distorsionada, no reflejando la realidad económica, y dificultando su comparación con el ejercicio anterior.



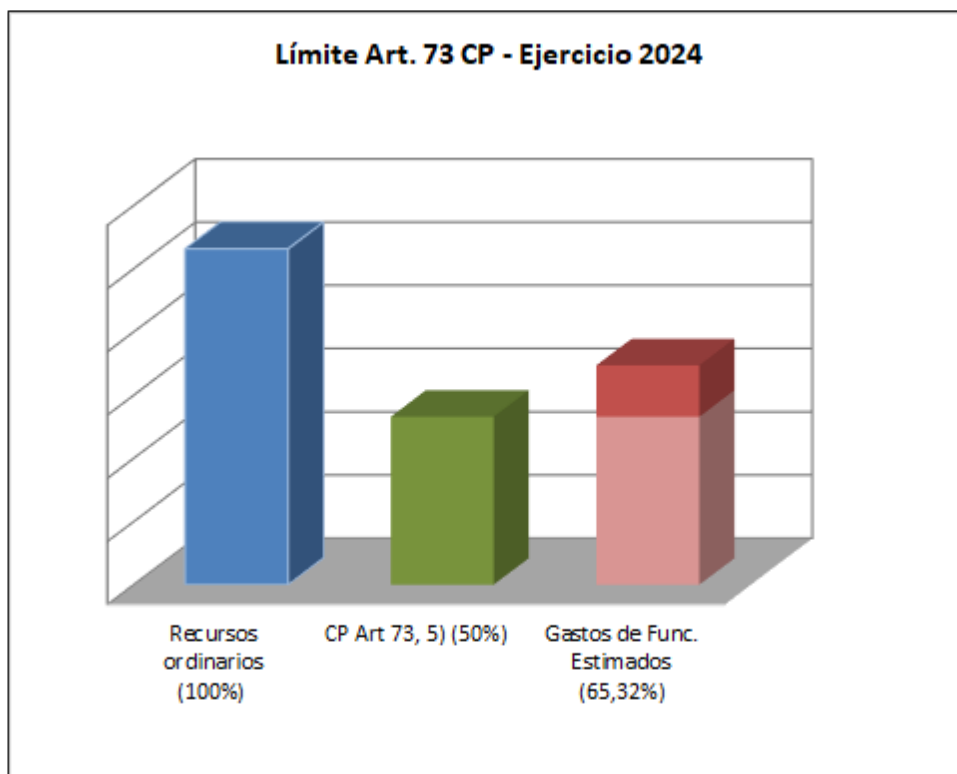


2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Análisis Art. 73 Constitución Provincial			
<i>*Expresado en millones de pesos</i>			
Concepto	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Variación Interanual
Recursos Totales Administración Pública	1.217.250	463.435	162,66%
Coparticipación a Municipios*	-154.688	-51.383	201,05%
Total Recursos Ordinarios	1.062.562	412.052	157,87%
50% del Total de Ingresos Ordinarios	531.281	206.026	
Total Partida 1 Administración Pública	540.757	197.944	173,19%
Total Partida 2 Administración Pública	42.751	11.528	270,85%
Total Partida 3 Administración Pública	110.580	33.775	227,40%
Gastos de Funcionamiento Estimados	694.088	243.247	185,34%
Proporción Gastos de Funcionamiento sobre Recursos Ordinarios	65,32 %	59,03 %	
Exceso sobre 50% Ingresos Ordinarios	162.807	37.221	

Se deja constancia que tanto los importes expuestos como “*Recursos Totales Administración Pública*”, como la totalidad de los gastos se exponen por el criterio del devengado.

El cuadro anterior expone los recursos de la Administración Pública Provincial sin considerar la coparticipación a los Municipios y las contribuciones figurativas. Los gastos de funcionamiento son estimados debido a que únicamente se consideraron los incisos 1, 2 y 3. Asimismo, se informa la evolución de dichas cifras, comparativas con el ejercicio anterior.

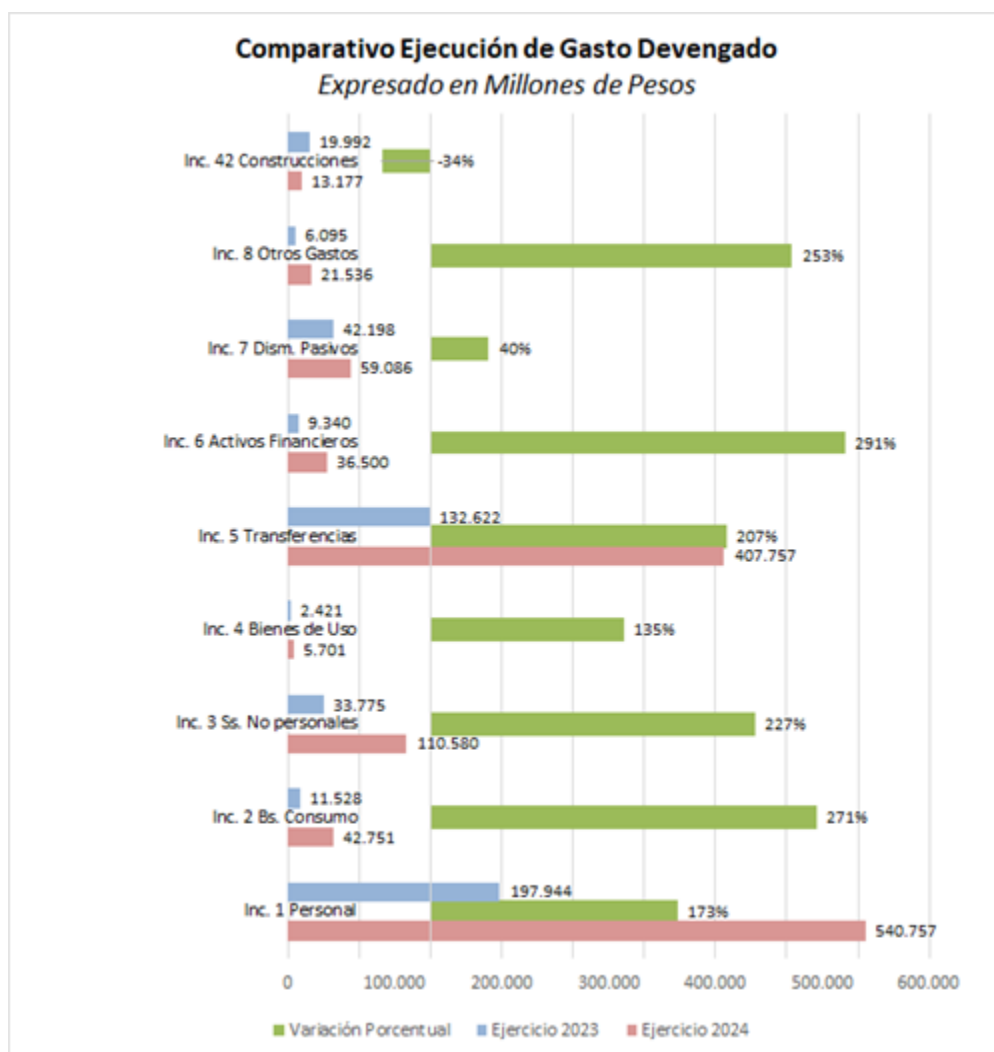


El gráfico muestra en forma sencilla el grado de cumplimiento del artículo 73, inciso 5) de la Constitución Provincial. La barra azul muestra el total de los recursos ordinarios netos de los que se coparticipan y de las contribuciones figurativas. La barra verde indica el 50% de esos recursos que deberían utilizarse para gastos de funcionamiento, incluidos los sueldos y las cargas sociales. En cambio, la sumatoria de barra rosa y roja indica el total de gastos de funcionamiento del ejercicio 2024 que ascendió a \$ 694.088,00 (expresado en millones de pesos) excediéndose de la pauta de racionalización del gasto marcada por la Constitución en un 15,32 % visualizado en la franja roja.

Al exponerse en forma comparativa su evolución, de dicho cuadro puede entenderse claramente que la proporción de gastos de funcionamiento, entre ellos sueldos y cargas sociales (inciso 1), bienes de consumo (inciso 2) y servicios no personales (inciso 3) en relación a los recursos computables según lo indicado en el artículo 73 de la Constitución Provincial, se ha incrementado levemente respecto del 2023.

12.2.4. Gastos Administración Pública Provincial

El presente gráfico expone la variación interanual de los gastos devengados, según la clasificación por objeto del gasto correspondiente a los ejercicios 2024 y 2023, neteando los gastos figurativos.



Gastos Administración Pública Provincial, SAPEM y Fideicomisos, aperturado por organismo.

El cuadro expuesto a continuación permite visualizar la incidencia de los gastos devengados en cada organismo. Los valores se expresan en miles de pesos.

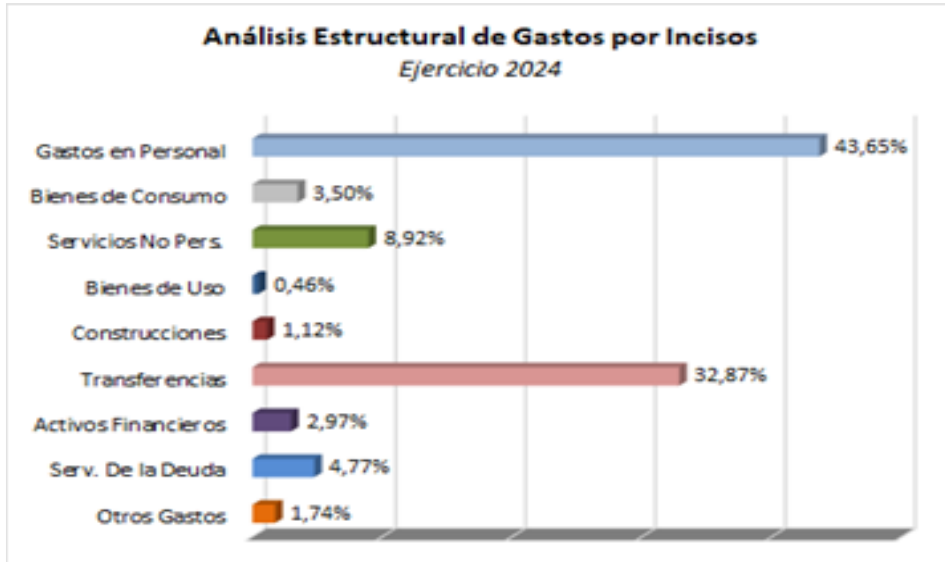
Organismos	Gastos en Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Pers.	Bienes de Uso	Construcciones	Transferencias	Activos Financieros	Serv. De la Deuda	Otros Gastos	Gastos Figurativos	Totales	Totales Netos de Contribuciones Figurativas
Administración Central	484.829.120	24.320.794	27.386.134	4.498.699	10.128.829	260.403.720	5.865.474	58.679.897	3.294.882	103.546.654	982.954.204	879.407.549
PE	419.805.106	23.858.885	24.119.189	4.106.988	10.125.114	260.403.720	5.798.103	58.679.897	3.294.882	103.546.654	913.738.538	810.191.884
PI	46.695.113	319.663	2.152.580	199.267	3.715	-00	60.731	-00	-00	-00	49.431.069	49.431.069
PL	13.638.537	121.850	691.372	105.188	-00	-00	-00	-00	-00	-00	14.556.748	14.556.748
TCP	4.110.546	18.692	392.060	85.574	-00	-00	-00	-00	-00	-00	4.606.872	4.606.872
FE	579.819	1.905	30.932	1.682	-00	-00	6.639	-00	-00	-00	620.978	620.978
Organismos Descentralizados	46.905.636	3.773.967	19.349.606	1.043.991	3.047.721	583.095	3.838.033	288.510	2.625.934	2.662.488	84.118.980	81.456.492
AREF	8.815.790	59.524	610.750	12.283	-00	1.200	3.677.754	-00	-00	771.698	13.948.999	13.177.301
DPE	7.278.093	1.855.531	8.126.010	649.518	2.940	28.833	-00	277.406	14.885	1.885.000	20.118.215	18.233.215
DPOSS	4.911.431	1.066.591	1.748.571	81.475	965.680	785	157.048	-00	-00	-00	8.931.580	8.931.580
DPP	6.816.785	191.555	1.133.778	222.571	195.808	12.918	-00	-00	-00	-00	8.573.415	8.573.415
DPV	3.615.363	420.456	199.474	4.208	79.102	5.619	-00	11.104	-00	-00	4.335.327	4.335.327
INFUETUR	2.302.613	49.984	436.394	29.213	39.361	14.378	-00	-00	-00	5.790	2.877.733	2.871.943
IPRA	1.687.468	9.337	3.089.405	11.133	-00	513.271	-00	-00	2.611.049	-00	7.921.663	7.921.663
IPVyH	5.982.055	61.937	490.262	520	1.764.831	-00	3.230	-00	-00	-00	8.302.834	8.302.834
AITF	5.496.038	59.051	3.514.963	33.069	-00	6.092	-00	-00	-00	-00	9.109.213	9.109.213
Obra Social	9.022.350	14.656.652	63.843.850	158.193	-00	146.769.824	26.796.463	117.505	15.615.636	-00	276.980.473	276.980.473
OSPTF	6.192.877	14.620.580	63.458.502	97.135	-00	671.437	-00	115.746	15.613.812	-00	100.770.090	100.770.090
CPSPTF	2.418.164	33.406	245.002	55.241	-00	131.713.699	26.773.992	1.759	1.824	-00	161.243.087	161.243.087
CPPhPTDF	411.309	2.666	140.345	5.817	-00	14.384.689	22.471	-00	-00	-00	14.967.297	14.967.297
Subtotales	540.757.106	42.751.413	110.579.590	5.700.883	13.176.550	407.756.639	36.499.970	59.085.913	21.536.452	106.209.142	1.344.053.657	1.237.844.515
LFM SAPEM	689.572	625.731	97.630	31.538	-00	-00	339.355	35.013	34.389	-00	1.853.229	1.853.229
Fideic. Austral	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00
Fideic. RSE	-00	-00	-00	-00	539.243	-00	-00	-00	-00	-00	539.243	539.243
Fideic. AREF	-00	-00	5.674	31.671	206.130	-00	-00	-00	-00	-00	243.476	243.476
TOTALES	541.446.677	43.377.144	110.682.893	5.764.092	13.921.923	407.756.639	36.839.325	59.120.926	21.570.842	106.209.142	1.346.689.604	1.240.480.462

Distribución de gastos por inciso para la Administración Pública Provincial, SAPEM y Fideicomisos.

En el presente gráfico se ha neteado la totalidad del gasto figurativo, que se expone en la anteúltima columna del cuadro precedente, atento a que la tabla expone individualmente el gasto ejecutado de cada organismo.



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

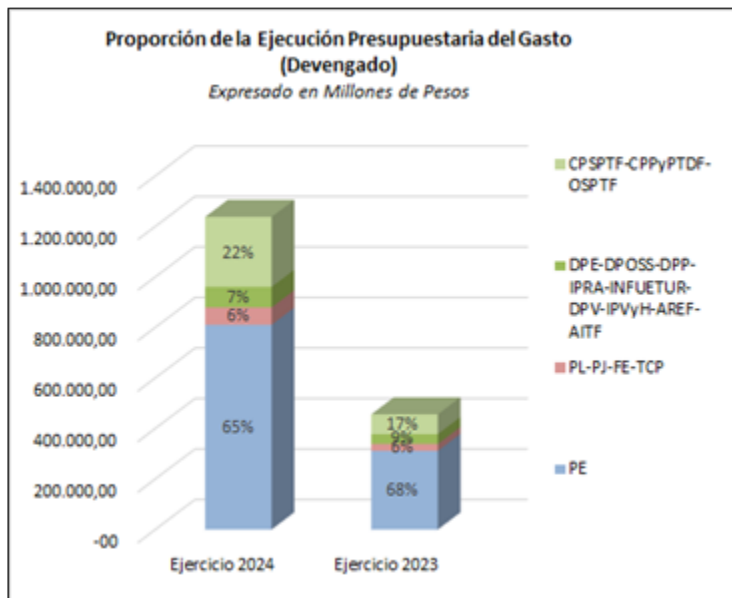


** Expresado en Miles de Pesos*

Incisos	Ejecutado 2024	Monto
Gastos en Personal	43,65%	541.446.677
Bienes de Consumo	3,50%	43.377.144
Servicios No Pers.	8,92%	110.682.893
Bienes de Uso	0,46%	5.764.092
Construcciones	1,12%	13.921.923
Transferencias	32,87%	407.756.639
Activos Financieros	2,97%	36.839.325
Serv. De la Deuda	4,77%	59.120.926
Otros Gastos	1,74%	21.570.842
Totales	100,00%	1.240.480.462

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Análisis de proporción de ejecución presupuestaria de gastos en totales de la Administración Pública Provincial.



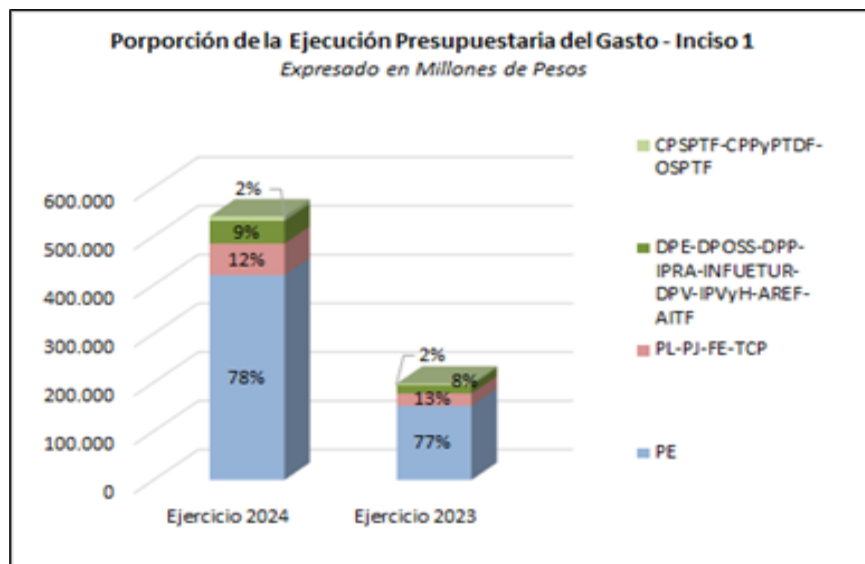
A los efectos de una correcta lectura se han neteado los gastos figurativos.

El gráfico expone la proporción de gastos ejecutados en el ejercicio 2024, agrupándose los organismos de acuerdo con el siguiente criterio:

- PE: 65%
- PL-PJ-FE-TCP: Organismos que no generan sus propios recursos: 6 %
- DPE-DPOSS-DPP-IPRA-INFUETUR-DPV-IPVyH-AREF:
Organismos descentralizados: 7%
- CPSPTF-CPPyPTDF-OSPTF: Organismos de la Seguridad Social: 22 %

Con el mismo criterio indicado en el gráfico anterior, se ha analizado la proporción del gasto en el inciso 1 (Gasto en Personal) y se obtuvieron los siguientes resultados:

2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

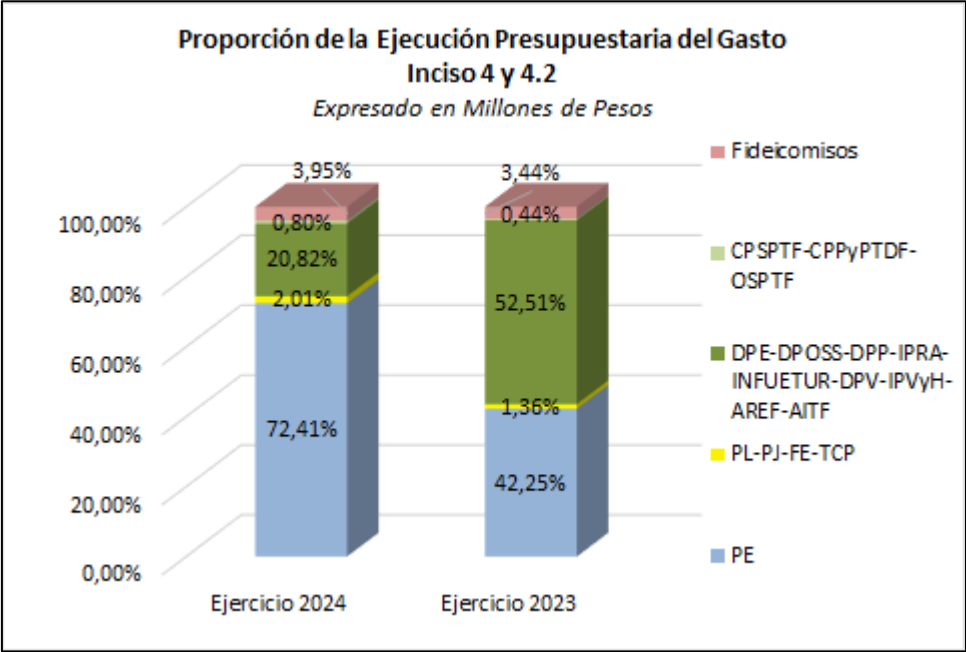


- PE: 78%
- PL-PJ-FE-TCP: Organismos que no generan sus propios recursos: 12%
- DPE-DPOSS-DPP-IPRA-INFUETUR-DPV-IPVyH-AREF:
Organismos descentralizados: 9%
- CPSPTF-CPPyPTDF-OSPTF: Organismos de la Seguridad Social: 2%

En términos generales las proporciones se mantienen iguales con relación al ejercicio inmediato anterior.

En idéntico sentido, en el gráfico siguiente se ha analizado la proporción del gasto en el inciso 4 y 4.2 (Bienes de Uso y Construcciones). Particularmente en

este cuadro se ha agregado la proporción correspondiente a los Fideicomisos. Se obtuvieron los siguientes resultados:

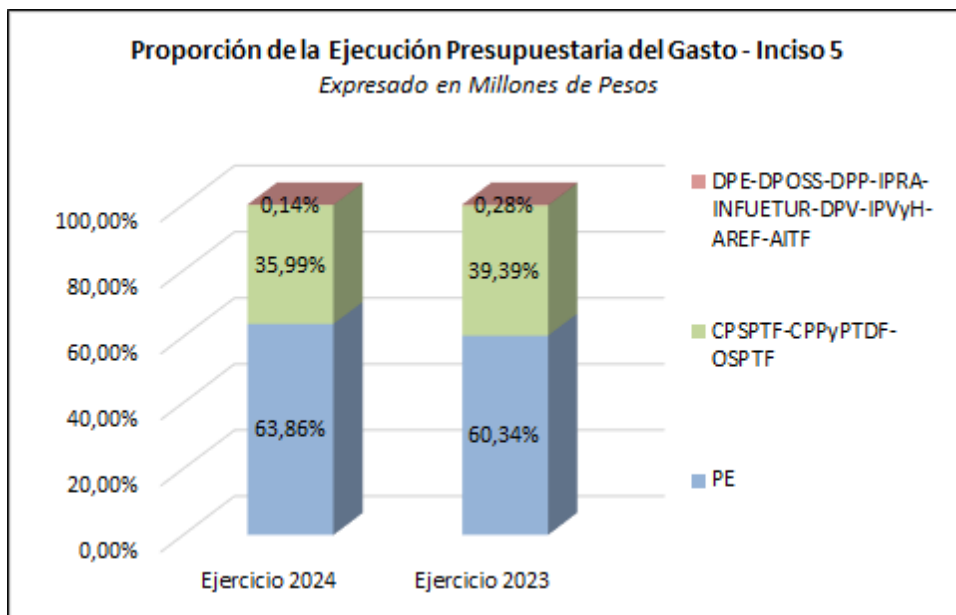


Para ampliar la información expuesta en el presente título cabe remitirse al punto 14 del presente informe ejecutivo.

A continuación, se analiza la proporción del gasto en el inciso 5 (Transferencias al Sector Público y Privado), y se obtuvieron los siguientes resultados:



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

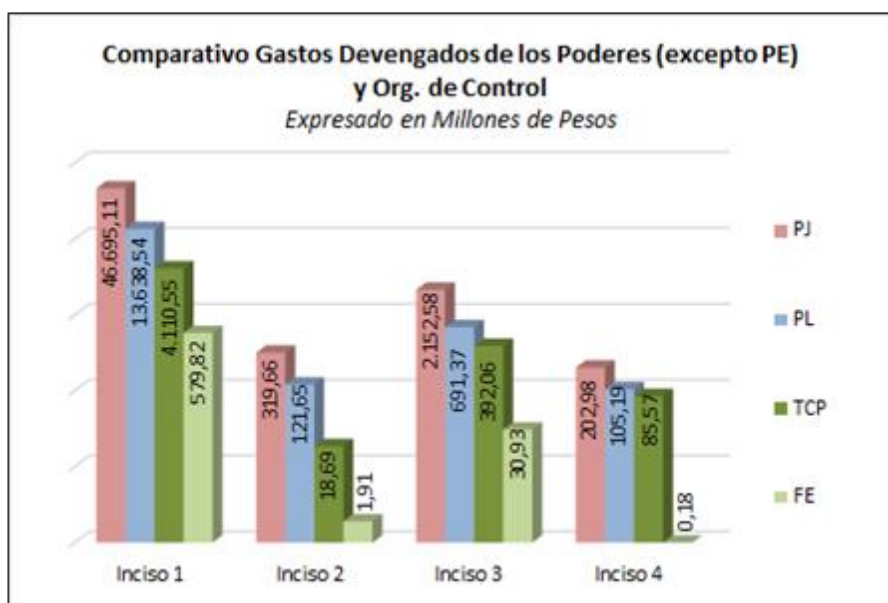


Como puede visualizarse, en términos generales las proporciones se mantienen estables con relación al ejercicio inmediato anterior.

Para ampliar la información expuesta en el presente título cabe remitirse al punto 13.8 del presente informe ejecutivo.

Cuadro comparativo de los gastos devengados de los Poderes (excepto Poder Ejecutivo) y Organismos de Control – Ejercicio 2024

El siguiente gráfico expone el comparativo de gastos devengados respecto de los incisos 1 a 4 (incluyendo partida parcial 4.2) correspondiente a los organismos detallados en la referencia.



A continuación, se muestra el porcentaje de incidencia del conjunto de los organismos en cuestión en relación con el total devengado provincial, en cada uno de los incisos analizados.

<i>*Expresado en Millones de Pesos</i>			
Incisos	Totales Provinciales	PL-PJ-TCP-FE	%
Inciso 1	540.757,11	65.024,01	12%
Inciso 2	42.751,41	461,91	1%
Inciso 3	110.579,59	3.266,94	3%
Inciso 4	18.877,43	393,92	2%

12.2.5. Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento

La doctrina determina que el equilibrio, constituye uno de los principios básicos del presupuesto público. Ello, significa que la totalidad de los gastos (sean corrientes, de capital y aplicaciones financieras) deberían ser iguales a los recursos.

Este aspecto se encuentra normado por el artículo 12 de la Ley Provincial N.º 495 que establece que: “(...) *Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. **Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas***”



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas (...)"

Por su parte, el Decreto Reglamentario N.º 1.122/2002 al referirse a dicho artículo dispone que "(...) *Las cuentas corrientes, de capital y de financiamiento deberán exponer las transacciones programadas con gravitación económica e incidencia financiera. **El total de los recursos corrientes menos el total de los gastos corrientes mostrará el ahorro del ejercicio. Este resultado adicionado a los ingresos de capital y deducidos los gastos de capital permitirá obtener el resultado financiero, el cual se denominará superávit o déficit según fuera el signo, debiéndose incluir la cuenta de financiamiento con sus fuentes y aplicaciones.** Para el caso de déficit, el mismo no deberá superar los montos previstos en la Ley de Presupuesto de ejercicio (...)*". Lo resaltado es propio.

Ahora bien, de la normativa vigente en materia de Administración Financiera, surgen 3 conceptos fundamentales que dan origen al nombre del cuadro:

1) El resultado económico **AHORRO** se obtiene de la Balanza Corriente. Surge como resultado de detraer de los Recursos Corrientes, los Gastos Corrientes.

2) El resultado financiero –**DÉFICIT O SUPERÁVIT**– se obtiene de sumar al resultado de la Balanza corriente los Recursos de Capital y restarle luego, los Gastos de Capital. El resultado de superávit indica la capacidad de **INVERSIÓN** en bienes de capital y el deficitario, las necesidades de financiamiento, en tanto no podrían llevarse adelante políticas públicas sin contar con los respectivos recursos.

3) La palabra **FINANCIAMIENTO** entonces, que completa la expresión AIF refiere a esa necesidad de obtención de recursos y comprende a las diversas fuentes y aplicaciones financieras que cerrarán la fórmula.

Al respecto y en el marco del Congreso Nacional de Contadurías Generales en Jujuy, la Asociación de Contadores Generales de la República

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Argentina dictó la Resolución N.º 02/2019 aprobando el “*Marco Conceptual Contable para el Sector Público Argentino*” al que adhirieron las Provincias, entre ellas Tierra del Fuego. El punto VII.1.6. de dicha resolución señala al respecto que: “(...) *Este estado resume todos los flujos de ingresos y gastos y permite apreciar los resultados de la gestión gubernamental de un ejercicio, mostrando su financiamiento.*

Está basado en las clasificaciones de transacciones de acuerdo a su naturaleza económica y diferencia las categorías corrientes y de capital, así como también las fuentes y aplicaciones financieras.

Admite ser elaborado con distintas bases de registro: base presupuesto, base devengado, base caja, o combinar dos criterios como por ejemplo tomar los ingresos base caja y los egresos base devengado.

Resulta factible determinar diferentes resultados: económico, financiero, primario y general o financiero neto de fuentes y aplicaciones financieras (...).”

En definitiva, cabe resaltar y reiterar que la importancia trascendental de dicho cuadro radica en la explicación que brinda respecto a diversos resultados de la gestión gubernamental, constituyéndose en una herramienta de suma utilidad para su evaluación por parte del Poder Legislativo y en definitiva, de la ciudadanía.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

A continuación, se expone el estado presupuestario contable -Ahorro Inversión Financiamiento- de todos las jurisdicciones y organismos que componen el Sector Público Provincial no financiero efectuando, además, algunas consideraciones de interés.

*Expresado en Miles de Pesos

Organismo	Recursos Corrientes	Gastos Corrientes	Res. Económico: Ahorro/Desahorro	Recursos de Capital	Gastos de Capital	Resultado Financiero	Recursos Figurativos	Gastos Figurativos	Necesidades de Financiamiento
Administración Central			72.774.983			43.736.321			11.626.026
PE	871.871.937	731.575.823	140.296.114	1.569.991	30.213.227	111.654.878	2.532.685	103.546.654	10.640.909
PI	1.619	14.451.559	-14.449.940	-00	105.188	-14.555.128	14.501.344	-00	-53.785
PJ	1.217.983	49.167.356	-47.949.373	-00	202.982	-48.152.355	49.143.256	-00	990.901
TCP	1.227	4.521.298	-4.520.071	-00	85.574	-4.605.645	4.641.752	-00	36.107
FE	8.910	612.656	-603.747	-00	1.682	-605.429	617.323	-00	11.894
Organismos Descentralizados			-3.480.124			-6.170.710			18.292.899
DPOSS	11.466.087	7.727.377	3.738.710	149.453	1.047.155	2.841.008	760.688	-00	3.601.696
DPE	23.614.208	17.393.957	6.220.252	-00	652.458	5.567.794	22.044	1.885.000	3.704.838
DPP	15.724.205	8.142.118	7.582.086	-00	431.297	7.150.789	-00	-00	7.150.789
IPVvH	8.177.101	6.534.253	1.642.848	1.108.695	1.768.581	982.962	-00	-00	982.962
IPRA	5.649.846	7.910.530	-2.260.684	-00	11.133	-2.271.817	360.000	-00	-1.911.817
InfueTur	1.858.436	2.803.369	-944.933	-00	68.574	-1.013.507	2.184.859	5.790	1.165.562
DFV	2.500.166	4.249.132	-1.748.966	159.125	83.310	-1.679.151	1.875.698	-00	202.546
AREF	798.973	9.487.264	-8.688.290	-00	12.283	-8.700.573	18.271.217	771.698	3.798.945
AIFI	54.999	9.076.144	-9.021.145	-00	33.069	-9.054.215	8.651.592	-00	-402.623
Organismos de la Seguridad Social			-4.541.152			-4.762.158			2.663.615
CPYPPTDF	10.812.706	14.939.009	-4.126.303	-00	5.817	-4.132.120	-00	-00	-4.132.120
CPSPTE	158.285.770	154.549.282	23.936.489	-00	118.054	23.818.435	-00	-00	23.818.435
OSPTF	76.205.870	100.557.208	-24.351.338	-00	97.135	-24.448.473	7.425.774	-00	-17.022.700
Adm. Pública Provincial	1.188.250.043	1.323.496.336	64.753.707	2.987.265	34.937.519	32.803.453	105.988.230	106.209.142	32.587.540
Fideicomiso AREF	293.090	5.674	287.416	-00	237.801	49.615	-00	-00	49.615
Fideicomiso RSE	-00	-00	-00	-00	539.243	-539.243	-00	-00	-539.243
Fideicomiso Austral	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00
LFM	912.286	1.447.322	-535.036	-00	31.538	-566.574	-00	-00	-566.574
Eliminaciones	-73.100	-409.808	336.809	-00	-263.883	600.692	-00	-00	600.692
Totales	1.189.382.319	1.124.539.423	64.842.897	2.987.265	35.482.218	32.347.943	105.988.230	106.209.142	32.127.030

Cabe agregar a modo explicativo que el cuadro no especifica fuentes ni aplicaciones financieras siendo su finalidad, explicar lo siguiente:

a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Fiscalía de Estado, y el Tribunal de Cuentas, obtienen sus recursos del Poder Ejecutivo, como contribuciones figurativas, en función de su autonomía presupuestaria por lo que solo se muestran en la tabla a los efectos de la consolidación de la totalidad de Organismos de la Administración Pública Provincial. Por lo antes expuesto, el “Resultado Financiero” que exhiben, no responde a una necesidad de financiamiento o déficit propiamente

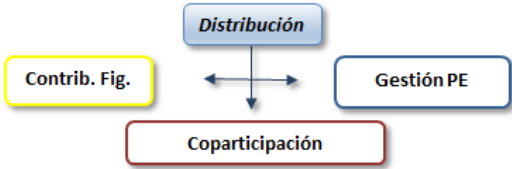
dicho, sino que la efectiva recaudación de sus recursos se encuentra centralizada por el Poder Ejecutivo, para transferirlos luego a dichas jurisdicciones.

b) Del Esquema AIF del Sector Público Provincial no financiero resulta:

- Resultado Económico = Recursos Corrientes - Gastos Corrientes = Ahorro del Ejercicio \$ 64.842 Millones.
- Resultado Financiero = Resultado Económico + Recursos de Capital – Gastos de Capital = Superávit \$ 32.347 Millones.
- Resultado Financiero neto de Contribuciones y Erogaciones Figurativas = Superávit \$ 32.120 Millones.

13. En relación con el Poder Ejecutivo Provincial

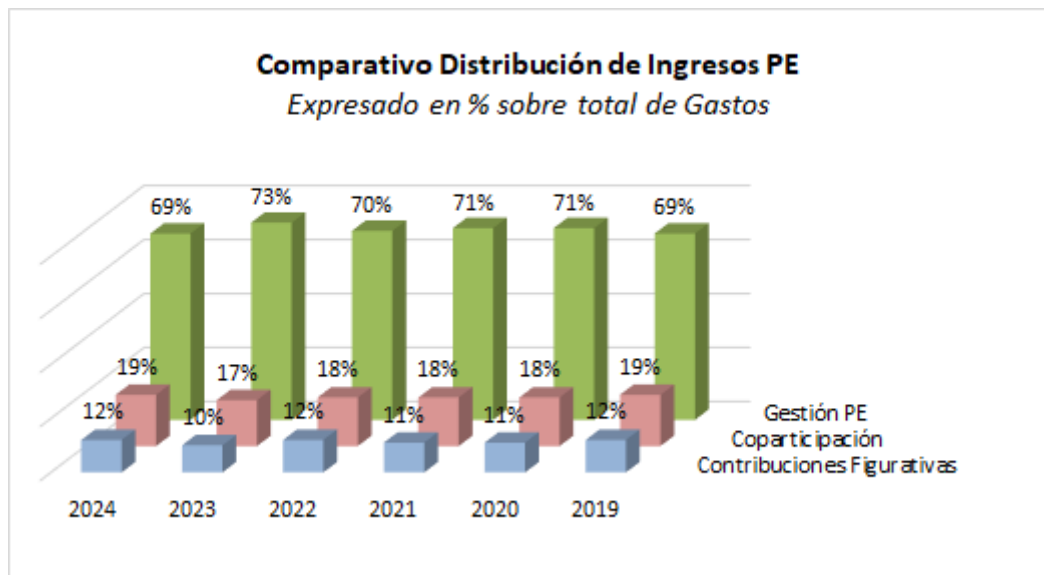
13.1. Resumen Poder Ejecutivo

Ingresos Poder Ejecutivo (Percibido)				Distribución de Ingresos del PE (Pagado)			
Clasificación	2024	2023	Variación Interanual	Concepto	2024	2023	Variación Interanual
Rubro I	864.936	308.969		Gestión PE (Neto Conf. Fig.) 69%	558.313	221.919	152%
Ing. Tribut. IIBB	197.350	66.585	196%	Inc. 1 - Personal	360.248	129.846	177%
Ing. Tribut. COPA Fed.	447.066	149.969	198%	Inc. 2 - Bs. De Consumo	19.521	5.936	229%
Ing. No Tribut. - Tasas	62.138	22.607	175%	Inc. 3 - Serv. No Personales	19.667	9.051	117%
Ing. No Tribut. - Regalías Hidroc.	47.240	17.203	175%	Inc. 4 - Bienes de Uso	3.852	895	330%
Transferencias (Subsidios)	27.543	9.554	188%	Inc. 5 - Transferencias	80.801	21.329	279%
Otros	83.600	42.777	95%	Inc. 6 - Activos Financieros	5.251	7.853	-33%
Rubro II	1.225	2.394	-49%	Inc. 7 - Dismin. Otros Pasivos	56.680	37.934	49%
Rubro III	6.681	13.714	-51%	Inc. 8 - Otros Gastos	3.295	882	274%
Rubro IV	2.479	195	1171%	Inc. 42 - Construcciones	8.997	8.194	10%
Totales	875.321	325.272	169%	Coparticipación Municipios 19%			
				Pagos a Municipalidad de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin	154.688	51.383	201%
				Erogaciones Figurativas 12%	92.584	30.524	203%
				Totales	805.585	303.826	165%

*Expresado en millones de pesos



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



En las tablas y gráficos expuestos anteriormente, por un lado, se puede visualizar la totalidad de ingresos percibidos por el Poder Ejecutivo Provincial, (\$875.321 millones), durante el ejercicio 2024, discriminado por los diferentes rubros de ingresos que posee, y su comparación con el ejercicio inmediato anterior.

Por otro lado, se visualiza la afectación que se le da a los recursos obtenidos, identificándose el destino de los mismos, detallándose, tres grandes grupos o conceptos en los que se distribuyen los ingresos del Poder Ejecutivo, esto es, para afrontar la propia gestión del Poder Ejecutivo, la Coparticipación Municipal y las Contribuciones Figurativas, destacándose que estas dos últimas, responden a conceptos e importes establecidos por leyes vigentes, sobre las que el Poder Ejecutivo, no posee acción directa. Resultando entonces, solo un 69% del gasto ejecutado producto de su gestión.

Cabe destacar, que dicho cuadro se expone por el criterio del percibido, tanto para recursos como para gastos, evidenciando que la totalidad de ingresos percibidos, resultaron suficientes para afrontar las erogaciones pagadas en dicho período.

Asimismo, los ingresos devengados, ascienden a la suma de \$ 882.459.292.739,59 superando en \$ 7.137.842.234,78, a los ingresos percibidos.

No obstante, ello, se informa que el total de gastos devengados en el ejercicio asciende a la suma total de \$913.738.537.885,74, exhibiendo una diferencia de \$ -31.279.245.146,15 con relación a los recursos devengados.

Por otro lado, la diferencia entre los gastos devengados y pagados asciende a la suma de \$ 108.153.161.863,57 la que se puede visualizar en el total de deuda flotante del ejercicio.

13.2. Recursos Poder Ejecutivo

Apertura de Recursos por rubros – Etapa Devengado



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Código de Recursos	2024		2023		Variación Interanual 2024-2023
Rubro I	871.872	98,80%	309.039	94,87%	182,12%
0101 Ingresos Tributarios	689.829		236.131		192,14%
Sellos	11.626	1,32%	3.812	1,17%	204,99%
IIBB	197.350	22,36%	66.858	20,53%	195,18%
COPA Fed.	447.066	50,66%	149.969	46,04%	198,11%
Aportes no Reintegrables	36	0,00%	3.019	0,93%	-98,81%
Fondos Nacionales	14.945	1,69%	5.931	1,82%	151,98%
Otros	18.805	2,13%	6.542	2,01%	187,44%
0102 Ingresos no Tributarios	127.170		57.110	17,53%	122,68%
Tasas	62.138	7,04%	22.607	6,94%	174,86%
Regalías Hidrocarburíferas	47.240	5,35%	17.203	5,28%	174,60%
Ganancia por venta de activos	6.352	0,72%	13.844	4,25%	-54,12%
Otros	11.440	1,30%	3.455	1,06%	231,12%
0104 Venta de Bienes y Servicios	12.814		1.962		553,23%
Venta de Bienes	0,7	0,00%	0,6	0,00%	16,43%
Venta de Servicios	12.813	1,45%	1.962	0,60%	553,06%
0106 Rentas de la Propiedad	14.517		4.302		237,45%
Intereses por préstamos	14	0,00%	28	0,01%	-51,52%
Intereses por depósitos	14.447	1,64%	3.556	1,09%	306,27%
Intereses por Títulos valores	56	0,01%	718	0,22%	-92,15%
0107 Transferencias Corrientes	27.543		9.534		188,90%
De unidades familiares	1,2	0,00%	3	0,00%	-52,75%
Del sector Público Nacional	8.368	0,95%	7.997	2,46%	4,63%
Del sector Público Provincial y Munic.	19.174	2,17%	1.534	0,47%	1149,93%
Rubro II	1.225	0,14%	2.635	0,81%	-53,50%
0201 Ingresos de Capital	57		80	0,02%	-28,38%
Venta de Tierras y Terrenos	57	0,01%	4,9	0,00%	1067,77%
Venta de Maquinarias y equipos	-	0,00%	75	0,02%	-100,00%
0202 Tranferencias de Capital	1.168		2.555		-54,28%
Del sector privado	186	0,02%	4	0,00%	4572,54%
Del sector público nacional	960	0,11%	2.551	0,78%	-62,37%
De entidades externas	22				
Rubro III	6.681	0,76%	13.714	4,21%	-51,28%
0303 Recupero Préstamos a CP	29	0,00%	639	0,20%	-95,48%
0304 Recupero Préstamos a LP	316	0,04%	255	0,08%	23,87%
0305 Dism. Otros Activos Financieros	2.044	0,23%	2.026	0,62%	0,91%
0306 Endeud. Público - Colocación Deuda Int.	-	0,00%	6.578	2,02%	-100,00%
0307 Obt. de Préstamos - De Fds. Fiduciarios	4.081	0,46%	3.633	1,12%	12,34%
0308 Incremento Otros Pasivos	210	0,02%	583	0,18%	-63,91%
Rubro IV	2.681	0,30%	346	0,11%	674,90%
04 Contribuciones Figurativas	2.681		346		674,90%
Para financiar gastos corrientes	610	0,07%	205	0,06%	197,34%
Para financiar gastos de capital	1.923	0,22%	141	0,04%	1263,93%
Para Financiar Aplicaciones Financieras	148	0,02%			
Totales	882.459	100,00%	325.734	100,00%	170,91%

*Expresado en millones de pesos

El cuadro anterior indica la ejecución de los recursos clasificados por rubros por el período finalizado el 31 de diciembre de 2024 y comparados con los recursos ejecutados en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023 a los efectos de visualizar la evolución de estos.

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Al respecto, de la lectura de dicho cuadro podemos realizar los siguientes comentarios, resaltando que los datos expuestos responden a valores nominales históricos, sin haberse efectuado el ajuste por inflación, por ello, la información contenida se encuentra distorsionada, dificultando su comparación con ejercicios anteriores.

a) De la columna “*Variación Interanual*” del cuadro expuesto, se desprende que los “*Ingresos Nacionales*” provenientes de la coparticipación (COPA) que realiza el Ministerio de Economía de la Nación crecieron en 2024 en relación con el 2023 un 198,11%; los “*Ingresos Brutos Provinciales*”, crecieron un 195,18%; los ingresos de fuentes hidrocarburíferas aumentaron un 174,60% en relación con el ejercicio anterior.

b) El incremento interanual del total de los recursos correspondientes al Poder Ejecutivo ha alcanzado un 170,91%.

c) Las columnas porcentuales de cada ejercicio indican por rubros de ingresos la importancia que cada uno tiene en relación con el total de recursos.

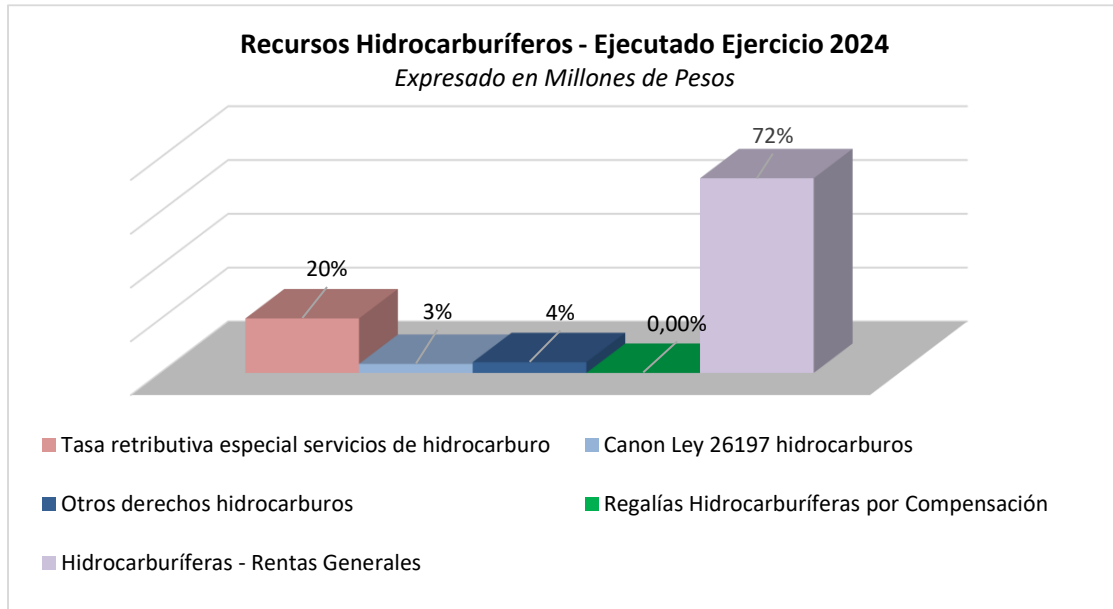
Asimismo, podemos advertir que para el ejercicio 2024, el 50,66% de los recursos provienen de la coparticipación nacional representando casi la mitad del total de ingresos y la fuente más importante de recursos de la Provincia.

Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas - Ejercicio 2024

*Expresado en Millones de Pesos							
Código de Recursos		2024	2023	2022	2021	2020	Variación Interanual 2024-2023
1210600000	Tasa retributiva esp. Serv. hidrocarburo	13.223	4.509	1.408	912	682	193%
1220500000	Canon Ley 26197 hidrocarburos	2.195	455	219	141	22	382%
1220901000	Otros derechos hidrocarburos	2.600	883	517	867	965	194%
1240100000	Hidrocarburíferas - Rentas Generales	47.238	17.203	8.709	5.886	3.138	175%
1240200000	Regalías Hidrocarburíferas por Compensación	1					
Totales		65.258	23.050	10.853	7.806	4.807	183%



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



13.3. Gastos Poder Ejecutivo

Comparativa gastos devengados Poder Ejecutivo

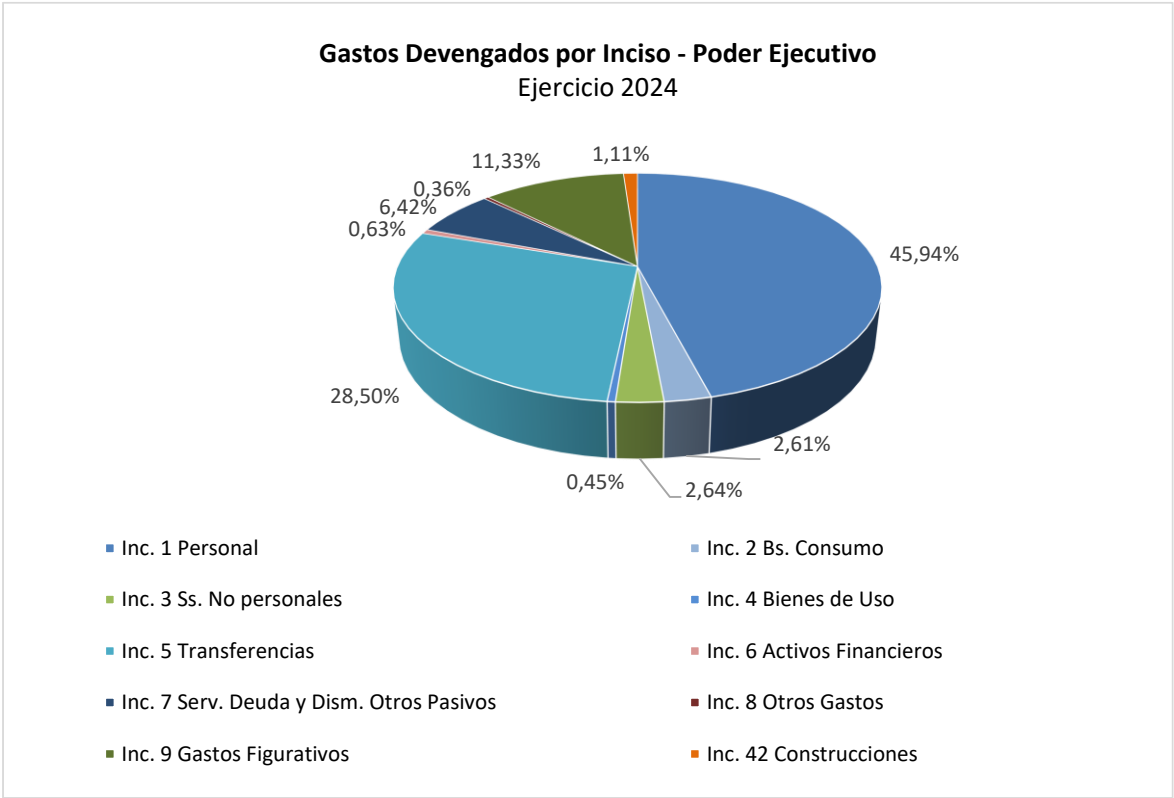
Ejercicio 2024/2023

**Expresado en Millones de Pesos*

Comparativa Gastos Devengado Poder Ejecutivo Ejercicio 2024/2023			
INCISOS	2024	2023	Variación Porcentual
Inc. 1 Personal	419.805	152.224	176%
Inc. 2 Bs. Consumo	23.859	7.635	212%
Inc. 3 Ss. No personales	24.119	11.108	117%
Inc. 4 Bienes de Uso	4.107	1.105	272%
Inc. 5 Transferencias	260.404	80.019	225%
Inc. 6 Activos Financieros	5.798	8.227	-30%
Inc. 7 Serv. Deuda y Dism. Otros Pasivos	58.680	41.528	41%
Inc. 8 Otros Gastos	3.295	1.029	220%
Inc. 9 Gastos Figurativos	103.547	34.386	201%
Inc. 42 Construcciones	10.125	8.702	16%
TOTALES	913.739	345.963	164,11 %

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Sin perjuicio de lo ya expuesto, en relación con la distorsión de la información causada por los efectos de la inflación, con relación al ejercicio económico 2023, los gastos muestran un incremento conjunto del 164,11% y, analizando los incrementos y disminuciones de los incisos, se observa que los de mayor incremento fueron: Bienes de Uso (272%), Transferencias (225%), Otros Gastos (220%) y Bienes de Consumo (212%).



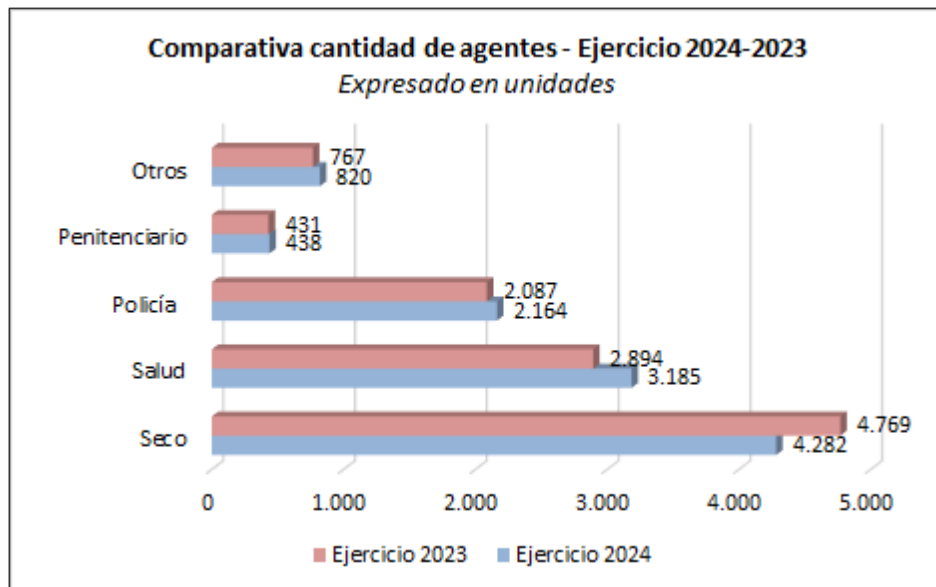
13.4. Gastos en Personal – Poder Ejecutivo

En el siguiente cuadro se expone la cantidad de agentes con liquidación, en forma comparativa con el ejercicio anterior.



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Escalafón	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Seco	4282	4769
Salud	3185	2894
Policía	2164	2087
Penitenciario	438	431
Profesional Universitario (E.P.U.)	459	425
Sindicato Argentino de Televisión (S.A.T.)	204	198
Policía Civil	125	117
Unidad Prov. Manejo del Fuego (U.P.M.F.)	13	13
Guardaparque	11	7
Aeronáutico	8	7
Totales	10.889	10.948



Cabe aclarar que no se incluye al escalafón docente, a fin de no distorsionar la información. Lo anterior, en atención a que la información proporcionada por la Dirección General de Haberes, se expresa en una unidad de medida diferente al resto de los escalafones.

13.5. Servicios no personales – Poder Ejecutivo

El siguiente cuadro expone las 9 partidas principales que componen el inciso, exponiendo la evolución con respecto al ejercicio anterior. Las partidas

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

principales con mayor incremento fueron: “*Servicios básicos*” (424%), “*Pasajes y Viáticos*” (188%) y “*Alquileres y derechos*” (107%).

Partidas Principales Inciso 3 - Poder Ejecutivo <i>Expresado en Millones de Pesos</i>		2024	2023	Variación Interanual
3.1	Servicios básicos	6.883	1.313	424%
3.2	Alquileres y derechos	2.297	1.108	107%
3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza	3.648	2.006	82%
3.4	Servicios técnicos y profesionales	5.115	3.391	51%
3.5	Servicios comerciales y financieros	2.366	1.199	97%
3.6	Publicidad y propaganda	1.712	933	84%
3.7	Pasajes y viáticos	711	247	188%
3.8	Impuestos, derechos y tasas	291	175	66%
3.9	Otros servicios	1.096	736	49%
Totales Devengado		24.119	11.108	117%

13.6. Gastos figurativos

El siguiente cuadro expone porcentualmente como se distribuye el Gasto Figurativo del Poder Ejecutivo. El monto devengado para el ejercicio 2024 es de \$103.546.654.355,68 y la variación interanual (respecto al ejercicio 2023) representa un 201% de incremento nominal.

Inciso 9 - Gastos Figurativos			%
Administración Central	PL		14%
	PJ		47%
	TCP		4%
	FE		1%
Organismos descentralizados	AREF		13%
	DPV		2%
	DPOSS		1%
	INFUETUR		1%
	AIFT		9%
Organismos de la Seguridad Social	CPSPTF		0,02%
	OSPTF		8%

13.7. Stock de Deuda – Poder Ejecutivo

A continuación, se expone el stock de deuda al cierre del ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial en forma comparativa con el ejercicio anterior.



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

En relación con el renglón "*Deuda Externa Directa*" cabe resaltar que el mismo se produce por la variación positiva del tipo de cambio, no habiéndose contraído mayor deuda en dicha moneda extranjera. Lo mismo se ve representado en "*Otras Deudas*", por la incidencia de la deuda "*IPAUSS Ley Provincial N°478 y N°1068*".

Deuda	2024	2023	Variación Interanual
Gobierno Nacional	7.569,08	11.741,00	-36%
Organismos Internacionales	1,04	54,15	-98%
Deuda Consolidada	3.791,75	2.087,57	82%
Otras Deudas	198.149,63	177.615,00	12%
Deuda Interna Directa	209.511,50	191.497,72	9%
Deuda Externa Directa	101.136,00	79.228,10	28%
Stock de Deuda Pública	310.647,50	270.725,82	15%
Detalle Deuda con Gobierno Nacional			
Anticipo de Coparticipación Dto. Nac. N°693/02	2,00	2,00	0%
Préstamo Estado Nacional – Convenio 17421	484,50	563,61	-14%
Programa Federal de Desendeudamiento Convenio 17420	195,82	227,79	-14%
Bono de Conversión TDF -Anses Decreto PEN N°458	1.442,48	1.442,48	
Préstamos -Fdo Fiduciario de Infraestructura Regional	5.444,28	3.695,69	47%
Préstamo Fondo Fiduciario de Desarr Provincial Conv 19984	-	5.809,43	-100%
Totales	7.569,08	11.741,00	-36%
Organismos Internacionales			
Préstamo BID 940/BID 1134 Mejoramiento de Barrios	-	53,11	-100%
Servicios Vencidos Pendientes de Compensación	1,04	1,04	0%
Totales	1,04	54,15	-98%
Deuda Consolidada			
Convenio N°3380/98 -I.P.V.	0,78	0,78	0%
Convenios Varios por obras I.P.V.	2,81	2,81	0%
Convenio 12251 IPV- Compensación deuda Muni R.G.	3,03	3,03	0%
Deuda Certif ex IPAUSS Art 20 Ley 1068 -Conv 17870	254,12	288,00	-12%
Deuda Certif ex IPAUSS Art 20 Ley 1068 -Conv 17871	-	47,62	-100%
Adquisición Inmueble -Casino Club SA	-	1.176,78	-100%
Deuda Previsional Convenio 22799 Ley Provincial N°1032	456,94	518,55	-12%
Convenio 24770 - Municipalidad de Río Grande	-	50,00	-100%
Convenio 25069 - Adquisición Helicóptero BELL 427	1.031,33		
Convenio 25129 - Adelanto de Alquileres - Telefónica SA	42,75		
Convenio 25989 - Préstamo Agencia Rec. Fueguina	2.000,00		
Totales	3.791,75	2.087,57	82%
Otras Deudas			
Letras de Tesorería	10,88	10,88	0%
IPAUSS Ley Provincial N°478 y N°1068	198.138,75	170.480,86	16%
Letras Tesorería Serie VIII y IX	-	7.123,26	
Totales	198.149,63	177.615,00	12%

*Expresado en millones de pesos

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

En honor a la brevedad, para un mayor grado de detalle deberá remitirse al apartado 7.2 Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1 del Informe Contable N.º INF-TCP-SC-194-2025, el que forma parte integrante del presente informe.

13.8. Transferencias al Sector Público y Privado

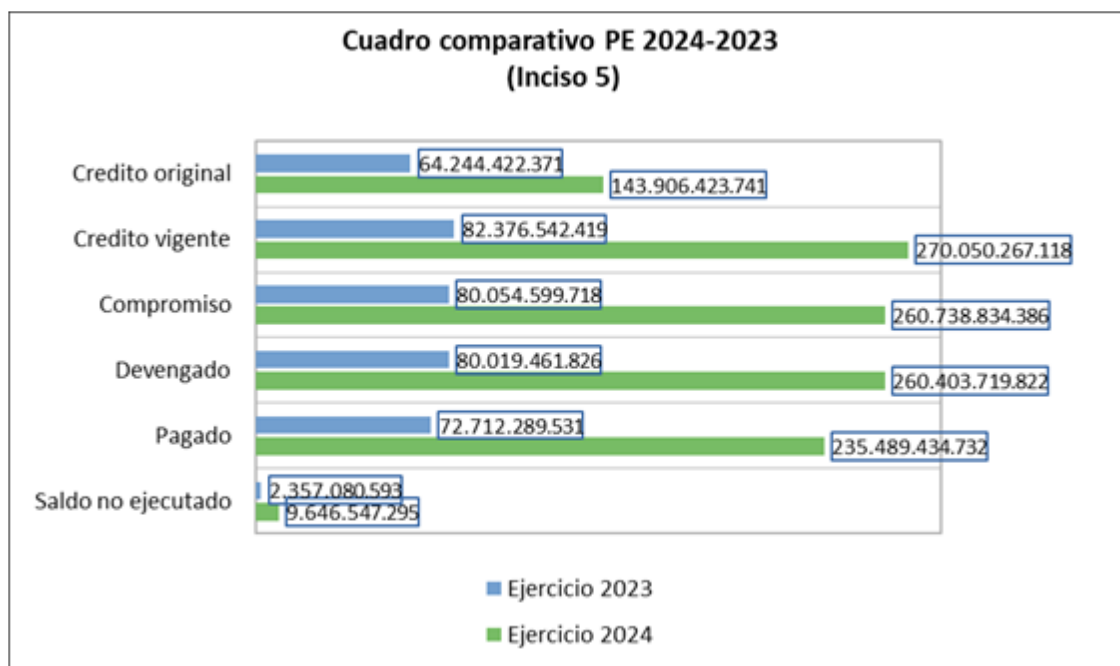
En el siguiente cuadro se exhibe la composición del gasto ejecutado en el inciso 5 – Transferencias por partidas parciales-, donde se puede apreciar que la partida que representa la mayor proporción es la "50700 - *Transferencias a instituciones provinciales y municipales para gastos corrientes*", la cual puede ser contemplada conjuntamente con la partida "50800- *Transferencias a instituciones provinciales y municipales para gastos de capital*", representan el 64,77%; ellas, seguidas en orden de importancia por la partida "50100 - *Transferencias al sector privado para gastos corrientes*", representando el 34,26%.

Inciso 5 – Transferencias -2024			
Clasificación		Monto	%
50100	Al sector privado para gastos corrientes	89.201.571.724,76	34,26 %
50200	Al sector privado para gastos de capital	416.007.502,08	0,16 %
50300	Al SPN para gastos corrientes	2.087.335.075,55	0,80 %
50400	Al SPN para gastos de capital	23.005.546,70	0,01 %
50500	A otras entidades del SPN	0,00	0,00 %
50600	Transferencias a Universidades Nacionales	11.929.877,28	0,00 %
50700	Transf a inst prov y munic p/gastos ctes.	156.296.406.437,98	60,02 %
50800	A inst prov y munic para gastos de capital	12.367.463.657,88	4,75 %
50900	Transferencias al exterior	0,00	0,00 %
Total Devengado Inciso 5		260.403.719.822,23	100,00 %



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Comparado con el ejercicio anterior, se puede apreciar que, en su conjunto, este inciso ha experimentado un incremento del 225,43%. Las partidas parciales que han experimentado los mayores aumentos son la "50400- *Transferencias al Sector*



Publico Nacional para gastos de Capital" (716,00%) y "50100- *Al Sector Privado para gastos corrientes*" (265,86%). En tanto que la única partida que ha disminuido es la "50600 - *Transferencias a Universidades Nacionales*" (-37,77%).

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de la ejecución presupuestaria del Inciso 5 – Transferencias del presente ejercicio con el inmediato anterior, correspondiente al Poder Ejecutivo. Se visualiza que el monto devengado en dicho inciso representó un 96,43% del crédito vigente, y que el gasto pagado representó un 90,43% respecto de aquel gasto devengado.

En relación con las "*Transferencias al sector privado para gastos corrientes*" (50100), la misma se compone de la siguiente forma:

Clasificación	J 03-34	J 92	Total
50100 Al sector privado para gastos corrientes	87.562.906.474,76	1.638.665.250,00	89.201.571.724,76

Considerando las Jurisdicciones de los Ministerios y Secretarías de Estado, se verifica:

Partidas Presupuestarias	Jurisd. 03	%
50000 – 50100 Transferencias al sector privado para gastos Corrientes	87.562.906.474,76	100,00 %
50000-50110 Jubilaciones y retiros	0,00	0,00 %
50000-50120 Pensiones	18.310.604.956,64	20,91 %
50000-50130 Becas	872.442.000,00	1,00 %
50000-50140 Ayudas sociales a personas	48.554.050.704,42	55,45 %
50000-50150 A instituciones de enseñanza	18.413.074.920,34	21,03 %
50000-50160 Para act. científicas o academ.	4.559.200,00	0,01 %
50000-50170 A otras inst cult y soc sin fines lucro	1.053.269.090,36	1,20 %
50000-50180 Transferencias a cooperativas	0,00	0,00 %
50000-50190 Transferencias a empresas privadas	354.905.603,00	0,41 %

Se destaca que la subpartida de mayor significancia es la “50140 – Ayudas sociales a personas” (55,45%), seguido de la “50150 – Transferencias a instituciones de enseñanza” (21,03%) y “50120 – Pensiones” (20,91%).

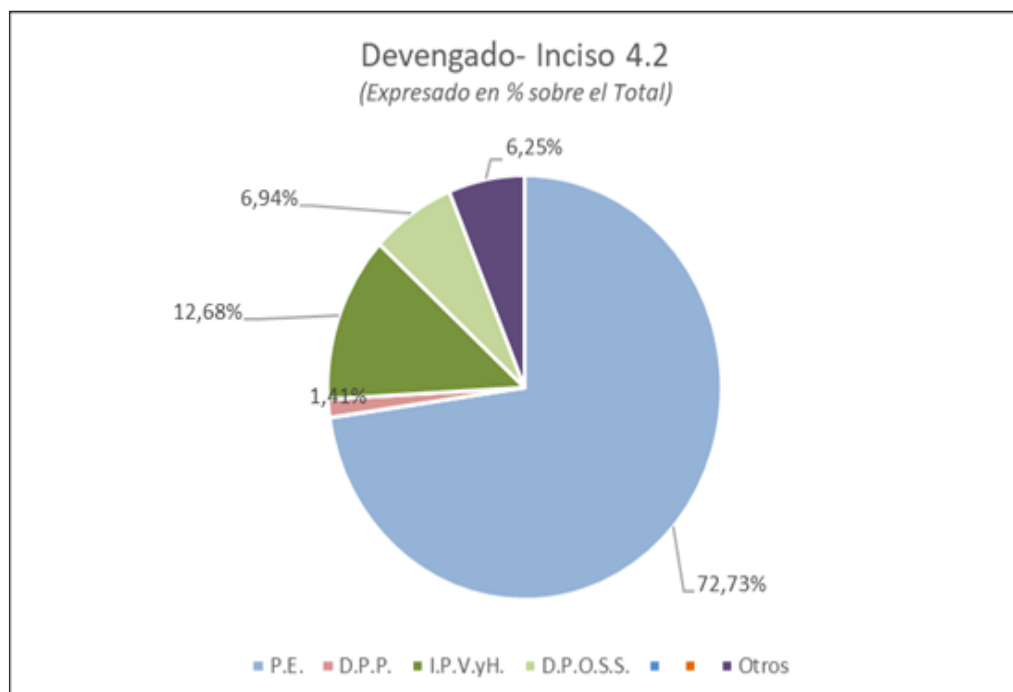
En honor a la brevedad, para un mayor grado de detalle deberá remitirse al apartado 7.2.2 Ejecución Presupuestaria de Gastos del Informe Contable N.º INF-TCP-SC-194-2025, el que forma parte integrante del presente informe.

14. Obras públicas

En los siguientes cuadros se exhibe la composición del gasto ejecutado en el inciso 4.2 – Construcciones, discriminado por organismo, visualizándose que la mayor proporción se concentra en el Poder Ejecutivo, IPVyH, DPOSS, Fideicomisos y DPP en ese orden en lo que respecta al ejercicio 2024.

2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Organismo	Devengado		Variación [(I - II) / II] - 1
	Ejercicio 2024 I	Ejercicio 2023 II	
P.E.	10.125.113.633,50	8.702.224.180,65	+16,35%
D.P.O.S.S.	965.680.002,42	2.230.920.853,78	-56,71%
I.P.V.yH.	1.764.830.647,01	7.548.578.507,32	-76,62%
D.P.P.	195.807.806,51	891.319.204,39	-78,03%
D.P.V.	79.102.120,99	440.117.537,35	-82,03%
P.J.	3.715.216,90	46.377.088,93	-91,99%
D.P.E.	2.939.634,17	35.057.700,14	-91,61%
Fideicomisos	745.373.058,32	739.964.410,05	+0,73%
IN.FUE.TUR.	39.360.820,67	97.576.348,47	-59,66%
L.F.M. SAPEM	-	87.684.143,61	-100,00%
C.P.S.P.T.F.	-	-	0,00%
C.P.P.yP.T.D.F.	-	-	0,00%
A.R.E.F.	-	-	0,00%
T.C.P.	-	-	0,00%
F.E.	-	-	0,00%
I.P.R.A.	-	-	0,00%
O.S.P.T.F.	-	-	0,00%
A.I.T.F.	-	-	0,00%
P.L.	-	-	0,00%
Total	13.921.922.940,49	20.819.819.974,69	-33,13%



““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

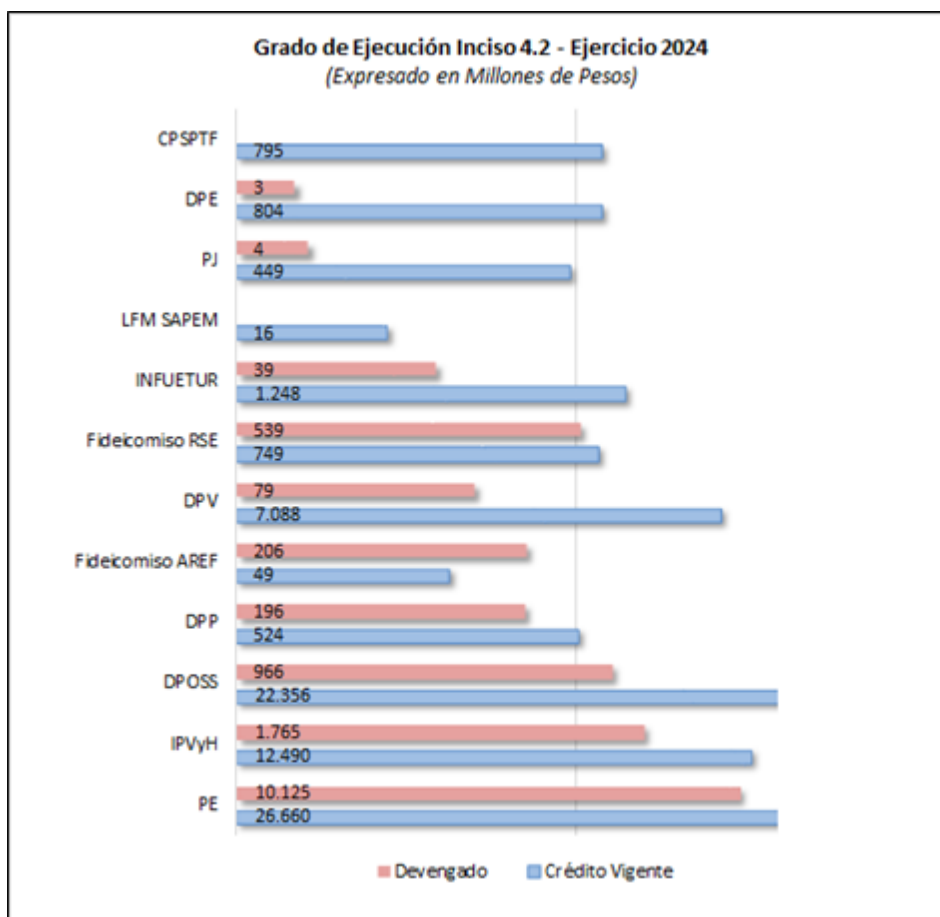
En el siguiente cuadro se expone el porcentaje de ejecución en relación con el crédito vigente, representando un 18,78%, visualizándose, en términos generales que el grado de ejecución presupuestaria se ha mantenido en muy bajas proporciones.

Asimismo, se resalta que los organismos que han tenido mayor ejecución del crédito presupuestado son los Fideicomisos (44,12%), el Poder Ejecutivo (37,98%), DPP (37,40%), e IPVyH (14,13%).

Organismo	Crédito Vigente I	Devengado II	Grado de Ejecución (%) II / I
P.E.	26.660.153.026,31	10.125.113.633,50	37,98%
D.P.O.S.S.	22.355.611.011,86	965.680.002,42	4,32%
I.P.V.yH.	12.489.695.635,64	1.764.830.647,01	14,13%
D.P.P.	523.500.000,00	195.807.806,51	37,40%
D.P.V.	7.087.999.513,56	79.102.120,99	1,12%
P.J.	448.684.801,53	3.715.216,90	0,83%
D.P.E.	803.937.977,70	2.939.634,17	0,37%
IN.FUE.TUR.	1.248.330.062,79	39.360.820,67	3,15%
C.P.S.P.T.F.	795.082.854,36	-	0,00%
C.P.P.yP.T.D.F.	-	-	0,00%
A.R.E.F.	-	-	0,00%
T.C.P.	-	-	0,00%
F.E.	-	-	0,00%
I.P.R.A.	-	-	0,00%
O.S.P.T.F.	-	-	0,00%
A.I.T.F.	-	-	0,00%
P.L.	-	-	0,00%
Total Adm.Pub.Prov.	72.412.994.883,75	13.176.549.882,17	18,20%
Fideicomisos	1.689.278.989,20	745.373.058,32	44,12%
L.F.M. SAPEM	15.740.156,20	-	0,00%
Total	74.118.014.029,15	13.921.922.940,49	18,78%



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



En el siguiente cuadro, se detallan las fuentes de financiamiento de la proporción del gasto ejecutado para la totalidad de la Administración Pública Provincial, Fideicomisos y Empresas del Estado.

Financiamiento	Devengado 2024	Incidencia (%)
Endeudamiento	4.936,55	35,46%
Transferencias Nacionales	1.742,40	12,52%
Recursos propios y Tesoro Provincial	998,40	7,17%
Contribuciones Figurativas FFFIR	1.122,15	8,06%
Crédito Interno	1.028,90	7,39%
Recursos con Afectación Específica	4.093,53	29,40%
Total	13.921,92	100,00%
<i>*Expresado en Millones de Pesos</i>		



Se desglosa a continuación la suma devengada por parte de los organismos y ministerios que han ejecutado fondos en el marco del endeudamiento provincial, bajo la órbita de las Leyes Provinciales N.º 1.132, N.º 1.142, N.º 1.149, N.º 1.180, N.º 1.266, N.º 1.235, N.º 1.311, N.º 1.431 y N.º 1.465.

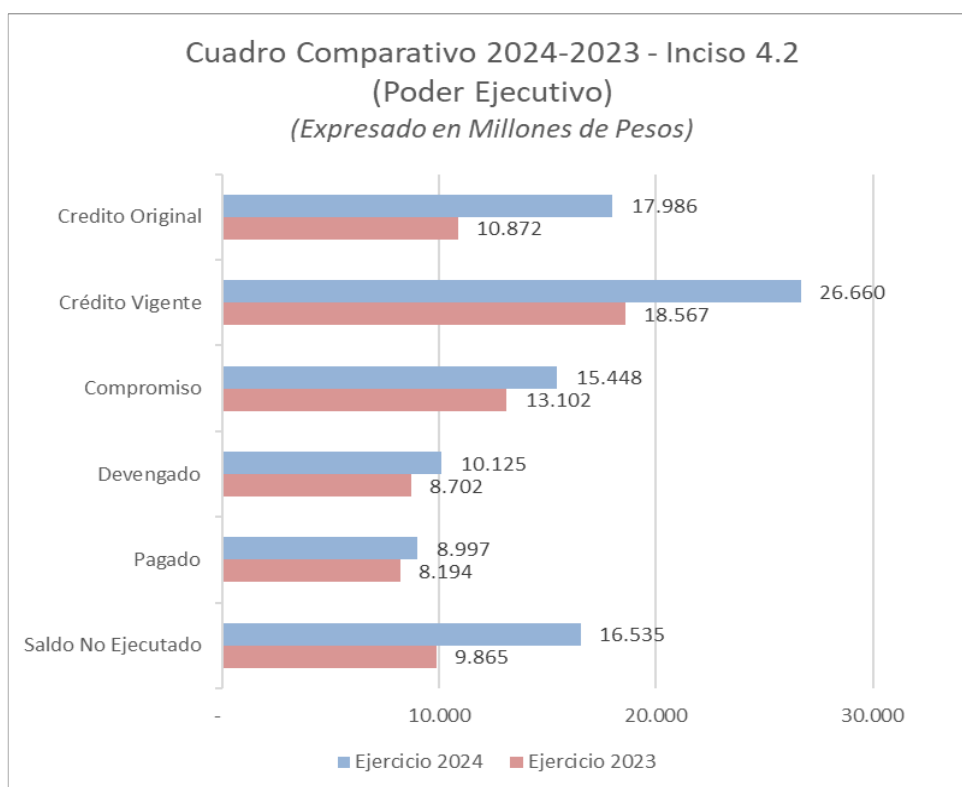


2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Organismo	Ejecutado
I.P.V.yH.	323.601.799,78
D.P.O.S.S.	412.122.006,44
P.E.	4.200.822.402,91
Total	4.936.546.209,13

14.1. Obras del Poder Ejecutivo

A continuación, se incorpora gráfico comparativo de la ejecución presupuestaria de la partida 4.2 – Construcciones del presente ejercicio con el inmediato anterior, correspondiente al Poder Ejecutivo.



En el gráfico anterior se visualiza que el monto devengado en la partida bajo análisis representó un 37,98 % del crédito vigente para el año 2024.

15. Delegación CABA

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-196-2025, el Auditor Fiscal Subrogante Lic. Agustín CASCARINI eleva el informe que tiene por objeto efectuar un resumen consolidado de las intervenciones realizadas en los distintos organismos auditados con sede en CABA y de las tareas llevadas adelante por la delegación durante el ejercicio 2024.

Para un mayor detalle, remitirse al punto 15 “*Delegación CABA*” del informe analítico.

16. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria

16.1. Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM

Remitirse a lo expresado en el apartado 11.4 “*Opinión de los auditores fiscales*”, y en el apartado 16.1 “*Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria*” del informe analítico.

16.2. Fondo de Garantía para el Desarrollo Fuegoño

Remitirse a lo expresado en el apartado 16.2 “*Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria*” del informe analítico.

16.3. Terra Ignis S.A.

Remitirse a lo expresado en el apartado 16.3 “*Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria*” del informe analítico.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

17. Fideicomisos

FIDEICOMISO AUSTRAL:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-169-2025 obrante en el Expediente N.º EE-101-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – FIDEICOMISO AUSTRAL”, los Auditores Fiscales CP Leonardo VIVAS AHUMADA y CP Sebastián ROBELIN, informaron:

“(…) En función de lo comunicado por la Ministra de Obras y Servicios Públicos, se verificó la Nota N.º 10/2025 Letra: Dirección Fondos Nacionales, en referencia al cierre del fideicomiso. Por medio de aquella, se informan los estados contables correspondientes al ejercicio 2024, y se presenta el correo electrónico por el cual los mismos fueron remitidos.

A partir de ello, se procedió al examen de los citados estados, así como de las notas a los mismos, de donde surge que la situación y resultados presentados, tienen como fecha de corte el 13/05/2024. El ejercicio irregular, obedece al cierre del Fideicomiso Austral en dicho momento, el que es tomado a partir de la última transferencia de fondos recibida, para la cancelación de los pasivos de aquel, de acuerdo con lo manifestado en la Nota a los Estados Contables N.º 1.10 – “Liquidación del Fideicomiso”. En ese apartado, se enumeran los desembolsos recibidos por el fideicomiso, los que se presentan a continuación:

Fecha	Importe
17/02/2024	3.855.907,00
23/03/2024	1.145.036,00
13/05/2024	1.000.000,00
TOTAL	6.000.943,00

A su vez, cabe destacar que los estados contables presentados a la fecha de liquidación se encuentran ajustados por inflación conforme a las normas contables profesionales de nuestro país. Así expresamente consta en el apartado N.º 2.1 – “Unidad de Medida – Reexpresión en Moneda Homogénea”, y de acuerdo con

lo afirmado por el Informe de Auditoría suscripto por los auditores independientes. Esto, es contrario a lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 157/2021, por cuanto los estados a presentar, deben ser expresados a moneda histórica (...)”.

Asimismo, indican el incumplimiento por parte de las autoridades del Fideicomiso Austral, en relación con la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, concluyendo:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el Fideicomiso Austral, si bien sólo presenta los estados contables básicos, no así los estados contables presupuestarios, no lo hace conforme a lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 157/2021 (...)”.

FIDEICOMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-170-2025 obrante en el Expediente N.º EE-102-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – FIDEICOMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA”, los Auditores Fiscales CP Leonardo VIVAS AHUMADA y CP Sebastián ROBELIN, informaron el incumplimiento por parte de las autoridades del Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria, en relación con la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, concluyendo:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria, adeuda a la fecha del presente, la documentación conforme a lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 157/2021, por cuanto ha tenido movimientos durante el ejercicio bajo análisis (...)”.

FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS I:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-171-2025 obrante en el Expediente N.º EE-103-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS I ”, los Auditores Fiscales CP Leonardo VIVAS AHUMADA y CP Sebastián ROBELIN, informaron



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

el incumplimiento por parte de las autoridades del Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria, en relación con la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, concluyendo:

“(…) Por lo tanto, de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el Fideicomiso de Obras Públicas I no ha presentado la documentación conforme a lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 157/2021, por cuanto no ha tenido movimientos durante el ejercicio bajo análisis, así como tampoco cuenta con un patrimonio a informar (…).”

FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS II:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-172-2025 obrante en el Expediente N.º EE-104-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS IP”, los Auditores Fiscales CP Leonardo VIVAS AHUMADA y CP Sebastián ROBELIN, informaron el incumplimiento por parte de las autoridades del Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria, en relación con la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, concluyendo:

“(…) Por lo tanto, de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el Fideicomiso de Obras Públicas II no ha presentado la documentación conforme a lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 157/2021, por cuanto no ha tenido movimientos durante el ejercicio bajo análisis, así como tampoco cuenta con un patrimonio a informar (…).”

Con relación al Fideicomiso AREF remitirse a lo expresado en el apartado 11.4 “Opinión de los auditores fiscales” del informe analítico.

18. Auditorías

A los fines de lograr una mayor eficiencia del control, complementario de los procedimientos en el marco de los controles preventivo y/o posterior, se mantiene un registro del estado de las auditorías específicas y/o integrales.

Al 31/12/2024 se elabora un cuadro resumen donde se informa el estado de cada auditoría, y los actos administrativos que se emitieron al respecto. Dicho cuadro se encuentra detallado en el “*Punto 18. Auditorías*” del Informe Analítico. Asimismo, forma parte integrante de la Memoria Anual.

19. Hechos significativos

En el presente apartado se exponen los hechos significativos, relevados tanto por los diferentes auditores fiscales como por esta Secretaría Contable.

Dirección Provincial de Energía.

Previamente, cabe señalar que mediante el Decreto Provincial N.º 1.278/2022, se crea el “*Programa de Apoyo para la Transición Energética*”, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, destinado a promover todas las obras e inversiones necesarias para la ampliación de la capacidad de generación de energía renovable y no renovable a fin de contribuir a la incorporación de energía de transición tendiente al cuidado del medioambiente y el fomento del desarrollo sostenible cuya fuente de financiamiento provenga de organismos de créditos multilaterales.

Seguidamente, cabe destacar que el 03/05/2024, se dicta el Decreto Provincial N.º 996/2024, que en su artículo 1º declara la emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián desde el 01/05/2024 hasta el 31/12/2025, a los fines de llevar adelante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Atento ello, este Tribunal de Cuentas apertura el 27/06/2024 el Expediente N.º 161/24 Letra: TCP-SP, caratulado: *“DPE-REQUERIMIENTO DE INFORMACUÓN PARQUE GENERADOR DE USHUAIA – ART. 17 RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 109/2024”*.

Por otra parte, con fecha 23/07/2024 se emitió la Resolución Plenaria N.º RES-PLE-118-2024, compartiendo los términos del Informe Contable N.º 600/2024 Letra: TCP-SC, correspondiente al Expediente N.º 128/2022 Letra: TCP-PR, caratulado: *“S/AUDITORÍA EXTERNA INTEGRAL EN LA DPE”*, concluyendo en el apartado 5: *“(…) Dado que de la respuesta obtenida por el Ingeniero MARINI se pone de manifiesto un estado crítico del parque generador, se concluye que deviene innecesario un trabajo de relevamiento y control del estado del mismo, dado que el mismo ha sido manifestado por el propio organismo, pero no así el proyecto o programa de trabajo a realizar para su solución.*

Atento a ello, sumado al dictado por parte del Poder Ejecutivo del Decreto Provincial declarando la Emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico; esta Secretaría Contable, entiende, salvo mejor o elevado criterio, que el objeto del trabajo se ha visto modificado, sugiriendo enfocar las tareas de control en el seguimiento del plan o programa de trabajo que debiera aplicarse a fin de solucionar o minimizar en el corto plazo las falencias del estado actual, por lo que se propone continuar con el control enfocados en el seguimiento de los siguientes puntos:

- 1. Requerir el plan o proyecto de plan de trabajo a implementar.*
- 2. Identificar a los responsables de ejecutar el mismo en cada actividad a realizar, ya sea técnica, administrativa, económica y/o financiera.*
- 3. Requerir que se indiquen los plazos estimados para la realización de cada tarea, sea de corto, mediano y largo plazo.*

4. *Informar para el parque generador en su totalidad las acciones a realizar y por cada uno de los turbogeneradores.*

Asimismo, cada uno de los puntos antes detallados deben ser analizados en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, económicos así por ejemplo como se expuso más arriba se deberá indicar específicamente:

- *¿Qué trabajos técnicos hay que hacer?*
- *¿Quién lo va a hacer?, D.P.E., M.E., o terceros.*
- *¿Cuándo? En 1 mes, 2 meses, en qué fecha o período.*
- *¿Cómo? Comprar nuevo, arreglarlo, reemplazar la pieza o el equipo completo, etc.*
- *Concretamente cómo lo van a llevar adelante. El qué, quién, cuándo y cómo de cada una de las esferas de trabajo.*

Por su parte el artículo 5° de la citada resolución plenaria, indico caratular nuevas actuaciones a los fines de diseñar y elevar a los Miembros del Cuerpo Plenario, un mecanismo de control y seguimiento respecto de las medidas que el Poder Ejecutivo y la Dirección Provincial de Energía deben afrontar con el propósito de dar una solución definitiva a la crisis energética que atraviesa la Provincia, en el mediano y largo plazo. A esos fines, se deberá individualizar a todos los actores involucrados dentro del Poder Ejecutivo que intervengan en dicho proceso, tales como el Ministerio de Economía, Ministerio de Energía, Ministerio de Obras Públicas, Oficina Provincial de Contrataciones y a las distintas áreas administrativas y técnicas de la Dirección Provincial de Energía.

Atento ello, con fecha 24/07/2024 se apertura el Expediente N.º 173/2024 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/SEGUIMIENTO Y CONTROL MEDIDAS MEDIANO Y LARGO PLAZO ART 5 RESOLUCIÓN PLENARIA N° 118/2024”.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Seguidamente esta Secretaría Contable emite el 15/11/2024 el Informe Contable N.º 727/2024, Letra: TCP-SC, que obra en los expedientes señalados, concluyendo en el apartado 7: “(...) **Con el fin de *informar sobre los avances de las actuaciones relacionadas con la emergencia energética*, se adjuntan los siguientes documentos:**

- *Informe Final de la FUUNSAJ, incluido en el expediente de referencia 2,*
- *Informe elevado mediante Nota N.º 2140/2024 Letra: DPE, que obra a fs. 108 del expediente de la referencia 2, firmado por el Ing. Juan Pablo MARINI.*
- *Informes elaborados y presentados por el Ing. Fabián CANO Jefe de Departamento de Distribución,*

Los documentos describen la situación actual de los parques generadores. El primero aborda los tres parques generadores: Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, mientras que el segundo se centra exclusivamente en la Central Térmica Ushuaia, y por último el tercer informe abarca el estado de situación del sistema de distribución Ushuaia -Centros de Distribución Torelli y Vialidad-.

Se deja constancia que no se efectúa valoración alguna sobre los informes, dado que exceden las competencias profesionales y el conocimiento técnico de quien suscribe.

Se informa, además, que las respuestas de las autoridades respecto a las gestiones realizadas para cumplir con lo establecido en la Ley Provincial N.º 1.471, y los Decretos N.º 1.278/2022 y N.º 996/2024, han sido escasas. La única excepción ha sido la información proporcionada por el Ministro de Economía sobre los dos préstamos en trámite a nivel nacional, que servirían como fuentes de financiamiento para las medidas de mediano y largo plazo. También se menciona la transferencia de fondos a la empresa TERRA IGNIS S.A. para financiar medidas de corto plazo,

como el alquiler de 7 generadores de 1 MW cada uno. Sin embargo, no se ha informado nada acerca del supuesto financiamiento proveniente del FAMP.

Por otro lado, se ha enviado el informe final, mencionado previamente, junto con la respuesta obtenida del Departamento de Generación de la DPE y Departamento de Distribución. Todos los documentos describen la situación actual del parque generador y distribución del sistema eléctrico y contienen las recomendaciones pertinentes.

En cuanto a las medidas de corto plazo, se ha realizado un relevamiento de noticias periodísticas que se adjuntan al informe contable del expediente de la referencia 1. Este material tiene un carácter informativo sobre las medidas adoptadas hasta la fecha. A primera vista, parece que existen diversas acciones orientadas a mitigar la situación, pero no se observa un plan operativo integral que articule los esfuerzos de todas las áreas responsables, ya sea en virtud de la ley de creación, la ley de ministerios, o los Decretos N.º 1.278/2022 y N.º 996/2024.

En conversaciones informales con personal técnico de la DPE, se ha informado que el estado del sistema de generación eléctrica de Ushuaia sigue siendo crítico, y que dicho personal tiene escasa participación en la toma de decisiones. Esta situación se agrava debido al estado igualmente crítico del sistema de distribución eléctrica en nuestra ciudad. Sobre este punto, se ha efectuado un requerimiento de información a la Dirección de Energía de la Provincia solicitando los informes elaborados por el Departamento de Distribución, concluyendo del análisis de la documentación recibida y agregada a fs. 281/330 del expediente de referencia 2, la falta de mantenimiento de dicho sistema, mas allá de las operaciones que surgen de los medios periodísticos.

Otro tema que puede llegar a ser crítico es el suministro de gas natural, insumo básico para el funcionamiento de los turbogeneradores.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Asimismo, mediante el Informe Contable N.º 722/2024 Letra: TCP-DPE, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, incluido a fs. 142/151 del expediente de referencia 1, referente al Parque Generador de Ushuaia, en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 109/2024, al que me remito en honor a la brevedad, compartiendo en todos sus términos lo allí expuesto, se destaca de lo concluido en el apartado 5. Conclusión, lo siguiente: ‘(...) Como conclusión final extraída del análisis del informe de la Fundación Universidad Nacional de San Juan (FUUNSAJ), mediante el mismo, a continuación se presentan en forma de propuestas, las especificaciones generales para la incorporación de nuevos equipos de generación, los diferentes tipos de mantenimientos a realizar y obra de adecuación de instalaciones eléctricas, gas, aire comprimido etc.

Por una cuestión que excede mi incumbencia profesional, las especificaciones técnicas correspondientes a cada una de las propuestas, se puede extraer de la lectura del informe en la parte pertinente que trata el tema indicado (...).

Respecto a las preguntas planteadas en el marco de un plan integral para el sistema eléctrico de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián, como se dispone en las Resoluciones Plenarias N.º 118/2024 y N.º 164/2024 (¿Qué trabajos se deben realizar?, ¿Quién los llevará a cabo?, ¿Cuándo se realizarán?), parece que solo existe respuesta en cuanto a las tareas a realizar. Sin embargo, aún no se ha decidido cuál o cuáles de las veinte alternativas propuestas en el Informe Final de la FUUNSAJ se implementarán. Estas alternativas, elaboradas por la Unidad Ejecutora del Instituto de Energía Eléctrica (IEE) de doble dependencia UNAS-CONICET, son similares a las recomendaciones del Ing. Juan Pablo MARINI, titular del Departamento de Generación Ushuaia. Cabe destacar que las alternativas se dividen en dos grandes grupos: mantenimiento menor y mayor, y aumento de la capacidad instalada.

A la fecha, no se ha tomado ninguna decisión sobre las prioridades, ni se ha optado por ninguna de las alternativas mutuamente excluyentes. En resumen, no parece haber un plan integral operativo que establezca de manera clara: ¿Qué tareas hay que realizar?, ¿Quién debe realizarlas?, ¿Cuándo deben llevarse a cabo? Estas preguntas son cruciales, especialmente considerando las recomendaciones urgentes que surgen de los informes de situación.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría Contable solicita al Cuerpo Plenario de Miembros que, salvo mejor y elevado criterio, intime a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Energía, la Dirección de Energía de la Provincia y Terra Ignis S.A. para que, en un plazo perentorio, presenten un plan integral y coordinado de mantenimiento e inversión en el sistema de provisión de energía eléctrica que garantice la continuidad y estabilidad del servicio (...)”. (El resaltado me pertenece).

Por último, se deja constancia que mediante Informe Contable INF-TCP-SC-190-2025, se elevó el Expediente N.º 173/2024 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/SEGUIMIENTO Y CONTROL MEDIDAS MEDIANO Y LARGO PLAZO ART 5 RESOLUCION PLENARIA N.º 118/2024” a los fines de dar cumplimiento al seguimiento encomendado en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 28/2025, concluyendo lo siguiente: “La situación energética de la Provincia de Tierra del Fuego evidencia una crisis estructural que no puede resolverse únicamente mediante medidas de corto plazo. Si bien se han implementado acciones de contingencia que buscan garantizar la continuidad del suministro eléctrico -principalmente en Ushuaia y Tolhuin-, estas se ven limitadas por la falta de recursos financieros, la obsolescencia del equipamiento y la dependencia de tecnología importada.

Los informes presentados por la Dirección Provincial de Energía (DPE), los Ministerios de Energía y de Obras y Servicios Públicos, y la empresa Terra Ignis Energía S.A., coinciden en destacar la necesidad de inversiones sustanciales que exceden las posibilidades económicas actuales del Estado provincial.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

En este contexto, se han desplegado acciones puntuales en el corto plazo, como el mantenimiento de equipos generadores, normalización de sistemas de control, contratación de asistencia técnica especializada y adquisición de nuevos equipos para las usinas de Ushuaia y Tolhuin. Sin embargo, dichas acciones, si bien son necesarias, no resultan suficientes. La implementación de un proceso de modernización exige una planificación a mediano y largo plazo que contemple no solo las necesidades técnicas, sino también una visión clara de desarrollo energético para la provincia.

A mediano plazo, se plantean medidas como el refuerzo del parque generador y la optimización del sistema de distribución, mientras que a largo plazo se proponen iniciativas claves como la modernización integral del sistema, la incorporación progresiva de energías renovables, y la eventual interconexión con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI), mediante un corredor energético regional. Estas propuestas constituyen una base importante, pero carecen hasta la fecha de definición concreta en cuanto a etapas, plazos, fuentes de financiamiento, y orden de prioridades.

Asimismo, los proyectos ya gestionados ante organismos internacionales de crédito no han logrado concretarse por falta de acompañamiento nacional que permita acceder a financiamiento externo. Esto muestra que es necesario mejorar la coordinación entre los distintos niveles del Estado y lograr acuerdos institucionales que respalden una política energética a largo plazo.

En este marco, la empresa Terra Ignis Energía S.A., ha manifestado mediante nota remitida a este órgano que su intervención en la actual contingencia energética se limitó a la participación en convenios de alquiler de generación móvil, sin competencias mayores en la toma de decisiones. No obstante, sin perjuicio de dicha manifestación, se ha tomado conocimiento de la existencia de un Plan de Transición Energética impulsado o elaborado por la misma empresa, el cual posee

implicancias estructurales para el futuro del sistema energético provincial. En este sentido, resulta imprescindible esclarecer los alcances reales de dicho plan, su validación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, y el marco normativo o técnico en que se sustenta.

Por todo lo expuesto, se concluye nuevamente en que es necesario contar con un plan integral unificado, bien diseñado y sustentable desde lo técnico y económico, que tenga etapas definidas, estudios de viabilidad, estimaciones de costos, formas de control y evaluación, y estrategias para conseguir financiamiento nacional y/o internacional. Esta planificación no solo ayudaría a resolver los problemas actuales, sino que permitiría construir un sistema energético moderno, eficiente y confiable, preparado para acompañar el crecimiento de la población, la economía y la industria en la provincia.

En virtud de ello, se recomienda, salvo mejor y elevado criterio, que a través del cuerpo plenario se advierta al Ministerio de Economía, Ministerio de Energía, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ofician Oficial de Contrataciones, al Presidente de la Dirección Provincial de Energía y al Presidente de la empresa Terra Ignis Energía S.A., respecto a las siguientes cuestiones:

- 1) Ratificar la necesidad de abordar con carácter urgente soluciones sostenibles, coordinadas y planificadas a mediano y largo plazo.*
- 2) Solicitar a los actores institucionales intervinientes que, en el marco de la emergencia vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, presenten ante este órgano un cronograma detallado de acciones, inversiones previstas, y criterios de priorización energética. Informando respecto de las gestiones realizadas ante organismos nacionales u otros, para el financiamiento de dicho proyecto.*
- 3) Requerir a la Dirección Provincial de Energía y al Ministerio de Energía un informe conjunto y técnico actualizado (podría requerirse trimestralmente), que incluya:*



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- *Estado actual de las usinas y redes;*
- *Avances físicos y financieros de obras en ejecución;*
- *Planificación invernal 2025;*
- *Capacidad proyectada de generación y demanda;*
- *Evaluación de riesgos críticos.*

4) *En referencia al Plan elaborado por Terra Ignis S.A.:*

- *Requerir que se informe si el denominado Plan de Transición Energética promovido por Terra Ignis S.A. fue instruido, avalado o aprobado por las autoridades competentes en materia energética.*
- *Solicitar detalle de cuál es el rol institucional y operativo formalmente asignado a Terra Ignis S.A. en el diseño, ejecución o coordinación de políticas energéticas a corto, mediano y largo plazo.*
- *Recomendar que toda acción, plan o iniciativa de empresas con participación estatal se realice dentro de los canales legales establecidos, y que cumpla con los principios de transparencia, coordinación y rendición de cuentas”.*

Por último, se destaca que durante el presente ejercicio se ejecutaron gastos figurativos por la suma de \$ 1.885.000.000,00; que corresponden a transferencias de fondos de la Dirección Provincial de Energía al Poder Ejecutivo Provincial para la tramitación de la reposición de las turbinas generadoras de energía eléctrica de la ciudad de Ushuaia.

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Como primera consideración importante, cabe destacar que con fecha 26/03/2024, se publicó en el Boletín Oficial la Ley Provincial N.º 1.540 de “*TRANSFERENCIA EXTRAORDINARIA DEL FONDO PREVISIONAL AL SISTEMA MÉDICO PROVINCIAL - (OSPTF)*”, cuyo artículo 1º expresa: “*Autorízase, de forma extraordinaria, al Poder Ejecutivo por un plazo de seis (6) meses, a transferir hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de lo recaudado por el Fondo de Financiamiento de Servicios Previsionales establecido en el artículo 43 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, al sistema médico asistencial dependiente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF). Dichos fondos no podrán destinarse a cubrir erogaciones de Gastos en Personal de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto. El presente plazo podrá ser prorrogado por el Poder Legislativo por igual plazo, previa presentación de informe circunstanciado sobre el devengamiento de los recursos*”.

Cabe indicar, además, que con fecha 25/09/2024, la mencionada ley fue prorrogada por el término de seis (6) meses, mediante Ley Provincial N.º 1.553, promulgada por el Decreto Provincial N.º 2.189/2024.

Por otro parte, se destaca que este Organismo de Control efectuó oportunamente en el ámbito de la Obra Social de la Provincia, las auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno (Expte. TCP-SP N.º 246/2017), de Farmacias (Expte. TCP-PR N.º 89/2021) e Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022). En ese sentido, dichas auditorías abordaron una serie de conclusiones y recomendaciones a las que se les realiza un seguimiento de cumplimiento y a la fecha se continúa en esa línea de trabajo por cuerda separada.

Posteriormente en el presente ejercicio, con fecha 11 de junio de 2024, se dicta la Resolución Plenaria N.º 96, que reza: “*ARTÍCULO 1º.- Disponer el inicio de un Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que tenga por objeto producir información a efectos de que, el Poder*



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ejecutivo, Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, en el marco de sus competencias, adopten las decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial; que además, la misma, deberá ser útil a los fines de facilitar al Tribunal de Cuentas las facultades de contralor indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley provincial N.º 1071; y lograr que a futuro y de manera periódica la Obra Social produzca información que permita monitorear la sustentabilidad del sistema y adoptar medidas útiles oportunas”.

Luego con fecha 17 de septiembre de 2024, se dicta la Resolución Plenaria N.º 152/2024, la que sustituye el art 3º de su similar Resolución Plenaria N.º 96/2024, creando el “*Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF*”.

En dicho contexto, el trabajo abordó la situación deficitaria de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego lo que pone en peligro constante su sustentabilidad, y constituye un problema incluido en la agenda actual del gobierno, reconocido por la sociedad afectada y objeto de titulares en los medios de comunicación locales a raíz de los sucesivos reclamos de los grupos afectados.

Así las cosas, a priori, se identificaron las posibles causas que llevaron al déficit actual y a la falta de sustentabilidad futura en estas condiciones, relevando, entre una de sus causas más obvias a la insuficiencia de recursos que se obtienen actualmente proveniente, de los aportes de los afiliados, con relación al creciente gasto en prestaciones asistenciales que se deben afrontar mes a mes.

Ante la problemática planteada, nos centraremos en el desarrollo de una serie de recomendaciones cuya puesta en práctica entendemos contribuirá a paliar el difícil escenario económico y financiero actual.

Asimismo, se procuró además, lograr su visualización por parte de los diversos actores involucrados comunicando a la población objetivo y a los sectores de poder influyentes, con la mayor claridad y detalle posible la problemática en

cuestión y cómo se recomienda resolverlo o mitigarlo, logrando así el compromiso, adhesión y acompañamiento de todos los sectores.

Hechos posteriores relevantes al cierre.

En dicho sentido, con fecha 10/04/2025 se presentó el Informe Interdisciplinario Estudio Actuarial OSEF N.º 001/2025, Segunda Etapa en cual se expusieron una serie de recomendaciones a fin de mitigar la situación deficitaria que se encuentra atravesando la Obra Social de la Provincia.

El mencionado informe fue compartido en el artículo 1º de la Resolución Plenaria N.º 055/2025, del mismo surgen consideraciones y recomendaciones que complementan las oportunamente realizadas en la Resolución Plenaria N.º 223/2024 y se transcriben a continuación:

“1- Que cada integrante del grupo familiar realice un aporte por la cobertura de la obra social. Un aporte adicional del 1.5% por familiar implica sobre el 80% de la recaudación disponible (art. 3 Ley 1071) para solventar las prestaciones por parte de la obra social, una mejora del 13.67% aproximadamente a la recaudación disponible. Medida de Alto Impacto Financiero.

2- Incorporar el concepto de Contribución del 9% a la población de Pasivos titulares de la Obra Social, de manera de igualar los ingresos que generan los Pasivos al 12 % de los ingresos que generan los Activos (Actualmente los Activos Aportan 3% y Contribuyen 9% y los Pasivos Aportan 3% y Contribuyen 0%) considerando además que las Contribuciones las realiza el empleador (Estado Provincial, Municipal y Entes autárquicos) y no el beneficiario. Fundamentado adicionalmente por la alta tasa de uso del sector pasivo y la ausencia de la contribución actual en la pasividad. (Actualmente 0% en Tierra del Fuego). Esta medida mejoraría en aproximadamente un 25% a la recaudación disponible por la obra social (80% de la recaudación art. 3 Ley 1071). Medida de Alto Impacto Financiero.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

3- En el caso de los jubilados provenientes de organismos que les permitieron no aportar a la Obra Social durante su vida activa, disponer de las siguientes 3 alternativas: Medida de Alto Impacto Financiero.

1. Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. (Recomendación del Informe Primera Etapa).

2. Que realicen en su pasividad un aporte diferencial que compense los años en que no aportaron a la OSEF. En este caso la Obra Social deberá determinar un precio de mercado de este diferencial que cubra los costos de cobertura para este segmento pasivo que posee un frecuente y costoso uso del beneficio. Este diferencial se abonará en forma total en los niveles de haberes previsionales más altos, y disminuirá en forma escalonada hasta los niveles de haberes previsionales mínimos, de manera de que el subsidio sólo se dirija a los menores ingresos.

3. Habilitar la posibilidad de que los pasivos continúen en la Obra Social elegida durante su vida activa transfiriendo el Aporte del 3% del jubilado a la Obra Social elegida (Solamente aporte del 3% ya que actualmente no existen Contribuciones por el segmento Pasivos).

Entre las alternativas 2. y 3. se manifiesta la necesidad de que el segmento pasivo abone un diferencial para su cobertura, ya sea para OSEF en el caso que elija esa cobertura o para su medicina prepaga en el caso que elija seguir con su otra Obra Social.

4- Crear nuevos Recursos para el Financiamiento con afectación específica para la OSEF generando impuestos y/o tributos que graven a ciertas

actividades económicas de la Provincia, y/o Patrimonios. Medida de Alto Impacto Financiero.

5- Aumentar el diez por ciento (10%) en el porcentaje de la recaudación dedicado a financiar las prestaciones, es decir pasar del piso mínimo del 80% al mínimo del 90% el art. 3° Ley 1.071 afectado a las prestaciones. Medida de Alto Impacto Financiero.

6- Debido al alto costo y su amplio rango de las coberturas brindadas por esta Obra Social, que en algunos casos la cobertura supera la brindada por los planes más altos de la Medicina Prepaga, no es recomendable la apertura del acceso a beneficiarios voluntariamente adherentes. En el caso de que se considere habilitar el acceso a la cobertura de la Obra Social a personas que adhieran voluntariamente a este régimen, la Obra Social deberá reglamentar un precio mensual de acceso al beneficio que cubra todos los costos prestacionales del servicio ofrecido, en forma diferencial al empleado provincial, asemejándose al precio mensual cobrado por una Medicina prepaga. Adicionalmente la Obra Social deberá evitar el riesgo de antiselección, en los casos de individuos con enfermedades preexistentes que no estarían cubiertos por la Medicina prepaga.

7- Que se revisen y limiten más las prácticas incluidas y que se aumente el importe cobrado por Copago/Coseguro de acuerdo con la cobertura que se brinde (Consultas, laboratorio, otras prácticas). Incorporar el cobro de Copagos por Internación segmentados de acuerdo al nivel de ingresos del titular beneficiario. Incorporar Copagos por pasajes de acompañantes, segmentados de acuerdo al nivel de ingresos del titular beneficiario.

8- Que no se permita doble cobertura; si un integrante del grupo familiar tiene otra cobertura, quedará fuera de la cobertura de OSEF. Desarrollar controles cruzados con bases de datos de otros organismos como Superintendencia de Servicios de Salud y Sistema Nacional del Seguro de Salud.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

9- Que se estudie la posibilidad de reducir la cobertura en medicamentos, que se excluyan algunos tipos de medicamentos, y/o que se reduzca el porcentaje de descuento en forma general o de algunos medicamentos en particular.

10- Que se revise a la baja la cantidad de prácticas cubiertas de algunas prestaciones como kinesiología, sesiones de psicología, días de internación, acompañantes en derivaciones, etc.

11- Revisar los requisitos para ciertas coberturas como oftalmología y odontología, de acuerdo a la patología, habilitando a la Obra Social a limitar sus coberturas como en los planes de la Medicina Prepaga.

12- Encomendar una mejora en los criterios de la Auditoría Médica Interna de la Obra Social para evitar los desvíos en derivaciones, tratamientos y medicamentos de alto costo. Realizar la contratación a especialistas Independientes.

13- Aumentar los aportes de los jubilados que ganen más de la jubilación mínima u otro monto preestablecido, que aporten como en el régimen nacional, por ejemplo, 3% quienes tienen prestaciones hasta el haber mínimo y por encima de ese haber se aporta el 6%. (art.8 apartado a) Ley 19032). Medida de Alto Impacto Financiero

14- Cobrar a los trabajadores en actividad un aporte adicional para financiar a los jubilados. Por ejemplo, todos los trabajadores adheridos al régimen nacional durante su vida activa aportan el 3% de su salario para PAMI. (art.8 apartado d), Ley 19.032). Medida de Alto Impacto Financiero

15- Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. Medida de Alto Impacto Financiero

16- Cobrar contribuciones a los organismos estatales adheridos al régimen de jubilaciones de Tierra del Fuego, por ejemplo 2%, como a nivel nacional. (apartado e), de la Ley 19.032). El monto del aporte del 2% se determina sobre la base salarial de activos de cada Organismo.

17 -Contratar un seguro que cubra, por ejemplo, enfermedades de alto costo y baja incidencia, y trasladárselo al afiliado. Por ejemplo, algunas Obras Sociales obligatorias Universitarias como DOSUBA tienen un concepto de Prestaciones de alto costo y baja incidencia cuyo importe para el afiliado asciende al 1,50%.

18 -Para los jubilados que no aportaron durante la vida activa establecer un período de carencia. Las OS en general tienen que cubrir hasta tres meses posteriores a la baja del beneficiario. Si se establece período de carencia de 3 meses, por lo menos la obra social tendría tres aportes sin brindar cobertura.

19 -Establecer un aporte mínimo nominal como importe preestablecido. Aquellos que por su sueldo no lleguen será más alto su porcentaje. Para algunas actividades es necesario establecer este mínimo”.

“En materia de Recursos:

20. Establecer un aumento del aporte del afiliado titular. Activos al 5%(mínimo) tomando como referencia que es igual al promedio nacional de aportes de afiliados activos a Obras Sociales Provinciales. Pasivos al 5%(mínimo) tomando como referencia que el promedio nacional de aportes de afiliados pasivos a Obras Sociales Provinciales es del 4,76% y que son el segmento etario de mayor consumo. (Actualmente se encuentran en un 3%, tanto para activos como para pasivos).

21. Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

la pasividad. Referencia: la Declarativa de Certeza solicitada por el Tribunal de Cuentas a la Justicia para que se expida sobre este tema.

22. *Establecer un aporte adicional del mismo porcentaje que se establezca para el titular al cónyuge o conviviente con unión convivencial inscripta, que posea cobertura de otra obra social o seguro de salud, a efectos de evitar la “doble cobertura”. (Actualmente es 0%).*

23. *Incrementar el porcentaje al mismo que se establezca en el futuro para el titular, del aporte de cada adherente no incluido en el grupo familiar primario. (Actualmente 1,50%). Tener en cuenta que por adherente se cobra un aporte, sin contribución. Un Titular genera ingresos para la Obra Social por 12% de sus ingresos. Un Adherente actualmente genera ingresos de sólo el 1.50% del ingreso del Titular.*

24. *Establecer una contribución para los beneficiarios previsionales públicos provinciales (beneficiarios sector pasivo) del 9%, igualando lo que contribuye el sector de beneficiarios activos. Esto se fundamenta en la alta tasa de uso y la ausencia de la contribución actual en la pasividad. (Actualmente 0% en Tierra del Fuego).*

25. *Fijar un monto mínimo de aportes personales (tanto activo como pasivo), resultante de aplicar el porcentaje de aporte a la categoría 10 PAyT del escalafón seco, o la que se determine como referencia, o la que se establezca en el futuro, para aquellos casos donde el cálculo arroje un aporte menor a dicho mínimo. (Actualmente no se encuentra previsto y se da en casos de Trabajos temporales o contrataciones parciales). Al respecto, el total de escala de dicha categoría a febrero/2025 es de \$405.185,07, conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto provincial N.º 591/25, arrojando un monto mínimo de \$12.155,55, de considerarse el aporte del 3%).*

26. *Efectuar una previsión de fondos de afectación específica para financiar el tratamiento de las enfermedades poco frecuentes y/o catastróficas. (Actualmente no se encuentra previsto).*

27. *Instar la cobranza de los créditos provenientes de aportes y contribuciones, vencidos e impagos, consolidados o no, de los organismos aportantes, e iniciar en su caso, las acciones legales pertinentes.*

En materia de Gastos:

28. *Construir el perfil socioeconómico-ambiental y epidemiológico de los afiliados de la Obra Social, en pos de dimensionar la demanda y efectuar una adecuada planificación sanitaria en cuanto a la oferta de prestadores y recursos necesarios.*

29. *Relevar los afiliados que consumen medicamentos de alto costo, indicando la patología, el medicamento vinculado, la periodicidad de consumo y el período de tratamiento prescripto, a fin de determinar con exactitud la necesidad de compra para cada período considerado, evitando su derivación a las farmacias convenidas y conservando el dispendio de los mismos en el servicio propio.*

30. *Establecer topes de consultas/estudios médicos anuales por especialidad, a fin de limitar las coberturas. Dicho tope, podría ser ampliado por discapacidad o alguna patología previamente determinada. Incorporar al sistema actual de topes que requieren una autorización del médico auditor si se superan los límites”.*

Por último estimamos oportuno mencionar que mediante el artículo 5° de la Resolución Plenaria N.º 223/2024, se instruyó al “*Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF*” para la presentación de un Plan de Auditoría sobre el impacto del gasto destinado a los beneficiarios RUPE respecto del gasto total de la Obra Social y la significatividad del monto asociado en torno a la gestión de las prestaciones



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

destinados a los beneficiarios RUPE, sumado a los costos financieros ajenos, producto de la excesiva demora en su posterior recupero por parte de la Obra Social.

Lo anterior en atención a que las prestaciones destinadas a los mismos generan un costo significativo para OSEF. Actualmente, el mencionado plan se encuentra en proceso de elaboración.

Otro aspecto para destacar es que bajo el Expediente N.º 159/2021, Letra: TCP-SL, se realiza el seguimiento vinculado al cobro de los aportes y contribuciones del personal del Laboratorio Fin del Mundo. En tal sentido, por Informe Contable N.º INF-TCP-SC-17-2025, se concluyó lo siguiente: *“(...) la Obra Social ha recepcionado los aportes y contribuciones del Laboratorio del Fin del Mundo durante el período bajo análisis sin brindar mayores detalles sobre si los pagos resultan sobre la totalidad o una parcialidad del personal del Laboratorio.*

Se deja constancia de la ausencia de remisión a este Tribunal de la respuesta recibida por parte del Laboratorio a la última intimación efectuada por parte de la Obra Social el día 01/11/2024 (...).”

Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego

Teniendo en cuenta el resultado financiero previo negativo expuesto en el esquema ahorro – inversión – financiamiento del ejercicio, cabe recordar lo ya expresado en el Informe Técnico de Valuación Actuarial al 30 de junio de 2022 del Dr. Eduardo MELINSKI:

“(...) Conforme los resultados obtenidos se anticipa la necesidad de implementar ajustes, tendientes a restablecer el equilibrio actuarial, con igualdad de Recursos y Beneficios, sobre la base de operar en los aspectos técnicos del Régimen. En los regímenes policiales estos ajustes están fundamentalmente vinculados con Aportes presupuestarios complementarios al régimen de Recursos vigente (...).”

“(...) Conclusiones de la Valuación Actuarial

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

1. Situación Actuarial

Conforme con los elementos considerados, la Caja presenta una situación de déficit actuarial, dado que el valor actual de los compromisos excede al de los ingresos.

Tal déficit es de carácter económico con efecto financiero en el corto plazo, teniendo en cuenta que se observan sus efectos ya que los ingresos por aportes son inferiores a los egresos por beneficios. Como puede apreciarse en los cuadros de Evolución de las Inversiones, tal situación se agravará en el mediano plazo.

El informe presenta el flujo anual de aportes y beneficios, como así también la proyección demográfica de la población, estableciendo las reservas matemáticas necesarias, el déficit actuarial resultante y los períodos críticos.

Si bien las modificaciones introducidas en las leyes, han reducido el déficit actuarial en términos relativos, el nivel de la reducción no es suficiente para equilibrar la situación actuarial de la Caja (...)”.

“(...) K. Aspectos y Modificaciones Técnicas a considerar

La situación financiero actual y su proyección muestran la necesidad de implementar Ajustes Técnicos del Régimen (manteniendo los lineamientos de valuaciones actuariales anteriores), todo ello sujeto al respectivo análisis jurídico e institucional.

Desde un punto de vista estrictamente actuarial (recursos y beneficios) el presente acápite incluye los siguientes temas generales:

a) Ajustes en el Régimen de Recursos: *estableciendo mayores aportes personales y/o contribuciones patronales o bien generando recursos exógenos para afrontar los déficits operativos crecientes.*

Dentro del esquema de contribuciones obligatorias se puede plantear un esquema que establezca tasas de aportes totales sobre la base de los aportes técnicos



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

de equilibrio. De esta manera todo nuevo ingresante a la Caja generará recursos compatibles con sus beneficios estimados y por lo tanto no incrementará el déficit actuarial. Es importante señalar que los aportes colectivos para establecer el equilibrio actuarial son superiores a los aportes individuales, lo que implica (manteniendo el actual esquema de beneficios) la necesidad de generar recursos adicionales.

Un aspecto social clave es que el incremento de las tasas de aportes personales implica un ingreso efectivo de recursos para la atención del déficit operativo, sin embargo, implica la reducción del salario de bolsillo de los afiliados, por lo que su alcance es limitado.

En cuanto a los recursos exógenos puede plantearse la incorporación de ingresos adicionales, tales como partidas presupuestarias u otras fuentes de naturaleza tributaria o de asistencia federal que permitan cubrir las diferencias.

b) Ajustes Técnicos en el Régimen de Beneficios

Los ajustes al régimen de beneficios deben considerar la naturaleza diferencial y de riesgo de la actividad junto con aspectos comparativos con otros regímenes policiales del país, de esta manera los ítems que se señalan son a título ilustrativos, sujetos a los aspectos señalados:

- *Modificación de los requisitos jubilatorios:* *estableciendo edades mínimas de acceso a los beneficios, ya que las antigüedades mínimas de 25 y 30 permiten generar beneficios de retiro a edades muy tempranas (entre los 40/50 años, por ejemplo).*

- *Promedio Salarial:* *En la actualidad se considera el último salario. Este aspecto tiene en cuenta sólo parcialmente el hecho de que la trayectoria laboral del activo haya pasado por diferentes categorías, en general con remuneración creciente*

en términos reales (como mínimo al considerar adicionales por la mera antigüedad). De esta forma cabe considerar incrementar el número de meses para el cálculo del promedio a 120 meses, por ejemplo.

- Esquemas de Ajuste de Beneficios en función de la edad de acceso al retiro del afiliado: *Se puede plantear un esquema de factores de reducción para el acceso a retiro a edad menores a una edad de referencia compatibles con una equivalencia técnica actuarial, que contemple la menor cantidad de años de aportes y la mayor cantidad de años de pago de beneficio. Como regla práctica (y primera aproximación) puede pensarse en una reducción del orden del 5% por cada año de diferencia entre la edad alcanzada al retiro y la edad de referencia.*

Con la misma base conceptual anterior, en caso de implementación de alguno de estos ajustes, los mismos pueden realizarse conforme con los esquemas siguientes:

- *Aplicación inmediata a todos los afiliados.*
- *Aplicación exclusivamente a los nuevos afiliados*
- *Aplicación gradual a los afiliados, mediante un régimen de transición. Por ejemplo, estableciendo un régimen de prorrateo para la determinación de la nueva edad de retiro, tal que a los ya estén en condiciones de jubilarse no se les aplica ajuste, a los ingresantes se le aplica el 100% y al stock de afiliados en actividad se procede a establecer una edad intermedia entre la anterior y la nueva en función al tiempo de servicio cumplido a la fecha de vigencia del ajuste”.*

En consonancia con lo anterior, mediante Nota Externa N.º 2/2025 - C.P.P.YP.T.D.F., el Presidente de la Caja remitió el Informe Interno N.º 18/2025, emitido por la Gerencia de Administración del Organismo, en el cual se describe la situación económico-financiera que enfrenta la entidad.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

El Informe Interno N.º 18/2025 profundiza sobre dicha situación, haciendo especial énfasis en la necesidad de alcanzar el equilibrio financiero en el corto plazo y la sustentabilidad de las prestaciones en el largo plazo. En este informe se analizan aspectos clave del régimen previsional, tales como el carácter compensador del sistema respecto de otro régimen nacional, la relación entre ingresos y gastos, y el impacto de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 en la planificación institucional.

Asimismo, y en concordancia con lo informado por la Gerencia de Negocios e Inversiones, se indicó que el déficit mensual proyectado será cubierto con los recursos establecidos por la Ley Provincial N.º 834 (modificada por la Ley N.º 1155), así como con la liquidez generada por la renta y la eventual venta de propiedades de inversión adquiridas por el Organismo, priorizando aquellas que no cuenten con alternativas de inversión de mayor rentabilidad.

Se presentaron sugerencias de ajuste en materia de recursos y beneficios, y se advirtió que, de no tomarse medidas correctivas, podrían verse comprometidos los pagos correspondientes al mes de mayo de 2025.

Finalmente, se remarcó la importancia de articular acciones con los gobiernos provincial y nacional, y de remitir las actuaciones a los organismos rectores, a fin de colaborar en la adopción de decisiones que garanticen la continuidad del régimen.

Hechos posteriores al cierre:

El 16 de abril de 2025, el Tribunal de Cuentas recibió el expediente digital A-EXP_DIG-24-2025, que aún se encuentra en análisis, correspondiente a la venta del terreno "Caniles" en Ushuaia, con una superficie de 5.269 m². Esta operación se encuentra enmarcada dentro del Expediente N.º 145/2023, que fue promovida por la Gerencia de Negocios e Inversiones, y autorizada por el Directorio mediante Acta Extraordinaria N.º 11/2023. En este contexto, la Gerencia de Asuntos Jurídicos

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

recomendó la venta del inmueble a través de subasta pública, conforme al artículo 15 de la Ley Provincial N.º 1015.

Varios informes y dictámenes respaldaron el proceso de venta, entre ellos el Informe N.º 42/2023 de la Gerencia de Negocios e Inversiones, que evaluó un rendimiento estimado entre el 5% y el 11,27% en dólares.

Por otro lado, la Gerencia Jurídica emitió el Dictamen N.º 2857/2024, recomendando la elaboración de un proyecto de ley que determine el destino de los fondos obtenidos de la venta, como paso previo a la subasta. En enero de 2025, el Directorio ratificó la continuidad del trámite, aclarando que la autorización legislativa general otorgada por la Ley Provincial N.º 834 era suficiente para proceder con la venta, sin necesidad de aplicar el Art. 47 del Decreto Provincial N.º 1505/2002. Además, se sugirió comunicar la operación a la Contaduría General para su incorporación al Inventario General de Bienes.

Con respecto al tratamiento contable de la venta, la Gerencia de Administración consultó al Ministerio de Economía sobre el registro de la operación y el destino de los fondos, en línea con la Ley de Responsabilidad Fiscal. El Ministerio respondió recomendando que la venta se registre como un recurso de capital bajo el rubro "Venta de Tierras y Terrenos" y que los fondos obtenidos se destinen a la adquisición de activos financieros, como bonos o plazos fijos. Este enfoque tiene como objetivo administrar la liquidez del organismo. En caso de que los fondos sean utilizados para cubrir gastos corrientes, se deberá emitir un acto administrativo que respalde el cambio de destino.

Finalmente, el Dictamen Legal N.º 3069/2025 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos señaló que la venta del terreno "Caniles" no puede llevarse a cabo sin la autorización previa del Poder Legislativo mediante una ley. No obstante, se considera viable desde el punto de vista jurídico y económico, con el fin de generar liquidez para hacer frente a las obligaciones del ente público.



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

Junto con el expediente de la Cuenta General de Inversión del ejercicio, se adjuntó Informe N.º 12/2025 – GAJ - CPPYPTDF de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, suscripto por la abogada Yamili VARGAS LUNA informando los juicios pendientes al 31/12/2024. Entre ellos, se informó lo siguiente:

“RETAMAL Sandra Corina c/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DE LA PATAGONIA s/ COBRO DE PESOS” Expte. N.º 35904/2019, Juzgado Civil y Comercial N°1: Se encuentra en etapa probatoria. El 17 de febrero a las 10 hs. se ha fijado audiencia, para armar el cuerpo de escritura para el perito calígrafo. Asimismo, el 31 de octubre de 2024 se libró el oficio concedido mediante la audiencia preliminar. [última actuación 06/12/2024]”.

“CORREA Manuel Horacio C/ FIDEICOMISO ALTOS DE LA PATAGONIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – Sumarísimo” Expte. N.º 41691/2024, Juzgado Civil y Comercial N°2: El juez solicitó que se espere a que el Fideicomiso representado por el Sr. Walter Prieto conteste la demanda. [última actuación: 06/12/2024]”.

“GRISOLIA Ana Laura C/ FIDEICOMISO ALTOS DE LA PATAGONIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS -SUMARISIMO” Expte. N.º 42153 - Año: 2024, Juzgado Civil y Comercial N°2: El 16 de diciembre de 2024 llegó al Ente la Notificación de la Demanda por daños y perjuicios presentada por la Sra. Grisolia, Ana Laura, quien fuera compradora en el Fideicomiso Inmobiliario Altos de la Patagonia”.

“SANTILLAN MAURO NICOLAS C/ EL FIDEICOMISO ALTOS DE LA PATAGONIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS-INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO (LEY 24240)” Expediente: N°44019 - Año: 2024, Juzgado Civil y Comercial N°1: El 17 de diciembre de 2024 nos notificaron de la demanda

interpuesta por el Sr. Santillán Mauro Nicolás, comprador en el Fideicomiso Inmobiliario Altos de la Patagonia”.

“FINANCAR S.A c/ Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de TDF AeIAS s/ Daños y Perjuicios” Expte. N.º 24755/2021, Juzgado Civil y Comercial N°1: Aún los autos no pasaron a sentencia. Sin embargo, hubo una intervención litisconsorcial presentada por el Dr. Rossi, Paulino. Ésta fue denegada. Cabe recordar que este proceso lo lleva adelante el abogado apoderado Dr. Rodas Fernández. [última actuación: 16/12/2024]”.

“Fideicomiso Inmobiliario Altos del Michi c/ Fideicomiso Inmobiliario Altos de la Patagonia s/ PAGO EN CONSIGNACIÓN” Expte. N.º 26776/2023, Juzgado Civil y Comercial N.º 1: El 03 de noviembre se dictó sentencia definitiva que rechazó el pago en consignación solicitado por el Organismo. [última actuación: 13/12/2024]”.

Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego

En el marco normativo vigente, se identifican contingencias que podrían tener impacto patrimonial sobre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Por un lado, la Ley Provincial N.º 1504 introdujo modificaciones al régimen previsional, particularmente en lo referido al sector docente. Dicha ley reduce los requisitos de edad y años de servicio para acceder a la jubilación ordinaria a determinados trabajadores de la educación. Esta flexibilización en los criterios de acceso al beneficio previsional podría acelerar la cantidad de jubilaciones solicitadas en el corto y mediano plazo, generando un mayor egreso de recursos por parte del organismo. En este sentido, se reitera lo señalado en el Informe Contable N.º 159/2024 (Letra TCP-CPSPTF), en el cual se remite al análisis de sustentabilidad de



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

la Caja desarrollado en el Informe Contable N.º 141/2024 (Letra TCP–CABA), adjunto al expediente N.º 32/2023 Letra TCP–SC.

Por otro lado, se debe considerar lo establecido por la Ley Provincial N.º 1540, que en marzo de 2024 autorizó de forma extraordinaria al Poder Ejecutivo, por un plazo de seis meses, a transferir hasta el 75% de los fondos recaudados por el Fondo de Financiamiento de Servicios Previsionales al sistema médico asistencial de la Obra Social de la Provincia (OSPTF). Posteriormente, mediante la Ley Provincial N.º 1553, se prorrogó este mecanismo por un nuevo período de seis meses, con vencimiento el 25 de marzo de 2025.

Si bien estas transferencias se presentan como medidas excepcionales, su reiteración podría comprometer la capacidad financiera de la Caja para atender sus obligaciones con los beneficiarios. Esta situación constituye una contingencia relevante, ya que afecta la disponibilidad de fondos destinados al sistema previsional y podría incidir en su sustentabilidad futura.

Hechos posteriores relevantes al cierre.

En fecha 17 de enero de 2025, se suscribió un Convenio de Asistencia Financiera Reintegrable entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, C.P. Francisco DEVITA, y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), representada por su presidente, C.P. Roberto BOGARIN.

El objeto del presente acuerdo consiste en otorgar a la Provincia una asistencia financiera por un monto de \$4.000.000.000,00, con destino exclusivo al financiamiento de obras prioritarias en el Hospital Regional Ushuaia.

Dicha asistencia tiene carácter reintegrable, previéndose su devolución en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que incluirán capital más intereses, calculados a una tasa variable equivalente a la tasa BADLAR de bancos privados para

depósitos superiores a \$1.000.000 a 30-35 días, según lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio.

Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

En el Expediente N.º 384/2025, Letra C, caratulado “*ANTECEDENTES DE CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN – EJERCICIO 2024*”, se ha incorporado la Nota N.º 26/2025, Letra DGJP-CPSPTF (fs. 32/33), remitida por la Directora General Jurídico Previsional, Ab. Valeska TORO BURGOS, en la cual se informa el estado de las causas judiciales pendientes al 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, obra en el expediente el Informe N.º 02/2025, DGLyT (fs. 21/31), suscripto por la Directora General Legal y Técnica, Ab. Ana Laura BERNAL RENAUDO, en el que se adjunta el detalle de las causas judiciales que se encuentran en trámite ante dicha Coordinación Jurídica.

Seguimiento de la Ley Provincial N.º 1431-Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus Modalidades y Niveles Dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, prorrogada por Ley Provincial N.º 1501.

Mediante dicha ley se declaró la emergencia en Infraestructura Educativa por el término de un año a partir de su entrada en vigencia, como así también se autorizó al Poder Ejecutivo a utilizar recursos hasta un monto de pesos siete mil millones (\$7.000.000.000,00) para financiar contrataciones de bienes de uso, servicios no personales, bienes de consumo relacionados con la remodelación y obra pública. Reglamentada por el Decreto Provincial N.º 2794/2022.

La presente fue prorrogada por Ley Provincial N.º 1.501, hasta el 31 de diciembre de 2024, el artículo 2º autoriza a utilizar los recursos derivados del resultado por la venta de activos vinculados con los recursos obtenidos por la



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ampliación del artículo 12 de la Ley Provincial 1132, así como otros recursos propios, hasta un monto de \$4.300.000.000,00 para financiar contrataciones de bienes de uso, servicios no personales y bienes de consumo relacionados con la remodelación y obras públicas, que sean necesarias como consecuencia de la implementación de la ley.

Mediante Resolución Plenaria N.º 002/2023, se aprobó el Plan de Control de la Ley Provincial N.º 1.431, y se estableció que el plazo de remisión de las actuaciones sujetas a control posterior fuera a los veinte (20) días de firmado el contrato en el procedimiento de contratación de Obra Pública Ley N.º 13.064 o a los veinte (20) días de la notificación de adjudicación o de la orden de compra en las contrataciones celebradas en el marco de la Ley Provincial N.º 1.015.

Al respecto, se solicitó en reiteradas oportunidades información referida a las contrataciones tramitadas al Ministerio de Educación, recibiendo información incompleta y fuera de los plazos requeridos, repercutiendo negativamente en la oportunidad del control efectuado. No obstante lo anterior, durante el ejercicio bajo análisis se analizaron numerosas actuaciones, detectándose incumplimientos significativos que se repitieron a lo largo del año.

A continuación, se transcriben algunas de las conclusiones arribadas por parte del Área Técnica del organismo en su Informe N.º 054 Letra: TCP- SC- AT respecto a las contrataciones enmarcadas en la ley de fortalecimiento educativo, que se han reiterado durante el ejercicio bajo análisis:

“En general, estos expedientes han presentado numerosas dificultades en su tramitación y demandaron una ocupación relevante del recurso humano de esta Área Técnica, sobre todo por la remisión de las actuaciones fuera de término, la falta de cumplimiento de los requerimientos o incumplimientos formulados, que requirió en algunos casos más de dos intervenciones hasta subsanarlos, y en un porcentaje importante se debieron elevar para tratamiento del Plenario de Miembros. (...)”

En las tramitaciones relacionadas a la Ley N° 1431 se detectaron:

““Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

- *Incumplimiento en el plazo establecido para remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas, impidiendo un control más oportuno.*

- *El encuadre legal en la Ley Provincial N° 1015 de obras de Pintura, que generó numerosos inconvenientes de controles y contraprestación en detrimento de los intereses del Estado Provincial, por la falta de Planillas de Cómputos y Presupuestos, Especificaciones Técnicas, Planos, Inspectores de Obra designados, Representantes Técnicos de las empresas contratadas, Fondo de Reparo, Plazo de Garantía, etc. Además del otorgamiento de Anticipos Financieros de entre el 40% y el 70% para Mano de Obra, sin requerir a las Empresas antecedentes suficientes y resguardos ante los incumplimientos.*

- *Inconsistencias entre la documentación técnica (Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, Especificaciones Técnicas, Planos), sin definirse adecuadamente el objeto de la contratación.*

- *Contraprestaciones deficientes de algunos trabajos sin que se corrijan los mismos.*

- *Plazos de Ejecución superados ampliamente sin acción demostrada ante las empresas que recibieron en su mayoría anticipos financieros desproporcionados.*

Los Requerimientos formulados estuvieron relacionados principalmente con la incorporación de documentación técnica que brinde respaldo y consistencia a las contrataciones llevadas a cabo, muchos de los cuales no fueron cumplidos o se cumplieron de manera no satisfactoria o suficiente. (...)

Conclusiones:

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia es un organismo que, ha sufrido un retroceso en su intento de gestión ordenada de años anteriores, a partir de las tramitaciones relacionadas al Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa establecido en la Ley Provincial N° 1431.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ello se debe a la asignación de un Presupuesto enorme basado en un inmenso volumen de obras planificadas, del cual se llegó a adjudicar una porción menor. De las obras que llegaron a adjudicarse, un porcentaje bajísimo se han finalizado. Además, algunas de ellas han presentado deficiencias importantes en la contraprestación de las obras, producto de:

- Ofrecer altos Anticipos Financieros.
- Seleccionar proveedores de baja o escasa experiencia técnica y respaldo económico financiero.
- Controlar de manera insuficiente las obras.
- Poseer aparentemente un recurso humano insuficiente y desproporcionado con la envergadura de la inversión realizada.

La continuidad de la gestión de obras en estas condiciones pone en riesgo el éxito en Mantenimiento y Refuerzo Edificio de los Establecimientos Educativos que debe hacerse de manera permanente, además de llevar a cabo un uso no racional de los recursos públicos, sin lograrse Eficacia y Eficiencia en el gasto.”

Resulta pertinente destacar que el Decreto Provincial N.º 2680/2024 del 12/11/2024 procedió a dejar sin efecto el Decreto Provincial N.º 2488/2024 y sustituye el Decreto Provincial N.º 2794/2022, indicando que la remisión de los expedientes al Tribunal de Cuentas de la Provincia se efectuará según conforme al plan de auditoría anual que emite dicho organismo. Esto, respaldado por la Resolución Plenaria N.º 237/2024 que modifica la planificación esta Delegación de Control. La misma contando en una toma de muestra selectiva en función de la significatividad del monto de contrato en el procedimiento de contratación correspondiente bajo el marco de Fortalecimiento.

No está demás destacar que la ejecución de la partida 4.2 Construcciones por parte del Ministerio de Educación, fue realizada de modo íntegro bajo una única fuente de financiamiento (F.F. Servicios Sociales Ley 907 Art. 6.) y que se trató en un 100% de Contrataciones Directas que encuentran sustento en la Ley N.º 1431,

mediante la cual se crea el Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los establecimientos de gestión estatal, en todas sus modalidades y niveles.

20. Recomendaciones

En el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2024, se procedió a relevar la formulación de recomendaciones a la rendición de cuentas.

En honor a la brevedad, nos remitimos a lo expuesto en el apartado 20 del informe analítico, donde se enumeran la totalidad de recomendaciones efectuadas por los auditores fiscales en sus informes individuales y por esta Secretaría Contable en el informe de la Cuenta Consolidada.

21. Observaciones

En el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2024, se procedió a relevar la formulación de observaciones a la rendición de cuentas por ciertos organismos. Primeramente, se informa que entidades o jurisdicciones no cuentan con observaciones, a saber: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Puertos, la Agencia de Recaudación Faguina, Dirección Provincial de Vialidad, la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, Caja de Previsión Social y el Fideicomiso AREF.

Seguidamente, con relación a las entidades o jurisdicciones que cuentan con Observaciones en honor a la brevedad, nos remitimos a lo expuesto en el apartado 20 del Informe Analítico, donde se enumeran la totalidad de observaciones efectuadas por los auditores fiscales en sus informes individuales y por esta Secretaría Contable en el informe de la Cuenta Consolidada.



INFORME ANALÍTICO

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

INDICE

INFORME ANALÍTICO.....	5
1. Título.....	5
2. Destinatario inmediato	5
3. Destinatario final.....	5
4. Objeto.....	5
5. Aclaraciones previas	6
6. Alcance del trabajo de auditoría.....	15
7. Limitaciones al alcance.....	16
8. Tareas realizadas	18
9. Análisis crítico	20
9.1. Presentación de la cuenta de inversión del ejercicio a término.....	21
9.2. Artículo 92 inciso b) apartado 1 y 2 de la Ley Provincial N° 495	22
9.3. Responsabilidad fiscal	40
9.4. Sistema de contabilidad gubernamental	41
9.5. Auditoría interna según Ley Provincial N.º 495	82
9.6. Sistema de control interno eficiente y eficaz	85
9.7. Ejecución de obra pública inciso 4.2 Construcciones	86
9.8. Incremento de la deuda pública en el ejercicio	86
9.9. Opinión modificada	87
10. Grado de cumplimiento.....	88
10.1. Administración central (Poderes del Estado y Organismos de Control).....	88
10.2. Organismos descentralizados	96
10.3. Organismos de la seguridad social	109
10.4. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria	113
10.5. Fideicomisos.....	114
11. Opiniones de los auditores fiscales	116
11.1. Administración central (Poderes del Estado y Organismos de Control)....	116
11.2. Organismos descentralizados	131
11.3. Organismos de la seguridad social	183
11.4. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria	213
11.5. Fideicomisos.....	215
12. Estados consolidados	217
12.1. Estados Contables Básicos	222
12.2. Estados Presupuestarios.....	231
13. En relación con el Poder Ejecutivo Provincial	242
13.1. Gasto en Personal – Inciso 1.....	242
13.2. Transferencias al Sector Público y Privado	245
13.3. Stock Deuda Pública.....	248
14. Obras Públicas	253
14.1. Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat.....	256
15. Delegación CABA	256
16. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria	259
16.1. Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM.....	259
16.2. Fondo de Garantía para el Desarrollo Fuegoño	263
16.3. Terra Ignis Energía S.A.....	264
17. Fideicomisos	265
18. Auditorías.....	269
19. Hechos significativos	271
20. Recomendaciones.....	303
21. Observaciones	318



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

INFORME ANALÍTICO

1. Título

Cuenta de Inversión 2024

2. Destinatario inmediato

Sr. Vocal de Auditoría

3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego

4. Objeto

El presente informe consiste en el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2024 correspondiente a la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas), Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado provincial no financiero y Fideicomisos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución provincial, artículo 92 de la Ley provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Los estados presupuestarios contables que conforman la Cuenta de Inversión 2024 objeto de esta auditoría, son aquellos presentados por el Sector Público Provincial no financiero acorde a lo normado en la Resolución CGP N.º 163/2021 y sus complementarias N.º 139/2021, N.º 260/2022, N.º 288/2022, N.º 314/2023, N.º 332/2023; N.º 23/2017 y su modificatoria N.º 33/2021, correspondiente a la rendición de cuentas del presupuesto reconducido mediante Decreto Provincial N.º 0001/2024 (Ley Provincial N.º 1.465, Decreto N.º 3.635/2022; Leyes complementarias y/o modificatorias N.º 1.515, N.º 1.507, N.º

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

1.506, N.º 1.485, N.º 1.399, N.º 1.422, N.º 1.411; Leyes complementarias permanentes de presupuesto N.º 1.062 y N.º 1.333).

A su vez, se exponen las cifras en forma comparativa con el ejercicio 2023, a fin de visualizar la evolución de la situación económica, financiera y patrimonial del Estado Provincial.

5. Aclaraciones previas

La cuenta de inversión 2024 constituye el tercer ejercicio de plena aplicación la Resolución CGP N.º 163/2021, que, como ya se informara, cambió el modelo de rendición de cuenta que anualmente realizaba la Administración Pública Provincial al Poder Legislativo como órgano representante del pueblo fueguino. En dicho contexto, se destacó como principal modificación introducida la obligatoriedad de presentar Estados Contables Básicos (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) que se sumaron a los Estados Contables Presupuestarios, lo que le da al sistema de información financiera un carácter patrimonial, incluyendo desde el 2022 dentro de la rendición de cuentas anual la exposición del patrimonio neto y sus variaciones.

Asimismo, se resalta que los Estados Presupuestarios Contables responden a valores nominales históricos, sin ajuste por inflación, situación que no ha sido observada en esta instancia, ya que no existe normativa que lo contemple para el Sector Público Provincial. No obstante, ello, se reconoce que la información contenida en los Estados Presupuestarios Contables se encuentra distorsionada, no reflejando la realidad económica, y dificultando su comparación con ejercicios anteriores.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, se informa que la inflación interanual dic. 2023 dic. 2024 fue del 117,8 % según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, casi 100 puntos porcentuales por debajo del registro en 2023.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Por otra parte, se destaca que en igual sentido que la Resolución CGP N.º 163/2021, y como instrumentos ordenadores, se dictaron la Resolución CGP N.º 260/2022 que establece la Matriz de Conversión de Recursos y la Matriz de Conversión de Gastos y aprueba la Guía de Asientos Contables para el Sector Público Provincial. Asimismo, obra la Resolución CGP N.º 314/2023 – Instructivo Patrimonio Inicial; la Resolución CGP N.º 332/2023 – Criterios de Valuación de Activos y Pasivos del SPNF; la Resolución CGP N.º 23-2017 – Presentación de los estados que integran la Cuenta de Inversión del Sector Público Provincial no financiero; Resolución CGP N.º 33-2021 – Deja sin efecto art. 6 de Res. CGP 23-17 y aprueba distintos cuadros para la presentación de la Cuenta de Inversión y la Resolución CGP N.º 288/2022 referida a la obligatoriedad del régimen de intervención de la auditoría interna en la Cuenta de Inversión en el ámbito de la administración central, entes descentralizados, autárquicos, de la seguridad social, sociedades del estado como así también sociedades anónimas. Asimismo, la Contaduría General de la Provincia ha emitido circulares que tienden a la uniformidad de criterios y que sirven como guías e instructivos para la realización de las cuentas de inversión, a saber:

- Circular CGP N.º 19/2022 – Registro de Recursos y confección de cuadro N.º 9 y N.º 2.
- Circular CGP N.º 06/2023 – Generación de cuadros de cierre en Gen Financiero.
- Circular CGP N.º 29/2023 – Tareas mínimas de control de consistencia para la elaboración de la Cuenta de Inversión.
- Circular CGP N.º 31/2023 – Adecuaciones por la Ley provincial N.º 1511 y N.º 1512.
- Circular CGP N.º 03/2024 – Tareas de Cierre de Ejercicio Fondos Permanentes 2024.
- Circular CGP N.º 5/2024 – Cierre de Ejercicio.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

- Circular CGP N.º 6/2024 – Cierre de Ejercicio – Entes Descentralizados.
- Circular CGP N.º 1/2025 – Instructivo para la determinación de Resultados.

Asimismo, en relación con la implementación definitiva de las mencionadas normas, se ha mantenido durante los últimos dos ejercicios comunicación permanente con la Contaduría General de la Provincia a los efectos de dar seguimiento a los cambios necesarios. Se ha compartido la preocupación por la falta de implementación de sistemas informáticos integrales a los efectos de emitir los estados contables básicos, inclusive al haber tomado conocimiento que algunos organismos emitirían los mismos trabajando sobre planillas de excel, no partiendo de sistemas integrados, ni parametrizados según la normativa emitida por el órgano rector del sistema contable.

Por el tiempo transcurrido y los trabajos de asesoramiento, coordinación y capacitación realizados por la Contaduría General ya no se puede sostener que la cuenta de inversión del ejercicio 2024 también fue una *“cuenta de inversión de transición”* entre un viejo o histórico modelo y un nuevo modelo de rendición de cuenta anual, sin embargo, siguen existiendo inconvenientes en la implementación plena del nuevo modelo.

Dentro de los inconvenientes que existieron en esta cuenta, ejercicio 2024, está la presentación tardía del Poder Ejecutivo Provincial (Vencimiento 02/05/2025), Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat, Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego, Laboratorio del Fin del Mundo – SAPEM, y la Agencia de Innovación Fuegoína, organismos que han cambiado su equipo técnico como por ejemplo, Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Agencia de Innovación Fuegoína, y la Fiscalía de Estado, presentaciones de rectificaciones de cuadros, como por ejemplo: Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Puertos, Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincial de



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Obras y Servicios Sanitarios, Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Agencia de Innovación Fuegoína y Caja de Previsión de la Provincia).

Por lo antes expuesto, se informa que en la cuenta de inversión 2024 se sigue evidenciando que los organismos están en situaciones muy disímiles, generando que los auditores fiscales en sus informes hayan expuesto y descripto realidades muy diversas donde existen organismos que no cuentan con sistemas informáticos adaptados a las nuevas normativas.

En particular se puede indicar que: hay organismos que recién para el presente ejercicio incorporan un nuevo sistema informático (como por ejemplo Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego); algunos que aun teniendo esos sistemas no lo han utilizado para la confección de los Estados Contables Básicos; y otros que no han presentado Estados Contables Básicos (Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego) o lo han hecho pero sin seguir lo normado por la Resolución de Contaduría General de la Provincia (como por ejemplo, Fideicomiso AREF y el Laboratorio del Fin del Mundo- SAPEM).

No obstante, ello, corresponde aclarar que los sistemas informáticos son herramientas y que incluso sin ellos se puede obtener información confiable y oportuna, sin embargo, la plena operatividad de estos sistemas da la facilidad de hacer automática la producción de información y a su vez facilita el control de ésta. Por ello, por ejemplo, se dan casos en que los auditores han podido reunir los elementos de juicio para formarse una opinión por la baja complejidad del organismo y otros casos en que no, provocando abstenciones de opinión.

En dicho marco, esta Secretaría Contable es consciente de que se han logrado significativos avances en la producción de más y mejor información. Sin embargo, existen al día de la fecha ciertas inconsistencias en las cuentas presentadas por los organismos y su consolidación por parte de la Contaduría General, como por ejemplo la falta de consolidación de los patrimonios de algunos de los organismos descentralizados.

Dentro de los avances logrados se destaca la existencia de un importante trabajo sobre relevamiento de inventarios de bienes en ejercicios anteriores, que permitió conocer el patrimonio del Estado Provincial y con ello su conservación y mantenimiento, lo que va en línea con las tareas de control de inventario que esta Secretaría Contable ha realizado en cumplimiento de los planes anuales de auditoría, respecto de los que los auditores fiscales han confeccionado informes que fueron utilizados en el análisis de las respectivas cuentas individuales, pero que por cuestiones prácticas y temporales son elaborados y presentados con anterioridad.

Por otra parte, en lo que respecta al control que realiza este Organismo de Control, se destaca que el Plan Anual de Auditoría se programa en base a los resultados obtenidos en el ejercicio presupuestario anterior cerrado (2022), el que es utilizado como herramienta de diagnóstico para el establecimiento de la estrategia del control que se llevará a cabo en el ejercicio proyectado.

En atención a ello, la planificación del ejercicio 2024, se basó en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del gasto de los distintos organismos, partiendo de un análisis vertical de los grandes rubros que integran dicho estado, determinando su composición en función de los gastos realizados en el ejercicio 2022, a fin de concluir en la clasificación de los incisos por su significatividad, con el objeto de establecer la composición y cuantía de la muestra a seleccionar y los expedientes a intervenir, considerando las partidas presupuestarias utilizadas, a fin de lograr un mayor entendimiento del presupuesto como plan de acción definido por el organismo.

Asimismo, es importante aclarar que si bien se consideró la estructura del gasto ejecutado (devengado) en el ejercicio 2022, también se ha contemplado la experiencia adquirida en el control respecto de ejercicios anteriores, ajustándose, en su caso, a las circunstancias que podrían generar cambios importantes en los organismos.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Así las cosas, esta Secretaría Contable elaboró el Informe Contable N.º 482/2023, denominado "*S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2024 DE LA SECRETARÍA CONTABLE*", CONSOLIDADO PROVINCIAL y sus complementarios Informes Contables N.º 512/2023 y N.º 23/2024, todos Letra: TCP-SC, por medio de los que se estableció el plan de acción a seguir durante el ejercicio 2024, los que obran en el Expediente N.º 248/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: "*PLANIFICACIÓN ANUAL 2024 DE LA SECRETARIA CONTABLE*", los que fueran aprobados mediante la Resolución Plenaria N.º 039/2024 y sus modificatorias, estableciéndose el Plan de Acción a seguir para el ejercicio 2024, que pretendió abarcar las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental, como es el conocimiento de su dinámica y estructura, recabada a lo largo de la experiencia obtenida en ejercicios anteriores.

Por otra parte, se considera oportuno remarcar la difícil situación que atraviesa esta área respecto a la dotación de personal disponible para el análisis de las cuentas de inversión individuales de los distintos organismos sujetos a control, así como también para el análisis y confección del presente informe. Sobre el particular, se pone de relieve que dichas tareas son llevadas adelante por contadores públicos, que cumplen la función de revisores de cuentas y auditores fiscales, cuya cuantía se ha visto significativamente reducida, pasando de contar con veintidós auditores fiscales firmantes de cuentas en el año 2022 a un total de trece en la actualidad, (casi la mitad) manteniéndose constante e incluso creciente las tareas asignadas a esta Secretaría Contable, debiendo ser resueltas por el personal disponible, recargándose de tareas con la consiguiente repercusión en la calidad del trabajo realizado, situación que se ve agravada principalmente en el incremento de tareas y responsabilidades.

Todo lo expuesto, pone de manifiesto que esta Secretaría Contable tuvo que readaptarse a la situación descripta en los párrafos anteriores, a efectos de realizar el análisis y elaborar el presente informe de la Cuenta de Inversión del

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

ejercicio económico 2024, para su elevación al Vocal de Auditoría, consideración del Cuerpo Plenario de Miembros y su posterior remisión a la Legislatura, en cumplimiento de los plazos y condiciones dispuestos en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Por todo lo antes expuesto, se deja expresamente aclarado que las observaciones, salvedades, abstenciones de opinión, limitaciones al alcance, opiniones adversas, en el entorno antes descripto, hay que merituarlas en ese contexto, y en el entendimiento de que algunas se irán resolviendo con el trabajo conjunto de los órganos rectores de los subsistemas de información y los órganos de control. Asimismo, otras obedecen a los sistemas informáticos utilizados, a trabajos pendientes, a la falta de parametrización de los sistemas, y/o a la falta de actualización de los profesionales intervinientes, entre otros, dando por resultado una situación compleja que seguramente continuará mejorando en esta línea de trabajo para la salvaguarda de los recursos del Estado.

Por otra parte, se considera oportuno destacar que ciertas jurisdicciones y/u organismos, han presentado estados que rectifican la presentación original de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2024, con posterioridad a la fecha estipulada en la normativa vigente, lo que se encuentra expuesto en el punto 1.c) de la Nota aclaratoria denominada “*Cuenta de Inversión 2024 Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AE IAS*” (página 608/609). Lo anterior, atento a que la Contaduría ha solicitado reclasificaciones y cambios de exposición en las cuentas de ciertos organismos, lo que obedecería a una consecuencia más de los inconvenientes señalados up supra.

Asimismo, cabe destacar que, en la cuenta de inversión bajo análisis, existen dos casos particulares sobre los que consideramos pertinente hacer algunas aclaraciones previas. En primer lugar, las circunstancias particulares de la cuenta de inversión de la Agencia de Innovación y en segundo lugar aspectos relativos a la cuenta de inversión de la Obra Social de la Provincia.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Mediante la Ley Provincial N.º 1.512, se crea la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, cabe resaltar que es su primera cuenta de inversión, dado que su constitución fue en diciembre del 2023 y la ley de creación dejó en cabeza del Ministerio de Educación la rendición de los días que fueron desde el 13 al 31 de diciembre de 2023, sumado que para la rendición del presente ejercicio 2024 la Agencia de Innovación conto con un equipo nuevo para la elaboración de la cuenta, con las complicaciones propias de inicio y la falta de experiencia, lo que se evidenció en la rectificación de los primeros cuadros presentados.

A su vez, presento un ejecutado presupuestario particular dado que durante el año fueron dos áreas las encargadas de la registración de un presupuesto que fue incluido en el Decreto 01/24 de reconducción aun cuando no figuraba en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023.

Por otra parte, cabe destacar la demora en la habilitación de permisos de consulta (RAF integral 29), los que se habilitaron recién el 31/03/2025; la falta de respuesta oportuna a la información; la presentación y aprobación extemporáneas de la Cuenta de Inversión; la intervención del servicio de Auditoría Interna solo en la Resolución AITF N.º 202/2025, aunque su incorporación extemporánea no permitió su análisis integral dentro de los plazos originalmente establecidos para la revisión de la Cuenta; demora en la respuesta a requerimientos; inconsistencias en el sitio de Responsabilidad Fiscal; falta de documentación técnica sobre los créditos reconducidos; entre otros.

La otra cuenta con características particulares es la de la Obra Social de la Provincia. Sobre este organismo se debe aclarar que, si bien continúan las abstenciones de opinión y opiniones adversas que ha realizado el Auditor Fiscal a cargo de su revisión, desde este organismo de control se vienen realizando varios trabajos de auditoría que han dado como resultados una muy amplia batería de recomendaciones que tienden a la mejora continua de la organización.

En particular, se puede resaltar el trabajo realizado durante el ejercicio 2022, Auditoría Integral OSEF, cuyo Informe Contable Final N.º 292 fue aprobado por la Resolución Plenaria N.º 170/23, con 45 recomendaciones dirigidas a las máximas autoridades referentes a los seis campos temáticos analizados, a saber:

- 1) ENTORNO.
- 2) ORGANIZACIONAL.
- 3) POBLACIONAL.
- 4) PRESTACIONAL.
- 5) ECONOMICO/FINANCIERO.
- 6) COMPARACIONES.

Cabe resaltar que varias de las recomendaciones realizadas a las máximas autoridades de la OSEF hacen referencia a que se tome la iniciativa, que les corresponde por ley, para instar las modificaciones legales que estimen pertinentes para afrontar la crisis que hoy tiene la organización. En tal sentido, se pudo constatar que las mismas han sido receptadas y en consecuencia se presentó proyecto de ley que hoy está en tratamiento en la Legislatura Provincial.

En igual sentido, mediante Resolución Plenaria N.º 96/2024, se dispuso el inicio de un Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que tenga por objeto producir información a efectos de que, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, en el marco de sus competencias, adopten las decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial; que además, la misma, deberá ser útil a los fines de facilitar al Tribunal de Cuentas las facultades de contralor indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley provincial N.º 1071; y lograr que a futuro y de manera periódica, la Obra Social produzca información que permita monitorear la sustentabilidad del sistema y adoptar medidas útiles y oportunas.

Asimismo, instruyó a esta Secretaría Contable para la realización del plan para llevar adelante el mencionado estudio actuarial.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

En dicho marco, se realizó un nuevo trabajo que fue presentado ante las Comisiones 2 y 5, el 6 de mayo próximo pasado. Este trabajo que fue hecho con el aporte inestimable del Laboratorio de Gestión Integral de la Salud de la Facultad de Ciencias económicas de la UNCUIYO y una Actuaría, finalizó con más de 30 recomendaciones la mayoría destinadas a la Legislatura Provincia y algunas a la propia OSEF.

Como corolario, se destaca que todas las recomendaciones son necesarias para mejorar la situación de la Obra Social, con la firme convicción de que mejorar es un trabajo complejo y continuo, por lo que esta secretaría contable continua con el seguimiento encargado en sendas Resoluciones Plenarias.

Por último, cabe mencionar que, a fin de coordinar y organizar las tareas a desarrollarse en el marco del control de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 esta Secretaría Contable con fecha 09 de febrero de 2024, emitió el Memorándum SC N.º 02/2024. Asimismo, para el presente ejercicio se ha implementado por primera vez el uso del soporte electrónico para la tramitación interna de los expedientes de las cuentas donde se incluyen los informes y todos sus antecedentes.

6. Alcance del trabajo de auditoría

Las labores planificadas fueron realizadas desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 19 de junio de 2025, fecha en la que finalizaron las tareas de campo por parte de todos los agentes que conforman esta Secretaría Contable, aplicando los procedimientos de auditoría u otros considerados necesarios.

Los procedimientos aplicados se fundamentan en el siguiente marco normativo:

- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Ley provincial N.º 495 y sus modificaciones.
- Ley provincial N.º 50 y sus modificaciones.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

- Memorandum SC N.º 02/2018 - Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria N.º 15/2002 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que aprueba el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del ejercicio.
- Resolución Plenaria N.º 243/2005 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial.
- Resolución Técnica N.º 37 emitida por la FACPCE en lo que fuera de aplicación, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel razonable de seguridad que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

7. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado precedentemente, a continuación, se exponen las limitaciones, circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo de la tarea de auditoría, que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

- **Acotado plazo:** este Tribunal de Cuentas y la Secretaría Contable en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de los procedimientos de auditoría deseables; ello en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

la Provincia, en el inciso 9) del artículo 135, inciso 4) del artículo 166, en el primer párrafo del artículo 92 de la Ley provincial N.º 495 y en el apartado d) del artículo 2º de la Ley provincial N.º 50. Situación que se ve agravada en atención a la gran cantidad de actos administrativos rectificativos presentados con posterioridad a dicha fecha.

- **Heterogeneidad de sistemas informáticos:** Esta cuenta de inversión encuentra a los organismos en situaciones muy disímiles y realidades muy diversas donde existen organismos que no cuentan con sistemas informáticos adaptados a las nuevas normativas, organismos que recién en el ejercicio 2024 están en proceso de incorporar nuevos sistemas informáticos, y algunos que aun teniendo esos sistemas no lo han utilizado para la confección de los Estados Contables Básicos.

- **Ausencia de sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única** en un 57,89 % del Sector Público Provincial. Ello, en virtud de lo expuesto en los informes contables emitidos por cada uno de los auditores fiscales, demostrando un irregular funcionamiento del sistema de información pública. Dicha falencia se reitera consecutivamente desde ejercicios anteriores.

- **Ausencia de información requerida en el artículo 92 inciso b) de la Ley provincial N.º 495**, en un 68,42 % relativa al grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el presupuesto y el comportamiento de su ejecución en cuanto a economicidad, eficiencia y eficacia, ello en virtud de lo expuesto en los informes contables emitidos por cada uno de los auditores fiscales.

- **Control de la Cuenta de Inversión de las distintas jurisdicciones, organismos descentralizados, de la seguridad social, fideicomisos y empresas del estado que conforman el Sector Público Provincial no financiero**, el control se encuentra a cargo de diferentes grupos, razón por la cual, el presente informe se

basa en el análisis efectuado y las opiniones profesionales que, en cada caso en particular, han emitido los auditores fiscales en sus respectivos informes contables presentados ante esta Secretaría Contable.

8. Tareas realizadas

Conforme a la organización interna de este Tribunal de Cuentas y lo establecido en el Memorándum SC N.º 01/2025, el control de la Cuenta de Inversión de las distintas jurisdicciones, organismos descentralizados, de la seguridad social, fideicomisos y empresas del estado que conforman el Sector Público Provincial no financiero, se encuentra a cargo de diferentes grupos de control, razón por la que el presente informe se basa en el análisis efectuado y las opiniones profesionales que, en cada caso en particular, han emitido los auditores fiscales en sus respectivos informes contables presentados ante esta Secretaría Contable.

En el siguiente cuadro se expone un detalle de los expedientes aperturados por esta Secretaría correspondientes a la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2024, indicando los auditores fiscales responsables y los informes contables emitidos.



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Expediente/Nota registro Tribunal de Cuentas	Expediente Externo	Carátula Expedientes	Informe Contable	Auditor Fiscal
EE-95-2025	CGP-E-45158-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - PODER EJECUTIVO	INF-TCP-SC-194-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-93-2025		S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - PODER EJECUTIVO INCISO 1	INF-TCP-SC-193-2025	CP Claudia Mariela CHAVEZ
EE-153-2025	LTF-EE-316-2025	S/CONTROL CUNETA DE INVERSIÓN 2024 - PODER LEGISLATIVO	INF-TCP-SC-152-2025	Mag/CP/LA Rita Lorena RETAMAR
EE-117-2025	56498 -2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - PJ	INF-TCP-SC-148-2025	CP Ignacio ROLDAN
EE-76-2025	07/2025	CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - FISCALÍA DE ESTADO	INF-TCP-SC-126-2025	CP Pamela SANTANATOGLIA PARRA
EE-116-2025	TCP-EE-55-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - TCP	INF-TCP-SC-127-2025	Mag/CP/LA Rita Lorena RETAMAR
EE-119-2025	E-373-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - INFUTUR	INF-TCP-SC-154-2025	CP Facundo Antonio PALOPOLI
EE-118-2025	DPP E-74-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - DPP	INF-TCP-SC-138-2025	CP Facundo Antonio PALOPOLI
EE-74-2025	426-2025 Letra: IPVyH	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - IPVyH	INF-TCP-SC-133-2025	CP Micaela Agustina BARRIONUEVO CP Ignacio ROLDAN
EE-132-2025	087/2025 Letra: DPV	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	INF-TCP-SC-181-2025	CP Leonardo GOMEZ
EE-158-2025	065/2025 Letra: E	S/ CUENTA INVERSIÓN DPE EJERCICIO 2024	INF-TCP-SC-155-2025	CP José Luis CASTELLUCCI
EE-123-2025	564/2024 Letra: DPOSS	CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 DPOSS	INF-TCP-SC-153-2025	CP María José FURTADO
EE-98-2025	2342/2024 Letra: EE	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 IPRA	INF-TCP-SC-151-2025	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA
EE-96-2025	E- 141/2025 Letra: AREF	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 AREF	INF-TCP-SC-145-2025 e INF-TCP-SC-180-2025	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA
EE-105-2025	AIF-E-30181-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - AGENCIA DE INNOVACIÓN TIERRA DEL FUEGO	INF-TCP-SC-150-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-140-2025	2789/2024 Letra: C	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - CPSPTDF	INF-TCP-SC-141-2025 e INF-TCP-SC-147-2025	CP María Paula PARDO
EE-141-2025	A-EXP_DIG-105-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - CPPyPTDF	INF-TCP-SC-140-2025	CP María Paula PARDO
EE-106-2025	OSEF-E-6.246-2024	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - OSPTF	INF-TCP-SC-135-2025	Mag/CP Fernando R. ABECASIS
EE-111-2025	Nota S/N del 31/3/2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO - SAPEM	INF-TCP-SC-156-2025	CP Lisandro Oscar CAPANNA
EE-97-2025	E- 141/2025 Letra: AREF	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 AREF	INF-TCP-SC-146-2025 e INF-TCP-SC-180-2025	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA
EE-101-2025	NE N.º MOSP-N-13303-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - FIDEICOMISO AUSTRAL	INF-TCP-SC-169-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-102-2025	NE N.º MOSP-N-13303-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - FIDEICOMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA	INF-TCP-SC-170-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-103-2025	NE N.º MOSP-N-13303-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - FIDEICOMISO OBRAS PÚBLICAS I	INF-TCP-SC-171-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-104-2025	NE N.º MOSP-N-13303-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - FIDEICOMISO OBRAS PÚBLICAS II	INF-TCP-SC-172-2025	CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
EE-73-2025	CGP-E-48345-2025	S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - INCISOS 3.3.1. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIO Y LOCALES Y 4.2 CONSTRUCCIONES	INF-TCP-SC-195-2025	CP Ignacio ROLDAN CP Micaela Agustina BARRIONUEVO
NE-489-2025	-	MEMORANDUM SC1-2025- INFORME INTERVENCIONES REALIZADAS EN ORGANISMOS AUDITADOS EN CABA	INF-TCP-SC-196-2025	LE Agustín CASCARINI

Analizados los informes contables elevados a esta Secretaría por los auditores fiscales, detallados en el cuadro anterior, se procedió a extraer y transcribir en el presente, las principales conclusiones y opiniones arribadas.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Asimismo, esta Secretaría Contable efectuó tareas de control tendientes a cotejar los importes consignados en los estados consolidados del ejercicio 2024 elaborados por la Contaduría General de la Provincia, en concordancia con los modelos aprobados por Resolución CGP N.º 163/2021 y sus complementarias 139/2021, N.º 260/2022, N.º 314/2023, N.º 332/2023; N.º 17/2017, N.º 23/2017 y modificatoria N.º 33/2021, remitidos con fecha 04/06/2025 a este Tribunal de Cuentas mediante la Nota Electrónica N-19844-2025, conteniendo la Nota-CGP-4233-2025 (página 683) suscripta por la Contadora General CP Yésica Solange FLECHA, adjuntando el expediente digital N.º CGP-E-48345-2025.

La precitada nota se acompañó con la Nota N.º 66 GOB (página 686/687) de remisión de la Cuenta de Inversión consolidada por parte del Gobernador de la Provincia al Poder Legislativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 135 de la Constitución de la Provincia.

9. Análisis crítico

En el cuadro del Informe Ejecutivo Apartado 9. Análisis crítico, se informó respecto de cada entidad y/o jurisdicción en forma resumida, el cumplimiento o incumplimiento de los siguientes aspectos:

A) Presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio en término – artículo 89 de la Ley provincial N.º 495.

B) Cumplimiento del artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2 de la Ley provincial N.º 495.

C) Responsabilidad Fiscal – Ley nacional N.º 25.917 y Ley provincial N.º 694, y sus modificatorias.

D) Sistema de contabilidad gubernamental y de transacción única – artículo 83 y 84 de la Ley provincial N.º 495.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

E) Intervención de la auditoría interna tal lo normado en los artículos 97 y 98 de la Ley provincial N.º 495.

F) Sistema de control interno eficiente y eficaz – Título VI Del sistema de Control Interno de la Ley provincial N.º 495.

G) Ejecución de obra pública inciso 4.2 Construcciones – Sección III De la Ejecución del Presupuesto Ley provincial N.º 495.

H) Incremento de la deuda pública en el ejercicio – Ley de Presupuesto vigente.

I) Opinión modificada – Resolución Técnica N.º 37 de la FACPCE, modificada por la Resolución Técnica N.º 53.

9.1. Presentación de la cuenta de inversión del ejercicio a término

El artículo 135 inciso 9 de la Carta Magna dispone que es obligación del Poder Ejecutivo: “(...) *Dar cuenta detallada y analítica a la Legislatura del resultado del ejercicio anterior, dentro del plazo improrrogable de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias (...)*”.

A los fines de asistir al Poder Legislativo en ese análisis, estableció en el inciso 4 del artículo 165 del plexo constitucional, la responsabilidad del Tribunal de Cuentas de: “(...) *Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias (...)*”.

Así, el artículo 89 de la Ley provincial N.º 495 establece que: “(...) *Dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público provincial, excluida la Administración central, deberán entregar a la Contaduría General de la Provincia los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos que correspondan.*

El plazo estipulado para que las entidades presenten los estados contables y financieros a la Contaduría General de la Provincia es de naturaleza

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

improrrogable para hacer posible que la misma cumpla los términos legales para presentar la cuenta general del ejercicio a la Legislatura provincial, por lo que el incumplimiento por parte de alguna entidad dará lugar a que los informes se presenten a la Legislatura dejando constancia del incumplimiento (...)”.

Al reglamentar el artículo transcrito y clarificar su alcance, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto reglamentario N.º 62/2017, dispuso: “(...) *Sustituir el artículo 89 del Anexo 1 del Decreto Provincial N.º 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N.º 495, por el siguiente: ‘ARTÍCULO 89. Las entidades u organismos y las jurisdicciones a que se refiere el artículo 9º de la Ley, deberán enviar a la Contaduría General hasta el 31 de marzo de cada año, los Estados Contables, a efectos de la preparación de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio financiero concluido, de acuerdo con las instrucciones que al respecto la misma establezca. Las instituciones financieras deberán dar cumplimiento a las disposiciones que para el caso emita el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de remitir a la Contaduría General toda aquella información que ésta requiera para su incorporación a los Estados Contables. Asimismo, las entidades, organismos y jurisdicciones mencionadas precedentemente, deberán remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia los Estados Contables antes referidos, en el mismo plazo establecido para su envío a la Contaduría General (...)*”.

Del resumen del análisis crítico elaborado por esta Secretaría Contable para el ejercicio económico 2024, se concluye que el 68,42 % presentó la Cuenta de Inversión a término.

9.2. Artículo 92 inciso b) apartado 1 y 2 de la Ley Provincial N° 495

Al respecto, se vislumbra que sólo el 31.58 % de las entidades y jurisdicciones, cumple con lo estipulado en el artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2 de la Ley provincial N.º 495.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Seguidamente, se transcribe lo informado por cada auditor fiscal, del apartado pertinente del informe analítico de los informes contables correspondientes.

9.2.1. Administración central (Poderes del Estado y Organismos de Control)

PODER EJECUTIVO: “(...) *En el marco de lo dispuesto por el artículo 92, inciso b), de la Ley Provincial N.º 495, no se logró verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas presupuestarias, ni efectuar una evaluación integral de la ejecución en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.*

Ello obedece a que no se encontraron documentos formales integrados a la Cuenta General de Inversión que expongan indicadores, informes de avance o métricas que permitan medir de forma objetiva el cumplimiento de metas físicas, resultados institucionales u objetivos programáticos para el Poder Ejecutivo.

En tal sentido, la ausencia de lineamientos específicos en el presupuesto reconducido para el ejercicio, así como la falta de anexos complementarios orientados al seguimiento de resultados o desempeño, impide contar con documentación que, de cuentas del análisis de la eficacia institucional, entendida como la capacidad de cumplir con los objetivos establecidos.

Respecto de la eficiencia y la economicidad, si bien el presente informe ha relevado aspectos cuantitativos del gasto (como la subejecución relativa en ciertos incisos, el grado de ejecución del crédito vigente, y la comparación de precios o valores adjudicados en determinados expedientes sujetos a revisión conforme al plan de control), el abordaje permanece centrado en el control de cumplimiento normativo y razonabilidad. En ausencia de parámetros de referencia y sin una evaluación estructurada de resultados institucionales, no es posible analizar con mayor profundidad si los recursos públicos fueron utilizados de manera eficiente y económica.

Cabe destacar que este tipo de análisis requiere la aplicación de metodologías específicas de Auditoría de Desempeño, que permiten evaluar no solo qué se gastó, sino cómo se gestionaron los recursos para alcanzar los objetivos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economicidad definidos en los estándares internacionales de la INTOSAI (ISSAI 300) y otras guías de buenas prácticas. En este sentido, la incorporación progresiva de este enfoque en los ejercicios de control representa una oportunidad para fortalecer la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública.

Cabe señalar, adicionalmente, que esta situación se ha verificado de manera sostenida a lo largo del tiempo, según lo expuesto por los distintos equipos de Auditores Fiscales en el análisis de la cuenta de inversión del Poder Ejecutivo a lo largo de estos años (IC 186/2024; IC 250/2023; IC 185/2022; IC 185/2021; IC 174/2020; IC 230/2019; IC 292/2018; IC 241/2017; IC 242/2016; IC 126/2015; entre otras).

La persistencia de esta omisión, reiterada por las sucesivas administraciones del Poder Ejecutivo, evidencia una práctica arraigada que limita la posibilidad de realizar una evaluación profunda del desempeño institucional en términos de eficacia, eficiencia y economicidad, conforme a los criterios doctrinarios y normativos aplicables en la materia.

En consecuencia, se considera que la información presentada en la Cuenta de Inversión no cumple con lo requerido por el artículo 92, inciso b) de la Ley Provincial N.º 495, en tanto no se acredita de manera sistemática el seguimiento de objetivos, ni se dispone de información suficiente para evaluar el comportamiento de la ejecución presupuestaria en los términos establecidos por dicha normativa (...).

PODER LEGISLATIVO: “(...) En relación con este punto, en la Nota N.º 04/25 Letra: S.A., obrante a orden 23 del Expte. LTF-EE-316-2025, el Secretario Administrativo del Poder Legislativo, Gonzalo Fabián LOPEZ manifiesta:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

‘El poder Legislativo de la Provincia tiene por función la creación del ordenamiento jurídico del Estado conforme a las atribuciones que determina la Constitución Provincial en materia de análisis discusión y sanción de las leyes que otorgan fundamento al sistema Jurídico provincial dentro de un sistema democrático.

Dado el carácter de sus funciones su producción es amplia e indeterminada ya que contiene todos los aspectos de la Sociedad pasibles de ser objeto de regulación o encuadramiento legal por ello no resulta factible fijar políticas presupuestarias rígidas ya que dependen de las circunstancias políticas y Sociales que se plantean a nivel Provincial, en este orden de ideas el presupuesto tiene como fin cubrir los gastos de mantenimiento necesarios para el normal funcionamiento del cuerpo deliberativo, considerándose cumplidos los objetivos en este sentido, toda vez que se ha desarrollado las actividades en forma normal durante el ejercicio 2024. ’ (...).’

PODER JUDICIAL: *“(...) Respecto de este punto, el Auditor Interno en su informe de Control sobre la cuenta General del Ejercicio 2024, el cual obra a fojas 41/49 del expediente N.º 56498, manifiesta que, por Acordada N.º 184/2023 se remite el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 y que en virtud de posteriores análisis con variantes en proyecciones macroeconómicas, el Superior Tribunal de Justicia procede a la nueva reformulación del presupuesto, dictándose al efecto la Acordada N.º 185/2023 con fecha 30/08/2023. Manifiesta además, que en cuanto a proyecciones de costos y recursos para el año 2024, se proyectaba con tendencia de reducción inflacionaria. La planificación plasmada para el presupuesto 2024 del Poder Judicial, en ese contacto, fue desarrollada en el marco de las restricciones impartidas como políticas para el periodo en el ámbito laboral. Sumado a lo expuesto, para la formulación se consideró el crecimiento de la actividad jurisdiccional, el mantenimiento, refuncionalización y expansión de la infraestructura física y la continuidad del proceso de modernización judicial.*

En tal sentido manifiesta que el presupuesto de gastos tuvo una ejecución del 97.10%, siendo los incisos más preponderantes, el Inciso 1 'Gastos en Personal' representando 94.47%, el Inciso 3 'Servicios no Personales' representa el 4.35% y el inciso 4 'Bienes de uso' que representan un 0.40%, constituyendo el 99,22% de la totalidad del presupuesto.

Con relación a la partida presupuestaria para afrontar gastos en personal el proyecto de presupuesto prevé la utilización de 920 plantas ascendiendo a 889 las ocupadas al 31/12/24. Con relación a la pauta salarial, se proyectó una recomposición menor que la estimada para el ejercicio 2023.

En materia de informática se finalizó la implementación de la plataforma informática Office365 y Exchange Online.

Y por último, manifiesta que respecto al plan de obras proyectado, se realizó únicamente la platea de hormigón para la instalación del generador eléctrico en el edificio de la Sede del Superior Tribunal de Justicia (...).

TRIBUNAL DE CUENTAS: *“(...) En relación con el cumplimiento de la Ley Provincial N.º 495 artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2, se puede verificar lo informado por las diferentes áreas del Tribunal en cuanto al cumplimiento de los objetivos planteados para el ejercicio 2024.*

En función de ello, las áreas del Organismo efectuaron un análisis del cumplimiento de los objetivos, incorporando sus informes de fojas 738 a 776 del Expte. TCP-EE-55-2025 y cuya síntesis se expone a continuación:

- La Secretaría Legal, mediante la Nota Interna N.º NOTA-INT-SL-13-2025, suscripta por el Dr. Pablo E. GENNARO, informa el monto reclamado en sede Judicial por el organismo como así también las sumas percibidas en instancia judicial.*
- La Secretaría Contable, mediante Informe Contable INF-TCP-SC-61-2025 firmado electrónicamente por el C.P. David R. BEHRENS, A/C de la Secretaría Contable, manifestando que en*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

líneas generales se ha dado cumplimiento a los objetivos planificados para el ejercicio 2024.

- *La Dirección de Informática y Comunicaciones presenta la Nota Interna N.º 27-TI-2025, suscripta por el Director de Informática y Telecomunicaciones, Pablo ESCOBAR, informando el grado de avance de los objetivos planteados.*
- *La Dirección de Administración, en su Nota Interna NOTA-INT-DA-121-2025 suscripta por la directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, detallando las tareas que llevo adelante el área durante el ejercicio 2024, indicando que se continua con la implementación del Sistema Gen Recursos Humanos y realizando un análisis respecto a la ejecución de gastos y a la percepción de recursos del ejercicio. Finalmente, informa que para la elaboración de los estados contables presupuestarios que integran la Cuenta General del Ejercicio Año 2024 se consideró lo normado en la Resolución de C.G.P. N.º 163/2021 (...).”.*

FISCALÍA DE ESTADO: “(...) Se deja constancia que en la Nota F.E. S/N suscripta por el Prosecretario Secc. Reg. Despacho y Contable de la Fiscalía de Estado, obrante a fs. 609/610 del Expediente N.º 07/FE/2025, caratulado: ‘S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 - FISCALIA DE ESTADO’, se exponen los resultados obtenidos durante el ejercicio bajo análisis, citándose a continuación un fragmento de la misma: ‘(...) En observancia de los apartados 1 y 2 del inc. b) del art. 92 de la ley provincial 495, se informa que en relación al cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el ejercicio 2024, este Organismo ha podido llevar adelante sus funciones de defensa del Estado Provincial y control de legalidad en forma efectiva y eficiente durante el ejercicio (...)’ ‘(...) haciendo posible la tramitación de la totalidad de los requerimientos efectuados en el ámbito judicial y jurídico, como así también

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

de las investigaciones administrativas y de control de legalidad que se propiciaron durante el año, obteniendo gran eficacia en el cumplimiento de sus funciones y alcanzando la totalidad de los objetivos que son esencia de la función del Organismo (...)'.

9.2.2. Organismos descentralizados

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: “(...) *Respecto al cumplimiento de este punto por parte del INFUETUR, en respuesta mediante Nota externa N.º 49/2025, en relación con lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92 de la Ley provincial N.º 495, el INFUETUR informa: ‘que las metas y objetivos son planteados por cada área del instituto siendo las de mayor volumen de actividad las de promoción, comunicación y planificación turística, en sus acciones atinentes a cumplir con el objetivo primario del Instituto de dar a conocer el destino fin del mundo, facilitar la información con difusiones digitales, publicidad, eventos presenciales, infraestructura, entre otros’.*

‘Con relación al comportamiento de la ejecución del presupuesto, cada dirección del Instituto presenta su estimación de gastos anuales. No se lleva un control periódico de cada área con relación a la ejecución de su presupuesto durante el ejercicio, sino que se realiza un seguimiento en su conjunto por el sector finanzas, quien se encarga de armar y solicitar las modificaciones presupuestarias necesarias para llevar el mismo actualizado y consistente con la realidad’.

Conforme a lo descripto por parte del INFUETUR, se informa que no resulta posible para quien suscribe, referir al grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el presupuesto, habida cuenta que la formulación presupuestaria no se plantea por programas. No obstante, cabe señalar que el Instituto, hace varios ejercicios que no viene cumpliendo con lo establecido en la Ley provincial N.º 495, artículo 92 inc. b) apartados 1 y 2, cuya respuesta fue ‘que las metas y objetivos son planteadas por cada área del instituto’ (...).’.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y HABITAT: “(…)”

Respecto a este punto, se requirió al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat mediante NOTA-EXT-AOP-33-2025 del 11/03/2025, reiterada por NOTA-EXT-AOP-57-2025 del 08/04/2025 se indique lo siguiente:

- *En relación a lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92 de la Ley provincial N° 495, se solicita remitir los objetivos y metas del organismo para el ejercicio 2024.*

*En función de ello, se recibe respuesta mediante Nota Externa PRE-443-2025 suscripta por Presidente Arq. Laura Malvina MONTES en la que eleva informe suscripto Director General Económico Financiera C.P. Kevin Pablo Roberto ROCHA en el que se indica ‘(...) se informa que **no he recibido notificación formal** respecto de metas físicas o indicadores específicos de desempeño durante el ejercicio. No obstante ello, a continuación, se informa el grado de cumplimiento alcanzado en la ejecución presupuestaria, con especial referencia a los recursos de mayor significancia en términos de recaudación efectiva.*

En materia de recursos, se destaca el comportamiento del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), que durante el ejercicio 2024 presentó un incremento significativo en su recaudación como consecuencia de su actualización luego de varios períodos de estancamiento. Esta mejora permitió incrementar el recurso en \$5.210.000.000,00, alcanzando una sobrercaudación del 9,23% respecto del crédito final asignado, lo cual fue determinante para atender gastos prioritarios en materia salarial y de obra en el último trimestre del año.

En contrapartida, en lo que respecta a Programas Federales, la recaudación fue nula, a pesar de haberse presupuestado \$10.000.000.000,00 para el ejercicio. Esta situación obedeció a la suspensión generalizada de las

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

transferencias nacionales en el marco de la reconfiguración de las políticas públicas del Gobierno Nacional, y derivó en la paralización total de la obra pública ejecutada por el Instituto durante el primer semestre.

Asimismo, debe señalarse la no percepción de Contribuciones Figurativas por parte del Tesoro Provincial para el financiamiento de gastos corrientes y de capital, estimadas originalmente en \$1.264.920.486,00 y \$1.626.306.436,00 respectivamente. Esta situación generó restricciones significativas en la disponibilidad de fondos, particularmente en el cumplimiento de los planes financieros vinculados a proyectos habitacionales en ejecución.

Cabe destacar que el presente análisis se circunscribe a los recursos más representativos del financiamiento del Instituto durante el ejercicio 2024, por lo que no se incluyen otras partidas cuya incidencia presupuestaria ha sido marginal o de escasa relevancia relativa.

En este contexto, la sobrerrecaudación del FONAVI operó como mecanismo compensatorio parcial, permitiendo al Instituto atender erogaciones urgentes, especialmente en materia de haberes, aunque sin poder revertir en su totalidad las consecuencias de la caída de los recursos federales y figurativos (...).

Además, se deja constancia lo expuesto por la Unidad de Auditoría Interna – IPVyH mediante Informe N.º 167/2025 suscripto por Auditor General Interno C.P. Rodrigo Alberto GHIDA como limitación al alcance: ‘Atento que el artículo 92 inc. B) de la Ley Provincial N.º 495, establece que la rendición de la cuenta debe ser en función de los objetivos y metas previsto en el presupuesto, este servicio de contralor no puede expedirse sobre el tópico por cuanto se desconoce la voluntad en relación a tales objetivos’.

En función de lo expuesto por el Instituto y de la información aportada, se concluye que esta resulta insuficiente para realizar un análisis adecuado sobre el cumplimiento de las metas y objetivos mencionados en el punto anterior (...).



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

“(…) Respecto de este apartado, se ha tomado conocimiento a partir del Informe de Auditoría Interna Letra IAU N° 229-2025, obrante de fs. 1913, del Expediente Letra US-EE N° 2342/2025 ‘S/Cuenta general del ejercicio 2024 – IPRA’ el cual hace mención al cumplimiento de la Ley N° 495, artículo 92 inciso b) apartado 1 y 2, referido al grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto, y al comportamiento de la ejecución del presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

Respecto de lo anterior, se deja constancia que el apartado mencionado no responde a un informe fundado sobre el cumplimiento a la exigencia legal del inciso b) del artículo 92 de la Ley N° 495 (...).”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

SANITARIOS: *“(…) Lo normado en el apartado 1 del inciso b) del artículo 92 de la Ley provincial N.º 495, fue cumplimentado en el Informe DPOSS N°. 261/2025 del 17/03/2024, suscripto por el Presidente de la DPOSS, Ing. Cristian PEREYRA. En el precitado informe, el funcionario señaló cuáles fueron los tres ejes de gestión propuestos para el año 2024: expandir los servicios; optimizar la infraestructura sanitaria existente y cuidado del medio ambiente y calidad de vida de la población. Para cada uno de ellos, explicó cuáles fueron los indicadores empleados y su cuantía, no solo respecto del ejercicio analizado sino también de los alcanzados en años anteriores, a efectos comparativos. Asimismo, destacó la aprobación de los nuevos cuadros tarifarios.*

Sin embargo, es dable destacar que ni en el presupuesto reconducido ni en el proyecto de presupuesto remitido por el Ente, que fuera consultado en la página web del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, <https://gestiontransparente.tierradelfuego.gob.ar/proyectos-de-presupuesto/>, fueron especificadas las metas, ni mucho menos cómo éstas serían evaluadas.

En cuanto a lo estipulado en el apartado 2 del inciso b) del artículo 92 de la Ley N.º 495, la autoridad aludió genéricamente a su cumplimiento en términos de economicidad, eficiencia y eficacia, con motivo de la realización de numerosas contrataciones, sin brindar mayores especificaciones. En razón de ello, no se argumentó cuál fue la relación existente entre los objetivos y metas del ejercicio 2024, con la información rendida en la Cuenta de Inversión (...)”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS: “(...) Con el propósito de dar cumplimiento a lo prescripto en el art. 92 de la Ley Provincial N.º 495, en relación con este punto, mediante Anexo XV – Resolución D.P.P. N.º RES-358-2024, el presidente, manifiesta el detalle de las acciones adoptadas para obtener el logro de los objetivos previstos en el presupuesto del ejercicio 2024.

En particular, la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, en su intención de beneficiar y apoyar el crecimiento del sector turístico de la ciudad de Ushuaia y expansión portuaria ha realizado las siguientes gestiones:

- *Participación en ferias y exposiciones internacionales,*
- *Certificación de la Prefectura Naval Argentina (PNA),*
- *Certificación del depósito y plazoleta fiscal,*
- *Obras ejecutadas y adquisiciones con el fin de jerarquizar los servicios portuarios.*

En conclusión, el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad portuaria resulta un punto clave para la provincia, que continúa creciendo y generando divisas, con la ambición de seguir mejorando la competitividad del puerto de Ushuaia a nivel internacional, trabajando mancomunadamente con el sector privado, empresas navieras y operadores turísticos con el propósito de promover la constante interacción Puerto-Ciudad.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

La visión de un puerto equilibrado, integrado, sustentable abrió la puerta a la implementación de un modelo de desarrollo turístico anclado en los valores de un proyecto político que ha llevado a la ciudad de Ushuaia a cursar uno de los más vigorosos crecimientos con miras a fomentar el turismo, con todos los beneficios que ello ocasiona en la ciudad, trayendo como corolario y vislumbrando un crecimiento sostenido de la actividad en los próximos años, generando una mayor presencia de nuestro puerto dentro de la actividad en el cono sur, sabiendo de la representatividad que significa el Puerto de Ushuaia en los segmentos en los cuales operamos, continuando como la principal puerta de entrada al continente blanco y con la interacción de mantener nuestro liderazgo en el futuro (...).”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA: “(...) De lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92 de la Ley Provincial N° 495, se verifica que en el Informe de Auditoría Interna N.º 128/2025, Letra DPE, obrante a fojas 1067/1085, del Expediente DPE E N.º 065/2025, ‘S/ CUENTA DE INVERSIÓN DPE EJERCICIO 2024’, la Auditora Interna Cra. Brenda TRACHCEL, manifiesta en su informe que el organismo no cumple con el requisito legal indicado, señalando lo siguiente:

‘Se ha remitido la Nota DPE 694/25 a Presidencia solicitando informar el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el Presupuesto, no habiendo recibido respuesta a la fecha del presente informe’.

También se ha solicitado se expida sobre lo mismo al Departamento Planificación y Costos mediante Nota DPE 4174/24 el cual ha dado respuesta en la Nota DPE 382/25 la cual se transcribe ‘(...) No se hubieron establecido objetivos y/o metas y/o rumbo para la Dirección Provincial de Energía para el ejercicio 2024 al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto correspondiente como así tampoco a posteriori, por ende no sería posible medición alguna del grado de cumplimiento de los mismos (...)’.

Así las cosas, la Auditora manifiesta en su informe que: ‘Siendo desconocidos por esta Auditoría los objetivos y metas presupuestados para el ejercicio analizado en la presente es imposible como bien informa el Departamento Planificación y Costos, analizar el cumplimiento de metas’.

Conclusión: ‘No se cumple con el espíritu de la Ley 495 inc. b) punto 1 y 2 mediante el cual se exige que se expidan acerca del grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto para el ejercicio analizado, dado que las mismas no fueron comunicados formalmente desde las máximas autoridades de la DPE, se dificulta el análisis de la información expuesta en los anexos presentados su relación con los créditos y recursos aprobados, las variables determinadas su análisis y seguimiento de su cumplimiento’ (...).’

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: “(...) En la documentación que integra la Cuenta General no se encuentra información respecto del cumplimiento de dicha norma. No se remitió documentación respecto del grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteados para el ejercicio, ni se efectuó comentario por parte de las autoridades de la DPV respecto al comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia. Cabe aclarar, que tampoco se ha incorporado documentación respecto de cuáles serían los objetivos y metas a alcanzar por parte del Organismo durante el año 2024 (...).’

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA: “(...) Análisis de Planificación y cumplimiento de metas y objetivos planteados en la misma (Art.92, inc.b), Ley Provincial N° 495) Atento que el artículo 92 inc. b) de la Ley Provincial N° 495 de Tierra del Fuego AeIAS, establece que la rendición de la cuenta debe ser en función de los objetivos y metas previsto en el presupuesto, este servicio de contralor no puede expedirse sobre el tópico por cuanto se desconoce la voluntad legislativa en relación con tales objetivos. Sin embargo, este control se realiza considerando la eficacia, eficiencia y economicidad planteada en alcanzar los objetivos propuestos, metas programadas o resultados previstos en el marco de



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

una actividad reglada o vinculada, susceptible de ser controlada. Aun cuando no exista un objetivo, meta o resultado legislativo o reglamentariamente pre normado, éstos pueden resultar de una regla técnica, científica o de experiencia, que hace al control posible, ya que tal pauta pasa a formar parte del orden jurídico. Más allá de lo mencionado ut-supra, se incorpora a continuación el resumen de la gestión realizada en 2024: El año 2024 se caracterizó por una caída de las actividades económicas, reflejándose esto en una disminución en el Índice Mensual de Actividad Económica (EMAE) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, que para el período acumulado del año respecto al acumulado de igual período del año anterior mostró una cifra negativa del 1,8%1.

En ese contexto, la Agencia de Recaudación Fueguina (‘AREF’ o la ‘Agencia’) continuó con su gestión orientada principalmente a cumplir con los objetivos de recaudación comprometidos para el presupuesto provincial. A modo de síntesis, los principales indicadores de la gestión muestran que 2: La Recaudación en 2024 fue de \$ 309.645.254.290,15 millones de pesos, representando un aumento interanual del 98,5% con respecto al año anterior. La inflación interanual del año 2024 cerró en 117,8%, según datos oficiales de INDEC3, dejando como saldo una caída de la recaudación del 8,9% en términos reales (se toman valores mensuales promedio de inflación para realizar la deflación). Los ingresos por IIBB y Fondos, crecieron un 112,7% alcanzando los 20.749,8 millones. Las Tasas anotaron un crecimiento del 163,6%, alcanzando los \$5.448,2 millones. Los Otros ingresos con \$1.778,8 millones, un 146,9% mayor. Las Regalías cayeron un 2,3%, alcanzando los \$ 2.983,0 millones.

Análisis de economicidad, eficiencia y eficacia En el proceso de cumplimiento de los objetivos detallados precedentemente se cuidó de utilizar los recursos más idóneos que permitieran la concreción de estos con el menor dispendio posible. En lo que hace a la contratación de los mencionados recursos, se cumplió con los lineamientos de la normativa de contratación vigente en la

Provincia para asegurarse así el control de economicidad emanado de la misma (...)”.

AGENCIA DE INNOVACIÓN FUEGUINA: “(...) En el marco de lo dispuesto por el artículo 92, inciso b), de la [Ley Provincial N.º 495](#), no se logró verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas presupuestarias, ni efectuar una evaluación integral de la ejecución en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

Ello obedece a que no se encontraron documentos formales integrados a la Cuenta General de Inversión que expongan indicadores, informes de avance o métricas que permitan medir de forma objetiva el cumplimiento de metas físicas, resultados institucionales u objetivos programáticos para la Agencia de Innovación Fueguina.

En tal sentido, la ausencia de lineamientos específicos en el presupuesto reconducido para el ejercicio, así como la falta de anexos complementarios orientados al seguimiento de resultados o desempeño, impide el análisis de la eficacia institucional, entendida como la capacidad de cumplir con los objetivos establecidos.

Respecto de la eficiencia y la economicidad, si bien el presente informe ha relevado aspectos cuantitativos del gasto (como la subejecución relativa en ciertos incisos, el grado de ejecución del crédito vigente, y la comparación de precios o valores adjudicados en determinados expedientes), el abordaje sigue centrado en el control de cumplimiento y razonabilidad, sin contar con parámetros estandarizados que permitan una evaluación más precisa del uso eficiente de los recursos.

Cabe señalar, adicionalmente, que al tratarse del primer ejercicio completo de ejecución presupuestaria de la Agencia desde su creación (formalizada en diciembre de 2023), no existen antecedentes ni marcos de



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

planificación histórica que permitan evaluar con mayor profundidad la gestión en términos de eficacia, eficiencia y economicidad, conforme a los criterios doctrinarios en la materia.

En consecuencia, se considera que la información presentada en la Cuenta de Inversión no satisface plenamente lo requerido por el artículo 92 inciso b) de la [Ley Provincial N.º 495](#), en tanto no se acredita de manera sistemática el seguimiento de objetivos, ni se dispone de información suficiente para evaluar con profundidad los resultados de la gestión bajo los principios del control de gestión (...).”

9.2.3. Organismos de seguridad social

CAJA PREVISIONAL DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIOS DE TIERRA DEL FUEGO: “(...) *En el apartado de Limitaciones al alcance de la tarea se dejó constancia de la ausencia de la información requerida por el artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.º 495, dado que no fueron planteados en forma clara las metas y los objetivos medibles, a fin de verificar su cumplimiento y comportamiento en términos de economicidad, eficiencia y eficacia (...).*”

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: “(...) *En el apartado de Limitaciones al alcance de la tarea se dejó constancia de la ausencia de la información requerida por el artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.º 495, dado que no fueron planteados en forma clara las metas y los objetivos medibles, a fin de verificar su cumplimiento y comportamiento en términos de economicidad, eficiencia y eficacia (...).*”

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: “(...) *De la información contenida en el expediente N.º OSEF-E-6.246-2024, no se verifica informe emitido de la Presidencia ni del Directorio, que permita emitir una opinión sobre el cumplimiento de las metas, de acuerdo a lo requerido en el*

art. 92 inc. B) de la Ley Prov. N.º 495. En tal sentido, se considera que no se ha dado cumplimiento a tal disposición (...)”.

9.2.4. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO – SAPEM: “(...) *Visto lo manifestado por la C.P. Olga Cecilia ROJO, mediante Notas N.º 03/25 (18/03/25) y N.º 07/25 (31/03/25), en su carácter de presidente del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M, cabe destacar que la misma no cumple técnicamente con la obligación dispuesta por la Ley Provincial N.º 495 artículo 92 inc. b) punto 1 y 2, mediante la cual se exige se expidan acerca del grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto. Dicha omisión dificulta el análisis de la información expuesta en los anexos presentados toda vez que se desconoce los objetivos y metas presupuestados para el presente ejercicio, su relación con los créditos y recursos aprobados y las variables determinadas para su seguimiento y evaluación.*

Sin perjuicio de lo antes expuesto a continuación se desarrollan algunos de los aspectos expuestos por el Laboratorio en la nota de elevación del proyecto de presupuesto del ejercicio 2024:

Rentabilidad y resultados:

‘La proyección para el ejercicio 2024 implica contar con Aportes de Capital para financiar aproximadamente el 60% del gasto en personal del LFM, ...Si bien esto implica una mejora significativa en cuanto a la autofinanciación con recursos propios, respecto del ejercicio 2023, continuamos requiriendo de Aportes para garantizar el funcionamiento del Laboratorio.’

*De los datos relevados, se puede constatar que con los aportes de capital y transferencias corrientes remitidas por el Poder Ejecutivo en el 2024 \$613.792.000 se **financio el 78%** del gasto de Personal y Servicios no personales (\$787.201.779,28), superando la pauta presupuestada.*

Estrategia comercial y posicionamiento en el mercado:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

‘La comercialización de los productos durante el 2024 serán realizados dentro de la Provincia,....realizando el 85% de nuestras ventas a la OSEF, Hospitales Regionales y Ministerio de Salud de la Provincia. El 15% restante se estima serán clientes de la faz privada, tales como Clínicas y Centros de Salud privados.’.

*Del relevamiento realizado, se pudo verificar que el 80% de las ventas durante el ejercicio 2024 se realizaron al **sector público** y el restante **20% al sector privado**, mejorando la inserción en el mercado privado en relación a lo proyectado.*

Recursos Humanos:

“La planta ocupada actual del Laboratorio asciende a 29 personas, estimando finalizar el ejercicio 2024 con un total de 36 empleados en relación de dependencia....Dentro de la planta ocupada al día de la fecha se incluyen a los Directores y Síndicos.’.

*Sobre el personal en relación de dependencia se pudo constatar que se finalizó con **15 empleados al 31/12/2024**. Otro aspecto para destacar, con relación al **personal jerárquico**, es que el Síndico abogado designado el 14/08/2024 y la totalidad del nuevo Directorio designado a partir del 23/01/2025, son **funcionarios públicos** afectados en otros cargos de la administración pública provincial, por lo cual no se encuentran con disponibilidad plena para atender las tareas de dirección y supervisión.*

*Esto último, toma relevancia considerando lo informado por la **consultoría y asistencia de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo** a través de la Resolución Plenaria N.º 055/2024 el pasado 10/04/2024 (...).’.*

9.2.5. Fideicomisos

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AREF: “(...) De lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92 de la Ley Provincial

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Nº 495, se verifica que el organismo hace mención a unos indicadores de gestión en el Informe de Auditoría Interna N.º 01/2025, y además indica que: ‘...el servicio de contralor no puede expedirse sobre el tópico por cuanto se desconoce la voluntad legislativa en relación a tales objetivos...’.

En el mencionado informe se indica que: ‘... este control se realiza considerando la eficacia, eficiencia y economicidad planteada en alcanzar los objetivos propuestos, metas programadas o resultados previstos en el marco de una actividad reglada o vinculada, susceptible de ser controlada...’ ; ‘...más allá de lo mencionado, se incorpora a continuación el resumen de la gestión realizada en 2024...’.

Sin perjuicio de lo anterior, la información presentada no constituye un análisis sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en la Ley de Presupuesto ni sobre la ejecución del presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia (...).’.

9.3. Responsabilidad fiscal

La Provincia adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido mediante Ley nacional N.º 25.917, a través de la Ley provincial N.º 694, disponiendo la remisión periódica de información económica financiera de la Administración Pública Provincial al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

Asimismo, en atención al Convenio N.º 16.872 referente al Programa de desendeudamiento de las Provincias Argentinas, la Provincia se encuentra obligada a suministrar información financiera, económica y fiscal, en forma mensual y trimestral, debidamente certificada por autoridad competente. El incumplimiento de tal obligación dispone la cesión “*pro solvendo*” irrevocable a favor de la Nación por parte de la Provincia, de las sumas a percibir por el régimen de coparticipación federal de impuestos.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Por lo antes expuesto, mediante la Resolución Ministerio Economía N.º 423/2014 se estableció la obligatoriedad de cargar al portal web “*Compromiso Fiscal y transparencia de la gestión financiera – Ley Provincial N.º 487*” por parte de los servicios administrativos de cada jurisdicción y/u organismo obligado a informar de la Administración Pública Provincial, a fin de que el Poder Ejecutivo centralice dicha información.

Posteriormente, la Provincia se adhirió mediante Ley provincial N.º 1.230 a la Ley Nacional N.º 27.428 - “*Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno*” con reserva a lo dispuesto en el artículo 21 de dicha ley debido a lo establecido en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia.

Cabe señalar, que mediante el artículo 38 de la Ley provincial N.º 1.465, en relación al deber de informar a la Legislatura trimestralmente, se estableció: “(...) *Los informes correspondientes serán remitidos a través de la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público No Financiero, dependiente del Ministerio de Economía, la cual deberá indicar el cumplimiento del presente artículo por parte de todo el sector público no financiero (...)*”, cuyo resultado se expone en los informes contables individuales correspondientes al análisis de la cuenta de inversión de cada uno de los organismos sujetos a control.

Ahora bien, del resumen del análisis crítico de los informes contables elevados a esta Secretaría Contable para el ejercicio económico 2024, se concluye que el 83,33 de las jurisdicciones y/o entidades, cumplen con la obligación establecida en la Resolución Ministerio Economía N.º 423/2014.

9.4. Sistema de contabilidad gubernamental

La Ley provincial N.º 495 y su Decreto reglamentario N.º 1.122/2022 establece que el sistema de contabilidad gubernamental integral debe respetar el criterio de transacción única, tal como surge de lo establecido en el “*Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental*”.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Se destaca, lo expresado en el inciso 1 de artículo 83 del decreto reglamentario precitado establece como uno de los lineamientos para el registro de las transacciones que: *“Las operaciones se registrarán bajo el modelo contable que establezca la Contaduría General en base al criterio de transacción única, y a partir de este registro, se deberán obtener todas las salidas básicas de información financiera que produzca la Contaduría General de la Provincia, sean ellas de tipo presupuestario, patrimonial o económico, a nivel de la administración central, de cada una de las Entidades y de la Administración Provincial”*.

En los informes contables emitidos por los auditores fiscales para el ejercicio económico 2024, se deja constancia de las deficiencias y falencias detectadas, lo que demuestra un irregular funcionamiento de los sistemas de información pública en un 57,89 % de los organismos auditados, dificultando enormemente sus tareas diarias y el control de la Cuenta de Inversión.

Seguidamente, se transcribe lo informado por cada auditor fiscal, del apartado pertinente del informe analítico de los informes contables correspondientes.

9.4.1. Administración central (Poderes del Estado y Organismos de Control)

PODER EJECUTIVO: *“(…) Desde el 02/01/2020, el Poder Ejecutivo utiliza como sistema informático el geN Financiero, conforme a lo dispuesto por la Resolución MFP N.º 14/2019; que habilitó inicialmente los módulos de registración presupuestaria, tesorería, entre otros.*

A partir del análisis efectuado por esta Delegación de Control sobre las funcionalidades disponibles para los perfiles de nuestros usuarios, las consultas realizadas durante las tareas de auditoría, y la experiencia colectada en estos años, se identificó que el sistema actualmente contempla los módulos de Presupuesto, Compras, Tesorería, Inventarios, Bienes de Consumo y Contabilidad.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Si bien el sistema incluye manuales accesibles desde la opción “Ayuda”, algunos no se encuentran actualizados, como ocurre con el módulo de cuentas escriturales del subsistema de Tesorería.

Se advierte también que el sistema no registra las existencias de bienes de consumo al cierre del ejercicio, ya que carece —o no se encuentra en uso efectivo— de un módulo específico de almacenes que permita su valuación conforme a criterios patrimoniales.

Una debilidad estructural persistente es la falta de un módulo específico para la gestión de Crédito Público, lo que impide contar con un registro sistematizado e integrado de las operaciones de endeudamiento. Esta carencia vulnera la integralidad establecido en el enfoque sistémico de la gestión de la Hacienda Pública establecida en la Ley Provincial N.º 495 y su reglamentación mediante el Decreto Provincial N.º 1122/2002, que disponen la existencia de los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Crédito Público como pilares de la Administración Financiera.

Si bien se han incorporado algunos registros de deuda pública mediante mecanismos alternativos (como planillas Excel), ello no asegura la trazabilidad ni la integridad de la información, lo cual ha sido reiteradamente advertido por este Tribunal.

Según se informó en la Nota CGP N.º 38/2025, la Contaduría General de la Provincia solicitó a la Agencia de Innovación Fueguina el desarrollo del módulo de Crédito Público, sin obtener avances concretos. A su vez, mediante la NOTA-CGP-7177-2024 se reconoció que ya no se realizan desarrollos sobre el sistema SIGA (anterior al geN Financiero), y que parte de las deudas vigentes no pueden registrarse correctamente en ninguno de estos dos.

En relación con la ejecución del gasto en Personal, se afirmó que la liquidación de haberes continúa realizándose por fuera del sistema geN, debido a que el módulo geN Recursos Humanos aún no ha sido implementado, previéndose continuar su desarrollo e implementación para ejercicios futuros.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

No obstante lo anterior, se manifiestan avances en términos de integración contable, con la utilización del módulo de Cuentas por Cobrar, que habría permitido registrar como devengado la facturación de hospitales pendiente de cobro, y el trabajo conjunto con las áreas de la Contaduría para homogeneizar los criterios contables en toda la administración provincial.

Sin embargo y de acuerdo con las limitaciones establecidas en cuanto al tiempo disponible para la emisión del presente Informe, ello no ha sido posible de corroborar. En cuanto a la integración de la información contable de otros entes provinciales, si bien se incorporaron los patrimonios de algunos de ellos, no ha sido para todos los casos.

Desde la perspectiva de esta Delegación de Control, la situación actual refleja un sistema en evolución, con avances parciales, pero también con debilidades a considerar. La ausencia de módulos críticos como el de Crédito Público y Recursos Humanos dificulta el cumplimiento del principio de registro único e integrado de las transacciones económico-financieras, establecido en el artículo 98 de la Ley Provincial N.º 495, y en línea con la doctrina de la concepción sistémica de la Administración Financiera.

Esta limitación adquiere particular relevancia considerando que tanto los servicios de la deuda pública como el gasto en personal constituyen componentes significativos del presupuesto provincial, con impacto directo en los flujos financieros y patrimonio del Estado. Su gestión por fuera del sistema geN impide asegurar la integridad, oportunidad y trazabilidad de los registros, así como el adecuado cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas (...)”.

PODER LEGISLATIVO: “(...) En la Nota N.º 04/25 Letra: S.A. obrante a orden 23 del Expte. LTF-EE- 316-2025 y suscripta por el Secretario Administrativo del Poder Legislativo, Gonzalo Fabián LOPEZ, se informa que el sistema de registración utilizado es el Gestión Estatal Notable (GEN), el cual permite el registro y control sistemático de todas las operaciones realizadas



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

durante el ejercicio económico, dándose la interrelación a partir de los documentos y registros que se van generando a medida que las tramitaciones van avanzando en su estadio. Asimismo, informa que es la Dirección General de Administración quien verifica y da tramite inicial a todos los expedientes generados por las distintas áreas del Poder Legislativo interviniendo seguidamente las diferentes áreas según el tipo de tramitación de que se trate, siendo la Contaduría quien emite la Orden de Pago, para ser remitida a la Tesorería para su pago. Informa, además, que en relación con los ingresos los mismos provienen de las Contribuciones Figurativas remitidas por el Poder Ejecutivo, los cuales son registrados por la Tesorería en función de la toma de conocimiento de estos, generándose los asientos pertinentes en el sistema de contabilidad, indicando también que durante el ejercicio 2024 se utilizó el sistema de Hojas móviles rubricadas por el Tribunal de Cuentas para la impresión de los libros bancos.

En la misma nota, el Administrador expresa: ‘Las medidas de seguridad de los distintos sistemas se basan en el otorgamiento de nombres de Usuarios y claves personales a los agentes de este Poder, delimitando a través de las mismas los permisos y los registros habilitados que pueden realizar y las consultas a las que están autorizados.

Asimismo, no es posible a ningún usuario modificar los registros efectuados, las modificaciones se efectúan por medio de anulaciones y registrando nuevamente la operación.

En relación con el back up, todos los días a las 00:00 hs. se realiza un back up en espejo sobre 2 servidores, y sobre un tercer servidor en otro edificio’ (...).”

PODER JUDICIAL: “(...) Respecto del Sistema Informático, el Administrador del Superior Tribunal de Justicia, en la Nota N.º 29/2025 –PSA, obrante a fojas 51 del Expte. N.º 56498/2025, informa que desde el 2006, se utiliza un sistema de registración contable, financiera y presupuestaria desarrollado por

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

el Área de Informática y Telecomunicaciones del Poder Judicial. Indica además que el mismo permite el registro y control sistemático de todas las operaciones realizadas durante el ejercicio económico.

A fojas 24/25 del Expte. N.º 56498/2025 se incorpora nota del 10/03/2025 realizado por la Subdirectora de Informática y Telecomunicaciones del Poder Judicial, donde se hace referencia a las medidas de seguridad (...).

TRIBUNAL DE CUENTAS: “(...) Mediante Nota Interna N.º 27-TI-2025, la cual se incorpora a fojas 772/774 del Expte. TCP-EE-55-2025, el Director de Informática y Comunicaciones, Pablo L. ESCOBAR, manifiesta que, el sistema de registración contable, financiera y presupuestaria que utiliza el Tribunal de Cuentas es el Gen Financiero el cual fue implementado durante el año 2023, informado que el sistema Gen guarda un registro de cada uno de los movimientos de Ingresos-egresos y permite un control de los mismos.

Realiza, además, un detalle de los módulos con los que cuenta el actual sistema (Formulación Presupuestaria – Registración Presupuestaria – Tesorería – Recursos Humanos – Sistema de Compras y Gestión de Expedientes) indicando la interrelación entre ellos. Con respecto al módulo Recursos Humanos, indica que no se ha terminado de implementar por lo que se continúa utilizando el antiguo sistema Siga.

En cuanto a las medidas de seguridad, informa que al ser un sistema integrado se consideran todos sus módulos como un solo sistema. El área de informática se encarga de realizar la copia de respaldo en forma diaria realizado por un script provisto por Nómade (Empresa proveedora del sistema). Indica además que es el personal del área de informática quien se encarga de las altas-bajas-modificaciones (ABM) de los usuarios de la Suite Gen, asignando los permisos de acuerdo a lo solicitado por los responsables de cada área, mediante correo electrónico. Asimismo, informa que el sistema se encuentra protegido de ingresos externos no autorizados por medio de dispositivos de la red del TCP (Firewall y Router) (...).



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

FISCALÍA DE ESTADO: “(...) Se deja constancia que en la documentación S/N suscripta por el Prosecretario Secc. Reg. Despacho y Contable de la Fiscalía de Estado, obrante a fs. 3 del Expediente N.º 07/FE/2025, caratulado: ‘S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 - FISCALIA DE ESTADO’, se expone lo siguiente: ‘(...) El sistema de registración contable, financiera y presupuestaria utilizado por este Organismo desde el año 2000, se constituye en un desarrollo implementado por el por el área de informática de la Legislatura Provincial, y adaptado a las particularidades propias de la Fiscalía de Estado.

El sistema supra indicado permite el registro y control sistemático de todas las operaciones, tanto de ingresos y egresos de fondos, como así también los egresos presupuestarios realizados durante el ejercicio económico.

Cabe destacar que durante el 2024 se implementó un módulo de Patrimonio (DCC-cargo.ftx), incorporándolo al sistema nombrado, el cual permite gestionar las altas, bajas y cargos patrimoniales, como así también listados valorizados de las mismas a través del módulo de registro Patrimonial (DCC-reportes.ftx) para los ítems A, B, C y F, D; dejando constancia que en virtud de haberse implementado el citado módulo en el presente ejercicio, aún se encuentra en etapa de actualización las altas patrimoniales correspondientes al ítem D.

Debido a los nuevos requerimientos en materia de exposición y registración exigidos por la Contaduría General el actual sistema contable presenta algunas limitaciones –entre ellas la imposibilidad de emitir MAYORES DE CUENTA-, nos encontramos elaborando estrategias, en el marco de Colaboración mutua entre el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado, para la migración de la a futuro a otro sistema que abarque los requerimientos de la contabilidad actual, acorde siempre a las necesidades operativas del Organismo y a un costo razonable con el volumen de operaciones registrales a efectuarse.

Con respecto a la estructura del organismo, debido a su reducido personal, la Sección Registro, Despacho y Contable, a través de su responsable, es exclusivamente la encargada de efectuar la totalidad de los registros de ingresos y egresos, tanto presupuestarios como financieros o patrimoniales.

Asimismo, independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, se destaca que los sistemas contables, y de registración –informáticos y manuales- existentes, permiten cabalmente la visualización de las registraciones y el control sobre la totalidad de las ejecuciones contables-presupuestarias realizadas.

También se informa que la totalidad de la documentación se dispone en expedientes de letra de este organismo debidamente foliados y el registro de los movimientos de fondos en libros rubricados.

Por último, en relación al resguardo de los datos, toda la información digital de los sistemas presupuestarios y contables como así también los datos relacionados con la gestión del área son resguardados diariamente por un sistema automático y la documentación en formato papel se almacena en cajas de archivo en el espacio que este organismo tiene destinado para ello, siendo su implementación y supervisión responsabilidad de la Sección Registro, Despacho y Contable (...)'. (El subrayado me pertenece).

Actualmente, la Fiscalía de Estado no cuenta con un sistema contable que integre la información presupuestaria con la información patrimonial, no pudiendo cumplir con el criterio de transacción única (...)".

9.4.2. Organismos descentralizados

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: “(...) Al respecto, el Sr. Presidente del INFUETUR, mediante Nota Externa N.º 09/2025 Letra: IN.FUE.TUR., de fecha 28/03/2025, en respuesta a la Nota Externa N.º 002/2025 Letra: TCP-IFT, expone: ‘(...) actualmente el INFUETUR continúa utilizando el sistema Gen Financiero en los módulo de presupuesto, registración presupuestaria (gastos, recaudación, tesorería, fondos y valores, cuentas por



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

cobrar), compras, inventario y contabilidad. Con respecto al modulo de recursos humanos y haberes se continúa utilizando el sistema SIGA para los registros de las liquidaciones de empleados. En este sistema se registra el devengado del gasto de inciso 1 para luego generar la migración a Gen Financiero, donde se emiten todas las órdenes de pago automáticamente a partir del archivo de migración del SIGA’.

‘(...) En lo relativo al ingreso y egreso de fondos, el sistema Gen Financiero permite el registro y control de todas las operaciones realizadas por el Instituto durante el ejercicio’.

‘(...) El registro de las operaciones y hechos económicos del ejercicio se genera en formato digital utilizando un sistema de expedientes electrónicos (Gen Expedientes). Se aperturan notas y expedientes por la mencionada plataforma para todo tipo de trámite que se inicie en el instituto (compras, contrataciones, licencias, documentación, sponsoreo, fondos permanentes, informes varios, modificaciones presupuestarias, liquidaciones de haberes, sumarios, entre otros). Por otro lado, los registros de operaciones económicas tales como notas de pedido, órdenes de compra, reservas de créditos, compromisos presupuestarios definitivos, devengados, órdenes de pago, cancelaciones, altas y bajas de inventario, asientos contables de ajuste entre otras, se emiten desde el Sistema Gen, donde se asigna número de comprobante, año de registración, financiamiento, clasificación, número y tipo de proveedor, concepto y detalles y demás información dependiendo si se trata de un comprobante de gasto, pago, ingreso, etc. Estos comprobantes se descargan en formato digital para ser incorporados en el expediente electrónico que corresponda donde son firmados por cada agente responsable de validar la información de cada uno de ellos.’.

‘(...) Para ingresar al sistema cada agente tiene que ‘loguearse’ con el usuario que le suministró el proveedor y la contraseña que haya elegido. De esta manera queda registrada la persona que genera comprobantes contables, presupuestarios o patrimoniales, para poder identificarlo en caso de ser necesario. El sistema de ‘log-in’ está tanto en Gen Financiero como en Gen Expedientes. Dar soporte informático y bregar en la generación de medidas de seguridad e inviolabilidad del sistema es tarea del proveedor contratado por el Instituto. Nomade Soft. No obstante a ello, el Instituto cuenta con un Departamento de Infraestructura informática, cuyo responsable tiene conocimiento y participación en determinadas cuestiones de configuración de usuarios del Sistema Gen’ (...).’

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y HÁBITAT: “(...) Respecto a este punto, se requirió al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat mediante NOTA-EXT-AOP-33-2025 del 11/03/2025, reiterada por NOTA-EXT-AOP-57-2025 del 08/04/2025 se indique lo siguiente:

- *Identificar los sistemas de registración contable, financiera y presupuestaria que se utilizan actualmente.*
- *Indicar si los sistemas utilizados permiten el registro y control sistemático de todas las operaciones realizadas durante el ejercicio económico, principalmente en lo relativo a ingresos y egresos de fondos.*
- *Informar cual es la interrelación entre las distintas áreas (tesorería, contaduría, haberes, patrimonio, etc.) que efectúan movimientos de ingresos y egresos. A tal fin, efectuar una breve reseña de los circuitos desarrollados en el diligenciamiento de ingresos y de gastos.*
- *Informar los tipos de registros llevados y forma de tales registros (libros encuadernados, hojas móviles u otros). Indicando si los registros se encuentran rubricados, filiados y encuadernados.*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

- *Informar las medidas de seguridad e inviolabilidad del sistema y quiénes son los responsables de las mismas.*

En función de ello, se recibe respuesta mediante Nota Externa PRE-443-2025 suscripta por Presidente Arq. Laura Malvina MONTES en la que eleva informe suscripto Director General Económico Financiera C.P. Kevin Pablo Roberto ROCHA en el que se indica el sistema de registración contable, financiera y presupuestaria que utiliza el Instituto desde el ejercicio 2021 es el ‘Gen Financiero’ desarrollado por la empresa Nómade Soft S.R.L., el cual permite el registro y control de todas las operaciones contables, financieras y presupuestarias en distintas etapas de la ejecución presupuestarias, en materia de ingresos y egresos de fondos.

Asimismo, se indicó que: ‘El sistema se encuentra habilitado para registrar las distintas etapas de la ejecución presupuestaria: percibido en recursos, y devengado, mandado a pagar y pagado en lo relativo al gasto

(...) En materia de ingresos, La Dirección Provincial de Liquidaciones realiza la registración inicial. Luego, los movimientos son derivados a la Subdirección General de Finanzas, Presupuesto y Control para el control de competencia y firma pertinente, y posteriormente a la Subdirección General de Tesorería para su verificación y, de corresponder, registración financiera.

En cuanto a los gastos, conforme lo establecido por la Resolución OPC N° 17/2021, las áreas operativas dependientes de la Dirección Provincial de Liquidaciones (Obras Públicas y Fondos de Terceros y Créditos e Ingresos) realizan el devengamiento contable y solicitan al Área Administrativa la elaboración del proyecto de acto administrativo correspondiente. Este es remitido a la Subdirección de Finanzas, Presupuesto y Control para su verificación y validación mediante planilla de control (Resolución CGP N.º 38/2021), y luego es elevado a la Auditoría Interna. Superada esta instancia, se procede a la confección

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

de la Orden de Pago, intervención de firmas correspondientes, y posterior ejecución por la Subdirección General de Tesorería.

(...) Los registros contables y presupuestarios se generan en formato digital, mayoritariamente en PDF, y no se imprimen salvo que sea imprescindible, en atención a criterios de eficiencia y resguardo de recursos. En los casos que lo requieren, se garantiza el cumplimiento de las formalidades exigidas por la normativa vigente en cuanto a foliado, rubricado y archivo.'

Respecto a las medidas de seguridad se detalla: '(...) El sistema opera mediante una plataforma web privada y segura, con control de accesos por usuario y contraseña, y niveles de permisos diferenciados según perfil y funciones asignadas. Las altas, bajas y modificaciones de usuarios son gestionadas centralmente por el Gobierno Provincial, lo que garantiza la trazabilidad, inviolabilidad y resguardo de la información registrada.'

Al respecto de lo indicado por el Instituto, cabe realizar algunas aclaraciones, las cuales ya fueron oportunamente informadas en el ejercicio precedente. Se indica en primer lugar que, no ha podido verificarse que el sistema informático utilizado, Gen Financiero, cumpla con los requisitos de un sistema integral que permita dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Provincial N.º 495 y su decreto reglamentario Decreto Provincial N.º 1.122/02. Asimismo, se verifica que el organismo utiliza otros sistemas, como por ejemplo el respectivo a liquidación de haberes y a la gestión de los créditos por el recupero correspondiente a las soluciones habitacionales otorgadas.

Resta indicar que, el Instituto aún se encuentra en etapa de adecuación al sistema informático. Si bien se verifica que las registraciones relacionadas a la ejecución presupuestaria, a excepción de la ejecución del inciso 1, son realizadas en el sistema, aún persisten errores en la carga inicial de la información. Respecto



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

al inventario, se hizo una migración de la información anterior al 2021 para luego comenzar a utilizar dicho módulo, observándose que en el caso puntual no se activó el monto total inventariado, distorsionando ello la composición y valuación del activo expuesto, situación que perdura durante el presente ejercicio.

Asimismo, no obstante no ser el primer año de aplicación del Anexo IV de la Resolución de Contaduría General N.º 163/2021, el Organismo informa que persisten los trabajos de parametrización del sistema a los fines de la emisión de los estados correspondientes, denotándose con ello que aún no se encuentra automatizada la carga de la información ni definido el tratamiento a otorgar a cada registro. Requiriéndose múltiples asientos de ajustes a los fines de modificar la información volcada en el sistema y poder emitir correctamente los estados, situación que no fuera lograda en algunos casos, tal cual se expresara en cada estado oportunamente (...).”

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

“(...) Respecto de este apartado, se ha tomado conocimiento a partir de la Nota Interna N° 992/2025 de fecha 25 Marzo 2025, suscripta por el Sr. CRINITI Angel Gabriel, por medio de la cual se expone lo siguiente, a saber: 1. ‘Identificar los sistemas de registración contable, financiera y presupuestaria que se utiliza actualmente en el instituto’ El sistema de registración contable, financiera y presupuestaria utilizado por este instituto es geNfinaciero, desarrollado por la empresa Nómade Soft, el cual se ha implementado a partir del día 01 de enero de 2022, este es un sistema integral e integrado que cuenta con diferentes módulos interrelacionados (Registración Presupuestaria, Compras, Tesorería, Inventario, contabilidad), el cual se encuentra funcional para las tareas requeridas según las distintas áreas del instituto, no obstante, el mismo permanece en constante evolución a fines de adaptarse a las necesidades que puedan presentarse. 2. ‘Indicar si los sistemas utilizados permiten el registro y control sistemático de todas las operaciones realizadas durante el ejercicio económico , principalmente

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

en lo relativo a ingresos y egresos de fondos' Los sistemas permiten el registro y control de la totalidad de las operaciones realizadas durante el ejercicio económico. 3. 'Informar con que otros sistemas cuenta el ente, si los mismos se encuentran relacionados con el sistema contable y de qué forma, indicando las áreas que utilizan cada uno.' Este instituto cuenta con los sistemas de captación de apuestas -FrontEnd de juegos- y Sistema Integral de Gestión Administrativa de Agencias, sobre los cuales se gestiona lo relacionado a los distintos juegos que administra este instituto, los cuales son operados por el área de juegos en cuanto a la liquidaciones de juegos preimpresos e instantáneos, y el área de sistemas en cuanto al control y liquidación de juegos sistematizados, como así también la generación de cuentas corrientes de agencias. Los mismos se relacionan de forma directa con el sistema contable, ya que de estos se importan diariamente los movimientos referidos a las cuentas corrientes de las agencias oficiales e información correspondiente a premios a pagar, a fines de ser imputados contablemente. Dicha tarea se realiza mediante un módulo desarrollado en sistema SIGA (Nómade Soft) el cual se utiliza como soporte para la mencionada tarea. Por otra parte, el instituto cuenta con el sistema GenExpediente, como implementación de expediente electrónico, el cual se utiliza a fines de generación y registro de las piezas administrativas e instrumentos legales del ente. Por último se utilizaba el sistema SIGA a fines de realizar las liquidaciones de haberes, el cual se relaciona a geNfinanciero mediante archivos de exportación e importación de datos. Este sistema ha sido reemplazado a partir del ejercicio 2025 por Gen RRHH. Cabe destacar que dentro del sistema contable todos los módulos se encuentran interrelacionados, es decir que cada movimiento generado impacta de forma automática dentro de los módulos correspondientes según la necesidad del circuito administrativo del instituto. 4. 'Informar cuál es la interrelación entre las distintas áreas (tesorería, contaduría, haberes, patrimonio, etc.) que efectúan movimientos de ingresos y egresos. Se deberá efectuar una breve reseña de los circuitos desarrollados en el diligenciamiento de ingresos y de gastos' No es



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

función del área de sistemas determinar los circuitos que relacionan el funcionamiento de las distintas dependencias del instituto. 5. ‘Informar los tipos de registros llevados y forma de ales registros (libros encuadernados, hojas móviles u otros.). Asimismo, se deberá indicar si los registros se encuentran rubricados, foliados y encuadernados.’ Respecto a los tipos de registros, los sistemas permiten la generación de los mismos al momento de ser operado los distintos sistemas del instituto y resguardados dentro del formato expediente digital. Es responsabilidad de las distintas áreas dicho procedimiento. 6. ‘Informar las medidas de seguridad e inviolabilidad del sistema y quienes son los responsables de las mismas’ En cuanto a seguridad, el sistema cumple con los parámetros de integridad, confidencialidad y disponibilidad de información necesarios. el ingreso al sistema contable del instituto por parte de los usuarios se realiza mediante acceso web con datos cifrados, lo cual provee conexiones seguras. La responsabilidad en cuanto a lo descripto en este apartado corresponde a la dirección de sistema del instituto.

Por otro lado, es oportuno aclarar que en los considerandos de la Resolución IPRA N° 451/24, indica lo siguiente a saber: ‘...Que debido a problemas en las configuraciones de reportes (Listados de Cierre) en el sistema Gen Financiero y no encontrándose integrado al sistema Gen Financiero de Gobierno, no se logra cumplir con Circular C.G.P N° 06/2023 de presentar los estados contables y cuadros presupuestarios generados a través de dicho sistema. Es por ello que se realizó una adaptación de dichos reportes en papeles de trabajo realizados y controlados por Departamento Contable a los fines de cumplimentar con los tiempos de presentación de los mismos. Se está trabajando en las configuraciones pertinentes para poder cumplimentar en los posteriores cierres de ejercicio...’.

En virtud de lo anterior, se deja constancia de que el sistema Gen Financiero del IPRA no emite los estados contables, los mismos son expuestos en una planilla Excel (...)”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS: “(...) De acuerdo a lo informado en el Informe N.º 156/2025 del 13/02/2025, firmado por el Jefe del Área de Informática y Comunicaciones D.P.O.S.S. Sr. Ramón A. RODAS, el Ente cuenta con los siguientes sistemas:

‘i. **SISA NewJass y ClinkGO**: Sistema dedicado a la gestión comercial. Es un sistema cerrado por lo que esta área se limita a el resguardo de la información y la aplicación de actualizaciones y modificaciones que nos envía la empresa SISA. El sistema provee END POINTS para la consulta de datos desde las plataformas externas como Oficina Virtual.

ii. **Gen Financiero**: Sistema contable que se accede a través del portal de gobierno. Esta área no cuenta con ningún tipo de gestión sobre este sistema y se gestiona con personal del Gobierno de la provincia mediante la plataforma SERFIN a la cual tiene acceso personal de la Administración Financiera.

iii. **Gupta Centura**: Sistema de mesa de entradas. Si bien la suite cuenta con mas aplicativos, en la actualidad el único que es de uso diario es el que corresponde a mesa de entradas. El resto de los aplicativos son de consultas históricas. (...)

iv. **SIIAF**: Aplicativo web administrado por la Dirección dedicado a los desarrollos internos como la liquidación de haberes y la integración de plataformas como por ejemplo pretratamiento de lotes de pago para su aplicación NewJass. (...)

v. **Oficina Virtual**: Aplicativo web administrado por una empresa externa. Este sistema funciona en un servidor cloud el cual solo se dispone de



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

acceso a la administración de uso. Las políticas de seguridad y backup son administradas por la empresa que provee el servicio de cloud hosting.

*vi. **Lex Doctor:** Sistema de gestión jurídica. Sistema cerrado que utilizan en el área de gestión de cobranza por mora. (...)*

*vii. **Orchestra:** Sistema de virtualización, sistema que da soporte a los servidores virtuales de la Dirección. Es administrado por el personal del Área (...)*

*viii. **TrueNAS y OpenMV:** Sistema de almacenamiento de red. Este sistema cuenta con los documentos digitales de la Dirección. (.).’(sic)*

Asimismo, el referente del área informó que los sistemas i, iii y v se relacionan a través del SIAF (iv), mientras que los restantes son aislados entre sí. Todos ellos cuentan con sistema de acceso mediante usuario y clave. En cuanto a sus actualizaciones, expresó que el SISA (i) fue modificado para ajustarse a la nueva tarifaria. Los sistemas SIAF (iv) y Oficina Virtual (v) son los más beneficiados con mejoras. Finalmente, el jefe del sector señaló que durante el ejercicio 2024, los expedientes se tramitaron en soporte papel.

Por último, los requerimientos de información formulados por la suscripta al Ente en torno al sistema Gen Financiero, fueron trasladados por la DPOSS a la Agencia de Innovación Tierra del Fuego¹, sin que fuera remitida la respuesta. Tales requerimientos versaron sobre las medidas de seguridad e inviolabilidad del sistema, parámetros que garantizan el cumplimiento de lo establecido en el art. 42 de la Ley provincial N.º 495, especificar si el sistema permitió el registro y control de todas las operaciones realizadas por el Ente e informar los tipos de registros que son llevados.

¹ Nota DPOSS N.º 143/2025 del 05/02/2025 firmada por el Presidente de la DPOSS, Ing. Cristian PETEYRA.

La diversidad de sistemas empleados por el Ente, los cuales además no se encuentran completamente vinculados entre sí, así como la falta de respuesta en torno a los requerimientos de información del sistema Gen Financiero, se concluye que no existen garantías del cumplimiento de lo estipulado en los artículos 83 y 84 del Decreto provincial N.º 1122/02 y de lo establecido en el Título V de la Ley provincial N.º 495 (...)”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS: “(...) El sistema utilizado por la Dirección Provincial de Puertos para la gestión administrativa y operativa del Puerto Ushuaia se llama SI.GE.P (Sistema de Gestión Portuaria), que fue desarrollado por el área de Sistemas e Información de la D.P.P., para la registración de los recursos y la partida 1 de personal. Este último, posee los siguientes módulos activos que no están relacionados con los sistemas vigentes Gen Financiero (contable/presupuestario) y Gen Expediente (Notas y Expedientes).

- *Haberes (Dirección de Haberes y Pensiones),*
- *Ausencias (Dirección de Recursos Humanos),*
- *Mesa de entradas/salidas (Dirección de Administración),*
- *General (Dirección Contable y Administrativa Puerto de Ushuaia),*
- *Facturación y Cobros (Dirección Contable y Administrativa Puerto de Ushuaia),*
- *Operaciones (Dirección de Operaciones Puerto de Ushuaia),*
- *Contenedores y Cargas (Dirección de Logística y Cargas),*
- *Balanza Electrónica (Dirección de Operaciones Puerto de Ushuaia),*
- *Fiscalización de Estibadores (Dirección de Fiscalización),*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

- *Control de Acceso (Dirección de Protección Portuaria),*
- *Gestión de Servicios (Dirección de Operaciones Puerto de Ushuaia),*
- *Depósitos Fiscales (Dirección de Logística y Cargas).*

‘En cuanto a la seguridad del SIGEP, el sistema cuenta con autenticación basada en un desarrollo de la institución, y autorización basada en roles administrativos a través del módulo de Seguridad que incluye el mismo. Actualmente, la creación y asignación de permisos sobre el SIGEP la realiza la Dirección de Informática y Comunicaciones y la Dirección de Sistemas de Información a través de solicitudes realizadas por intranet o por correo electrónico oficial de los responsables de cada área’ (...).”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA: “(...) Se informa que mediante Nota Externa N° 002/2025 Letra: TCP-DPE emitida con fecha 06/02/2025 dirigida al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía, se solicitó información relacionada con el Sistema de registración contable, financiera y presupuestaria que posee en la actualidad el organismo. Posteriormente, mediante Nota N° 1097/2025 Letra: DPE emitida con fecha 31/03/2025 adjunta a fs. 1131/1138 suscripta por el Sr. Presidente de la DPE, informa lo solicitado mediante nota citada, indicando lo siguiente:

Como se ha informado en la Cuenta Inversión 2023, a partir del 01/01/2023 se implementó el uso del Sistema Gen Financiero. El mismo reemplazó varios aplicativos utilizados anteriormente, informando que aún no se ha implementado y puesto en uso el Módulo Inventario.

El Gen Financiero tiene los siguientes módulos:

- 1.- Compras Mayores por etapa separada o etapa completa.*
- 2.- Fondos Permanentes/Específicos.*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

3.- Cesiones y anticipo a proveedores.

4.- Recaudaciones.

5.- Tesorería – Pagos y Bancos.

6.- Fondos y Valores.

7.- Cuentas por Cobrar.

8.- Bienes de Consumo.

9.- Bienes de Uso.

Es importante aclarar que el Sistema Gen Financiero no tiene desarrollado un modulo para desarrollar la facturación de la DPE. La División Comercial continúa trabajando con los aplicativos que se utilizaban en los ejercicios anteriores vinculados a Facturación y a Cobranzas.

Lo mismo ocurre con el modulo para la liquidación de los haberes, la DPE continúa ejecutando la liquidación de haberes en el Sistema Tango.

Respecto a la registración de los libros bancos de todas las cuentas corrientes de la DPE, se informa que no se han rubricados hojas móviles ni se han utilizado libros encuadernados, el Gen Financiero permite que los libros bancos puedan ser descargados a formato PDF o impresos, pero se hace la salvedad que la numeración correlativa que hace es por el periodo que se solicita. Por esta razón se ha exportado los libros bancos desde el 01/01/2024 al 31/12/2024 de la totalidad de las cuentas corrientes y tienen numeración correlativa.

Así las cosas,La DPE posee distintos aplicativos y sistemas de registración. A partir de la implementación del uso del sistema Gen Financiero se continua sin tener la integridad automática de la totalidad de las transacciones de la DPE, con el Gen Financiero, se pueden realizar todas las registraciones



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

contables y presupuestarias, quedando excluido el módulo de facturación (devengamiento y cobranzas) y liquidación de haberes, debido a que este sistema no tiene desarrollado el módulo facturación, la información de facturación y de cobranzas debe importarse desde los aplicativos que utiliza comercial.

Los sistemas de registración utilizados por la Dirección Provincial de Energía, permiten que las registraciones sean realizadas en forma automática, pero no son integrales, la falta de integrabilidad del sistema Tango y GenFinanciero ha generado la necesidad de registros intermedios en archivos compartidos.

Así las cosas, en la actualidad se utilizan tres sistemas para realizar las operaciones: Tango, Gen Financiero y Aplicaciones propias de la DPE. La falta de integrabilidad del sistema Tango y GenFinanciero ha generado la necesidad de registros intermedios en archivos compartidos.

Por su parte la Auditora Interna C.P. Brenda TRACHCEL, mediante el Informe de Auditoria N° 128/2025 Letra: DPE, informa: ‘... la posibilidad de obtener un sistema integral e integrado es abstracta, desde la implementación del sistema Gen Financiero. El mismo no provee de mecanismos de integración modernos al alcance de los usuarios de la instancia central del Gobierno de la Provincia y está diseñado para tener otros módulos de la única empresa proveedora del servicio para llegar a una promesa de integración’.

En virtud de las inconsistencias informadas, se concluye que no existiría interconexión entre los sistemas utilizados para el registro contable (Tango), el sistema presupuestario propio de la DPE, y el Gen Financiero, cada uno de ellos con aspectos fundamentales del funcionamiento de la DPE.

En virtud del análisis realizado, se puede verificar, que el sistema utilizado, no reúne los requisitos de un sistema informático único integral e integrado, que reúna todas las funciones en una sola plataforma interrelacionada, produciendo la traslación de datos entre un módulo a otro, retroalimentándose entre sí, sino que los mismos están conformados por diferentes subsistemas, por un lado la implementación del Gen Financiero, por otro el Sistema Tango y otros de desarrollo propio, utilizados por cada área administrativa en particular según la función que posean, razón por la cual no proporciona un grado razonable de seguridad en cuanto a los objetivos perseguidos, no cumpliendo con lo indicado los incisos b) y e) del Art. 4° de la Ley Provincial N.º 495 (...)”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: “(...) *El Organismo cuenta con el sistema informático Gen Financiero, en virtud del contrato suscripto entre la Provincia y la empresa Nómade Soft S.R.L registrado bajo N.º 20090. Dicho contrato contempla que el alcance de la implementación y nuevos desarrollos debe contemplar la incorporación al mismo de los Organismos Descentralizados allí detallados, entre los que se encuentra la Dirección Provincial de Vialidad.*

Este sistema tiene una serie de medidas de seguridad, tales como la identificación del usuario, la imposibilidad de realizar determinadas acciones si no se cuenta con los permisos correspondientes, el registro de cada uno de los eventos, lo que permite identificar al usuario interviniente, entre otras. Asimismo, al sistema se le establecen determinados parámetros que facilitan la clasificación de las operaciones, lo que reduce la posibilidad de error en cada uno de los registros.

A partir de junio 2022 se concedió acceso en modo consulta a dicho sistema. En ese marco, se han realizado diversas pruebas, detectando hasta el momento una serie de falencias -cuya cantidad podría incrementarse al realizarse más pruebas- las cuales se detallan a continuación:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Determinadas acciones que requieren carga manual de datos, como la identificación de la pieza administrativa (lo que implica que estén sujetas a errores de tipeo), la reclasificación de un recurso que debe realizarse de manera manual, y la clasificación de los gastos también se realiza de manera manual, por lo que facilita que se puedan cometer errores.

Respecto de las tramitaciones vinculadas a la Partida Principal 4. Bienes de Uso, no se realiza el registro automático del alta de los bienes adquiridos y los reportes emitidos duplican y hasta triplican la información, informando saldos erróneos.

Si bien no se ha evaluado todas las funcionalidades del sistema geN, para poder emitir una opinión definitiva respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título V de la Ley Provincial N.º 495 y los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1122/02, podría considerarse razonablemente que el mencionado sistema se adecua a la normativa mencionada, con las salvedades señaladas (...).”

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA: “(...) La Agencia posee un ecosistema informático que se agrupa de acuerdo con las funciones, la información y los procesos que administra. A continuación, se enumeran las aplicaciones que la AREF despliega y forman parte de su ecosistema. Desde TIC se informa que durante 2024 se mantuvo el mismo ecosistema, habiendo desarrollado alguna funcionalidad dentro de los aplicativos que lo integran:

DRACMA, aplicación web con la que interactúa el contribuyente. Esta aplicación fue desarrollada con el fin de brindarle al contribuyente una herramienta para la autogestión impositiva permitiendo la generación, administración y traslado de información; ejerciendo un rol activo en el control preventivo en la consistencia en los datos trasladados. Este aplicativo permite generar declaraciones juradas de novedades (altas, bajas, cese de actividades y

modificaciones) como así también declaraciones juradas mensuales, retenciones, percepciones, anticipos de automotores, adicionales, boletas de pago y sanciones entre otras en los regímenes (General y Simplificado) del ámbito local del IIBB, Débitos de planes de pago a través de Crédito y Débito.

GESTRIB, Sistema Integral de Gestión Tributaria. Aplicación compuesta por diferentes módulos que interactúan entre sí, donde a lo largo del tiempo se ha creado una base de datos que permite el control correctivo de la información provista por los contribuyentes mediante los canales de transferencia manual y automática, permitiendo mantener y clasificar datos que abarcan tanto las actividades comerciales e individuos asociados a los contribuyentes, bases imponibles, retenciones, liquidaciones, planes de pago, gestión de archivo (Legajos), flujo de trabajo de intimaciones, análisis y detección automática de irregularidades, control de pago de obligaciones, etc.; del régimen local como así también el régimen nacional del IIBB.

Servicios AREF. Portal de Autogestión de Contribuyentes. A través del cual el contribuyente puede generar boletas de pago de tasas e impuestos y pagarlos por los diferentes canales de pagos disponible. Realizar la consulta y el pago del Inmobiliario Rural. Generación de diferentes Certificados expedidos por la Agencia, guía de trámites y preguntas frecuentes. 4. Ventanilla única de trámites. Portal donde el contribuyente puede iniciar diferentes trámites vinculado a diferentes áreas de la AREF (Recaudación, Catastro, Fiscalización). A dicho trámite se le asigna un número de ticket, el cual puede ser utilizado para seguir la trazabilidad del mismo, desde su inicio hasta su finalización, otorgando eficiencia y agilidad a la resolución del trámite.

DRAKE, herramienta que permite controlar en forma eficiente y eficaz los productos, sectores y empresas, como también administrar la información que consume la mencionada área. Este sistema permite visualizar y actualizar datos de los diferentes sectores; cargar volumen de producción de los diferentes



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

productos; filtrar información de empresas, áreas, yacimientos y pozos; realizar carga de volumen de los diferentes pozos de producción y consultar cantidades producidas por cada empresa. 6. Sistema de Información Territorial SIT. Aplicación operacional en la que se registran los datos catastrales provinciales, los parámetros necesarios para el cálculo del Impuesto Inmobiliario y una base de datos GIS, en la cual se almacenan los datos vectoriales y georeferenciales. 7. HORUS aplicación utilizada por el área técnico institucional, que permite la administración y procesamiento de la información referente a los litigios donde la AREF se encuentra involucrada.

Sistema de administración administrativa y financiera: el área de Administración y Finanzas posee una suite de aplicaciones entre las cuales se encuentra: ◦ Gen Formulación. ◦ Gen Ejecución. ◦ Gen Compras. ◦ Gen Tesorería. ◦ Gen Inventario. ◦ Gen Contabilidad. El Sistema de Gestión Financiera administra las cuentas contables, presupuesto, tesorería, circuito de compras y proveedores. 9. Q-AREF (Autogestión de Información) Portal con herramientas de inteligencia de negocios, donde se brinda la autogestión de la información a los agentes de la Agencia con diferentes niveles de accesibilidad, integrando los datos provenientes de las corrientes de datos (COMARB, AFIP, RED LINK, PRISMA, BTF, SIRCREB, SIRCAR, SIRPEI, SUCERP, etc.) y la información almacenada en los distintos repositorios de información almacenada en los distintos repositorios de la agencia, conformando una biblioteca de conocimiento fiscal y de administración financiera.

Recursos Humanos y Haberes. Aplicación operativa utilizada con el fin de mantener la información de la estructura orgánica de la Agencia. Abarca las siguientes áreas de la administración integral de los recursos humanos dentro del organismo: ● Admiración de Personas. ● Administración integral de legajos. ● Administración de Planta. ● Liquidación de Haberes. ● Informes Operativos. ● Informes Gerenciales. 11. Expediente Electrónico y gestión por procesos.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Plataforma operativa transversal a toda la organización que permite a la organización avanzar en la transformación digital otorgando la posibilidad de llevar la gestión de expedientes de forma electrónica (administrativos y tributarios). A su vez cuenta con un motor de BPM (Business Process Management) que permite trabajar con el rediseño de procesos de la organización en busca de eficiencia y simplificación de los mismos apoyados en el avance tecnológico. La plataforma cuenta con un esquema de usuarios, unidades organizativas, roles y permisos e incorpora la firma digital, para dotarla de la seguridad y confidencialidad requerida por este tipo de herramientas. Desde Genus es posible crear documentos sin necesidad de procesadores de texto externos, con la posibilidad de hacer, guardar, editar y compartir borradores antes de adjuntarlos al Expediente y así evitar errores.

Posibilidad de adjuntar documentos, fotos, planos, etc., previamente almacenados en tu pc. • Se pueden crear plantillas y formularios, disponibles para el grupo de trabajo u oficina. • Genus permite digitalizar documentación e incorporarla de manera más sencilla sin tener que guardar en tu pc, renombrar y luego adjuntar al expediente, mediante una interfaz del aplicativo con los dispositivos de escaneo en forma directa. • Genus también incorpora la firma digital con Certificados emitidos por la ONTI y aparte tiene su propio certificado de firma electrónica para cubrir todas las necesidades de la organización y sus distintos niveles de responsabilidad. • Permite adjuntar y firmar los documentos al agregarlos al expediente y asignar firmantes en una secuencia de firmas, sin tener que pasar el expediente y de forma simultánea. • Luego de revisar los documentos o expediente, es posible firmarlos de forma masiva, seleccionando lo que vas a firmar y con un solo click. • La visualización de la documentación adjunta al expediente se hace más fácil, ya que podemos clasificar por tipo de documentos, ver un documento específico o visualizar todos los documentos generando un único PDF con todos los adjuntos y descargarlos. • Genus posibilita la opción de crear documentos, expedientes con carácter de reservados, los que



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

sólo pueden ser visualizados por quién los creó y el que lo tiene asignado, asegurando confidencialidad en temas delicados como sumarios, adicionales, etc.

• También es posible crear relaciones entre piezas administrativas, como incorporar, anexar o vincular. • Se puede compartir por mail expedientes de forma sencilla mediante un Link, con un ciudadano, un profesional o un organismo que lo solicite, o sugerir el seguimiento de un expediente. • Es posible la búsqueda e historial con múltiples filtros que posibilitan mayor precisión y mejores resultados.

Genus cuenta con un componente de comentarios u observaciones internas en cada pieza administrativa para facilitar la comunicación o indicar pasos a seguir. • También cuenta con una casilla de notificaciones o comunicaciones oficiales, internas y externas, y aviso a mail.

12. Sistema de Monitorización de Redes (Network Monitor) Sistema que combina software y hardware con el fin de realizar el seguimiento de diversos aspectos de la red y su funcionamiento, como el tráfico, el uso de ancho de banda y el tiempo de actividad. Esto permite detectar fallos, cuellos de botellas, equipos sobre cargados de manera preventiva, permitiendo ejecutar las correcciones necesarias, evitando la interrupción de servicios.

13. Lenox. Software para control horario y presentismo, con tablero de comando para la gestión. Presentismo, ausentismo, llegadas tarde.

Seguridad Activos Informáticos de AREF Se entiende como seguridad un estado de cualquier tipo de información (informática o no) que nos indica que ese sistema está libre de peligro, daño o riesgo. Se entiende como peligro o daño todo aquello que pueda afectar su funcionamiento directo o los resultados que se obtienen del mismo. Para la mayoría de los expertos el concepto de seguridad informática es utópico porque no existe un sistema 100% seguro. Para que un sistema se pueda definir como seguro debe tener estas cuatro características: • Integridad: La información sólo puede ser modificada por quien está autorizado y de manera controlada. • Confidencialidad: La información sólo debe ser legible para los autorizados. • Disponibilidad: Debe estar disponible cuando se necesita.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

- *Irrefutabilidad (No repudio): El uso y/o modificación de la información por parte de un usuario debe ser irrefutable, es decir, que el usuario no puede negar dicha acción.*

En el caso de los sistemas de la AREF, se cuenta con servicios LDAP (Lightweight Directory Access Protocol - Protocolo Ligero de Acceso a Directorios), un protocolo a nivel de aplicación que permite el acceso a un servicio de directorio ordenado y distribuido para buscar diversa información en un entorno de red, como por ejemplo la información de usuarios. Cada aplicación posee acceso por medio de identificación de usuario y pistas de auditoría; garantizando la Integridad, Confidencialidad e Irrefutabilidad de la Información. Es importante destacar que la administración del Directorio de Usuarios es ejercida por personal de la Dirección General de Tecnología, Informática y Comunicaciones, que son los responsables de asignar los perfiles de usuario, según un procedimiento establecido. Además, la mencionada Dirección se encuentra certificada bajo norma ISO 9001 para el proceso de copia de seguridad, lo que asegura la Disponibilidad de la Información (...)".

AGENCIA DE INNOVACIÓN FUEGUINA: "(...) En el análisis funcional del sistema geN Financiero, utilizado por la Agencia de Innovación Fuegoína, se verificó que el mismo contempla módulos vinculados a Presupuesto, Compras, Tesorería, Inventario, Bienes de Consumo y Contabilidad. No obstante, no se identificó un subsistema específico para Crédito Público, lo cual limita la cobertura total de los sistemas definidos en el enfoque sistémico de la [Ley Provincial N.º 495](#) y su [Decreto Provincial N.º 1122/2002](#).

Asimismo, se constató que las registraciones contables de hechos con impacto económico y financiero no se efectúan de manera automática ni integrada a partir de una única transacción originaria, como lo requiere el principio de transacción única dispuesto por el artículo 83 del decreto reglamentario. Esto implica que las salidas de información contable (estados patrimoniales,



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

financieros y presupuestarios) no se generan de forma centralizada ni parametrizada desde el sistema geN Financiero, sino que requieren intervenciones manuales posteriores que aumentan el riesgo de errores o inconsistencias.

Esta debilidad quedó reflejada en las inconsistencias iniciales detectadas en los Estados Contables presentados con la Cuenta de Inversión, entre ellas:

- El Estado de Situación Patrimonial no cumplía con la ecuación contable básica ($\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Patrimonio Neto}$).*
- Los Esquemas AIF, tanto en base devengado como pagado, presentaban desequilibrios entre las fuentes y aplicaciones de fondos (movimientos sobre y debajo de la línea).*
- Se registraron saldos negativos tanto en cuentas del Activo como del Pasivo, lo que contradice los principios elementales de la contabilidad gubernamental.*

Si bien estas inconsistencias fueron posteriormente subsanadas a lo largo del proceso de revisión, no se cuenta con evidencia técnica que permita verificar que dichos errores fueron prevenidos o advertidos por el propio sistema contable, lo cual compromete la confiabilidad y robustez del sistema como herramienta de soporte para el control y la rendición de cuentas.

En virtud de lo expuesto, no se considera que el sistema contable vigente de la Agencia cumpla con las condiciones exigidas para un Sistema de Contabilidad Gubernamental integral, tal como lo exige el marco normativo provincial vigente (...)”

9.4.3. Organismos de la seguridad social

CAJA PREVISIONAL DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIOS DE TIERRA DEL FUEGO: “(...) La Dirección de Administración informó sobre la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes y Financiera (geN), destacando los antecedentes y la necesidad de modernización.

Se tramitó la contratación directa de la empresa Nómade Soft S.R.L. para la prestación de servicios de implementación, soporte, mantenimiento y capacitación de los sistemas geN Financiero, geN Recursos Humanos, geN Gestión de Expedientes y Análisis O3. La adjudicación fue aprobada mediante la Resolución N.º111/2024.

En paralelo, mediante el Expediente N.º 313-2024-CPPyPTDF, se formalizó el proceso de adaptación administrativa, incluyendo la migración de datos contables y presupuestarios del ejercicio 2024.

Posteriormente, las Resoluciones N.º126/2024 y N.º127/2024 autorizaron la implementación de los módulos del sistema geN a partir del 01/11/2024, estableciendo normativas transitorias para la consulta de ejercicios anteriores y la continuidad de los módulos de inversiones y recursos humanos.

La Gerencia de Administración emitió los Informes Internos N.º 33/2024 y N.º 25/2025, en los que se detalló el estado de la migración presupuestaria y las dificultades enfrentadas en el traspaso de datos, incluyendo errores detectados, criterios de corrección y documentación respaldatoria.

En conclusión, si bien la implementación del sistema geN constituye un avance significativo en el proceso de modernización administrativa y financiera del organismo, aún no puede considerarse un sistema completamente integral e integrado. Esto se debe a que los módulos de Inversiones y Recursos Humanos continúan operando en forma paralela, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N.º 126/2024 y 127/2024. Asimismo, persisten dificultades en la migración de datos contables y presupuestarios, según lo evidencian los Informes Internos N.º 33/2024 y 25/2025, en los que se detallan errores detectados, criterios



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

de corrección y documentación de respaldo. Todo ello indica que el sistema se encuentra aún en una fase de ajuste y consolidación (...).”

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: “(...) *La Dirección de Informática informó que la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego cuenta actualmente con diversos sistemas informáticos, tanto de desarrollo propio como externo, los cuales se encuentran en funcionamiento en distintos niveles de integración y dependencia.*

Todos los sistemas requieren ingreso mediante usuario y contraseña, y cada usuario tiene asignado uno o más perfiles que definen los accesos y permisos, de acuerdo con las solicitudes realizadas por los responsables de cada área.

Entre los sistemas desarrollados por terceros, se encuentra el conjunto de módulos pertenecientes a la suite GeN (Gestión Estatal Notable), que incluye los sistemas de Recursos Humanos, Expedientes, Previsional y Services, además del módulo financiero.

El módulo GeN Expedientes se encuentra en proceso de implementación y aún no está en funcionamiento, aunque se está capacitando al personal y migrando datos con soporte de la Dirección de Informática.

El módulo GeN Previsional, orientado a la administración de la Pensión Fueguina de Arraigo, no pudo ser utilizado para la gestión de pasivos. A pesar de que la empresa proveedora entregó una versión del código fuente, esta no corresponde con la versión instalada, lo que impide realizar el mantenimiento adecuado del sistema.

En el caso de GeN Services, que centraliza la gestión de seguridad y configuración de los sistemas GeN, la empresa se negó a entregar el código fuente, aduciendo que se trata de una solución adquirida a un proveedor externo. Esta situación impide realizar modificaciones o auditorías técnicas sobre dicho módulo.

A partir del 2 de enero de 2025, el módulo GeN Financiero comenzó a operar bajo la administración de la Agencia de Innovación, dejando de estar

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

gestionado por la CPSPTF. Esta modificación implicó la pérdida de control sobre los datos, accesos y permisos, y provocó la desvinculación con los sistemas propios de la institución, sin posibilidad —hasta el momento— de contar con APIs que permitan garantizar la interoperabilidad necesaria para mantener la eficiencia operativa.

Otro sistema de desarrollo externo es el SIA (Sistema Informático Asistencial). Actualmente se utilizan dos de sus módulos: Cuenta Corriente y Determinación del Derecho. El primero se alimenta de las declaraciones mensuales de los organismos, que pueden informarse de manera automática si el organismo utiliza el sistema de Historia Laboral, o bien ingresar manualmente si no lo hacen. Sin embargo, este componente nunca funcionó correctamente, pese a los múltiples reclamos, y el contrato de mantenimiento ya se encuentra vencido. El módulo de Determinación del Derecho, que debería calcular los servicios prestados y validar las condiciones para acceder a un beneficio, no está siendo utilizado en la actualidad, siendo reemplazado por planillas de Excel.

Entre los sistemas de desarrollo propio se encuentra el sistema previsional de la CPSPTF, que abarca todo el recorrido de un trámite, desde el cómputo de prueba hasta la liquidación y el pago del beneficio. A este se suman otros módulos específicos, como el Portal Organismo, para la carga de Historia Laboral y Coeficientes de Variación Salarial por parte de los organismos aportantes; el Módulo Coeficientes, que gestiona el circuito de aprobación de los coeficientes salariales; y el Módulo Haber Inicial, que determina el haber a percibir según la normativa vigente y permite recalcularlo si existiera alguna modificación legislativa con efecto retroactivo.

Otros desarrollos destacados son el Módulo Recibos Web, utilizado para visualizar y descargar las liquidaciones de haberes, tanto por usuarios internos como externos; el Módulo de Turnos Web, que permite obtener turnos sin necesidad de contacto telefónico; y el portal MI CPS, que brinda acceso al beneficiario a información personalizada como la evolución de sus haberes,



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

vencimientos de certificados, recibos y carnet digital. También se desarrolló el Módulo Archivo, que organiza la gestión de expedientes físicos; el sistema de Concursos de Personal, aún no utilizado; el módulo de Publicaciones de Compras, que permite cumplir con la normativa de transparencia; y la Página Web Institucional, que integra consultas automáticas sobre disposiciones, resoluciones, publicaciones, certificados y listados de beneficiarios.

La seguridad de los sistemas propios es gestionada a través del Módulo CORE, que administra los permisos y accesos a cada una de las herramientas. Las aplicaciones corren sobre servidores GNU/Linux con base de datos PostgreSQL y están diseñadas de manera que permiten la evolución y mantenimiento continuo por parte del equipo interno. La Dirección de Informática ha participado activamente en el análisis técnico de las herramientas contratadas, aunque no ha intervenido en la contratación definitiva de las mismas ni posee información completa sobre el estado actual de los expedientes. Esta falta de control sobre los desarrollos externos, sumado a la negativa de los proveedores de entregar el código fuente o garantizar interoperabilidad, representa un riesgo para la autonomía operativa de la CPSPTF.

Por otra parte, la Unidad de Auditoría Interna en su Informe N.º 68/2025 Letra: UAI – OP – CPSPTF expuso. ‘(...) el sistema que utiliza la caja para emitir los reportes que respaldan las cifras informadas en la Cuenta de Inversión 2024, resulta desactualizado y con limitaciones en el registro de operaciones (...)’ (...).’

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

“(...) De acuerdo al Informe elaborado por la Dirección de Sistemas del Organismo (orden 122 del Expte N.º OSEF-E-6.246-2024), los sistemas utilizados durante el ejercicio 2024 por la OSPTF son 6:

1- GENFinanciero: *Sistema donde se lleva la contabilidad del organismo, se realizan las notas de pedidos y compras, se realizan las ventas de farmacia, se lleva el inventario de bienes de uso y de consumo, etc.*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

2- GENRRHH: Sistema donde se realiza la liquidación de sueldos principalmente y se autorizan las licencias de los agentes.

3- GENAutoGestión: Sistema de autogestión para los agentes de la institución donde los mismos realizan las cargas de licencias, declaraciones juradas, descargan sus recibos de haberes, etc.

4- SIA: Sistema donde se realiza todo lo relacionado a las prácticas médicas, reintegros, convenios, liquidaciones de prestadores, nomencladores, etc.

5- GENUS: Sistema de expedientes electrónicos, donde se realiza la carga de toda la documentación relacionada a los tramites que la Obra Social debe generar.

6- Página OSEF: Sitio Institucional, donde se carga información y documentación para que los afiliados puedan realizar distintos tramites.

Asimismo, se manifiesta que dentro de las tareas efectuadas en materia informática durante el 2024 fueron las siguientes:

Del GENFinanciero se realizaron 94 arreglos varios, para solucionar y agregar funcionalidades al sistema, de las cuales se destacan las siguientes:

A- Implementación del Módulo de Comercial

B- Implementación de ver coberturas y observaciones, para el Punto de Venta de Farmacia.

C- Corrección del sistema de cesiones, lo que generaba un problema al intentar pagar cesiones desde la tesorería. Cuando las cesiones eran de varios meses anteriores a la fecha que se iba a realizar el pago. (Reintegros - Celiaquía – Etc.)

D- Se agregaron datos a los Web Service de FACAF para una mejor interconexión con los mismos.

E- Creación de distintos Web Service para la interconexión con los demás sistemas.

Del GENRRHH se realizaron 16 arreglos varios al sistema y 4 modificaciones de rutinas de liquidación de sueldos, destacando:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

A- Módulo de Horas Extras y Fichadas Manual (Anteriormente creado en un sistema externo y ahora incorporado)

B- Arreglos varios en la historia laboral, y el cálculo de antigüedad.

C- Corrección de errores en el módulo de Censo / Declaración Jurada del agente.

Del GENAutoGestión se corrigió un error en las declaraciones juradas, donde no estaba impactando correctamente la radicación familiar.

Del SIA se realizaron 244 arreglos varios, para solucionar y agregar funcionalidades al sistema. Entre ellos se remarcan los siguientes:

A- Implementación del Módulo de Solicitudes de Cobertura en SIA

B- Implementación del Módulo de Subsidios en SIA

C- Implementación de carga de consumos y de liquidaciones por archivo externo.

E- Se mejoró el modelo de Cuenta Corriente para que se puedan registrar los recuperos y que impacte en GENFinanciero

F- Se Implementó una forma de generar los Mandados a Recuperar, desde los consumos de FACAF, Venta de Farmacia, Ayudas Económicas y Reintegros.

G- Se crearon procesos para revertir preliquidaciones de internación, borrar masivamente bonos y otros que facilitan el trabajo dentro de las preliquidaciones.

H- Se crean Web Service para una aplicación en desarrollo de auto consulta para los afiliados.

De la Página OSEF se realizó el mantenimiento de la página institucional y se creó un módulo nuevo Gestión Prestadores. Con dicho módulo el área de convenios puede realizar la carga de los distintos Nomencladores, Convenios y Normas para que los afiliados puedan acceder dicha información. Asimismo, se expresa que como proyecto a futuro se está trabajando en una plataforma de auto consulta para los afiliados.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Cabe destacar que, del propio Informe Letra: OSPTF-DS, se manifiesta que: ‘...considero que la Obra Social no establece una política informática concreta, o cuanto menos como Dirección de Sistemas no somos participados en la toma de decisiones en lo referente específicamente a estos temas’. De igual manera, se remarca que: ‘...En cuanto al software, es de conocimiento que los mismos deben ir actualizándose o deben ser mejorados y/o cambiar la forma de trabajar. Para ello al tener nuestros propios sistemas es necesario tener PROGRAMADORES, que se vienen solicitando a las autoridades’.

Si bien, se verifican avances en materia de adecuación de los sistemas a lo estipulado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 y de lo establecido en el Título V de la Ley Provincial N.º 495, se verifican falencias en el inventario físico, junto con la identificación de responsables y su custodia. En tal sentido, se remite a lo informado en el apartado ‘7.1.2. Control de Bienes del Estado’. En tal sentido, se considera que no se cumpliría el criterio de transacción única (...).’.

9.4.4. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO – SAPEM: “(...) Conforme lo informado por la presidenta del Laboratorio, CP Sra. Olga Cecilia ROJO a través de la Nota N.º 07-2025 LFM SAPEM de fecha 31/03/2025 la institución no logró adquirir durante el Ejercicio 2024 un nuevo sistema integral para la planta ERP (Enterprise Resource Planning). Entendiendo por tal a un software que integre y gestione los principales procesos de negocios del laboratorio como ser producción, finanzas, recursos humanos, cadena de suministros/compras, ventas y otras. Permitiendo tener una visión unificada y principal fuente de información para la toma de decisiones. Si bien se intentó obtener financiamiento para cumplir con este objetivo vía ANLAP (Agencia Nacional de Laboratorios Públicos) y FONARSEC (Fondo Argentino Sectorial), no se alcanzó el presupuesto necesario para tal fin.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Los Sistemas utilizados durante el Ejercicio 2024 según lo informado por el laboratorio fueron los siguientes:

▪ **Sistema NeoFactura**

Es un software para emitir facturas electrónicas. Está desarrollado en base a la tecnología Ribbon que usa MS Office. NeoFactura dispone de varios informes de compras y ventas en forma predeterminada, por cliente, por artículo, subdiarios IVA.

Algunas de sus funciones son las siguientes: Facturación - Archivo de clientes - Archivo de productos y servicios - Emisión de comprobantes A, B, C y M – Produce 5 listas de precios (con o sin IVA incluido) - Código de barras para facturar rápidamente - Facturación a clientes ocasionales - Emisión de presupuestos - Generación y envío por mail de comprobantes - Actualización de precios desde Excel - Emisión de remito por cada comprobante - Conexión directa con AFIP vía web services (desarrollo propio) -Obtiene el CAE en forma automática - Consulta de comprobantes autorizados - Consulta on-line de constancias de inscripción de contribuyentes - Consulta on-line de vencimientos por impuesto - Autocompletado de datos de clientes y proveedores ingresando tipo y número de documento - Generación de archivo para la RG 3685 (Rég. información de compras y ventas) - Personalización 100% de comprobantes - Incluir logo y datos comerciales - Importación de clientes y productos o servicios desde Excel - Generación de backup - Informes Ranking de compras y ventas por artículo - Compras y ventas por artículo. Subdiarios IVA compras y ventas - Resumen de compras y ventas por jurisdicción, comprobante o tipo de responsable.

▪ **Sistema Holistor**

*El Sistema Holistor es un sistema informático de gestión para las empresas que el Laboratorio utiliza principalmente los siguientes **módulos:** 1) **Contabilidad** y 2) **Iva Registración.***

Actualmente se ha asignado como 'Administrador' al director de Administración y Finanzas C.P. Maximiliano Bearzotti, en ambos módulos.

*Algunas de las funcionalidades del **aplicativo Contabilidad** son definir Empresas – Restringir accesos sobre empresas con Derecho de Acceso: LFMSAPEM, LAB. DEL FIN DEL MUNDO - Definir Usuarios - Trabajar con Planes de Cuentas - Asientos Contables: Realizar Altas, Bajas y Modificaciones - Trabajar con Otros Trabajar con Sub diarios - Trabajar con Bienes de Uso - Acceder a Utilidades del Sistema - Trabajar con Archivos - Utilizar Procesos Complementarios - Copiar Movimientos a Otras Cuentas*

*Por su parte las funcionalidades principales del **modulo Iva** **registro** son: Datos de Clientes - Datos de Proveedores - Asignación masiva de cuentas - Consulta de Movimientos de Compras - Consulta de Movimientos de Ventas - Controles Finales - Definición de Actividades Económicas F.150-RG 485 - Definición de Alícuotas - Definición de Conceptos No Gravados - Definición de Condiciones Fiscales - Definición de Comprobantes - Definición de Documentos - Cancelación de Pagos - Definición de Parámetros de Monotributo - Definición de Provincias - Definición de Puntos de Ventas - Definición de Retenc. / Percepc. / Pagos a Cuenta - Definición de Cód. de Reg. de Ret./Per - Consulta de Retenciones de Versión Anterior - Definición de Tipos de Movimientos - Depuración de Datos - Determinación de ajustes de Monotributo - Liquidación Anual IVA Agropecuarios - Liquidación Anual de IVA - Liquidación Mensual de IVA - Emisión de Archivos de Datos - Emisión De Papeles de Trabajo DD.JJ. - Emisión de Pagos a Proveedores - Emisión de Retenciones de IVA - Exportación de IVA a Contabilidad - Registración de Compras - Registración de Pagos a Proveedores - Registración de Ventas - Emisión Libro IVA Compras - Emisión Libro IVA Ventas - Restaurar Datos de otra PC.*

Procedimientos de resguardo y recuperación de la información:

Se refleja una copia completa de Holistor en el nuevo servidor para administración LFMARGTYDF-ADM enfocado en la nueva estructura de



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Dominio. Se realiza una “Copia de seguridad Full” todos los viernes, se copia toda la estructura del aplicativo. Y una “Copia de seguridad Diferencial” de lunes a jueves, solo se copian los archivos que tuvieron modificación o movimiento durante la jornada. Se realiza una imagen del equipo de usuarios al servidor y a unidad de disco externo con el aplicativo de BK, se almacenan 7 semanas de información y se congelan imágenes del BK a modo histórico. Se refuerza la seguridad con el monitoreo local del antivirus ESET, informes diarios del aplicativo de BK y el bloqueo total externo con el Firewall Shopos XG. Se sumo al área cámara de seguridad. Backup a unidad de disco externo encriptado.

*Del relevamiento realizado, se advierte que el Laboratorio **no posee un sistema de contabilidad presupuestario y patrimonial**, que cumpla con el criterio de transacción única, permitiendo el seguimiento de las operaciones tanto en el aspecto contable como en el presupuestario, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley Provincial N.º 495.*

Sin embargo, se ha informado de la suscripción con la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego de un Convenio Marco de Cooperación (24/09/2024) a través del cual se posibilitaría la adquisición del sistema Gen Financiero (...).”

9.4.5. Fideicomisos

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AREF: “(...) La Agencia posee un ecosistema informático que se agrupa de acuerdo con las funciones, la información y los procesos que administra. A continuación, se enumeran las aplicaciones que la AREF despliega y forman parte de su ecosistema. Desde TIC se informa que durante 2024 se mantuvo el mismo ecosistema.

Sistema de administración administrativa y financiera. El área de Administración y Finanzas posee una suite de aplicaciones entre las cuales se encuentra:

- Gen Formulación.
- Gen Ejecución.
- Gen Compras.
- Gen Tesorería.
- Gen Inventario.
- Gen Contabilidad.

El Sistema de Gestión Financiera

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

administra las cuentas contables, presupuesto, tesorería, circuito de compras y proveedores. 9. Q-AREF (Autogestión de Información) Portal con herramientas de inteligencia de negocios, donde se brinda la autogestión de la información a los agentes de la Agencia con diferentes niveles de accesibilidad, integrando los datos provenientes de las corrientes de datos (COMARB, AFIP, RED LINK, PRISMA, BTF, SIRCREB, SIRCAR, SIRPEI, SUCERP, etc.) y la información almacenada en los distintos repositorios de información almacenada en los distintos repositorios de la agencia, conformando una biblioteca de conocimiento fiscal y de administración financiera.

Expediente Electrónico y gestión por procesos. Plataforma operativa transversal a toda la organización que permite a la organización avanzar en la transformación digital otorgando la posibilidad de llevar la gestión de expedientes de forma electrónica (administrativos y tributarios). A su vez cuenta con un motor de BPM (Business Process Management) que permite trabajar con el rediseño de procesos de la organización en busca de eficiencia y simplificación de los mismos apoyados en el avance tecnológico. La plataforma cuenta con un esquema de usuarios, unidades organizativas, roles y permisos e incorpora la firma digital, para dotarla de la seguridad y confidencialidad requerida por este tipo de herramientas. Desde Genus es posible crear documentos sin necesidad de procesadores de texto externos, con la posibilidad de hacer, guardar, editar y compartir borradores antes de adjuntarlos al Expediente y así evitar errores.

Posibilidad de adjuntar documentos, fotos, planos, etc., previamente almacenados en tu pc. • Se pueden crear plantillas y formularios, disponibles para el grupo de trabajo u oficina. • Genus permite digitalizar documentación e incorporarla de manera más sencilla sin tener que guardar en tu pc, renombrar y luego adjuntar al expediente, mediante una interfaz del aplicativo con los dispositivos de escaneo en forma directa. • Genus también incorpora la firma digital con Certificados emitidos por la ONTI y aparte tiene su propio certificado



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

de firma electrónica para cubrir todas las necesidades de la organización y sus distintos niveles de responsabilidad. • Permite adjuntar y firmar los documentos al agregarlos al expediente y asignar firmantes en una secuencia de firmas, sin tener que pasar el expediente y de forma simultánea. • Luego de revisar los documentos o expediente, es posible firmarlos de forma masiva, seleccionando lo que vas a firmar y con un solo click. • La visualización de la documentación adjunta al expediente se hace más fácil, ya que podemos clasificar por tipo de documentos, ver un documento específico o visualizar todos los documentos generando un único PDF con todos los adjuntos y descargarlos. • Genus posibilita la opción de crear documentos, expedientes con carácter de reservados, los que sólo pueden ser visualizados por quién los creó y el que lo tiene asignado, asegurando confidencialidad en temas delicados como sumarios, adicionales, etc. • También es posible crear relaciones entre piezas administrativas, como incorporar, anexar o vincular. • Se puede compartir por mail expedientes de forma sencilla mediante un Link, con un ciudadano, un profesional o un organismo que lo solicite, o sugerir el seguimiento de un expediente. • Es posible la búsqueda e historial con múltiples filtros que posibilitan mayor precisión y mejores resultados.

Genus cuenta con un componente de comentarios u observaciones internas en cada pieza administrativa para facilitar la comunicación o indicar pasos a seguir. • También cuenta con una casilla de notificaciones o comunicaciones oficiales, internas y externas, y aviso a mail. 12.Sistema de Monitorización de Redes (Network Monitor) Sistema que combina software y hardware con el fin de realizar el seguimiento de diversos aspectos de la red y su funcionamiento, como el tráfico, el uso de ancho de banda y el tiempo de actividad. Esto permite detectar fallos, cuellos de botellas, equipos sobre cargados de manera preventiva, permitiendo ejecutar las correcciones necesarias, evitando la interrupción de servicios. 13.Lenox. Software para control horario y presentismo, con tablero de comando para la gestión. Presentismo, ausentismo, llegadas tarde.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos

e insulares correspondientes son argentinos”

Seguridad Activos Informáticos. Se entiende como seguridad un estado de cualquier tipo de información (informática o no) que nos indica que ese sistema está libre de peligro, daño o riesgo. Se entiende como peligro o daño todo aquello que pueda afectar su funcionamiento directo o los resultados que se obtienen del mismo. Para la mayoría de los expertos el concepto de seguridad informática es utópico porque no existe un sistema 100% seguro. Para que un sistema se pueda definir como seguro debe tener estas cuatro características: • Integridad: La información sólo puede ser modificada por quien está autorizado y de manera controlada. • Confidencialidad: La información sólo debe ser legible para los autorizados. • Disponibilidad: Debe estar disponible cuando se necesita. • Irrefutabilidad (No repudio): El uso y/o modificación de la información por parte de un usuario debe ser irrefutable, es decir, que el usuario no puede negar dicha acción.

En el caso de los sistemas del organismo. Se cuenta con servicios LDAP (Lightweight Directory Access Protocol - Protocolo Ligero de Acceso a Directorios), un protocolo a nivel de aplicación que permite el acceso a un servicio de directorio ordenado y distribuido para buscar diversa información en un entorno de red, como por ejemplo la información de usuarios. Cada aplicación posee acceso por medio de identificación de usuario y pistas de auditoría; garantizando la Integridad, Confidencialidad e Irrefutabilidad de la Información. Es importante destacar que la administración del Directorio de Usuarios es ejercida por personal de la Dirección General de Tecnología, Informática y Comunicaciones, que son los responsables de asignar los perfiles de usuario, según un procedimiento establecido. Además, la mencionada Dirección se encuentra certificada bajo norma ISO 9001 para el proceso de copia de seguridad, lo que asegura la Disponibilidad de la Información (...)”.

9.5. Auditoría interna según Ley Provincial N.º 495



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Con relación al análisis efectuado en cada una de las Cuentas de Inversión de las jurisdicciones y organismos, se puso de manifiesto nuevamente que la Contaduría General, órgano rector de las unidades de auditoría imperantes en cada entidad y jurisdicción, es quien debe vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.

Atento la organización administrativa local, la Contaduría General en ejercicio de su competencia legal, abarca a los entes autárquicos, como el máximo grado de descentralización al que alcanza, pero no a los demás poderes del Estado provincial ni a los órganos extra poder, como la Fiscalía de Estado y este Tribunal de Cuentas, que poseen autonomía suficiente para establecer sus propios procedimientos para el cumplimiento de lo establecido en la Ley provincial N.º 495 en materia de control interno.

Cabe destacar que, a la fecha, todos los organismos que se encuentran bajo su órbita poseen dentro de su estructura orgánica el área de auditoría interna.

En dicho marco, se dictó la Resolución Plenaria N.º 206/2016, modificatoria de su predecesora N.º 152/2009, mediante la que se incorporó a la estructura orgánica del Tribunal de Cuentas el cargo de auditor interno.

Haciendo un poco de historia, cabe recordar que en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión de los ejercicios 2015 y 2016, este Órgano de Control recomendó que las Unidades de Auditoría Interna de cada organismo intervengan mediante informe la cuenta de inversión en lo sucesivo y que la Contaduría General emita normas concretas, precisas, claras y estándares al respecto, motivando ello la emisión de la Resolución de Contaduría General N.º 17/2017.

Finalmente, con el proyecto de informe consensuado en la Comisión del Sector Público Provincial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, posteriormente sugerido a la Contaduría General, se emitió la Resolución de Contaduría General N.º 15/2019, fruto del trabajo conjunto de los

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

auditores internos y externos, bajo el eslogan “*mejorar y fortalecer el control público*”.

La resolución citada en último término modificó el Anexo II de su similar N.º 17/2017, estableciendo un nuevo modelo de informe a ser emitido en la revisión de la Cuenta de Inversión, tanto para la auditoría interna, entes descentralizados, autárquicos, de la seguridad social, sociedades del estado como así también sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.

Con fecha 26 de diciembre de 2022, la Contaduría General de la Provincia emitió la Resolución CGP N.º 288/2022, que mediante el artículo 1º deja sin efecto las Resoluciones CGP N.º 17/2017 y N.º 15/2019, considerando necesaria dicha modificación atento el dictado de la Resolución CGP N.º 163/2021 que aprueba e implementa a partir del 2022 el Manual y Plan de Cuentas Contables para el Sector Público Provincial no financiero.

En relación a ello, se estableció la obligatoriedad de remitir el informe final de auditoría interna sobre la Cuenta de Inversión a la Contaduría General hasta el 31 de marzo de cada año, debiendo producirse con la antelación suficiente para permitir al organismo auditado corregir las observaciones que pudieran ser formuladas al respecto, de modo tal que dicho informe sea elevado en forma conjunta al 31 de marzo de cada año, para los entes descentralizados y autárquicos y al 31 de mayo de cada año para el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado d) del Anexo I de la Resolución CGP N.º 288/2022.

En el marco de la Resolución CGP N.º 288/2022, para el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, cada auditor fiscal informó la intervención de la Auditoría Interna, constatándose que en el 89,47 % de los casos se dio cumplimiento a la norma, detallándose en el siguiente cuadro los informes emitidos a sus efectos:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Organismo	Informe Auditoría Interna	Suscriptor	Comentarios	Fecha
PE	N.º 01/2025	CP Sarina Salomé AGUILA PEREYRA	no informa	no informa
PL	N.º AA218/2025	CP Adrián José ALVARADO	dicho informe fue elaborado sobre los Estados aprobados originalmente mediante Resolución L.P. N.º 105/2025, no habiéndose incorporado intervención por parte de la Auditoría Interna sobre los estados definitivos aprobados por Resolución L.P. N.º 164/2025.	no informa
PJ	S/N	CP Fabián PASTORINO	Se deja constancia que respecto de la Resolución SSA-SGCAJ N.º 58/2025, la cual sustituye los Cuadros 7.1 y 7.2 – Estado de Movimiento del Tesoro y el Cuadro 9 – Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro desagregado, no obra intervención por parte de la Auditoría Interna.	no informa
FE	N.º 09/2025 Letra: AI-FE	CP Micaela Agustina BARRIONUEVO	Se da cumplimiento a la RCG N.º 288/22	no informa
TCP	N.º 14/2025	CP Micaela Agustina BARRIONUEVO	no informa	no informa
INFUETUR	N.º DGAI-127-2025	CP Martín ANGIORAMA	no informa	no informa
DPP	N.º 271/2025	CP Facián Alberto CAMPOS	no informa	no informa
IPVyH	N.º 167/2025 Letra: UAI-IPVyH	CP Rodrigo Alberto GHIDA	no informa	no informa
DPV	N.º 64/25	CP Tatiana Natali TEMPESTTI	no informa	no informa
DPE	N.º 128/2025 Letra: DPE	CP Brenda TRACHEL	no informa	no informa
DPOSS	N.º 165/2025 y N.º 166/2025 Letra: DPOSS	CP Enzo D. EL KHAZEN	El primero refiere al control de los cuadros que componen la Cuenta de Inversión 2024, y el segundo al análisis de los Estados Contables Básicos del mismo ejercicio.	28/3/2025
IPRA	N.º 229/25	CP Gustavo Agustín BARRIOS	no informa	no informa
OSPTF	N.º 673/2025	CP Adalberto José SANTOS	no informa	no informa
CPSPTF	N.º 68/2025 Letra: UAI-OP-CPSPTF	CP Rodrigo ANDREANI	no informa	no informa
CPPyPTDF	N.º 179/2025-UAI-CPPyPTDF	CP Fernando Martín CRUZ	no informa	no informa
AREF	N.º 01/25	CP Hugo Orlando BARRIA MIRANDA	no informa	no informa
AIF	N.º 143/25-UAI-AITGF	no informa	En la presentación inicial de la Cuenta de Inversión no se incorporó el Informe de Auditoría Interna, en contravención a lo dispuesto por la Resolución CGP N.º 288/2022. Recién en la presentación rectificativa efectuada mediante Resolución AITF N.º 202/2025 se adjuntó el Informe N.º 143/2025 - UAI-AITGF, cuya incorporación extemporánea no permitió su análisis integral dentro del plazo establecido.	no informa
Fideic. AREF	N.º 01/25	CP Hugo Orlando BARRIA MIRANDA	no informa	no informa
LFM SAPEM		Síndico Gonzalo CARBALLO	Si bien se incorpora el informe de la Comisión Fiscalizadora firmado digitalmente por el síndico Gonzalo CARBALLO el cual fuera tratado en la reunión del 28/03/2025 registrada en el Acta N.º 41 sobre la cuenta de inversión, se advierte que el órgano de fiscalización no cumple el mismo rol asignado al Auditor Interno por la Ley Provincial N.º 495 y las normas reglamentarias emitidas por la Contaduría General de la Provincia.	28/3/2025

9.6. Sistema de control interno eficiente y eficaz

Este Órgano de Control Externo mediante las Resoluciones Plenarias N.º 218/2016, N.º 266/2017 y N.º 160/2018 dispuso el inicio de auditorías de
“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

evaluación del sistema de control interno, detallándose las mismas en el apartado 17 del presente informe.

Cabe indicar a la fecha de emisión del presente informe, se encuentran en etapa de seguimiento y han servido de antecedente para el análisis de la Cuenta de Inversión.

Asimismo, esta Secretaría Contable indico a los auditores fiscales mediante el Memorándum SC N.º 08/2023 y el Memorándum N°10/2023 incorporar a la tarea de control anual, la evaluación del Sistema de Control Interno de cada organismo. Para ello se requirió un informe inicial que capte y describa los principales puntos sensibles del control interno, sumado a los procedimientos básicos de diagnóstico.

Los resultados de la labor se ven reflejados en el punto F) Sistema de control interno eficiente y eficaz del análisis crítico, concluyéndose que solo el 36,84 % de los organismos auditados, posee un sistema de control interno eficaz y eficiente.

9.7. Ejecución de obra pública inciso 4.2 Construcciones

En honor a la brevedad, cabe remitirse a lo indicado en el apartado 14. Obras Públicas del presente informe.

No obstante, del resumen de análisis crítico de los informes contables emitidos por los auditores fiscales para el ejercicio 2024, se concluye que el 100 % de los organismos auditados del Sector Público Provincial que tenían presupuestado dicho inciso, subejecutaron obra pública.

9.8. Incremento de la deuda pública en el ejercicio

En honor a la brevedad, cabe remitirse a lo indicado en el apartado 13.3 Stock Deuda Pública del presente informe.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Del resumen de análisis crítico de los informes contables emitidos por los auditores fiscales para el ejercicio 2024, se concluye que los organismos que incrementaron su deuda pública respecto del ejercicio anterior han sido el Poder Ejecutivo Provincial y el Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat.

9.9. Opinión modificada

Vista la Resolución Plenaria N.º 243/2005 que en su artículo 49 establece lo siguiente: “(...) *El auditor debe emitir un dictamen adverso cuando, como consecuencia de haber realizado un examen de acuerdo con estas normas de auditoria para el sector público, toma conocimiento de uno o más problemas que implican salvedades al dictamen de tal magnitud e importancia que no justifican la emisión de una opinión con salvedades (...)*”.

Así también, la precitada resolución en su artículo 51 expone lo siguiente: “(...) *El auditor se debe abstener de emitir su opinión cuando no ha obtenido elementos de juicio válidos y suficientes para poder expedirse sobre la información contable en su conjunto. La necesidad de emitir un informe con abstención de opinión fundada, puede originarse en lo siguiente:*

- *Limitaciones importantes en el alcance de la auditoría.*
- *Sujeción de una parte o de toda la información contable a hechos futuros, cuya concreción no pudiera evaluarse en forma razonable y cuya significación potencial no admita la emisión de una opinión con salvedad indeterminada (...)*”.

En concordancia con lo anterior, la Resolución Técnica N.º 37 establece que: “(...) *El contador expresará una opinión adversa cuando, habiendo obtenido elementos de juicio válidos y suficientes, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son significativas y generalizadas en los estados contables (...)*”.

El auditor se abstendrá de opinar cuando: 20.1. no pueda obtener elementos de juicio válidos y suficientes en los que basar su opinión y concluya que los posibles efectos sobre los estados contables de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser significativos y generalizados, y 20.2. en circunstancias extremadamente poco frecuentes que supongan la existencia de múltiples incertidumbres, el auditor concluya que, a pesar de haber obtenido elementos de juicio válidos y suficientes en relación con cada una de las incertidumbres, no es posible formarse una opinión sobre los estados contables debido a la posible interacción de las incertidumbres y su posible efecto acumulativo en los estados contables (...)”.

Por último, de los informes contables elevados a esta Secretaría Contable por los auditores fiscales para el ejercicio económico 2024, surge que se emitieron opiniones modificadas en los estados presupuestarios contables en un 89.47 % de las jurisdicciones y organismos del Sector Público Provincial no financiero.

10. Grado de cumplimiento

En este apartado se transcriben las opiniones de los auditores fiscales expuestas en los informes contables emitidos respecto del resto de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y las leyes complementarias permanentes de presupuesto, como así también cualquier normativa particular aplicable a cada organismo auditado y resoluciones de contaduría general de la provincia.

10.1. Administración central (Poderes del Estado y Organismos de Control)

PODER EJECUTIVO:

“(...) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento
PE	1485	Sust. Art. 19 LP 1465 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 79	- No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1485	Sust. Art. 9 LP 1062 – Financiamiento a corto plazo	- No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 14 - Planta de personal escalafón docente	x AF se abstiene de opinar sobre su cumplimiento
PE	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓ Cumplimiento Normativo
PE	1465	Art. 22 - Cesión de activos a favor de fideicomisos	- No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1465	Art. 23 - Reestructuraciones y modificaciones presupuestarias LFM	- No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 24 - Conciliación deuda Obra Social del Estado Fuegoño	- No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 25 - Adecuaciones de crédito público. Fondos Coparticipación Federal de Impuestos, LN 25.570	- No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 26 - Sustituye Art 32 LP 959 - Fondo de Prestaciones Prioritarias	✓ Cumplimiento Normativo
PE	1465	Art. 27 - Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental	- No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1465	Art. 29 - Erogaciones para el cumplimiento de la LP 1287	- El organismo no aporta información
PE	1465	Art. 31 - Recursos LP 1132	- No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 33 - Afectación específica - Art. 33 LP 959	- No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 34 - Afectación específica - Art. Art. 9 LP 440	- No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 35 - Renegociación contratos	- El organismo no aporta información
PE	1465	Art. 36 - Compensaciones de crédito presupuestario	✓ Cumplimiento Normativo
PE	1465	Art. 37 - Cumplimiento LP 1287	- No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓ Cumplimiento Normativo
PE	1465	Art. 40 - Desafectaciones y disposiciones de fondos específicos	- No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1422	Art. 4º - Cesión de Activos a Fideicomisos	- No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1422	Art. 5º - Adecuaciones de crédito público - LP 1411	- El organismo no aporta información
PE	1422	Art. 6º - Min. Fin. Púb. - Reacondicionamientos presupuestarios	- El organismo no aporta información
PE	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓ Cumplimiento Normativo
PE	1125	Sust. Art. 10 LP 1062 – Préstamos a corto plazo	✓ Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 3º – Modificaciones Presupuestarias	✓ Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 5º – Modificaciones Presupuestarias - Incrementar	✓ Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 11, 12 – Fondo Unificado de Cuentas Oficiales	- No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1062	Art. 13, 14, 15 – Fondo Unificado de Cuentas Oficiales	✓ Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 16 – Desafectación de saldos al 31/12	✓ Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	- No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1062	Art. 19 – Contratación Obras Inic. Privada/Conc. Obra /Etc.	- No se hizo uso de la facultad conferida

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

(...)

“(...) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En relación con los informes contables contemplados en el presente apartado (Control de Bienes del Estado, Evaluación del Sistema de Control Interno y Análisis de Leyes de Creación) se deja constancia de que los mismos no han sido posibles confeccionarlos, de acuerdo con lo expuesto en el punto ‘7.1.2 Informes Complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión’ del Informe Analítico (...).

“(...) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por el Decreto Provincial N.º 1490/2025 (B.O. 5851 – 06/06/2025), suscripto por el Prof. Gustavo A. MELELLA, en su carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, junto a la Ministro de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela CASTILLO, obrantes en la pieza administrativa CGP-E-45158-2025.

Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución Contaduría General N.º 163/2021. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto ‘7.2 Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión’ del presente Informe Analítico (...).

PODER LEGISLATIVO:



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

“(…) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

PL	1465	Art. 11 – Planta de Personal (434)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1422	Art. 8º - Aprobación - Recursos naturales	-	No aporte información
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	-	No se hizo uso de la facultad conferida

(…)”.

“(…) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por Resolución L.P. N.º 105/2025 de fecha 27/03/2025, suscripta por Mónica Susana URQUIZA, en carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, obrante en el expediente LTF-EE-316-2025 a orden 21. No obstante ello, posteriormente en fecha 14/05/2025 y en virtud de discrepancias en los criterios de exposición en los Estados Contables informados por la Contaduría General de la Provincia, se dicta la Resolución L.P. N.º 164/2025 la cual deja sin efecto a la anterior, aprobando nuevos estados referidos al cierre de cuenta, obrando la misma a orden 24 del Expediente LTF-EE-316-2025. Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 (…).”.

PODER JUDICIAL:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

“(...) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto.

PJ	1465	Art. 10 – Planta de Personal (Fijada en 920)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	-	El organismo no aporta información
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	-	El organismo no aporta información
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2 LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4* - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	-	No se hizo uso de la facultad conferida

(...)”

“(...) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	INF-TCP-SC-90-2025	CP Ignacio ROLDAN
Evaluación Sist. de Control Interno	INF-TCP-SC-80-2025	CP Ignacio ROLDAN
Análisis Leyes de Creación	INF-TCP-SC-78-2025	CP Ignacio ROLDAN

(...)”

“(...) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

La Cuenta de Inversión fue aprobada por acto administrativo Resolución SSA-SGCAJ N.º 20/2025 suscripto por la Dra. María del Carmen BATTAINI, en carácter de presidenta del Poder Judicial y por el Dr. David PACHTMAN, en carácter de secretario de gestión y coordinación administrativa y jurisdiccional del Superior Tribunal de Justicia, obrante en el expediente N.º 56498 correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2024. A su vez, se recibió Acto Administrativo de carácter rectificatorio Resolución Conjunta N.º 58/2025 que sustituye cuadros N.º 7.1, 7.2 y 9 de la Resolución N.º 20/2025 el 28/04/2025. Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran no fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 (...).”

TRIBUNAL DE CUENTAS:

“(...) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Organismo	Artículo – Concepto	Cumplimiento
TCP	1465 Art. 12 – Planta de Personal (190)	✓ Cumplimiento Normativo
	1465 Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓ Cumplimiento Normativo
	1465 Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓ Cumplimiento Normativo
	1507 Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	- No se hizo uso de la facultad conferida
	1333 Art. 33 - Sustituye Art. 2 LP 1062 - Modif. Presup.	✓ Cumplimiento Normativo
	1062 Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	- No se hizo uso de la facultad conferida

(...).”

“(...) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	INF-TCP-SC-105-2025	CP Ignacio ROLDAN
Evaluación Sist. de Control Interno	INF-TCP-SC-81-2025	CP Ignacio ROLDAN
Análisis Leyes de Creación	INF-TCP-SC-76-2025	CP Ignacio ROLDAN

(...)”.

“(...) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por Resolución Plenaria N.º 046/2025 suscripto por el Dr. Miguel LONGHITANO, Vocal Abogado y presidente del Tribunal de Cuentas, y por el C.P.N. Hugo Sebastián PANI, Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas, obrante en el expediente TCP-EE-55-2025. Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 (...)”.

FISCALÍA DE ESTADO:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

“(…) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

FE	1465	Art. 13 – Planta de Personal (18)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2 LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 46 - Sustituye Art. 17 Ley provincial N.º 3	✓	Cumplimiento Normativo

(...)”.

“(…) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	IC N.º 760/2024 – Letra: TCP-FE	CP Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 668/2024 – Letra: TCP-FE	CP Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA
Análisis Leyes de Creación	IC N.º INF-TCP-SC-94-2025	CP Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA

(...)”.

“(…) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada mediante la Disposición Fiscalía de Estado N.º 20/25 suscripto por el Dr. Maximiliano A. TAVARONE, en carácter de Fiscal Adjunto, obrante en el expediente N.º 07/2025, caratulado: “S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 – FISCALIA DE ESTADO”. Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021.

Con fecha 23/04/2025, se recepcionó la Nota F.E. N.º 77/2025 Letra: TCP-Deleg. FE, suscripta por el Oficial Principal CP César Aníbal ALVAREZ, remitiendo, en copia certificada, Disposición FE N.º 24/2025, carácter rectificativo de los cuadros N.º 1, 2, 5.2, 7.2, 9 y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto (...).

10.2. Organismos descentralizados

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

“(…) *Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto*

Organismo		Artículo – Concepto		Cumplimiento
INFUETUR	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (87)	×	Incumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	-	El organismo no aporta información
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	×	AF se abstiene de opinar sobre su cumplimiento
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida

(...).

“(…) *Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	INF-TCP-SC-063-2025	CP Facundo Antonio PALOPOLI
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 676/2024 – Letra: TCP-IFT	CP Facundo Antonio PALOPOLI
Análisis Leyes de Creación	INF-TCP-SC-79-2025	CP Facundo Antonio PALOPOLI

(...). ”.

“(...) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por acto administrativo N.º 358-2025 y N.º 359-2025, ambos suscripto por el Sr. Dante Gabriel QUERCIALI, en carácter de presidente del Instituto Fueguino de Turismo, obrante en el expediente (externo) letra INFUETUR N° E-373-2025. Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran no/fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 y Circular CGP N.º 6/2023 (...). ”.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y HÁBITAT:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

“(…) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Organismo		Artículo – Concepto	Cumplimiento	
IPVvH	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (260)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1465	Art. 28 - Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 29 - Erogaciones para el cumplimiento de la LP 1287	-	El organismo no aporta información
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	-	El organismo no aporta información
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4* - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida

(…)”.

“(…) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	IC N.º 123/2025 – Letra: TCP-AOP	C.P. Ignacio ROLDAN C.P. Micaela A. BARRIONUEVO
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 723/2024 – Letra: TCP-AOP	C.P. Ignacio ROLDAN C.P. Micaela A. BARRIONUEVO
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 124/2025 – Letra: TCP-AOP	C.P. Ignacio ROLDAN C.P. Micaela A. BARRIONUEVO

(…)”.

“(…) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

La Cuenta de Inversión fue aprobada por acto administrativo RES-IPVyH-443/2025 suscripto por Arq. Laura Malvina MONTES, en carácter de Presidente, obrante en el Expediente Electrónico Externo IPVyH-426-2025, caratulado: “EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ESTADOS CONTABLES”. Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran no fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 (...).”

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

“(...) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

IPRA	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (116)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 30 - Compensación IIBB contratos Lic. Pub. N° 02/04 y 02/06	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	✓	Cumplimiento Normativo

“(...)”.

“(...) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	IC N.º 48/2025 – Letra: TCP-SC	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA.
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 72/2025 – Letra: TCP-SC	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA.
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 85/2025 – Letra: TCP-TCP-SC	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA.

“(...)”.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

“(…) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

Los estados presupuestarios de la Cuenta de Inversión fueron aprobados mediante Resolución IPRA N° 324/25, la cual esta suscripta por el Sr. Armando Antonio AROSTEGUICHAR, en carácter de Presidente del organismo, y obrante en el Expediente letra EE N° 2342/2024 ‘S/Cuenta de Inversión 2024’.

Los Estados Contables Básicos (ESP, ERyG y EVPN) fueron presentados y aprobados por la Resolución IPRA N° 316/2025, suscripto por el Sr. Armando Antonio AROSTEGUICHAR, en su carácter de Presidente del organismo.

Los Estados Contables y Presupuestarios que integran no fueron presentados de acuerdo a lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 (...).’.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

“(…) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Organismo		Artículo – Concepto	Cumplimiento	
DPOSS	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 - Planta de Personal (195)	✓	Cumplimiento normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento normativo
	1465	Art. 38 - Información trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	*	N/c su análisis a la suscripta

(...)’.



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

“(…) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual aprobada por la Resolución Plenaria N.º 39/2024 y su modificatoria N.º 46/2024, se efectuaron los informes contables abajo detallados:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscriptor
Control de Bienes del Estado	INF-TCP-SC-71-2025 (25/03/2025)	C.P. Facundo PALOPOLI
Evaluación Sistema de Control Interno	INF-TCP-SC-38-2025 (28/02/2025)	C.P. Facundo PALOPOLI
Análisis Leyes de Creación	INF-TCP-SC-73-2025 (26/03/2025)	C.P. Facundo PALOPOLI

(...). ”.

“(…) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

Los Estados Contables Básicos finalizados al 31/12/2024 fueron aprobados por la Resolución DPOSS N.º 538/2025, mientras que los Estados Presupuestarios Contables del ejercicio 2024 por la Resolución DPOSS N.º 537/2025, ambas del 31/03/2025 y suscriptas por el Presidente de la DPOSS, Ing. Cristian PEREYRA.

Posteriormente, se recepcionaron las Resoluciones DPOSS N.º 802/2025 y N.º 803/20258, ambas del 19/05/2025 y firmadas por la misma autoridad. La primera de ellas rectificó el Estado de Situación del Tesoro. En tanto la segunda, rectificó el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y modificó la información complementaria al Balance General, en lo atinente a las Notas N.º 4 Otros Créditos,

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

N.º 7 Bienes de Consumo y Nota N.º 19 Cuentas a cobrar con otras jurisdicciones gubernamentales.

Al respecto, los Estados Presupuestarios Contables correspondientes a los Cuadros N.º 1, N.º 2, N.º 3, N.º 4, N.º 5.1, N.º 5.2, N.º 6 y N.º 7, no resultan consistentes con lo informado en Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Resolución CGP N.º 33/2021 y Circular CGP N.º 6/2024.

Asimismo, se advirtieron discrepancias en los títulos de identificación de los Estados y en los campos de los datos que lo integran, respecto de los modelos aprobados en la Resolución CGP N.º 163/2021 (Estado de Situación Patrimonial, Cuadros N.º 2, N.º 3, N.º 4, N.º 6, N.º 8 y N.º 9).

También la falta de presentación de información complementaria requerida en la Resolución CGP N.º 332/2023, con relación al Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles (...).’.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

“(...) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Organismo		Artículo – Concepto	Cumplimiento	
DPP	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (171)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	-	El organismo no aporta información
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	El organismo no aporta información

(...).’.

“(...) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	INF-TCP-SC-062-2025	CP Facundo Antonio PALOPOLI
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 675/2024 – Letra: TCP-DPP	CP Facundo Antonio PALOPOLI
Análisis Leyes de Creación	INF-TCP-SC-79-2025	CP Facundo Antonio PALOPOLI

(...). ”.

“(...) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes.

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por acto administrativo N.º RES-358-2025 y rectificada por acto administrativo N.º RES-453-2025, ambos suscripto por Dn. Roberto Marcial MURCIA, en carácter de presidente de la Dirección Provincial de Puertos, obrante en el expediente electrónico N.º E-74-2025. Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 y Circular CGP N.º 6/2023 (...). ”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

“(…) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

DPE	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (184)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	-	El organismo no aporta información
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	-	El organismo no aporta información
	1422	Art. 7º - Sustituye Art. 6º LP 1062 - Vacantes personal	×	AF se abstiene de opinar sobre su cumplimiento
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	-	El organismo no aporta información

(…)”.

“(…) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	IC N.º 605/2024 – Letra: TCP-DPE - Seguimiento	C.P. Jose Luis Castellucci
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 628/2024 – Letra: TCP-DPE - Seguimiento	C.P. Jose Luis Castellucci
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 172/2023 – Letra: TCP-DPE - Seguimiento	C.P. Jose Luis Castellucci

(…)”.

“(…) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

La Cuenta de Inversión fue aprobada por acto administrativo 0189/2025 suscripto por el Sr. Pedro VILLARREAL, en carácter de Presidente de la DPE, obrante en el expediente letra E N° 065/2025. Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran no/fueron presentados de acuerdo a lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 (...).”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

“(...) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento
DPV	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (155)	✓ Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	- El organismo no aporta información
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	- El organismo no aporta información
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	- No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2 LP 1062 - Modif. Presup.	✓ Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	- No se hizo uso de la facultad conferida

(...).”

“(...) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 121/2025 – Letra: INF-TCP-SC	C.P Leonardo GOMEZ

(...).”

“(...) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por acto administrativo N° 225/25 suscripto por Maria Ileana ZARANTONELLO, en carácter de presidenta de la Dirección Provincial de Vialidad, obrante en el expediente (externo) letra D.P.V N° 087/2025 (...).”

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA:

“(…) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

AREF	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (246)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 30 - Renegociación y prórroga de contratos Lic. Pub. N° 02/04 y 02/06	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º Ley Provincial N° 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	✓	Cumplimiento Normativo

(...)”

“(…) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	IC N.º 109/2025 – Letra: TCP-SC	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 68/2025 – Letra: TCP-AREF	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 52/2025 – Letra: TCP-AREF	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA

(...). ”.

“(...) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por acto administrativo Resolución General AREF N° 209/25 suscripto por CP Oscar BAHAMONDE, en carácter de Director Ejecutivo, obrante en el expediente letra N° E-141-2025 S/ CUENTA GENERAL DE EJERCICIO 2024 – AGENCIA DERECAUDACIÓN FUEGUINA”. Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran fueron presentados de acuerdo a lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 (...). ”.

AGENCIA DE INNOVACIÓN FUEGUINA:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

“(...) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Dado que para el ejercicio 2024 no se sancionó una ley de presupuesto, y en su lugar se recondujo el presupuesto del año 2023 mediante el [Decreto Provincial N.º 01/2024](#), no se contemplaron disposiciones específicas para la Agencia de Innovación Tierra del Fuego, ya que la misma fue creada posteriormente, mediante la [Ley Provincial N.º 1512](#) de diciembre de 2023.

Por este motivo, no fue posible realizar un análisis de cumplimiento respecto de disposiciones particulares para el organismo en el marco de dicha normativa (...).”

“(...) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En relación con los informes contables contemplados en el presente apartado (Control de Bienes del Estado, Evaluación del Sistema de Control Interno y Análisis de Leyes de Creación) se deja constancia de que los mismos no han sido posible confeccionarlos, ante el cúmulo de tareas desempeñadas en la Delegación.

No obstante, en el marco de las nuevas directrices de organización establecidas para el ejercicio 2025 ([Resolución Plenaria N.º 08/2025](#)) y considerando la asignación del análisis de la Cuenta de Inversión de la Agencia a esta Delegación de Control, se dispuso que las tareas requeridas para la elaboración de dichos informes estén programadas a lo largo de este año y el próximo, con el fin de incorporarlos como insumos clave en el análisis integral de las cuentas que presente la Agencia (...).”

“(...) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada inicialmente mediante la Resolución Presidencia AITF N.º 145/2025, cuyos cuadros fueron posteriormente sustituidos por la Resolución Presidencia AITF N.º 202/2025. Ambos actos fueron suscriptos por la máxima autoridad de la Agencia, D.I. Analía Inés CUBINO, en su carácter de Presidenta de la Agencia de Innovación Tierra del Fuego, conforme consta en la pieza administrativa AIF-E-30181-2025.

Cabe señalar que los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que integran dicha Cuenta fueron presentados de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución Contaduría General N.º 163/2021 (...). ”.

10.3. Organismos de la seguridad social

CAJA PREVISIONAL DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIOS DE TIERRA DEL FUEGO:

“(...) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Ley	Artículo	Relevamiento
1465	Art. 16 – Planta de Personal (36)	✓ Cumplimiento Normativo
1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	- No se hizo uso de la facultad conferida
1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓ Cumplimiento Normativo
1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓ Cumplimiento Normativo
1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	- No se hizo uso de la facultad conferida

(...)”

“(...) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

En el marco de la planificación anual, se realizaron los siguientes análisis, los cuales fueron plasmados en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Evaluación Sistema de Control Interno	IC N.º N.º 761/2024, Letra: TCP – CPPyPTDF	CP Maria Paula PARDO
Análisis Leyes de Creación	INF-TCP-SC 128/2025	CP Maria Paula PARDO

(...)”.

“(...) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen se realizó aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada mediante la Resolución de Directorio N.º 041/2025, suscripta por el Suboficial Auxiliar (R) Claudio Ramón PÉREZ y el Suboficial Mayor (R) Miguel Ángel MORINIGO, en su carácter de Directores de la CPPyPTDF, y por el Comisario General Guillermo D. MORGAN, en carácter de Vicepresidente. Dicha resolución obra en el expediente A-EXP_DIG-105-2025.

Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021, con excepción del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (Cuadro N.º 2), que expone el 'Saldo = Cálculo definitivo menos Percibido' (...)”.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

“(…) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Ley	Artículo	Relevamiento
1465	Art. 16 – Planta de Personal (90)	Cumplimiento Normativo
1465	Art. 21 – Cumplimiento de la Ley provincial N.º 495, artículo 15	No se hizo uso de la facultad conferida
1465	Art. 38 – Información Trimestral a Legislatura	Incumplimiento Normativo
1333	Art. 33 – Sustituye Art. 2º Ley Provincial N.º 1062 - Modif. Presup.	Cumplimiento Normativo
1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	No se hizo uso de la facultad conferida

(…)”

“(…) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual, se realizaron los siguientes análisis, los cuales fueron plasmados en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Evaluación Sistema de Control Interno	IC N.º 762/2024 – Letra: TCP-CP5	CP Maria Paula PARDO
Análisis Leyes de Creación	INF-TCP-SC-125-2025	CP Maria Paula PARDO

(…)”.

“(…) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen se realizó aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por la Resolución de Directorio N.º 024/2025 suscripta por la Sra. Patricia BLANCO en su función de Vocal por los Pasivos, German Abel SUAREZ como Vicepresidente, y el C.P. Roberto F. BOGARIN en su rol de Presidente de la CPSPTF, obrante en el expediente C N.º 2789/2024 caratulado ‘CUENTA DE INVERSION – ESTADOS CONTABLES – EJERCICIO 2024’.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021, excepto el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto (Cuadro N.º 1) que agrega la columna ‘Preventiva’ y el ‘Saldo No Ejecutado= Crédito Vigente menos Preventiva’ (...).”

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

“(…) *Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de*

OSPTF	1465	Art. 16 – Planta de Personal (250)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 23 - Aportes de capital LFM	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 24 - Conciliación deuda Obra Social del Estado Fueguino	×	Incumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	×	Incumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	✓	Cumplimiento Normativo

presupuesto

(...)”.

“(…) *Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión*

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	IC N.º 107/2025 – Letra: TCP-OSPTF	C.P. ABECASIS, Fernando R.
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 669/2024 – Letra: TCP-OSPTF	C.P. ABECASIS, Fernando R.
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 064/2025 – Letra: TCP-OSPTF	C.P. ABECASIS, Fernando R.

(...)”.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

“(…) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025, suscripta por la Sra. Mariana S. HRUBY, C.P. Leonardo M. OLGUATTI, Sr. MARTIN José M. y el Sr. Franco G. TOMASEVICH, en carácter de Presidente, Vicepresidente, Vocal por Pasivos y Vocal por Activos, respectivamente, obrante en el expediente (externo) Letra: OSEF-E N.º 6.246/2024. Los Estados Presupuestarios Contables que la integran fueron presentados de acuerdo a lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 (...).”

10.4. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO – SAPEM:

“(…) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Organismo		Artículo - Concepto	Cumplimiento
LABO	1465	Art. 23 – Aportes de Capital Ejercicio 2024	☐ Cumplimiento Normativo Parcial
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	☒ Cumplimiento Normativo

(...)”

“(…) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado		
Evaluación Sist. de Control Interno		
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 108/2025 – Letra: TCP-SC	C.P. Lisandro O. Capanna

(...)

“(...) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por acta de Directorio N.º 117 del 25 de marzo del 2025 suscripta por la Presidente Olga Cecilia ROJO, el Vicepresidente Denis Ignacio ALMIRON y el Director Titular Gabriel MORONI, remitida por nota s/n de fecha 31/03/2025 suscripta por la Presidente del Directorio. Los Estados Contables Básicos (Anexo IV) no fueron remitidos, informando que serán remitidos a la brevedad. Por el contrario, si fueron presentados los Estados Presupuestarios Contables (Anexo V) que la integran, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 (...).

10.5. Fideicomisos

FIDEICOMISO AREF:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

“(…) Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

AREF-FIDEICOMISO	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (246)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 30 - Renegociación y prórroga de contratos Lic. Pub. N° 02/04 y 02/06	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º Ley Provincial N° 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	✓	Cumplimiento Normativo

(...).”.

“(…) Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	IC N.º 109/2025 – Letra: TCP-SC	CP Marco H. FUENTES IBARRA
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 68/2025 – Letra: TCP-AREF	CP Marco H. FUENTES IBARRA
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 59/2025 – Letra: TCP-AREF	CP Marco H. FUENTES IBARRA

(...).”.

“(…) Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por acto administrativo Resolución General AREF N° 210/25 suscripto por CP BAHAMONDE Oscar, en carácter de Director Ejecutivo AREF, obrante en el expediente Letra N.º E-141/2025 Letra: AREF, caratulado: “Cuenta General del Ejercicio 2024 – Agencia de Recaudación Fieguina”. Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que la integran fueron presentados de acuerdo a lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021 (...).”

11. Opiniones de los auditores fiscales

En este apartado se exponen las opiniones de los auditores fiscales realizadas en los informes contables, transcribiéndose de los informes ejecutivos correspondientes al análisis de cada una de las cuentas de inversión analizadas, el cuadro del apartado “2. Opinión del auditor” y en honor a la brevedad, solamente, las opiniones modificadas en el caso de corresponder.

11.1. Administración central (Poderes del Estado y Organismos de Control)

PODER EJECUTIVO:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-194-2025 obrante en el Expediente N.º TCP-EE-95-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – PODER EJECUTIVO”, los Auditores Fiscales y CP Leonardo VIVAS AHUMADA y CP Sebastián ROBELIN, describieron el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo, emitiendo opinión con relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	AO
Estado de Recursos y Gastos	FSS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FCS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FCS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FCS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FCS
Estado de Movimientos del Tesoro	FCS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(…) Estado de situación patrimonial

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, nos abstenemos de emitir opinión sobre el **estado de situación patrimonial** al 31/12/2024 del Poder Ejecutivo, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la abstención de opinión:

Nuestro trabajo de auditoría, según lo expuesto en el apartado 6 del informe, se llevó a cabo con ciertas limitaciones que imposibilitaron la aplicación de algunos procedimientos de auditoría. Si bien es el segundo ejercicio en el que se presenta para auditar este estado contable básico, persiste la limitación referente a la imposibilidad de reunir evidencia suficiente sobre la razonabilidad y origen de los importes expuestos como saldos iniciales y su sujeción a lo establecido en la [Resolución CGP N.º 314/2023](#).

Adicionalmente, no se logró reunir evidencia suficiente y competente que permita emitir opinión sobre la razonabilidad de los importes registrados en el rubro Inversiones Patrimoniales. Tal evaluación requiere la verificación de los ajustes practicados en el patrimonio neto de los entes consolidados. A su vez, se verificó que continuaban integrando el rubro Bienes de Uso, activos que deberían transferirse a la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego y que no han sido transferidos formalmente a esta.

Estado de evolución del patrimonio neto

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, nos abstenemos de emitir opinión sobre el estado de evolución del patrimonio neto al 31/12/2024 del Poder Ejecutivo, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la abstención de opinión:

Nuestro trabajo de auditoría, según lo expuesto en el apartado 6 del informe, se llevó a cabo con ciertas limitaciones que imposibilitaron la aplicación de algunos procedimientos de auditoría. Teniendo en cuenta que el saldo final del Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2024 surge en gran parte de la información volcada en el Estado de Situación Patrimonial, del cual no se pudieron obtener elementos suficientes a los fines de verificar la integridad y valuación de este, sumado a la imposibilidad de determinar el capital original como los resultados acumulados de ejercicios anteriores, es que no resulta posible emitir una opinión concluyente respecto de su composición.

Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto

*En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de ejecución presupuestaria***



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

de gastos por objeto al 31/12/2024 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Tal como se detalló al momento de realizar el análisis del presente estado, no ha sido posible contar con elementos objetivos suficientes que permitan verificar como se determinó el crédito original asignado al Poder Ejecutivo para el ejercicio bajo análisis.

Estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro

*En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro** al 31/12/2024 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo, devengado y percibido de recursos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Tal como se detalló al momento de realizar el análisis del presente estado, no ha sido posible contar con elementos objetivos suficientes que permitan verificar como se determinó el crédito original asignado al Poder Ejecutivo para el ejercicio bajo análisis.

Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)

*En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **esquema ahorro – inversión – financiamiento (base devengado)** al 31/12/2024 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.

Esquema ahorro – inversión – financiamiento (base pagado)

*En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **esquema ahorro – inversión – financiamiento (base pagado)** al 31/12/2024 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

*Tal como se detalló al momento de realizar el análisis del estado de situación patrimonial, no ha sido posible contar con elementos objetivos, que permitan reunir evidencia suficiente sobre la razonabilidad y origen de los importes expuestos como saldos iniciales y su sujeción a lo establecido en la [*Resolución CGP N.º 314/2023*](#).*

Estado de situación del tesoro

*En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de situación del tesoro** al 31/12/2024 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

Estado de movimientos del tesoro

*En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de movimientos del tesoro** al 31/12/2024 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Tal como se expone en el apartado 6 – Limitaciones al alcance, el trabajo de auditoría se realizó con ciertas restricciones que impidieron validar plenamente la información proporcionada por la Tesorería General y las registraciones vinculadas a la situación del Tesoro.

Como resultado de los procedimientos aplicados, se identificaron las siguientes salvedades:

- Con respecto a las cuentas con afectación, no fue posible acceder al módulo de ‘Movimientos de Cuentas Escriturales’ del geN Financiero, el cual, aunque operativo, aún presenta deficiencias en el manejo de cuentas virtuales y en el traslado automático de saldos con afectación específica entre ejercicios.*
- Se evidenció la falta de una normativa clara y precisa que establezca el plazo para reintegrar los fondos utilizados del FUCO, así como el tratamiento de las sumas pendientes de devolución al cierre del ejercicio. No obstante, se verificó que, al 31 de diciembre de 2024, las cuentas asociadas al FUCO no presentan saldos pendientes de cancelación, lo que indica que las obligaciones fueron finalmente regularizadas dentro del período.*
- En relación con el saldo de ‘Deudores por Ventas de Bienes y Servicios’, no fue posible validar su información, ya que durante el ejercicio solo se registró un asiento contable de ajuste al cierre. Asimismo, no se pudo constatar la implementación integral del módulo de cuentas por cobrar en las unidades organizativas que realizan facturación, debido a las restricciones de acceso que impiden a este organismo de control realizar consultas en el sistema. Esta situación impide verificar la integridad y exactitud de los saldos expuestos en el total de créditos informados en el Estado de Situación del Tesoro.*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

- *Se constató que la deuda flotante correspondiente ‘Letras del Tesoro a pagar 2007/2008’, ‘Porción corriente de deudas documentadas a largo plazo en el país’, ‘Porción corriente de la deuda pública Externa’ y ‘Préstamos recibidos del sector público nacional’, se encuentra expuesta también en el Estado de Stock de Deuda Pública, generando información duplicada (...)’.*

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N.º 185/2025 Letra: TCP-AOP, suscripta por los Auditores Fiscales Subrogantes CP Ignacio ROLDÁN y CP Micaela BARRIONUEVO, expresó: “(...) *En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2024 (cuadro N.º 8) del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

Habida cuenta de las limitaciones oportunamente listadas, respecto del inciso 4.2 Construcciones no ha sido posible cruzar el avance de obra con los valores devengados y pagados, ello por cuanto la información remitida por los distintos ministerios no resulta suficiente para realizar dicha labor. A lo anterior, debe sumarse el hecho de que la información mensual remitida en el marco del Plan Anual de Control no siempre resulta coincidente con la información global remitida en el marco de la Cuenta General del Ejercicio, imposibilitando ello el correcto cotejo.

Las diferencias se encuentran en la información remitida por el actual Ministerio de Educación, y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, siendo estos dos quienes representan casi el total del devengado en la partida. Por un lado, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado un gasto devengado menor al registrado en determinados reportes del sistema informático, como



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

asimismo reportes de importes pagados que no son coincidentes entre sí. Por su parte el Ministerio de Educación, también ha comunicado importes pagados que no son coincidentes entre sí.

No obstante ello, es dable indicar que durante las intervenciones realizadas en el ejercicio 2024 los montos devengados registrados en el sistema GEN se han correspondido con el concepto intervenido. En este sentido, el análisis apuntaría a que las diferencias detectadas responden a la deficiencia en la recopilación y remisión de la información por el cuentadante. Se entiende en virtud de ello que, la opinión es favorable con la salvedad marcada por la imposibilidad de corroborar la integridad de los montos pagados.

En lo que atañe a la partida 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, el Ministerio de Educación informo como Estado de Ejecución

Gastos – Inciso 4.2					
Devengado	10.125.113.633,50	=	56,29 %	Devengado	10.125.113.633,50
Créd. Original	17.985.837.590,25			Créd. Definitiv	26.660.153.026,31
					= 37,98 %

Presupuestaria, en todas sus etapas, los importes que corresponderían al inciso 3 – Servicios No Personales, y no a la partida 3.3.1 segregada, lo cual resulta incorrecto.

(...).”.

PODER LEGISLATIVO:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-152-2025 obrante en el Expediente N.º EE-153-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – PODER LEGISLATIVO”, la Auditora Fiscal CP Rita Lorena RETAMAR, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 del Poder Legislativo, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	FSS
Estado de Recursos y Gastos	FSS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FSS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FSS
Estado de Movimientos del Tesoro	FSS

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante la NOTA-INT-AOP-29-2025, suscripta por el Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDÁN, expresó: “(...) Con relación al Poder Legislativo, en función a lo establecido en el inciso f) del Memorándum N.º 001/2025 emitido por la Secretaría Contable, este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que: 1. Respecto a la partida 3.3.1, se verifica Crédito Original en cero (0), no existiendo modificaciones presupuestarias, ni ejecución durante el ejercicio 2024; y 2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original en cero (0), no existiendo modificaciones presupuestarias, ni ejecución durante el ejercicio 2024 (...)”.

PODER JUDICIAL:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-148-2025 obrante en el Expediente N.º EE-117-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – PJ”, el Auditor Fiscal CP Ignacio ROLDÁN, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 del Poder Judicial, emitiendo opinión con relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	FCS
Estado de Recursos y Gastos	FCS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FCS
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FCS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FCS
Estado de Movimientos del Tesoro	FSS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(…) Estado de situación patrimonial

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de situación patrimonial** al 31/12/24 del Poder Judicial, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al activo, pasivo y patrimonio neto.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

La salvedad en la opinión, se basa en las diferencias de exposición en cuanto a lo establecido en la Resolución de Contaduría General N.º 163/2021 respecto de la denominación de los rubros, la inclusión del monto devengado en la partida 3.3.6. como Activo Intangible y diferentes criterios de exposición respecto de la clasificación de los activos como corrientes o no corrientes,

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

verificándose, además, la falta de determinación e inclusión de los Créditos de la Tesorería. Respecto de los bienes de uso, remite a lo manifestado en el Informe Contable N.º 090/2025.

Estado de Recursos y Gastos

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de recursos y gastos** al 31/12/24 del Poder Judicial, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos y gastos del ejercicio.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

La salvedad en la opinión se basa en la utilización por el Poder Judicial del criterio de lo percibido para la registración de los recursos, en contraposición de lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 163/21 y Circular de Contaduría N.º 001/2025, lo que influye en la determinación del resultado del ejercicio.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de evolución del patrimonio neto** al 31/12/2024 del Poder Judicial, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información expuesta al cierre.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

- 1. La incorrecta determinación del resultado del ejercicio en virtud del criterio utilizado para la registración de los recursos, en contraposición de lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 163/21 y Circular de Contaduría N.º 001/2025.*
- 2. Error en la exposición del Capital Original y los Resultados de Ejercicios Anteriores, ya que no se condice con lo establecido por la Resolución C.G.P. N.º 163/2021 en cuanto a su exposición.*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Esquema Ahorro -Inversión – Financiamiento (Base Caja)

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)** al 31/12/24 del Poder Judicial, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

La presente salvedad, se fundamenta en la incorrecta determinación de las aplicaciones financieras, debido a la incorrecta exposición del pagado de ejercicios anteriores, y la omisión de la inclusión del crédito resultante de la diferencia entre los recursos devengados y no percibidos.

Estado de Situación del Tesoro

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de situación del tesoro** al 31/12/24 del Poder Judicial, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

La presente salvedad, se fundamenta en la subvaluación de los Valores Activos, relacionados a los Créditos en concepto de libramientos de fondos con cargo a rendir y anticipos financieros en concepto de adelantos a proveedores y contratistas para la obra de Regularización de Gas Edificio Tribunales DJS. Además, se verifica la omisión de los fondos de terceros provenientes de la Cuenta corriente N.º 1710626/1 y COVID cuenta corriente N.º 473171 en el pasivo del Estado de Situación del Tesoro, difiriendo del criterio de exposición utilizado en

el Estado de Situación patrimonial en el cual fueron caracterizados como pasivo corriente (...)”.

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante la NOTA-INT-AOP-33-2025 suscripta por la Auditora Fiscal Subrogante CP Micaela BARRRIONUEVO expresó: “ (...) 1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado (\$504.000,00) representa el 0,001% del total devengado para dicho Organismo; y

2. En el caso de la partida 4.2, se verifica una ejecución presupuestaria de \$3.715.216,90, correspondiente al 0,008% del importe total devengado.

Asimismo, se adjunta a la presente, Informe Técnico INF-TEC-AOP-AT-73-2025, indicando que no se han efectuado intervenciones por dicha área (...)

TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-127-2025 obrante en el Expediente N.º EE-116-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSION 2024 - TCP”, la Auditora Fiscal CP Rita Lorena RETAMAR, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables.

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	FSS
Estado de Recursos y Gastos	FSS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FSS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FSS
Estado de Movimientos del Tesoro	FSS



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

El Grupo Especial de Obras Pública mediante NOTA-INT-AOP-34-2024, suscripta por el Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDÁN, expresó:

“(…) Con relación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en función a lo establecido en el inciso f) del Memorándum N.º 001/2025 emitido por la Secretaría Contable, este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que: 1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado (\$15.676.349,98) representa el 0,34% del total devengado para dicho Organismo; y 2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original en cero (0), no existiendo modificaciones presupuestarias, ni ejecución durante el ejercicio 2024 (…).”

FISCALÍA DE ESTADO:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-126-2025 obrante en el Expediente N.º EE-76-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSION 2024 - FISCALIA DE ESTADO”, la Auditora Fiscal CP Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Fiscalía de Estado, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables.

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	FSS
Estado de Recursos y Gastos	FSS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FCS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FSS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FSS
Estado de Movimientos del Tesoro	FSS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente la opinión modificada:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

“(...) Estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro al 31/12/2024 de la Fiscalía de Estado presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo, devengado y percibido de recursos.

Fundamentos de la opinión con salvedades

Se ha constatado que el monto \$192.665.227,84 expuesto en la columna de ‘Aumentos’ en la ejecución presupuestaria de recursos (Cuadro N.º 2 y Cuadro N.º 9), se muestra en el concepto ‘Contribuciones figurativas para financiar gastos corrientes’ sin haberse efectuado los actos administrativos rectificativos.

Asimismo, se ha registrado en la partida ‘Disminución de otros activos financieros’ del Cuadro N.º 2 y N.º 9, la suma de \$ 28.840.361,17. Dicho importe corresponde al importe percibido en enero 2024 por libramientos correspondientes a pedidos de Contribuciones Figurativas a la Contaduría General, por conceptos devengados en el ejercicio 2023.

Atento la normativa en vigencia, Circular N.º 19/2022 y N.º 06/2024, se recomienda que dicho monto solo se exponga contablemente como ‘Créditos’ en el ‘Estado de Situación del Tesoro’ y en el ‘Estado de Situación Patrimonial’, incidiendo únicamente en el EAlF como fuente financiera, bajo la línea, al constituir un movimiento financiero de fondos (...).”.

El Grupo Especial de Obras Pública mediante la Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-18-2025, suscripta por el Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDÁN expresó: “(...) este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado (\$1.072.000,00) representa el 0,17% del total devengado para dicho Organismo; y

2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original, no existiendo modificaciones, ni ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2024.

Asimismo, se adjunta a la presente, Informe Técnico INF-TEC-AOP-AT-66-2025, indicando que no se han efectuado intervenciones por dicha área en expedientes del Tribunal de Cuentas (...).”

11.2. Organismos descentralizados

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-154-2025 obrante en el Expediente N.º EE-119-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSION 2024 - INFUETUR”, el Auditor Fiscal Subrogante CP Facundo Antonio PALOPOLI, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 del Instituto Fuegoño de Turismo, emitiendo opinión con relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	FCS
Estado de Recursos y Gastos	FCS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FCS
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FCS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	AO
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	AO
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FCS
Estado de Movimientos del Tesoro	FCS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(…) **Estado de situación patrimonial.**

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Tal lo expresado en el apartado 7.2.1. del Informe analítico, respecto al estado de situación patrimonial al 31/12/2024, se presentan las siguientes diferencias:

- *El Activo corriente por \$ 19.951.330,07.*
- *No figura en notas a los estados contable cual fue el criterio utilizado para la valuación de los bienes de uso e intangibles.*
- *El Pasivo corriente por \$ 957.315,80.*
- *Entre los mayores de las cuentas del pasivo por \$ 762.178,08.*

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de situación patrimonial** al 31/12/2024 del INFUETUR, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al activo, pasivo y patrimonio neto.*

Estado de recursos y gastos.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Tal lo expresado en el apartado 7.2.1. del Informe analítico, respecto al estado de recursos y gastos al 31/12/2024, se presentan las siguientes diferencias:

- *Ingresos corrientes con los mayores de las cuentas.*
- *El resultado del ejercicio del presente estado difiere con el resultado del ejercicio expuesto en el estado de evolución del patrimonio neto.*
- *Entre los montos comparativos del ejercicio 2024 con el ejercicio 2023.*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de recursos y gastos al 31/12/2024 del INFUETUR, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos y gastos del ejercicio.

Estado de evolución del patrimonio neto.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Tal lo expresado en el apartado 7.2.1. del Informe analítico, no se funda opinión respecto al estado de evolución de patrimonio neto al 31/12/2024, se presentan las siguientes diferencias:

- No se cuenta con documentación que respalde los resultados acumulados de ejercicios anteriores, en virtud que el propio ente informa mediante notas a los estados contables y presupuestarios que el reporte que emite el sistema evidencia una diferencia entre los montos los cuales constituye exactamente al resultado por tenencia de cada año.

- Las sumas algebraicas en el cuadro del presente estado no resultan correctas, por cuanto la suma en resultado del ejercicio presenta un error de suma y los saldos comparativos del ejercicio 2023 no resultan coincidentes con los del ejercicio anterior.

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de evolución del patrimonio neto al 31/12/2024 del INFUETUR, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información expuesta al cierre.”.

Estado de ejecución presupuestaria de recursos de clasificación económica y estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Tal lo expresado en el apartado 7.2.2. del informe analítico respecto a la ejecución presupuestaria de recursos, se presentan diferencias entre los montos declarados como devengado y como percibido con los actos administrativos de aprobación de recaudación mensual.

Asimismo, se verifica la falta de intervención de la auditoría interna sobre los expedientes de recursos de agosto a diciembre 2024, atento que los mencionados han sido aprobados con actos administrativos en el año 2025.

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de ejecución presupuestaria de recursos de clasificación económica al 31/12/2024 y el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro al 31/12/2024 del INFUETUR, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo, devengado y percibido de recursos.

Esquema ahorro – inversión – financiamiento (base devengado) y Esquema ahorro – inversión – financiamiento (base caja).

Fundamentos de la abstención de opinión:

Tal lo expresado en el apartado 7.2.2. del informe analítico, no se funda opinión, atento que de los procedimientos aplicados no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento base devengado y base caja al 31/12/2024, no ha sido posible profundizar la investigación para la identificación de cada situación que motiva las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras, justificadas por el personal de Nomade Soft SRL, constituyendo una limitación en el alcance.

Asimismo, cabe señalar que las “contribuciones figurativas”, deben estar expuestas por encima de la línea y no en fuentes financieras. Por último, sin



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

perjuicio de ello, existe una diferencia en el resultado financiero por \$ 20.394.928,82, en base devengado y por \$ 443.598,55, en base caja, cuando el esquema debe exhibir una equivalencia, es decir con resultado financiero cero.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el esquema ahorro – inversión – financiamiento (base devengado y base caja) al 31/12/2024 del INFUETUR, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Estado de situación del tesoro.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Tal lo expresado en las conclusiones del apartado 7.2.2 del informe analítico respecto de la situación del tesoro, que de los procedimientos aplicados a cada uno de los componentes que integran en presente estado, se verifica la diferencia de \$ 19.951.330,27, la cual se corresponde con la falta de exposición de los créditos por ‘ingresos no tributarios a cobrar’.

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de situación del tesoro al 31/12/2024 del INFUETUR, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a montos activos y pasivos.

Estado de movimientos del tesoro.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Tal lo expresado en las conclusiones del apartado 7.2.2 de los procedimientos aplicados a cada uno de los componentes que integran en presente estado, por cuanto de los procedimientos aplicados a cada uno de los componentes que integran en presente estado, se verifican que los ‘fondos de terceros’ y ‘otros’

los mismos no arrojan resultados positivos, atento que se verifica que los montos difieren con los informados en el estado de situación del tesoro.

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de movimientos del tesoro al 31/12/2024 del INFUETUR, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y montos finales (...)."

El Grupo Especial de Obras Pública mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-114-2025 suscripto por los Auditores Fiscales Subrogantes CP Ignacio ROLDAN y CP Micaela A. BARRIONUEVO, expresando: "(...) *En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2024 (cuadro N.º 8) del Instituto Fueguino de Turismo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones (...).*"

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y HÁBITAT:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-133-2025 obrante en el Expediente N.º EE-74-2025-, caratulado: "*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSION 2024 - IPVyH*", los Auditores Fiscales Subrogantes CP Ignacio ROLDÁN y CP Micaela Agustina BARRIONUEVO describieron el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables:



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	AO
Estado de Recursos y Gastos	FSS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FSS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FCS
Estado de Movimientos del Tesoro	FCS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(…) *Estado de Situación Patrimonial*

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, nos abstenemos de emitir opinión sobre el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la abstención de opinión

1. Insuficiencia de información respecto a la composición, grado de cobrabilidad, acreedores y forma de valuación de los créditos a corto y largo plazo que posee el Organismo con los adjudicatarios de viviendas y terrenos, los cuales representan el 33,01% del total del Activo.

2. Inconsistencia en el importe computado en el rubro 12301- Propiedades, planta y equipo en tanto no se ha considerado la totalidad del inventario puesto que el saldo contable no contempla los saldos iniciales respecto

de los bienes muebles de propiedad del Organismo cuya adquisición sea anterior al 01/01/2021.

3. Falta de uniformidad en los criterios de valuación de los bienes, ya que algunos se han dado de alta por el valor actualizado y otros a valor histórico.

4. Falta de información respecto a las tierras y viviendas propiedad del Instituto, no pudiendo verificarse la registración contable de los inmuebles que se encuentran directamente relacionados a su fin último de brindar soluciones habitacionales a la población, ya sea construcciones realizadas pendientes de ser entregadas a los adjudicatarios o terrenos en su poder para edificar o para ser transferidos, todo ello de acuerdo a sus objetivos, funciones y facultades establecidos en el artículo 4° y 5° de la Ley Provincial N.° 19, ley de creación del Instituto.

5. Pasivo corriente subvaluado, atento a cuentas que no fueron incorporadas dentro de valores pasivos del Estado correspondiente, como así también un concepto correspondiente al Pasivo no corriente.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, nos abstenemos de emitir opinión sobre el **Estado de Evolución del Patrimonio Neto** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la abstención de opinión

1. Imposibilidad técnica de determinar resultados acumulados de ejercicios anteriores expuestos como saldos iniciales del ejercicio 2022, que repercuten en el capital registrado en el presente ejercicio.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

2. Insuficiencia de información de una porción significativa del activo, con su correspondiente impacto en los saldos finales del presente estado.

3. Errores de exposición de la columna comparativa de los montos 2023.

4. Respecto a los resultados acumulados del ejercicio, se verifica que la exposición realizada resulta no correspondiente, por cuanto en el total de saldos ajustados por resultados de ejercicios anteriores únicamente deberían indicarse los \$4.526.207.719,10, como saldo al inicio, dado que no hubo ajustes en el mismo durante el período. Como consecuencia, en la columna de Patrimonio Neto al 31/12/2024 deberían totalizarse los \$14.633.612.370,55 como total del saldo ajustado.

Estado de Situación del Tesoro

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.

Fundamentos de la opinión con salvedades

1. Atento a la RT N.º 54 emitida por la F.A.C.P.C.E. y lo establecido por Resolución C.G.P. N.º 163/2021 la suma de \$882.864,52 incluida en Caja no guarda relación con el grado de liquidez y poder cancelatorio ilimitado del rubro.

2. En igual sintonía a lo expresado en informes de ejercicios anteriores, existe una deficiencia en la contabilización de las diferencias surgidas por conciliación, quedando pendiente de registración la suma de \$1.006.806.794,02.

3. Para la medición de plazos fijos corresponde observar la RT N.º 54, debiendo exponerse la totalidad de cuentas en poder del ente, tomando como

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

monto el valor de la última colocación de capital realizada en el Ejercicio. En el caso del presente ejercicio, ello corresponde a los montos de capital colocados en diciembre 2024 que vencen en enero 2025, por la suma total de \$30.460.199,86.

4. Respecto al rubro créditos, se solicitó al cuentadante la composición de dichos saldos, sin respuesta a la fecha.

5. Respecto a valores pasivos, existen errores de registro respecto a las sumas correspondientes a Valores de Terceros.

Estado de Movimientos del Tesoro

*En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **Estado de Movimientos del Tesoro** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

1. Atento a la RT N.º 54 emitida por la F.A.C.P.C.E. y lo establecido por Resolución C.G.P. N.º 163/2021 la suma de \$882.864,52 incluida en Caja no guarda relación con el grado de liquidez y poder cancelatorio ilimitado del rubro.

2. En igual sintonía a lo expresado en informes de ejercicios anteriores, existe una deficiencia en la contabilización de las diferencias surgidas por conciliación bancaria.

3. Para la medición de plazos fijos corresponde observar la RT N.º 54, debiendo exponerse la totalidad de cuentas en poder del ente, tomando como monto el valor de la última colocación de capital realizada en el Ejercicio. En el caso del presente ejercicio, ello corresponde a los montos de capital colocados en



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

diciembre 2024 que vencen en enero 2025, por la suma total de \$30.460.199,86 para los plazos fijos (...).”

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N.º 119/25 Letra: TCP-SC suscripto por los auditores fiscales subrogantes C.P. Ignacio ROLDAN y C.P. Micaela A. BARRIONUEVO, expresó: “(...) *En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por del ejercicio 2024 (cuadro N.º 8) del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos, devengado y pagado de la partida presupuestaria 4.2 Construcciones.*

Partida 4.2 – Construcciones		
Crédito vigente	Devengado	% Ejecución
12.489.695.635,64	1.764.830.647,01	14,13%

(...)”

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-151-2025 obrante en el Expediente N.º EE-98-2025, caratulado: “*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – IPRA*”, el Auditor Fiscal CP Marco Hernán FUENTES IBARRA, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	AO
Estado de Recursos y Gastos	AO
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	AO
Ejecución Presupuestaria de Recursos	AO
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	AO
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	AO
Estado de la Deuda Pública	AO
Estado Evolución de Deuda Pública	AO
Estado de Situación del Tesoro	AO
Estado de Movimientos del Tesoro	AO

“(…) Estado de situación patrimonial

Fundamentos de la abstención de opinión:

*De la verificación realizada por esta instancia sobre las notas realizadas a los estados contables del IPRA presentados al 31 de diciembre del 2024, obrante a fojas 713, según la Resolución IPRA N° 316/2025, se observa que el encuadre legal invocado para la confección de dichos estados contables no cumple con el marco legal dispuesto por la Contaduría General de la Provincia (RCG N° 163/21), en notas se hace referencia a lo siguiente a saber: ‘...1.1 **Modelo de presentación de estados contables:** Los estados contables han sido preparados y se exponen conforme los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 8 ‘Normas Generales de Exposición Contable y N° 11 ‘Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro’ de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E) y sus modificaciones, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.C.E.T.D.F) mediante las Resoluciones N° 002/97 y 003/97 respectivamente...’.*

En virtud de lo anterior, se verifica una limitación en este punto, atento a que los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y Estado de Evolución del Patrimonio Neto), del I.P.R.A al 31 de diciembre 2024, no fueron preparados conforme a la normativa vigente,



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Resolución de Contaduría General N° 163/21 ‘Marco Conceptual Contable para el Sector Público Provincial no Financiero’.

Por otro lado, en virtud al criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial N° 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

En tal sentido, se verifica que los Estados Contables Básicos no surgen de dicho sistema, sino que a partir de los montos arrojados por el módulo contabilidad se procedió al ajuste de las partidas y posterior exposición en un documento de confección propia que no se ajusta a las pautas de exposición y al plan de cuentas aprobado mediante Resolución CGP N.º 163/2021.

*Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de Situación Patrimonial** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Estado de recursos y gastos

Fundamentos de la abstención de opinión:

*De la verificación realizada por esta instancia sobre las notas realizadas a los estados contables del IPRA presentados al 31 de diciembre del 2024, obrante a fojas 714, según la Resolución IPRA N° 316/2025, se observa que el encuadre legal invocado para la confección de dichos estados contables no cumple con el marco legal dispuesto por la Contaduría General de la Provincia (RCG N° 163/21), en notas se hace referencia a lo siguiente a saber: ‘...1.1 **Modelo de presentación de estados contables:** Los estados contables han sido preparados y se exponen conforme los lineamientos de las Resoluciones Técnicas*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Nº 8 'Normas Generales de Exposición Contable y Nº 11 'Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro' de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E) y sus modificaciones, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.C.E.T.D.F) mediante las Resoluciones Nº 002/97 y 003/97 respectivamente... '.

En virtud de lo anterior, se verifica una limitación en este punto, atento a que los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y Estado de Evolución del Patrimonio Neto), del I.P.R.A al 31 de diciembre 2024, no fueron preparados conforme a la normativa vigente, Resolución de Contaduría General Nº 163/21 “Marco Conceptual Contable para el Sector Público Provincial no Financiero”.

Por otro lado, en virtud al criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial Nº 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

En tal sentido, se verifica que los Estados Contables Básicos no surgen de dicho sistema, sino que a partir de los montos arrojados por el módulo contabilidad se procedió al ajuste de las partidas y posterior exposición en un documento de confección propia que no se ajusta a las pautas de exposición y al plan de cuentas aprobado mediante Resolución CGP N.º 163/2021.

*Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de recursos y gastos** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Estado de evolución del patrimonio neto

Fundamentos de la abstención de opinión:

*De la verificación realizada por esta instancia sobre las notas realizadas a los estados contables del IPRA presentados al 31 de diciembre del 2024, obrante a fojas 717, según la Resolución IPRA N° 316/2024, se observa que el encuadre legal invocado para la confección de dichos estados contables no cumple con el marco legal dispuesto por la Contaduría General de la Provincia (RCG N° 163/21), en notas se hace referencia a lo siguiente a saber: ‘...1.1 **Modelo de presentación de estados contables:** Los estados contables han sido preparados y se exponen conforme los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 8 ‘Normas Generales de Exposición Contable y N° 11 ‘Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro’ de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E) y sus modificaciones, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.C.E.T.D.F) mediante las Resoluciones N° 002/97 y 003/97 respectivamente...’.*

En virtud de lo anterior, se verifica una limitación en este punto, atento a que los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y Estado de Evolución del Patrimonio Neto), del I.P.R.A al 31 de diciembre 2024, no fueron preparados conforme a la normativa vigente, Resolución de Contaduría General N° 163/21 ‘Marco Conceptual Contable para el Sector Público Provincial no Financiero’.

Por otro lado, en virtud al criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial N° 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

En tal sentido, se verifica que los Estados Contables Básicos no surgen de dicho sistema, sino que a partir de los montos arrojados por el módulo contabilidad se procedió al ajuste de las partidas y posterior exposición en un documento de confección propia que no se ajusta a las pautas de exposición y al plan de cuentas aprobado mediante Resolución CGP N.º 163/2021.

*Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de evolución del patrimonio neto** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Parcial y Principal.

Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Parcial y Principal, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal y el análisis de volcado en el Informe del Auditor Interno no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias en varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

*Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto** al 31/12/2024 y el **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Parcial y Principal** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado.

Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal y el análisis de volcado en el Informe del Auditor Interno no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias en varios montos consignados sobre los mismos conceptos. De la Resolución IPRA N° 324/2025, el cuadro N°2 presenta incompleto toda la fila de Ingresos Corrientes.

*Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado al 31/12/2024** del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)

Fundamentos de la abstención de opinión:

*De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)**, comparado con la información*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

Sin perjuicio de ello, de los procedimientos de control aplicados por esta instancia se verificó que existen algunas diferencias en los importes, entre lo informado en la Resolución IPRA N° 324/25, la cual aprueba **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)**, y el reporte surgido del Sistema Gen Financiero IPRA. Se observa que los distintos reportes no son coincidentes en las partidas descriptas en el análisis del presente Estados atento a que agregan rubros como por ejemplo Depreciaciones/ consumo de Activo Fijo y Bienes Intangibles dentro del apartado Gastos Corrientes, lo cual no cumple con los parámetros indicados en la Resolución de Contaduría General N° 163/2021.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)

Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se verifica que en relación a los ‘Recursos Corrientes’, existen diferencias en los montos expuestos entre los estados presentados por el organismo.

Por otro lado, se verifica que tal como lo detallado anteriormente existen valores que se repiten del ejercicio 2023.

*Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión **sobre Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Estado de la deuda pública

Fundamentos de la abstención de opinión:

*De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Estado de la Deuda Pública**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias en varios montos consignados sobre los mismos conceptos.*

El saldo de \$293.215.803,57, de la deuda pública expuesta en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2024 no resulta coincidente con el stock al cierre expuesto Estado de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2024 monto \$3.693.507.880,82.

Los montos expuestos en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2024 no resultan coincidentes con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera ni con el informe de deuda del sistema a fojas 544/548.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

*Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de la Deuda Pública** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Estado evolución de deuda pública

Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el Estado evolución de deuda pública, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

El monto de \$256.359.701,62, de deuda flotante expuesto en el Estado de Evolución de la Deuda de Responsabilidad Fiscal y el Estado de Evolución de la Deuda de la Resolución IPRA N° 324/2025, no es coincidente con la diferencia entre el monto devengado y pagado de la ejecución presupuestaria de gastos por objeto \$254.114.594.49.

*Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado evolución de deuda pública** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Estado de situación del tesoro

Fundamentos de la abstención de opinión:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

*De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Estado de situación del tesoro**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.*

Validación de las afirmaciones referidas a la existencia, integridad, valuación y exposición de los saldos de cuentas a pagar. Pruebas de saldos. Evaluación de órdenes de pago. Controles de funciones de procesamiento de datos con el sistema GEN y comparación con la ejecución de los pasivos del ejercicio y comparación con la planilla publicada en la página de ‘Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera’.

De los procedimientos de auditoría aplicados surgen diferencias con la planilla publicada en la página de ‘Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera’ y el Estado de situación del tesoro.

*Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de situación del tesoro** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Estado de movimientos del tesoro

Fundamentos de la abstención de opinión:

*De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Estado de movimientos del tesoro**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como*

se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

No coinciden los saldos, se verifica diferencia en los saldos, el saldo de inicio 2024 de \$25.430.543,95, no coincide con el saldo de cierre 2023 de \$ 30.404.918,42, según la Resolución IPRA N° 324/2025.

Se verificó que los montos de ingresos presupuestarios expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 sean coincidentes con los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera. Este procedimiento de control da resultados negativos ya que los montos expuestos no son coincidentes.

Se cotejaron los montos del Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 con los montos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base devengado y Base caja al 31/12/2024. Este procedimiento de control da resultados negativos ya que los montos expuestos no son coincidentes.

En virtud de lo anterior, los montos del rubro 'Ingresos Presupuestarios' expuestos en el Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2024 por la suma de \$5.998.970.599,78, no resultan coincidentes con los montos expuestos como devengado/percibido en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024 el cual expone un monto en \$5.649.846.277,20 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera \$5.731.042.422,57.

Asimismo, no resultan coincidentes con los montos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base devengado y Base caja al 31/12/2024.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se verificó que el monto de los saldos finales expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 sean coincidentes con los montos del Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2024 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

El monto de los ‘Saldos Finales’ expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 resulta coincidente con el monto expuesto en el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2023, el Estado de Movimientos de Tesoro al 31/12/2023, pero no coincide con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera 2024.

*Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de movimientos del tesoro** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo (...).”*

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante la Nota Interna N.º 22/2025, Letra: TCP-AOP, expresó: “(...) En relación al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en función a lo establecido en el inciso f) del Memorándum N.º 01/2025 emitido por la Secretaría Contable, este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:

1. Respecto a la partida 3.3.1, se verifica crédito original y modificaciones, pero no existió ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2024;

2. En el caso de la partida 4.2 se verifica Crédito Original y modificaciones, pero no existió ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2024.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Asimismo, se adjunta a la presente, el Informe Técnico N° 068/2025 Letra INF-TEC-AOP, indicando que no se han efectuado intervenciones por dicha área en expedientes del IPRA (...)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-153-2025 obrante en el Expediente N.º EE-123-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – DPOSS”, la Auditora Fiscal CP María José FURTADO, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	FCS
Estado de Recursos y Gastos	AO
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	AO
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FCS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FCS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FCS
Estado de Movimientos del Tesoro	FCS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(…) Fundamentos de la opinión con salvedades

El monto de los Deudores por ventas de bienes y servicios, el cual representa el 22% del activo, podría incluir un alto porcentaje de morosidad e incobrabilidad, dado que el Ente no discrimina los importes correspondientes a los períodos prescriptos. Tampoco ese importe surge inequívoca y explícitamente de un reporte del sistema comercial empleado.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Los saldos de los Bienes de Uso e Intangibles no surgen del Cuadro previsto en el sistema Gen Financiero, el cual omite la información atinente a las amortizaciones acumuladas y el valor neto al cierre, y no determina la depreciación atribuible al ejercicio.

Estado de Situación Patrimonial

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **Estado de Situación Patrimonial** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al activo, pasivo y patrimonio neto.*

Fundamentos de la abstención de opinión

El monto de la venta de servicios, que representa el 95% de los recursos del estado, no surgen inequívoca y explícitamente de un reporte del sistema comercial empleado.

A su vez, los gastos se encuentran subjecutados en un 1,03% debido a la falta de inclusión en el monto de incobrabilidades y desvalorización de inversiones y cuentas a cobrar, de la pérdida derivada de la extinción del crédito originado en el Convenio N.º 20.039, que representa casi un 3.000% de la partida.

Estado de recursos y gastos

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de Recursos y Gastos** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la abstención de opinión

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

No resulta adecuada la exposición de los saldos ajustados, toda vez que fueron modificados los saldos al inicio, sin reflejar el ajuste practicado en el apartado pertinente.

Asimismo, no fue posible verificar la composición de las transferencias de capital y contribuciones figurativas en cuanto a su vinculación con los certificados de obra que financian, ante la falta de registros implementados. Además, se advirtieron diferencias respecto del importe aprobado por acto administrativo y en relación a los registros del Poder Ejecutivo en el Gen Financiero.

Por último, la columna Resultados del ejercicio expone tanto el incremento y la disminución del ejercicio como el resultado del ejercicio, duplicando la exposición de este monto. De la misma manera, dicha inconsistencia se replica en la columna de Patrimonio Neto al 31/12/24.

Estado de evolución del patrimonio neto

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de Evolución del Patrimonio Neto** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

La partida 4.2 Construcciones se expone al final del Cuadro N.º 8, siendo que se encuentra incluida en el inciso 4 Bienes de Uso, conforme al modelo aprobado para este cuadro en el Anexo V de la Resolución CGP N.º 163/2021.

Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **Estado de ejecución presupuestaria de gastos** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, presenta*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

Fundamentos de la abstención de opinión

Se observa la falta de coincidencia a nivel de rubros, de los montos denunciados en los Cuadros N.º 2 (Ejecución Presupuestaria de Recursos) y N.º 9 (Ejecución presupuestaria de Recurso por rubros desagregados), en razón de la aplicación de distintos criterios de exposición. En consecuencia, se advierten discrepancias en los montos denunciados en el Cuadro N.º 2, en todas las etapas del recurso, respecto de la información consultada y la documentación puesta a disposición.

Por otra parte, los montos devengados y percibidos por venta de servicios, los cuales representan el 87% de los recursos, no surgen inequívoca y explícitamente de un reporte del sistema comercial. Además, el percibido incluye la porción correspondiente a ejercicios anteriores y no es posible individualizar las acreditaciones en los libros bancos de las cuentas del BTF, las cuales reciben el 90% del flujo de las cobranzas por este concepto.

Finalmente, se advirtieron diferencias no significativas entre el importe aprobado por acto administrativo de transferencias de capital, contribuciones figurativas y fuentes financieras asociadas a estas (otras cuentas a cobrar y documentos a cobrar), las cuales se aprueban conjuntamente, con el monto ejecutado. También se observaron discrepancias con los registros del Poder Ejecutivo en el Gen Financiero y no fue posible verificar la composición de estas partidas en cuanto a su vinculación con los certificados de obra que financian, argumentando el Ente la falta de implementación de registros detallados al respecto.

Estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

Los montos devengados y percibidos por venta de servicios, no surgen inequívoca y explícitamente de un reporte del sistema comercial empleado. Además, el percibido incluye la porción correspondiente a ejercicios anteriores y no es posible individualizar las acreditaciones en los libros bancos de las cuentas del BTF. También, se advirtieron diferencias no significativas entre el importe aprobado por acto administrativo de transferencias de capital, contribuciones figurativas y fuentes financieras asociadas a estas (otras cuentas a cobrar y documentos a cobrar), con el monto ejecutado y discrepancias con los registros del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, no fue posible corroborar la composición del monto de la amortización de la deuda que conforman las aplicaciones financieras en cada esquema y el saldo expuesto como anticipo con cargo a rendir, no se corresponde con la información brindada en el Estado de Situación Patrimonial.

Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base Devengado)

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base Devengado)** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base Pagado)

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base Pagado)** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

En los valores activos, se advierten diferencias en los montos de los rubros Caja y Bancos, que en conjunto representan el 0,02% del activo. El monto de los Deudores por ventas de bienes y servicios, el cual representa el 38% de los valores activos, podría incluir un alto porcentaje de morosidad e incobrabilidad, dado que el Ente no discrimina los importes correspondientes a los períodos prescriptos.

Por su parte, los valores pasivos omiten el endeudamiento público a corto plazo y los anticipos financieros, que representan el 14,79% del pasivo denunciado en este estado.

Estado de Situación del Tesoro

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **Estado de Situación del Tesoro** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

El monto percibido por venta de servicios, no surgen inequívoca y explícitamente de un reporte del sistema comercial empleado e incluye la porción

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

correspondiente a ejercicios anteriores y no es posible individualizar las acreditaciones en los libros bancos de las cuentas del BTF.

Los pagos correspondientes a gastos de ejercicios anteriores se incluyen en los egresos presupuestarios (los cuales representan el 7% de éstos), siendo que deberían conformar los egresos no presupuestarios, porque no fueron ejecutados en el ejercicio analizado. A su vez, el saldo expuesto como anticipo con cargo a rendir que conforma estos últimos y que representa el 0,34%, no se corresponde con la información brindada en el Estado de Situación Patrimonial.

Estado de Movimientos del Tesoro

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **Estado de Movimientos del Tesoro** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...).*

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-112-2025 suscripto por los Auditores Fiscales Subrogantes C.P. Ignacio ROLDÁN y C.P. Micaela BARRIONUEVO, expresó: “(...) *En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2024 (cuadro N.º 8) de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones (...).*”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-138-2025 obrante en el Expediente N.º EE-118-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

INVERSIÓN 2024 – DPP”, el Auditor Fiscal Subrogante CP Facundo Antonio PALOPOLI, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Dirección Provincial de Puertos, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables.

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	FSS
Estado de Recursos y Gastos	FSS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FSS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FSS
Estado de Movimientos del Tesoro	FCS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(…) Fundamentos de la opinión con salvedades:

Tal lo expresado en las conclusiones del apartado 7.2.2 de los procedimientos aplicados a cada uno de los componentes que integran en presente estado, no surgen resultados favorables, por cuanto los saldos finales no exponen el monto total de disponibilidades expuestos en el Estado de Situación Patrimonial y a su vez refleja una diferencia de \$ 530.192,24. A su vez, los saldos finales del ejercicio 2023 no resultan coincidentes con los saldos iniciales 2024, por una diferencia de \$ 945.730,42.

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de movimientos del tesoro** al 31/12/2024 de la DPP, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y montos finales (...).*”

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-113-2025 suscrito por los Auditores Fiscales Subrogantes CP Ignacio ROLDAN y CP Micaela A. BARRIONUEVO, expresó: “(...) *En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2024 (cuadro N.º 8) de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones (...)*”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-155-2025 obrante en el Expediente N.º EE-158-2025, caratulado: “*S/CUENTA INVERSION DPE EJERCICIO 2024*”, el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Dirección Provincial de Energía, emitiendo opinión con relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

Organismo	Estados	2024
Dirección de Energía	Estado de Situación Patrimonial	FSS
	Estado de Recursos y Gastos	FCS
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS
	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS
	Ejecución Presupuestaria de Recursos	FCS
	Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FCS
	Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FCS
	Estado de la Deuda Pública	AO
	Estado Evolución de Deuda Pública	FCS
	Estado de Situación del Tesoro	FSS
	Estado de Movimientos del Tesoro	FCS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(...) *Estado de recursos y gastos*



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de recursos y gastos** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Energía, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos y gastos del ejercicio.*

Fundamento de la opinión con salvedades

Se ha constatado que la información expuesta por el organismo en el Estado de Recursos y Gastos de los Estados Contables Básicos, como ingresos y gastos del Ejercicio al 31/12/2024, por la suma de \$24.109.903.574,91 y \$19.286.323.864,62, considerando los ingresos presupuestarios y no presupuestarios, y gastos, no resulta coincidente con los Recursos y Gastos informados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/2024 por la suma de \$24.394.859.511,35 y \$20.118.215.258,09 respectivamente, arrojando una diferencia la cual no se encuentra justificada, ni se obtuvo manifestación por parte del ente, en los Recursos por la suma de \$284.955.936,44 y en los Gastos por la suma de \$831.891.393,47.

Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Energía, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

Fundamento de la opinión con salvedades

De los procedimientos aplicados en forma general y en particular a cada uno de los incisos, se pudieron obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Ejecución del Gasto por Objeto al 31/12/2024 (Cuadro

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

N.º 1 y N.º 8) excepto por la información referida a los importes expuestos en las columnas “Aumentos”, “Disminuciones”, “Crédito Vigente” y “Saldo No Ejecutado” cuyas incorrecciones son significativas. Por un lado se resaltan diferencias sobre la razonabilidad de los datos contenidos en las columnas “Aumentos” y “Disminuciones” del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 y los importes s/ actos administrativos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias arrojando diferencias por la suma de \$1.885.000.000,00 cuyo detalle a continuación se exhibe:

a- Total Aumentos s/ actos administrativos: \$15.963.875.254,45 / Total Aumentos s/ EEPG y Responsabilidad Fiscal: \$14.256.677.414,37 / Diferencia: \$1.707.197.840,08.

b- Total Disminuciones s/ actos administrativos: \$4.979.146.845,09 / Total Aumentos s/ EEPG y Responsabilidad Fiscal: \$5.156.949.005,01 / Diferencia: \$177.802.159,92.

Asimismo, en la columna Saldo no ejecutado, el análisis y evaluación de la corrección y exactitud de las sumas no utilizadas o subejecutadas, posibilitó la de realizar una consulta al ente, fundamentada en la obligación de corregir su importe conforme se ha entendido mediante Nota Externa N.º 006/2025 - Letra: T.C.P. - Delegación D.P.E. cuyos términos a continuación se transcriben:

“Verificados los montos expuestos en la columna “Saldo No Ejecutado” del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadros N.º 1 y N.º 8) al 31/12/2024 se advierte que su cálculo hace énfasis en la exactitud de la información que debe ser ofrecida, saldos ligados con los totales y las diferencias- que surgen de la siguiente determinación o detracción: **Totales s/ Crédito Vigente (-) Totales s/ Devengado = Saldo No Ejecutado.**

El punto en comentario presupone la rectificación del acto administrativo aprobatorio de los cuadros correspondientes al Estado de



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadros N° 1 y N° 8), la Resolución DPE N° 189/2025, lo expresado en orden al estudio y validación de los saldos que siguen:
Total Saldo No Ejecutado s/ Actos Administrativos: \$4.942.777.832,27.- / Total
Saldo No Ejecutado s/ EEPG: \$3.057.777.832,27.- / Diferencia:
\$1.885.000.000,00.-.”.

Con sujeción a los términos de la solicitud efectuada por parte de esta instancia con la respuesta que con fecha 07/05/2025 fuera brindada mediante Nota N.º 1592/2025 - Letra: D.P.E. se ratifica el desvío en relación con la exhibición del monto correspondiente a la columna “Saldo No Ejecutado” del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2024.

No obstante lo antes expuesto, del análisis efectuado por esta Secretaría Contable, y de la consulta realizada por la delegación de control mediante la Nota Externa N.º 006/2025 - Letra: TCP -Deleg. D.P.E, y la respuesta brindada mediante la Nota N.º 1592/2025 - Letra: DPE se constata la correcta registración de las modificaciones presupuestarias pertinentes a la Dirección Provincial de Energía, dando por resultado una opinión limpia sin salvedades en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

Estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Energía, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo, devengado y percibido de recursos.*

Fundamento de la opinión con salvedades

Se analizó la estructura de los cuadros correspondientes a la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024 con respecto al presente punto se

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

realizó una consulta mediante Nota Externa N.º 006/2025 - Letra: T.C.P. - Delegación D.P.E., actividad de supervisión específicamente orientada al control de la siguiente suma: \$1.885.000.000,00. Atendidos los distintos aspectos que motivaron la opinión y pedido efectuados por parte de esta delegación, con fecha 07/05/2025 y mediante Nota N.º 1592/2025 - Letra: D.P.E. se ha dejado constancia ratificatoria de la diferencia detectada para su corrección. A fin de evaluar acciones, funciones y responsabilidades derivadas del desvío analizado, en el descargo se informa y aclara que "...el acto administrativo lo tramita la DGP por el requerimiento de la DPE y la carga en el Sistema Gen Financiero la realiza la misma oficina" decidiendo ante esta situación la remisión de una nota a la mencionada repartición "...para que se rectifique el acto administrativo".

Por otro lado, en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2024 (Cuadro N° 9) la columna "Aumentos" detalla o expone en relación con el Rubro I - "Rentas de la propiedad" - "Intereses por Depósitos Plazo Fijo Fdos. Gtía. Sustain." una cifra por \$6.635.791,78. Teniendo en cuenta que la suma total informada asciende a \$71.303.490,42 se consultó al organismo por una discrepancia asociada a la identificación y descripción del concepto bajo estudio, determinación que por tanto compromete un desvío por exposición susceptible de ser apreciado por \$64.667.698,64. Conforme se advierte en la Nota N.º 1592/2025 - Letra: D.P.E. se trata de "Fondos Propios" cuyo reporte presenta un error en su configuración, incidencia informada a la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, de los procedimientos aplicados se verificaron diferencias en las sumas expuestas en la columna "Aumentos" del Estado de Ejecución de Recursos (Cuadros N° 2 y N° 9) al 31/12/2024, aprobados s/ el artículo 2º de la Resolución DPE N° 189/2025 obrante a fs. 1042/1065 del Expte. "E" N° 065/2025, advirtiendo la siguiente discrepancia: Total Aumentos s/ Actos Administrativos: \$11.741.071.853,36.- / Total Aumentos s/ EEPR: \$9.856.071.853,36.- / Diferencia: \$1.885.000.000,00.-.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se verificó que el cálculo definitivo informado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024 coincida con aquél que surge de las planillas impresas del sistema informático y con lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, lo cual me permite concluir que el análisis comparativo del cálculo definitivo por recurso arrojan el siguiente resultado: Total Formulado (c/ Modificaciones) s/ actos administrativos: \$25.060.993.090,36 / Total Formulado (c/ Modificaciones) s/ Sistema, EEPR y Responsabilidad Fiscal: \$23.175.993.090,36 / Diferencia: \$1.885.000.000,00.

Respecto al análisis realizado a la columna “Saldo No Ejecutado” del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (Cuadros N.º 2 y N.º 9) al 31/12/2024, se pudo identificar la diferencia de \$1.885.000,00.- correspondiente a: Total Saldo No Ejecutado s/ Actos Administrativos: \$666.133.579,01.- / Total Saldo No Ejecutado s/ EEPR: -\$1.218.866.420,99.- / Diferencia: \$1.885.000.000,00.-.

El resultado de las técnicas utilizadas para el análisis del presente rubro posibilita la derivación de una conclusión, esta última fundamentada en la obligación de corregir su importe conforme se ha entendido en la Nota Externa N.º 006/2025 - Letra: T.C.P. - Delegación D.P.E. Con sujeción a los términos de la solicitud efectuada por parte de esta instancia, con la respuesta que con fecha 07/05/2025 fuera brindada mediante Nota N.º 1592/2025 - Letra: D.P.E. se ratifica el desvío en relación con la exposición del monto correspondiente a la columna “Saldo No Ejecutado” del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024.

Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **esquema ahorro – inversión - financiamiento***

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

(base devengado) al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Energía, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.

Fundamento de la opinión con salvedades

Se han implementado controles relativos a la verificación de los datos relevantes, definición que para las Aplicaciones Financieras ha incluido procedimientos tendientes a validar saldos o componentes relacionados con otros estados presupuestarios.

En este contexto se advierte un apartamiento basado en la suma expuesta como "Disminución de la Deuda Flotante". Así, distanciándose del cómputo correspondiente a la diferencia entre los "Egresos Presupuestarios" s/ Estado de Movimientos del Tesoro - Ejercicio 2024 y el total "Pagado" s/ Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos - Ejercicio 2024, la valoración o ponderación de su incidencia en los Esquemas A.I.F. Base devengado y Base caja - Ejercicio 2024 ha sido objeto de comunicación y requerimiento mediante Nota Externa N.º 006/2025 - Letra: T.C.P. - Delegación D.P.E. -extendida con fecha 28/04/2025-.

Es del caso destacar que la DPE expone la "Disminución de la Deuda Flotante" como "Pagado de Ejercicios Anteriores" por una suma cuyo total asciende a \$1.035.843.330,64. En ese sentido prevalece la respuesta efectuada s/ Nota N.º 1592/2025 - Letra: D.P.E., extendida con fecha 07/05/2025, sin que se escapen las siguientes consideraciones: "...es válido aclarar que el Importe presupuestario determinado con el PEA, son gastos imputados en etapa pagado durante el ejercicio 2024, devengados en el ejercicio 2023, que pueden o no cancelarse financieramente en el momento de su imputación. Por ello no es



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

consistente su comparación con los importes del Estado de Movimientos del Tesoro” (SIC).

Cotejado el monto determinado en el Rubro IX - Necesidades de Financiamiento con el Rubro XII - Financiamiento Neto, obtenido este último como diferencia entre el Rubro X - Fuentes de Financiamiento y el Rubro XI - Aplicaciones Financieras, la suma o lectura completa del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado del Ejercicio 2024 es igual a 0 (cero).

Por otro lado, el desvío asociado a la exposición de la "Disminución de la Deuda Flotante" reviste significatividad. Así, el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento - base devengado, el presente estado se presenta en forma razonable, excepto por la información referida a la “Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos” - “Aplicaciones Financieras” verificada por \$1.035.843.330,64.

Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base pagado)

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base pagado)** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Energía, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto”.*

Fundamento de la opinión con salvedades

En virtud de los procedimientos aplicados en forma general y en particular a la cifra presentada como "Disminución de la Deuda Flotante" - “Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos” - “Aplicaciones Financieras” se concluye que el presente estado, se presenta en forma razonable,

excepto por el apartamiento determinado por la suma de \$1.035.843.330,64 cuya ponderación resulta significativa.

Estado de la deuda pública

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de la deuda pública** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Energía, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamento de la abstención de opinión

Considerando relevante la revisión de la composición del saldo expuesto en el estado de deuda pública al 31/12/2024, su estado presupuestario respalda la determinación de una suma cuyo total asciende al cierre del ejercicio 2024 por la suma de \$180.157.482,68. En el marco de análisis de la instrumentación del Convenio registrado N.º 252/2023, suscripto entre la Dirección Provincial de Energía y CAMMESA, esta instancia a efectos de poder validar su composición, prescindió de la información y exigencias a las que expresamente las partes se sometieron, desconociendo sus términos y/o condiciones a la fecha del presente informe.

Estado evolución de deuda pública

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado evolución de deuda pública** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Energía, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.*

Fundamento de la opinión con salvedades



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se ha informado el ajuste de los saldos iniciales correspondientes a deudas por convenios de refinanciación suscriptos entre la Dirección Provincial de Energía y CAMMESA, cifras que al 31/12/2023 figuraban por \$7.134.811,00 y de \$9.682.346,05. Estos antecedentes resultan de interés y han afectado el estudio de la nueva obligación establecida según los términos del Convenio N.º 252/2023, rubricado entre la DPE y CAMMESA, cuyo total para el ejercicio 2024 se exhibe por \$180.157.482,68. Así e invocados como fueran distintos convenios, el estudio vinculado con su juridicidad e instrumentación excede los objetivos que aquí se plantean. Conforme lo expresado se pudieron obtener evidencias confirmatorias o suficientes para validar la existencia, pertenencia y exposición de cada una de las partidas que componen el Estado de Evolución de la Deuda Pública al 31/12/2024, con excepción de la deuda por refinanciación suscripta entre la DPE y CAMMESA y registrada bajo el N.º 252/2023. Esta última a su vez compromete los saldos iniciales de la deuda consolidada del ejercicio 2024 dado que se identifica una diferencia que asciende a \$16.817.157,05.

Finalmente, de los procedimientos de auditoría aplicados puede concluirse que los montos informados en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera” e identificados en el cuadro correspondiente a la “Evolución de la Deuda Pública” del ejercicio 2024 promueven la implementación de un esquema, régimen o marco de exposición de datos cuyas diferencias con respecto al Estado de Evolución de la Deuda Pública al 31/12/2024 (Cuadro 5.2) son significativas.

Estado de movimientos del tesoro

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de movimientos del tesoro** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Energía, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales.*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Fundamento de la opinión con salvedades

Del análisis de los gastos expuestos como Egresos Presupuestarios y de saldos definidos por la composición de los pagos ejecutados en el ejercicio, arroja diferencias vinculadas con el total de las cuentas presupuestarias contenidas en el saldo denunciado como Egreso Presupuestario por \$17.356.988.246,50. Por lo expuesto, mediante Nota Externa N.º 006/2025 - Letra: T.C.P. - Delegación D.P.E. se ha solicitado el examen y rectificación de la suma presentada como disminución del stock de deuda al inicio del Ejercicio 2024 por \$1.035.843.330,64.

En esta línea, adviértase la diferencia que surge de la composición de los Egresos Presupuestarios del Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 (Cuadro 7.3), obrante a fs. 1065 en el expediente N.º 065/2025 - Letra: "E", y los saldos expuestos en la etapa pagado del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y por Partida Principal y Parcial (Cuadros N.º 1 y N.º 8) al 31/12/2024, incorporados a fs. 1049 y fs. 1056/1060 en el expediente N.º 065/2025 - Letra: "E" -respectivamente-. Esta comparación no sólo representa un desvío significativo propio de una determinación con relación a la cual no se ha garantizado su corrección, sino que además resulta de interés a fin de analizar la repercusión presupuestaria exhibida en las columnas "Disminución Deuda Ejercicios Anteriores" y "Deuda Remanente Ejercicios Anteriores".

Finalmente se señala que el estudio de los registros de los saldos iniciales y finales exhibidos por aplicación del Régimen de Responsabilidad Fiscal también arroja resultados desfavorables. El estado presupuestario analizado omite o no expone correctamente las cifras de las partidas representativas del rubro "Disponibilidades" produciendo un inadecuado reconocimiento y/o medición de sus saldos desagregados.

De la aplicación de los procedimientos de auditoría detallados surgen observaciones referidas a la veracidad, integridad, valuación y exposición de los



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

saldos comprendidos en el Estado de Movimientos del Tesoro (Cuadro 7.3) de la Cuenta General del Ejercicio 2024, ello reparando en la significatividad e importancia de las diferencias conocidas por efecto de la divulgación de los saldos de los Egresos Presupuestarios y No Presupuestarios, lo expresado con respecto al estado que se analiza y su extensión a los datos que surgen del Régimen de Responsabilidad Fiscal a través de la página de ‘Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera’ (...).”

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante la Nota Interna NOTA-INT-AOP-25-2025 suscripta por el CP Ignacio ROLDÁN, expresó: “(...) este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que”:

1. respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado (\$862.300,00) representa el 0,004% del total devengado para dicho Organismo, y

2. En el caso de la partida 4.2, se verifica una ejecución presupuestaria de \$2.939.634,17, correspondiente al 0,015% del importe total devengado (...).”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-181-2025 obrante en el Expediente N.º EE-132-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSION 2023 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD”, el Auditor Fiscal Subrogante CP Leonardo GOMEZ, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Dirección Provincial de Vialidad, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	ADV
Estado de Recursos y Gastos	FCS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	ADV
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FCS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	ADV
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FCS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	ADV
Estado de Movimientos del Tesoro	FCS

“(…) Fundamentos de la opinión adversa.

Del análisis realizado surgen grandes diferencias en los rubros Créditos y Deudas a Corto Plazo, y diferencias de menor magnitud, pero significativa, en Bienes de Uso, lo que redunda en una diferencia significativa en el Patrimonio Neto.

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **estado de situación patrimonial** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Vialidad, no representa, en sus aspectos fundamentales, la información referida al activo, pasivo y patrimonio neto.*

Fundamentos de la opinión con salvedades.

Del análisis realizado surge que se detectaron desvíos en la clasificación de recursos y falta de registración de gastos, lo que redunda en una incorrecta determinación del Resultado del Ejercicio. Sin embargo, la magnitud de los mismos no resulta muy significativa.

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de recursos y gastos** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Vialidad presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos y gastos del ejercicio.*

Fundamentos de la opinión adversa.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Del análisis realizado surge que el estado no se ha preparado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, lo que ha llevado a que se registren inadecuadamente el capital inicial, el resultado del ejercicio, el patrimonio neto al 31/12/2023 y el patrimonio neto al 31/12/2024.

*En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **estado de evolución del patrimonio** neto al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Vialidad, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información expuesta al cierre.*

Fundamentos de la opinión con salvedades.

Del análisis realizado surge que se detectaron desvíos en la registración de la Partida Gastos en Personal y Servicios no personales, lo que redundaría en una incorrecta determinación del Total Devengado y Saldo no Ejecutado. Sin embargo, la magnitud de los mismos no resulta muy significativa en el total de gastos.

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Vialidad presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades.

Del análisis realizado surge que se detectaron desvíos en la clasificación dentro de los distintos Rubros, como así también una incorrecta asignación a los diferentes ejercicios.

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de ejecución presupuestaria de recursos***

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Vialidad, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado, percibido y saldo.

Fundamentos de la opinión adversa.

Del análisis realizado surge que se detectaron desvíos en la clasificación y magnitud de recursos, gastos, fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras, siendo en algunos casos muy significativas.

*En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo Fundamentos de la opinión adversa, el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Vialidad no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

Fundamentos de la opinión con salvedades.

Del análisis realizado surge que se detectaron desvíos en la clasificación de recursos y gastos, como así también importes que no han podido ser validados, sin embargo, la magnitud de los mismos no resulta significativa.

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base pagado)** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Vialidad presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

Fundamentos de la opinión adversa.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Del análisis realizado surgen grandes diferencias tanto en los valores activos como valores pasivos y no han podido validarse los fondos de terceros y otros valores pasivos.

*En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo Fundamentos de la opinión adversa, el **estado de situación del tesoro** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Vialidad no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades.

Del análisis realizado surgen diferencias en la clasificación de los recursos, y en los momentos de registrar el devengamiento de los recursos y los gastos, por ello que se detectan diferencias en Ingresos presupuestarios y no presupuestarios, en los Egresos Presupuestarios y no presupuestarios.

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de movimientos del tesoro** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Vialidad presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales.*

Fundamentos de la opinión con salvedades.

Del análisis realizado surge que se detectaron desvíos en la registración de la Partida Gastos en Personal y Servicios no personales, lo que redundaba en una incorrecta determinación del Total Devengado. Sin embargo, la magnitud de los mismos no resulta muy significativa en el total de gastos.

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Vialidad presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida*

al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

Fundamentos de la opinión con salvedades.

Del análisis realizado surge que se detectaron desvíos en la clasificación dentro de los distintos Rubros, como así también una incorrecta asignación a los diferentes ejercicios. Sin embargo, la diferencia en el total de los recursos no resulta muy significativa.

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro desagregados** al 31/12/2024 de la Dirección Provincial de Vialidad, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo, devengado y percibido de recursos (...)*".

El Grupo Especial de Obras Públicas, mediante la Nota Interna N° 26/25 Letra: NOTA-INT-AOP suscripto por Auditor Fiscal Subrogante C.P Ignacio ROLDAN, cuya opinión se transcribe: "(...) Este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios públicos y locales y 4.2 Construcciones, puesto que: Respecto a la partida 3.3.1, se verifica Crédito Original, Vigente, no existiendo ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2024. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original y modificaciones, existiendo importe ejecutado (\$79.102.120,99) que representan un 1,82% sobre el total devengado para dicho organismo, el cual se explica a raíz de redeterminaciones de precios.

También se adjunta Informe Técnico INF-TC-AOP-AT-65-2025, indicando que se ha realizado una única intervención, en etapa de licitación, sin haberse efectuado otras intervenciones por dicha área (...)".



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-145-2024 obrante en el Expediente N.º EE-96-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – AREF” el Auditor Fiscal CP Marco Hernán FUENTES IBARRA, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Agencia de Recaudación Fueguina, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	FCS
Estado de Recursos y Gastos	FSS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FCS
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FSS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FSS
Estado de Movimientos del Tesoro	FSS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(…) Estado de situación patrimonial

Fundamentos de la opinión con salvedades: De los procedimientos aplicados al estado de situación patrimonial en forma general y en particular a cada uno de los rubros, se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el presente estado al 31/12/2024, a excepción de la valuación de los bienes de uso.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

En mi opinión, el estado de situación patrimonial al 31/12/2024 de la Agencia de Recaudación Fuegoína, presenta razonablemente con salvedades, en sus aspectos significativos, la información referida al Activo, Pasivo y Patrimonio Neto.

Estado de evolución del patrimonio neto

Fundamentos de la opinión con salvedades: De los procedimientos aplicados al estado de evolución del patrimonio neto en forma general y en particular, se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de los saldos que componen el presente estado al 31/12/2024, a excepción del capital inicial del ejercicio 2022, del cual esta instancia no cuenta con elementos de juicios suficientes para validar.

En mi opinión, el estado de evolución del patrimonio neto al 31/12/2024 de la Agencia de Recaudación Fuegoína, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al presente estado (...).

El Grupo Especial de Obras Públicas, mediante la Nota Interna N.º 27/2025 Letra: AOP suscripto por CP Ignacio ROLDÁN, expresó: “(...) En relación a la Agencia de Recaudación Fuegoína en función a lo establecido en el inciso f) del memorándum N.º 001/2025 emitido por Secretaría Contable, este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:

- 1. Respecto a la partida 3.3.1 el importe ejecutado (\$9.234.545,40) representa el 0.066% del total devengado para dicho organismo;*
- 2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original en (\$0,00), no existiendo modificaciones, ni ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2024 (...).*

AGENCIA DE INNOVACIÓN FUEGUINA:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-150-2025 obrante en el Expediente N.º EE-105-2025, caratulado: “*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – AGENCIA DE INNOVACIÓN FUEGUINA*” los Auditores Fiscales CP Leonardo VIVAS AHUMADA y CP Sebastián ROBELIN, describieron el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Agencia de Innovación Fueguina, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	FCS
Estado de Recursos y Gastos	FSS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FSS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FSS
Estado de Movimientos del Tesoro	FSS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(…) Estado de situación patrimonial

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de situación patrimonial al 31/12/2024 de la Agencia de Innovación Fueguina, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al activo, pasivo y patrimonio neto.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Tal como se detalló al momento de realizar el análisis del presente estado, el mismo no incluye el total de los bienes de uso de acuerdo a lo relevado. Derivado de ello, y debido a la significatividad de tal rubro, así como a los

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

posibles pasivos asociados, nos encontramos frente a una limitación consecuente de la imposibilidad de reunir elementos de juicio válidos y suficientes.

Estado de evolución del patrimonio neto

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, nos abstenemos de emitir opinión sobre el estado de evolución del patrimonio neto al 31/12/2024 de la Agencia de Innovación Fueguina, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la abstención de opinión:

Tal como se detalló al momento de realizar el análisis del presente estado, el mismo incluye conceptos e importes significativos que no han sido posible validar mediante las pruebas llevadas a cabo.

Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2024 de la Agencia de Innovación Fueguina, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Tal como se detalló al momento de realizar el análisis del presente estado, el mismo contempla una sobre ejecución significativa respecto de uno de sus incisos (...)."

El Grupo Especial de Obras Públicas, mediante la Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-32-2025 suscripta por CP Ignacio ROLDÁN, expresó: "(...) este grupo de control no estima necesario la realización del informe



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones (...)”.

11.3. Organismos de la seguridad social

CAJA PREVISIONAL DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIOS DE TIERRA DEL FUEGO:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-140-2025 obrante en el Expediente N.º EE-141-2025, caratulado: “*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – CPPyPTDF*”, la Auditora Fiscal CP María Paula PARDO, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables.

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	AO
Estado de Recursos y Gastos	AO
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FCS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	AO
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	AO
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FCS
Estado de Movimientos del Tesoro	ADV

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(...) Estado de Situación Patrimonial

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el Estado de Situación Patrimo-

nial al 31/12/2024 de la Caja de Previsión para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la abstención de opinión

La presente abstención se fundamenta en las limitaciones y dificultades detectadas durante el análisis del Estado de Situación Patrimonial correspondiente al ejercicio en revisión. En particular, no fue posible cotejar la correspondencia de los montos expuestos en el estado con los saldos de las cuentas contables que conforman cada rubro del balance general, debido a que, al momento del análisis, los asientos de inicio del ejercicio aún se encontraban en proceso de configuración. Además, se identificaron problemas en la migración y configuración de los datos contables y presupuestarios en el sistema geN, situación que se agravó por la coexistencia de módulos operando de manera paralela y por un proceso de ajuste y consolidación aún en curso. A esto se sumó el escaso tiempo disponible para llevar a cabo el trabajo, lo que restringió la verificación de la razonabilidad y trazabilidad de los saldos informados, impidiendo contar con elementos de juicio válidos y suficientes para emitir una opinión fundamentada sobre el presente estado.

Estado de Recursos y Gastos

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2024** de la Caja de Previsión para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la abstención de opinión

La presente abstención se fundamenta en las limitaciones y dificultades detectadas durante el análisis del Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio bajo revisión. En particular, la implementación parcial del sistema geN



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

y las deficiencias en la migración de los datos contables y presupuestarios dificultaron la verificación de la correspondencia e integridad de la información presentada. Estas circunstancias, junto con el limitado tiempo disponible para realizar el trabajo, impide contar con los elementos de juicio válidos y suficientes para emitir una opinión fundada sobre la razonabilidad y exactitud del estado en cuestión.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2024** de la Caja de Previsión para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la abstención de opinión

La presente abstención se fundamenta en las limitaciones y dificultades detectadas durante el análisis del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio bajo revisión. En particular, no fue posible cotejar la correspondencia de los montos de los rubros Capital original, Resultados acumulados, Ajuste de resultado de ejercicios anteriores y Resultado del ejercicio en el Estado de Patrimonio Neto con los saldos de las cuentas contables que los integran, debido a que, al momento del análisis, los asientos de inicio del ejercicio aún estaban en proceso de configuración. Esta situación limita la posibilidad de verificar la razonabilidad y trazabilidad de los saldos informados. Además, las dificultades en la migración y configuración de los datos en el sistema geN, así como su proceso de ajuste y consolidación en marcha, profundizan este estado de incertidumbre. En conjunto, estas circunstancias impiden contar con elementos de juicio válidos y suficientes que permitan emitir una opinión fundada sobre la razonabilidad y precisión del estado bajo análisis.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024** de la Caja de Previsión para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

La presente opinión con salvedades se fundamenta en las limitaciones y deficiencias detectadas durante el análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al ejercicio bajo revisión. En particular, si bien los montos expuestos en las distintas etapas del gasto resultan consistentes con la información registrada en el sistema financiero y en el sitio web de Responsabilidad Fiscal, se detectaron deficiencias en el registro de las modificaciones presupuestarias cualitativas. Dichas modificaciones no fueron adecuadamente reflejadas en el estado de ejecución ni en el sistema, lo que derivó en una exposición inexacta de los montos correspondientes a aumentos y disminuciones. No obstante, cabe señalar que el crédito vigente no se vio afectado.

Asimismo, se verificó el cumplimiento extemporáneo del artículo 3° del Decreto Provincial N.º 0001/2024, dado que la Resolución de Directorio N.º 003/2024 fue notificada a la Dirección General de Presupuesto y Unidad de Evaluación Fiscal —dependiente del Ministerio de Economía— con fecha 08/04/2024. Finalmente, se observó una subejecución significativa en las partidas correspondientes a bienes de consumo, bienes de uso y activos financieros, lo cual podría evidenciar ineficiencias en los procesos de planificación y ejecución del gasto público.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos***



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

por Rubro al 31/12/24 la Caja de Previsión del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo, devengado y percibido de recursos.

Fundamentos de la opinión con salvedades

La presente opinión con salvedades se fundamenta en las observaciones detectadas respecto de “Venta de Títulos y Valores”, dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024.

En primer lugar, se constató la falta de sincronización entre el módulo de Inversiones y el sistema geN Financiero, lo que genera diferencias temporales y de exposición entre los saldos reflejados en los distintos reportes del sistema. Esta situación afecta la transparencia y la trazabilidad de la información presupuestaria correspondiente a dicho concepto.

Asimismo, se observó que una modificación en el módulo de Inversiones fue realizada con posterioridad al cierre y entrega de la Cuenta del Ejercicio, lo que compromete la confiabilidad del sistema.

Por último, se verificó la ausencia de conversión automática a moneda nacional en los reportes del módulo de Inversiones, lo que derivó en discrepancias entre los valores informados y los efectivamente percibidos en moneda local. Este inconveniente fue confirmado por la Gerencia de Recursos e Inversiones, la cual indicó que el sistema refleja los importes en dólares estadounidenses sin aplicar el tipo de cambio correspondiente al día de la operación. Como consecuencia, fue necesario realizar conversiones manuales para validar la información expuesta.

Estas situaciones afectan parcialmente la razonabilidad del estado, aunque no comprometen su validez en forma general.

Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base devengado y pagado)

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base devengado y pagado) al 31/12/2024** de la Caja de Previsión para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la abstención de opinión

El análisis de los esquemas Ahorro–Inversión–Financiamiento (Cuadros N.º 3 y N.º 4), en sus versiones base devengado y base caja, evidencia en términos generales una adecuada correspondencia entre los montos expuestos y los registros de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos (Cuadros N.º 2 y N.º 8), tanto en las etapas de devengado como de percepción y pago. Esta coherencia se observa en los rubros de ingresos y gastos corrientes, de capital y figurativos, así como en el cálculo de la necesidad de financiamiento.

No obstante, respecto de las fuentes y aplicaciones financieras, se identificó una limitación significativa. La ausencia, al momento del análisis, de un sistema de contabilidad integral e integrado —debido a que los asientos de inicio del ejercicio aún se encontraban en proceso de configuración—, sumada a los problemas en la migración y configuración de los datos contables y presupuestarios en el sistema geN, dificultó el acceso a información precisa. Esta situación se vio agravada por la coexistencia de módulos operando de manera paralela y por un proceso de ajuste y consolidación aún en curso, lo que impidió contar con datos confiables sobre las fuentes y aplicaciones financieras no presupuestarias, en particular aquellas derivadas de la diferencia entre los saldos iniciales y finales de las cuentas contables pertinentes.

Por último, se advirtió que dentro del rubro "Fuentes de Financiamiento" se incluye la deuda flotante correspondiente al ejercicio 2023, la cual no



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

resulta procedente considerar como fuente del presente ejercicio, dado que, por su naturaleza, constituye un pasivo originado en un período anterior.

Estado de Situación del Tesoro

*En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2024** de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

La presente opinión con salvedades se fundamenta en las siguientes observaciones detectadas durante su revisión:

- *Según lo informado, no se ha realizado la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta corriente en pesos N.º 00017203085-00 del Banco Tierra del Fuego.*
- *Asimismo, se observó que el tipo de cambio aplicado para la conversión a moneda nacional de las cuentas en dólares no coincide con el tipo de cambio oficial informado por la entidad financiera correspondiente, lo cual contraviene lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/21.*
- *Se detectó una inconsistencia en la clasificación contable: el rubro "Préstamos" fue presentado como "Inversiones Financieras" en el Estado de Situación del Tesoro, mientras que en el Estado de Situación Patrimonial fue expuesto como "Créditos".*

Estado de Movimientos del Tesoro

*En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024** de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego, no presenta*

razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.

Fundamentos de la Opinión Adversa:

La opinión adversa se fundamenta en que los saldos iniciales y finales del Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 no reflejan en su totalidad las inversiones financieras efectuadas por la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego. Esta omisión genera una distorsión significativa en la exposición de los valores activos y, en consecuencia, afecta la razonabilidad de la información financiera presentada en dicho estado (...).

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante la Nota-INT-AOP-31-2025 (TCP-NE-341-2025) suscripta por el Auditor Fiscal C.P. Ignacio ROLDAN, expresó: “(...) este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:

- 1. Respecto a la partida 3.3.1, se verifica Crédito Original, existiendo modificaciones presupuestarias, pero sin ejecución durante el ejercicio 2024.; y*
- 2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original en cero (0), no existiendo modificaciones presupuestarias, ni ejecución durante el ejercicio 2024.*

Asimismo, se adjunta a la presente, Informe Técnico INF-TEC-AOP-AT-60-2025, en donde se manifiesta que el área no ha intervenido en expedientes relacionados a Obra Pública (...).

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-141-2025 obrante en el Expediente N.º EE-140-2025, caratulado: “*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – CPSPTF*”, la Auditora Fiscal CP María Paula PARDO, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Caja Previsional Social de la Provincia de Tierra del Fuego, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	FCS
Estado de Recursos y Gastos	FCS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FCS
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FCS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FCS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FCS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FCS
Estado de Movimientos del Tesoro	FCS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(…) Estado de Situación Patrimonial

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2024 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información referida al activo, pasivo y patrimonio neto.

Fundamento de la opinión con salvedades

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre el Estado de Situación Patrimonial, se observó que los saldos expuestos al cierre del ejercicio se presentan, en términos generales, de manera consistente con los saldos

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

contables relevados y con los cuadros y anexos que respaldan los distintos rubros patrimoniales.

Sin embargo, no ha sido posible verificar la razonabilidad de los saldos iniciales debido al escaso período de tiempo con que contó esta Delegación de Control para la realización del presente trabajo. Asimismo, se advierte que el estado bajo análisis no fue emitido íntegramente por el sistema geN financiero, sino que se incorporaron ajustes manuales. Estas circunstancias constituyen una salvedad de carácter indeterminado que debe ser considerada al momento de evaluar la razonabilidad de la información presentada.

Por otra parte, se detectaron diferencias en la exposición de los saldos correspondientes a los rubros Bienes de Uso e Intangibles entre los montos informados como saldos al cierre del ejercicio anterior y los expuestos en el presente Estado de Situación Patrimonial con fines comparativos.

Estado de Recursos y Gastos

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, el **Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2024** de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información referida a los recursos y gastos del ejercicio.*

Fundamento de la opinión con salvedades

Como resultado de los procedimientos aplicados, se observó que los importes expuestos en el Estado de Recursos y Gastos presentan, en líneas generales, correspondencia con los valores consignados en los cuadros y anexos que respaldan los conceptos de recursos y gastos, en su etapa devengada, así como con el resultado del ejercicio expuesto en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

No obstante, corresponde advertir que el estado bajo análisis no fue emitido en su totalidad por el sistema geN financiero, sino que se le incorporaron ajustes manuales debido a limitaciones y desactualizaciones del sistema informático utilizado por la Caja de Previsión Social de la Provincia. Esta situación afecta el grado de confiabilidad de la información presentada.

Asimismo, se señala como una limitación relevante la imposibilidad de verificar las cuentas de resultados con sus respectivas cuentas contables, habiéndose cotejado únicamente la cuenta contable correspondiente al resultado final del ejercicio.

Estas circunstancias constituyen salvedades a considerar al momento de interpretar la razonabilidad de la información presentada.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2024 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información expuesta al cierre.

Fundamento de la opinión con salvedades

Como resultado de los procedimientos realizados, se observó que los montos consignados al cierre del ejercicio anterior, así como los saldos expuestos en los rubros Capital Original, Resultados Acumulados, Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores y Resultado del Ejercicio en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, coinciden con los saldos correspondientes de las cuentas en el Balance de Sumas y Saldos al cierre del ejercicio, y con el resultado total del ejercicio informado en el Estado de Recursos y Gastos.

Sin embargo, es importante señalar que no se verificaron los saldos iniciales, debido a las limitaciones de tiempo para la realización del trabajo, lo que impide validar completamente la razonabilidad de los mismos. Además, las desactualizaciones y limitaciones del sistema informático utilizado por la Caja de Previsión Social de la Provincia, mencionadas previamente, afectan la confiabilidad de la información presentada en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

Estas circunstancias constituyen salvedades a tener en cuenta al momento de interpretar la razonabilidad de la información expuesta.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

Fundamento de la opinión con salvedades

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al ejercicio, se verificó la consistencia de los montos expuestos en las distintas etapas del gasto (crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromiso, devengado y pagado) con la información registrada en el sistema geN Financiero y en el sitio web de Responsabilidad Fiscal.

Se constató que el monto total comprometido y devengado no superó el crédito vigente, en cumplimiento de los principios presupuestarios. No obstante, se identificó una significativa subejecución en las partidas correspondientes a bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, construcciones y otros



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

gastos, lo que podría reflejar ineficiencias en la planificación y ejecución del gasto público.

Asimismo, se observó que el saldo no ejecutado reportado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto no coincide con la diferencia entre el crédito vigente y el monto devengado, debido a la utilización del monto preventivo en lugar del efectivamente devengado.

Por otro lado, se detectaron incumplimientos en la regla de anualidad, con modificaciones presupuestarias y resoluciones emitidas fuera del ejercicio correspondiente, lo cual evidencia debilidades en la gestión administrativa y en los mecanismos de control interno.

En cuanto al análisis del Inciso 6 – Activos Financieros, del reporte extraído del sistema geN Financiero se corroboró que el monto devengado/pagado se encuentra conformado por un incremento en inversiones financieras temporarias y por un aumento en los saldos de caja y bancos. Dichos conceptos no corresponden ser registrados en la ejecución presupuestaria del gasto, ya que se trata de movimientos de naturaleza estrictamente financiera.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo, devengado y percibido de recursos.

Fundamento de la opinión con salvedades

Del análisis realizado sobre la Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al ejercicio, se verificó la concordancia entre los montos

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

formulados y los aprobados mediante el Decreto Provincial N.º 0001/2024 y la Resolución de Directorio N.º 002/2024, salvo en el subrubro 3.8.4 "De otros documentos a pagar".

Asimismo, se observaron incumplimientos a la regla de anualidad, dado que algunas modificaciones presupuestarias y resoluciones fueron emitidas fuera del ejercicio correspondiente. Esta situación revela debilidades tanto en la gestión administrativa como en los mecanismos de control interno.

Respecto al devengado, se constataron registros correspondientes a los conceptos de "Aportes y Contribuciones" y "Disminución de otras cuentas por cobrar", los cuales, en su mayoría, presentaron una correspondencia razonable con las Declaraciones Juradas de los organismos. No obstante, se identificaron debilidades relevantes, como el devengamiento de la "Disminución de Cuentas a Cobrar" sin respaldo presupuestario y el registro inadecuado de convenios ya contabilizados en ejercicios anteriores. Además, se detectó un error específico en el devengado del rubro "Disminución de Cuentas a Cobrar de Largo Plazo".

En cuanto al percibido, se observó que los aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de diciembre de 2023 — devengados en el ejercicio anterior y percibidos en el ejercicio 2024— fueron erróneamente expuestos en la columna Recaudado de aportes personales y contribuciones en el estado bajo análisis, cuando en realidad debieron presentarse como una disminución de cuentas a cobrar.

Así también, se observó que varios actos administrativos de aprobación de recursos fueron dictados con posterioridad al cierre de la Cuenta de Inversión, afectando la integridad temporal del registro presupuestario y contable.

Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado y pagado)



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado y pagado)** al 31/12/2024 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

Fundamento de la opinión con salvedades

Como resultado de los procedimientos aplicados al Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, tanto en base devengado como en base caja (Cuadros N.º 3 y 4), se concluye que los montos expuestos en sus distintas categorías presentan, en términos generales, una razonable concordancia con los valores informados en los cuadros de Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N.º 1) y de Recursos (Cuadro N.º 9).

Las diferencias detectadas, como en el caso de las fuentes financieras por \$1.220.594.860,83, se encuentran justificadas contablemente. Asimismo, los análisis efectuados sobre el movimiento de cuentas contables entre ejercicios arrojaron resultados consistentes. En relación con las aplicaciones financieras, se verificó la razonabilidad de los importes, destacándose la correspondencia entre el incremento en inversiones financieras y los datos del Inciso 6 del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, así como con reportes internos, cuyos resultados también fueron satisfactorios.

Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que persisten limitaciones y desactualizaciones en el sistema informático utilizado por la Caja de Previsión Social de la Provincia. Esta situación representa una salvedad relevante, en tanto

afecta el grado de confiabilidad y trazabilidad de la información disponible para el análisis.

Estado de Situación del Tesoro

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de situación del tesoro** al 31/12/2024 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

Fundamento de la opinión con salvedades

Como resultado de los procedimientos aplicados al Estado de Situación del Tesoro, se concluye que los saldos expuestos en los rubros de activos y pasivos presentan adecuada razonabilidad. Se constató la integridad de los saldos bancarios, inversiones y créditos, destacándose una alta confirmación en los saldos de la Tesorería General de la Provincia. Los pasivos se ajustan a la deuda flotante determinada, sin observarse inconsistencias relevantes. No obstante, persisten limitaciones en el sistema informático de la Caja de Previsión Social, lo cual constituye una salvedad significativa y refuerza la necesidad de modernizar el sistema para mejorar la trazabilidad y transparencia de la información contable.

Estado de Movimientos del Tesoro

*En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el **estado de movimientos del tesoro** al 31/12/2024 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales, conforme con los registros contables y presupuestarios disponibles.*

Fundamento de la opinión con salvedades.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Sin perjuicio de que, en términos generales, el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 presenta información razonable, se detectaron ciertas inconsistencias que deben ser consideradas. En primer lugar, los saldos iniciales no coinciden con los saldos finales del ejercicio anterior, debido principalmente a la omisión de un plazo fijo por \$750.000.000,00 y a diferencias en la exposición del rubro Fondos de Terceros. Asimismo, se identificaron errores de clasificación en los egresos no presupuestarios, tales como la inclusión de pagos de deuda flotante del ejercicio anterior como egresos presupuestarios. Por otro lado, los egresos presupuestarios presentan una diferencia de \$22.058.317.264,99 respecto al Cuadro N.º 1 de la Ejecución Presupuestaria de Gasto, atribuida al tratamiento de activos financieros y pagos de deuda flotante. Finalmente, se advierte una diferencia en la forma de exposición de los saldos finales respecto al Estado de Situación del Tesoro, particularmente en lo que refiere a la distinción entre fondos propios y fondos de terceros (...).”

No obstante lo expuesto, mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-141-2025, obrante en el Expediente N.º EE-140-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – CPSPTF”, emitido como consecuencia de la rectificación de la Cuenta de Inversión presentada, la Auditora Fiscal CP María Paula PARDO, describió el análisis de las modificaciones realizadas y su impacto en las opiniones previamente emitidas, correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Caja Previsional Social de la Provincia de Tierra del Fuego, concluyendo que “(...) *Las opiniones resultantes de los procedimientos de auditoría realizados sobre las modificaciones incorporadas a los cuadros rectificados **no difieren de las emitidas en relación con la presentación original de la Cuenta de Inversión (...).***”

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante la Nota-INT-AOP-24-2025 suscripta por el Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDÁN expresó:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

“(…) este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:

- 1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado (\$13.807.296,77) representa el 0,10% del total devengado para dicho Organismo; y
- 2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original, existiendo modificaciones presupuestarias, pero sin ejecución durante el ejercicio 2024.

Asimismo, se adjunta a la presente, Informe Técnico INF-TEC-AOP-AT-59-2025, en donde se manifiesta que el área ha intervenido únicamente en una obra, realizando tareas de asesoramiento. (…)

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-135-2025 obrante en el Expediente N.º EE-106-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – OSPTF”, el Auditor Fiscal CP/Mag Fernando Raúl ABECASIS, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	AO
Estado de Recursos y Gastos	AO
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	ADV
Ejecución Presupuestaria de Recursos	ADV
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	AO
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	ADV
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	AO
Estado de Situación del Tesoro	AO
Estado de Movimientos del Tesoro	ADV



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

“(…) Estado de Situación Patrimonial

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de situación patrimonial** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la abstención de opinión

El estado de situación patrimonial no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 24/2025, motivo por el cual no existe materia de análisis.

Estado de Recursos y Gastos

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **el estado de recursos y gastos** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la abstención de opinión

El estado de recursos y gastos no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 24/2025, motivo por el cual no existe materia de análisis.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de evolución del***

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

patrimonio neto al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la abstención de opinión

El estado de evolución del patrimonio neto no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 24/2025, motivo por el cual no existe materia de análisis.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto

*En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

Fundamentos de la opinión adversa

De los procedimientos aplicados se detectaron las siguientes falencias:

- *Verificado el total de las Columnas de Aumentos y Disminuciones de las modificaciones presupuestarias a través del relevamiento de los actos administrativos, se advierte una diferencia por un valor de \$8.570.204,69, correspondiente a la Sub-partida 3.4 'Serv. Técnicos y Profesionales', es decir que dicha diferencia no altera el monto final a nivel de inciso. Al ser un aumento y disminución dentro de la misma sub-partida, la misma no modifica el crédito vigente.*
- *Asimismo, se advierte que al día de la fecha del presente informe no fueron remitidas a esta Delegación las correspondientes Resoluciones de Directorio que ratifiquen las Resoluciones de Presidencia N.º*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

1.639/24, 1.696/24 y 52/25, por lo que las mismas no cumplirían los requisitos de validez (Ley N.º 141 art. 99 inc. a).

- *De los expedientes intervenidos se ha verificado en varias tramitaciones la registración en forma extemporánea tanto en la etapa del Compromiso como la del Devengado, siendo la demora de al menos 2 meses. Cabe destacar que dicha observación posee carácter indeterminada dado que no se puede cuantificar su impacto.*
- *Asimismo, y siguiendo la misma línea de análisis, se reitera lo expuesto en el Informe de Auditoría Interna N.º 366/2024 correspondiente a la Cuenta de Inversión 2023, el cual estableció lo siguiente: ‘...el importante consumo prestacional correspondiente al ejercicio 2023 devengado hasta la fecha con imputación al ejercicio 2024, fue de 2.694.074.449. **Para el cálculo se tomó la facturación emitida hasta el 30/11/2023 excluyendo las del mes de Diciembre por la dificultad operatoria de procesarlas en el último mes.**’ (el resaltado me pertenece). Lo remarcado tiene injerencia en el presente ejercicio, habida cuenta que el durante el 2024 se habrían imputado estas sumas pendientes del ejercicio 2023.*
- *Del expediente N.º OSEF-E-4.589-2024, se detectó que al Director de RR.HH. se le habría modificado el cálculo del ítem ‘Zona’ del 80% al 100% (por iniciar la prestación de servicios en la provincia de Tierra del Fuego), cuando el agente lo realiza a través de la modalidad de Teletrabajo. En tal sentido, se emitió el Acta de Constatación de Control Posterior N.º ACTA-POST-OSPTF-25-2025 solicitando aclarar y remitir información que justificase dicho accionar, la cual no ha sido debidamente acreditada a la fecha. En igual sentido, se ha detectado a través del Control Posterior la liquidación*

del ítem 'Dedicación Exclusiva' a agentes que poseen trabajo simultáneo en el sector privado. Dichas situaciones denotan el nulo o bajo control realizado por parte del Organismo al momento de otorgar los ítems correspondientes.

- *Del Informe Contable N.º 107/2025 (sobre los bienes del estado) elaborado por ésta Delegación, entre sus conclusiones se observó que en el sistema persisten errores sin subsanar a la fecha no permitiendo identificar el expediente de adquisición de bienes inventariables.*
- *Al analizar el Inciso 8 a través del expediente N.º OSEF-E-4.767-2024, se verificó la ausencia de intervención de la Unidad de Auditoría Interna a fin de validar la información contenida en ellos. Dentro de dicha tramitación, se verificó que la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1.631/2024, que aprueba dichos gastos del período Enero/2024 a Septiembre/2024, inclusive por \$10.624.477.603,34 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 51/2025 que aprueba los gastos de los meses de Octubre/24 y Noviembre/24 por \$4.410.619.232,77, aprueban un total que ascendería a \$15.035.096.836,11; el cual no coincide con los expuestos en los Cuadros N.º 1 y 8 (\$15.613.811.962,11).*
- *Además de lo expuesto sobre el inciso 8, se verifica que la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 51/2025 que aprueba el gasto en concepto de cobertura por los meses de Octubre y Noviembre por \$4.410.619.232,77 posee fecha 20/01/2025, resultando el mismo extemporáneo. Cabe destacar que, del expediente relevado no se observa aprobación del gasto por el período de Diciembre/2024. Cabe destacar que, de acuerdo a la información obtenida, dicho gasto no devengado sería de \$1.781.383.944,49.*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo, devengado y percibido de recursos

Fundamentos de la opinión adversa

De los procedimientos aplicados vinculados al presente estado, se detectó lo siguiente:

- *En el Cuadro N.º 2, se verifica la incorrecta exposición de la partida Contribuciones figurativas dentro de Recursos de Capital, toda vez que corresponden a contribuciones figurativas para financiar gastos corrientes. Dicha partida posee un importe de \$7.425.773.653,83.*
- *Se detectaron diferencias significativas entre los importes que surgen del sistema informático GEN Financiero para las etapas de ejecución presupuestaria Devengado, Percibido y los expuestos en los Cuadros aprobados por la Resolución de Directorio OSPTF N.º 24/2025. Dicha situación se reitera desde el análisis de las Cuentas de Inversión del Ejercicio 2022 y 2023. Se recuerda, que dichas diferencias fueran plasmadas en las actas respectivas al momento de verificar los recursos mensuales donde se remarca que el sistema informático no permite la registración de los recursos en la etapa devengado.*

- *Con respecto a la comparación de los Estados aprobados con los que surgen de la página de Responsabilidad Fiscal, se verifican diferencias en las columnas de Aumentos y Disminuciones en los rubros 'FUENTES FINANCIERAS'.*
- *De la comparación con el estado que surge del sitio web de responsabilidad fiscal, se observan diferencias por \$3.047.796.658.44, tanto en los totales de las Columnas de Aumentos como Disminuciones.*
- *De la validación de las modificaciones presupuestarias, se detectó que al día de la fecha no fueron remitidas a esta Delegación las correspondientes Resoluciones de Directorio que ratifiquen las Resoluciones de Presidencia N.º 1.639/2024, 1.696/2024 y 52/2025.*
- *Asimismo, se aclara que la OSPTF no ha adaptado su Sistema Informático GEN-Financiero de forma que pueda reflejar y exponer correctamente la realidad económica de sus Ingresos Devengados. En tal sentido, los Cuadros N.º 2 y N.º 9 de la Cuenta de Inversión 2024, no resultan coincidentes con los Reportes del Sistema Informático*
- *Finalmente, en línea general se destaca que, los expedientes que tramitaron los recursos de Enero/24 a Mayo/24, no adjuntan en las actuaciones el Acto Administrativo correspondiente que apruebe los Recursos del mes, incumpliendo lo establecido en el inc. a) del art. 2º de la Ley Prov. N.º 50 y modificatorias. Así como también la se verifica la ausencia de intervención de la Auditoría Interna del Organismo, tal incumplimiento se fundamenta en lo dispuesto en el art. 97 de la Ley Prov. N.º 495.*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

- *Se advirtió que los expedientes de recursos no adjuntan la totalidad de las DDJJ en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales de los Organismos aportantes.*
- *Se divisó que los importes percibidos, según el relevamiento de los movimientos en los extractos bancarios, no resultan coincidentes con los respectivos actos administrativos de aprobación de los recursos a nivel mensual con la documentación incorporada en los expedientes mensuales.*
- *Del análisis de las conclusiones arribadas por la Auditoría Integral, se remarca que, en materia de financiamiento, se sugirió que: “(…)*

36. Analizar la necesidad de incremento de los porcentajes de aportes personales (incluido el correspondiente a familiares a cargo) y contribuciones vigentes y su viabilidad de implementación.

37. Considerar la aplicación de un monto mínimo asistencial, para aquellos casos donde el aporte del empleado sea inferior al parámetro que esa Obra Social determine.

38. Impulsar el reconocimiento de los costos incurridos por la Obra Social, derivados de la gestión de los beneficiarios RUPE.

39. Evaluar la ampliación del padrón de afiliados a través de la incorporación de voluntarios, limitado a los descendientes de titulares que por su edad cumplida no tiene actual cobertura (hijos, hijos políticos, nietos) o aquellos que, habiéndose desvinculado de la Obra Social por diversos motivos, tengan intención de revincularse a ella.

40. Revisar las causas por las cuales algunos agentes pertenecientes a Organismos aportantes, no lo efectúan en la actualidad, pese a no encontrarse taxativamente excluidos o exceptuados en la norma.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

41. Definir un aporte diferencial para aquellos afiliados jubilados en la actualidad, que no aportaron a la Obra Social durante su relación laboral.

42. Arbitrar el recupero de las sumas adeudadas con su respectiva actualización a la fecha, por los organismos aportantes y las derivadas de las prestaciones brindadas a los beneficiarios RUPE.

43. Impulsar la creación de un nuevo recurso de afectación específica para afrontar los tratamientos de enfermedades poco frecuentes y/o alto costo, evaluando las posibles alternativas de financiamiento.

44. Proponer el dictado de una norma que establezca un aporte extraordinario por un período a determinar, con el propósito de resarcir, al menos parcialmente, el desequilibrio económico afrontado por la Obra Social, a partir de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley provincial N° 1068.

45. Evaluar las alternativas de recupero de las sumas abonadas por la Obra Social por prestaciones excluidas de la cobertura, como ser las prácticas atinentes a la Ley de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y las prestaciones derivadas de la práctica de deportes de alto riesgo y bajo régimen federado’.

Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base devengado)

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la abstención de opinión

Para el caso de los gastos y recursos, se remarca lo concluido en los Estados de Ejecución Presupuestaria respectivos, donde se detectaron diferencias respecto de lo que surge en los reportes obtenidos del Sistema GEN Financiero, y



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

devengamientos de gastos correspondientes al presente ejercicio que fueran trasladados para el siguiente.

Para el caso particular de las transferencias recibidas con motivo de la sanción de la Ley Provincial N.º 1.540, se advierte un error al haberla expuesto bajo la línea.

Además, en las Aplicaciones Financieras se incluyó la cobertura brindada a los afiliados que en el Ejercicio 2024 no se devengó por \$1.781.383.944,49, que sería afectada en el Ejercicio 2025. En tal sentido, Ejecutado de Gastos inciso 8 – Otros Gastos (Bonificaciones por Ventas) ascendió a \$17.078.864.835,82.

Cabe destacar que, mediante NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, se solicitó información a fin de poder validar la línea en concepto de ‘Ajustes a Caja y Bancos’, la cual no fue respondida a la fecha de la presente, imposibilitando validar los montos allí expresados.

Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base pagado)

*En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base pagado)** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

Fundamentos de la opinión adversa

De los procedimientos aplicados para validar el presente cuadro se detectó que:

- Para el caso de los gastos y recursos, se remarca lo concluido en los Estados de Ejecución Presupuestaria respectivos, donde se*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

detectaron diferencias respecto de lo que surge en los reportes obtenidos del Sistema GEN Financiero, y diferencias en la etapa de percibido.

- *Para el caso particular de las Transferencias recibidas con motivo de la sanción de la Ley Provincial N.º 1.540, se advierte un error al haberla expuesto bajo la línea.*
- *Además, en las Aplicaciones Financieras se incluyó la cobertura brindada a los afiliados que en el Ejercicio 2024 no se devengó por \$1.781.383.944,49, que sería afectada en el Ejercicio 2025. En tal sentido, Ejecutado de Gastos inciso 8 – Otros Gastos (Bonificaciones por Ventas) ascendió a \$17.078.864.835,82.*
- *Cabe destacar que, mediante NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, se solicitó información a fin de poder validar la línea en concepto de ‘Ajustes a Caja y Bancos’, la cual no fue respondida a la fecha de la presente, imposibilitando validar los montos allí expresados.*

Estado Evolución de Deuda Pública

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado evolución de deuda pública** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la abstención de opinión

El estado de evolución de deuda pública no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 24/2025, motivo por el cual no existe materia de análisis.

Estado de Situación del Tesoro



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de situación del tesoro** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la opinión adversa

De los procedimientos aplicados se concluyó que, los créditos no se pueden validar por no contar con un registro íntegro del devengado de los recursos en el sistema informático, donde se verifican diferencias en las validaciones.

Por otro lado, se verifican inconsistencias entre los valores expuestos en materia de recursos, detectados a través de la validación de los expedientes de recursos mensuales, la ausencia de cálculos y exposición de intereses para los créditos provenientes de la DPV, así como también las demoras en los registros devengados de gastos.

Del saldo inicial en Bancos, se verificó que dentro de conciliaciones bancarias la existencia la registración de ajustes correspondientes a los años 2017, 2018, 2020 y 2021.

No se recibió respuesta sobre la NOTA-EXT-OSPTF-21-2025, la cual solicitaba detalle de la composición de \$4.698.375.064,43 vinculados a los créditos con el Gobierno de la Provincia en concepto de “Venta de Bienes y servicios”.

En igual sentido, no se encontraría expuesta dentro de los pasivos, la deuda contraída con los Hospitales Públicos, la cual debería ser conciliada con el crédito proveniente de los beneficiarios RUPE.

Estado de Movimientos del Tesoro

*En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **estado de movimientos del tesoro** al 31/12/2024 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales.*

Fundamentos de la opinión adversa

De los procedimientos aplicados se detectó lo siguiente:

- *La existencia de inconsistencias con el mismo cuadro presentado a través del sitio web de responsabilidad fiscal.*
- *Diferencias en los importes registrados como percibidos en recursos.*
- *Utilización de la partida "Ingresos por Operaciones" en los modelos del presente estado, que no se encontraría comprendida en la RGP N.º 163/2020,*
- *Se detecta que dentro de la composición de "Otros Egresos No Presupuestarios", la inclusión de la "Cancelación de Anticipos de Ejercicios Anteriores", la cual posee signo negativo. En tal sentido, se verifica un error de exposición en la misma.*
- *Se verifica la incorporación de la partida "Cobertura no devengada", correspondiente a gastos no devengados en concepto de cobertura de farmacia por falta de partida presupuestaria.*
- *Se verifican diferencias entre los montos expuestos como Saldo Final en el Estado de Movimientos del Tesoro y el importe que figura en el Estado Situación del Tesoro, arrojando una diferencia de \$178.460,29.*
- *Además de lo expuesto, se verifica que de la Cuenta Fondos de Terceros BTF N.º 336.888 figuran montos conciliatorios (Cheques*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

emitidos pendientes de cobro) que datan de años muy anteriores (2017, 2018, 2020, 2021 debiéndose ajustar los Saldos Contables.

- *Ausencia de respuesta a la Nota Ext. N.º 21/2025, Letra: TCP-OSPTF, la cual solicitaba aclaraciones sobre las cuentas ‘Ajustes Caja y Banco’ y ‘Venta Bruta de Bienes – Farmacia Ushuaia – OSPTF’ (...).”.*

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante Nota Interna N.º 30/2025 Letra: TCP-AOP suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDÁN, expresó: “(...) *este grupo no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:*

1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado (\$5.246.349,00) representa el 0,005% del total devengado para dicho Organismo; y

2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original en cero (0), no existiendo modificaciones presupuestarias, ni ejecución durante el ejercicio 2024 (...).”.

11.4. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO – SAPEM:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-156-2025 obrante en el Expediente N.º EE-111-2025, caratulado: “*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO - SAPEM*”, el Auditor Fiscal CP Lisandro CAPANNA, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 del Laboratorio del fin del Mundo - SAPEM, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	AO
Estado de Recursos y Gastos	AO
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FSS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FSS
Estado de Movimientos del Tesoro	FSS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

*“(…) Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de situación patrimonial** al 31/12/2024 del Laboratorio del Fin de Mundo SAPEM, por cuanto no se ha presentado el estado objeto de análisis conforme a la normativa.*

Fundamentos de la abstención de opinión:

Tal como se detalló oportunamente el Laboratorio no ha presentado los estados contables básicos establecido por la Resolución de Contaduría General N.º 163/21. Por tal motivo, no es posible brindar una opinión conforme a dicha normativa.

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de recursos y gastos** al 31/12/2024 del Laboratorio del Fin de Mundo SAPEM, por cuanto no se ha presentado el estado objeto de análisis conforme a la normativa.*

Fundamentos de la abstención de opinión:

Tal como se detalló oportunamente el Laboratorio no ha presentado los estados contables básicos establecido por la Resolución de Contaduría General N.º 163/21. Por tal motivo, no es posible brindar una opinión conforme a dicha normativa.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de evolución del patrimonio neto** al 31/12/2024 del Laboratorio del Fin de Mundo SAPEM, por cuanto no se ha presentado el estado objeto de análisis conforme a la normativa.*

Fundamentos de la abstención de opinión:

Tal como se detalló oportunamente el Laboratorio no ha presentado los estados contables básicos establecido por la Resolución de Contaduría General N.º 163/21. Por tal motivo, no es posible brindar una opinión conforme a dicha normativa (...).”

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante la Nota Interna N.º 28/2025 Letra: AOP suscripta por Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN expresó: “(...) este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:

1. Respecto a la partida 3.3.1, se verifica Crédito Original (\$1.000.000,00); modificaciones presupuestarias (-\$950.000,00) y crédito vigente (50.000,00), sin ejecución durante el ejercicio 2024; y

2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original (\$10.000.000,00); modificaciones presupuestarias (-\$10.000.000,00 y 15.740.156,20) y crédito vigente (15.740.156,20), sin ejecución durante el ejercicio 2024 (...).”

11.5. Fideicomisos

FIDEICOMISO AREF:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-146-2025 obrante en el Expediente N.º EE-97-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – AREF”, el Auditor Fiscal CP Marco Hernán FUENTES

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

IBARRA, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 del Fideicomiso Agencia de Recaudación Fueguina, emitiendo opinión en relación con cada uno de los estados presupuestarios contables:

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	AO
Estado de Recursos y Gastos	AO
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FSS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FSS
Estado de Movimientos del Tesoro	FSS

Se transcriben a continuación, en honor a la brevedad, únicamente las opiniones modificadas:

*“(…) **Fundamentos de la abstención de opinión:** No se emite opinión sobre el Estado de Situación Patrimonial, ya que no fue presentado en la Resolución General AREF N° 210/25, del expediente electrónico, N.º E-141/2025 Letra: AREF, caratulado: “S/ Cuenta General del Ejercicio 2024 – Agencia de Recaudación Fueguina”.*

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de Situación Patrimonial** al 31/12/24 del Fideicomiso AREF, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

***Fundamentos de la abstención de opinión:** No se emite opinión sobre el Estado de Recursos y Gastos, ya que no fue presentado en la en la Resolución General AREF N° 210/25, del expediente electrónico, N.º E-141/2025 Letra: AREF, caratulado: “S/ Cuenta General del Ejercicio 2024 – Agencia de Recaudación Fueguina”.*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de Recursos y Gastos** al 31/12/24 del Fideicomiso AREF, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la abstención de opinión: *No se emite opinión sobre el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, ya que no fue presentado en la Resolución General AREF N° 210/25, del expediente electrónico, N.º E-141/2025 Letra: AREF, caratulado: “S/ Cuenta General del Ejercicio 2023 – Agencia de Recaudación Fuegoína”.*

*Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de Evolución del Patrimonio** Neto al 31/12/24 del Fideicomiso AREF, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo (...).”.*

El Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N.º 111/25 Letra: AOP suscripto por CP Micaela BARRIONUEVO y CP Ignacio ROLDAN, expresó: “(...) *En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2024 (Cuadro N° 8) del Fideicomiso A.R.E.F presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestaria 3.31 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones (...).*”.

12. Estados consolidados

Según el Título V “*Del Sistema de Contabilidad Gubernamental*” de la Ley provincial N.º 495 y su Decreto reglamentario N.º 1.122/2002, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados presupuestarios contables.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

En cumplimiento de lo anterior, el 02 de junio de 2025, la Contadora General CP Yésica FLECHA, remitió la Nota Electrónica N.º N-19844-2025 conteniendo a orden 2 copia del Expediente N.º CGP-E-48345-2025, caratulado: *“S/CUENTA DE INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO 2024-CONSOLIDADO”*, y a orden 4 la Nota N.º NOTA-CGP-4233-2025 dirigida a este Tribunal de Cuentas, remitiendo la Cuenta de Inversión consolidada correspondiente al ejercicio 2024 elaborada por la Contaduría General de la Provincia, incluyendo los estados consolidados que a continuación se detallan, en concordancia con los modelos aprobados por la Resolución CGP N.º 163/2021, N.º 23/2017 y N.º 33/2021:

- Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.º 1.2 – página 456/457 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado de ejecución presupuestaria de recursos económico de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.º 2 – página 458/461 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento - Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado (Cuadro N.º 3 - página 462/464) y Base Pagado - (Cuadro N.º 4 – página 465/467), ambos del expediente N.º CGP-E-48345-2025) – Consolidado.
- Estado de la Deuda Pública de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.º 5 - página 468/469 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado de Situación del Tesoro de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.º 6.1 - página 470/471 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

- Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.º 7.1 – página 472/473 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado presupuestario de gastos por partida principal y parcial (Cuadro N.º 8 – Administración Pública Provincial – página 474/484 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregada (Cuadro N.º 9 - Administración Pública Provincial - página 485/502 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado de situación patrimonial (Administración Pública Provincial - página 515/516 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado de recursos y gastos (Administración Pública Provincial - página 527/529 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).
- Estado de evolución del patrimonio neto (Administración Pública Provincial - página 534/535 del expediente N.º CGP-E-48345-2025).

La presentación de la Cuenta de Inversión consolidada del sector público provincial no financiero se efectuó en el expediente N.º CGP-E-48345-2025, obrando en la página 685/687 copia de la Nota N.º 66 GOB recepcionada el 30/05/2025 por el Poder Legislativo correspondiente a la remisión de la Cuenta de Inversión consolidada por parte del Gobernador de la Provincia al Poder Legislativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 inciso 9) de la Constitución de la Provincia.

Aclaraciones previas a los Estados Contables Básicos:

Con la plena aplicación de la Resolución CGP N.º 163/2021, cambió el modelo de rendición de cuenta que anualmente realiza la Administración Pública Provincial al Poder Legislativo como órgano representante del pueblo fueguino.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Este cambio de paradigma que tiene su génesis en el artículo 2° del Estatuto de la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina, que establece que la: *“Asociación de Contadores Generales tendrá por objeto promover y realizar estudios e investigaciones en materia de Contabilidad y Control gubernamental Público en todos sus niveles y en los campos jurídicos, financiero-patrimonial y administrativo-contable, actuando como centro de información, enseñanza, capacitación, coordinación y asesoría, además de establecer las bases prácticas para un acercamiento entre las entidades y los técnicos que forman parte de ésta en el país y sus pares del exterior”*.

Que como sostienen los considerandos de la citada resolución, la asociación de contadurías generales, con fecha 21 de septiembre de 2019, aprobó mediante las Resoluciones N.º 2/2019 y N.º 3/2019, un *“Marco Conceptual Contable para el Sector Público Argentino”* y un *“Plan de Cuentas Gubernamental de Referencia”*, respectivamente, los que sirven de guía y orientación para que las distintas jurisdicciones elaboren y aprueben su propio documento, dentro de su régimen legal vigente.

En ese marco fue que la Contaduría General de la Provincia, y en respuesta a históricas recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, adoptó como Marco Conceptual Contable para el Sector Público Provincial No Financiero el *“Marco conceptual Contable para el Sector Público Argentino”*, aprobado por la Resolución N.º 2/2019 de la Asociación de Contadores Generales y aprobó e implementó, a partir del ejercicio 2022, el Manual de Cuentas Contables y el Plan de Cuentas Contables para el Sector Público Provincial No Financiero.

Así también, y como instrumentos ordenadores, se dictó la Resolución CGP N.º 260/2022 que establece la Matriz de Conversión de Recursos y la Matriz de Conversión de Gastos y aprueba Guía de Asientos Contables para el Sector Público Provincial y la Resolución CGP N.º 288/2022 referida a la obligatoriedad del régimen de intervención en la Cuenta de Inversión en el ámbito de la



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Administración Central, entes descentralizados, autárquicos, de la seguridad social, sociedades del estado como así también sociedades anónimas.

Como principal modificación introducida por la Resolución CGP N.º 163/2021, se puede señalar la obligatoriedad de presentar estados contables básicos (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto) que se suman a los estados presupuestarios históricos, lo que le da al sistema de información financiera un carácter patrimonial, dado que se incluye a partir del 2022 dentro de la rendición de cuentas anual la exposición del patrimonio neto y sus variaciones.

Históricamente la información era producto de los subsistemas de presupuesto, crédito público y tesorería y en forma accesorio el contable por su efecto sobre los Esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento. En este nuevo modelo el sistema contable pasa a ser el centro de toda la información logrando con ello la visión integral de la información financiera patrimonial que establece nuestro marco legal.

Este nuevo sistema de rendición de cuentas prevé la información contable acumulativa con características superadoras en la eficiencia de información para la toma de decisiones ya que obliga al procesamiento de datos por operación única, esto es que con la registración de cada evento económico/financiero impacta automáticamente desde la etapa del devengado en todos los subsistemas. Estas nuevas exigencias aportan transparencia, utilidad, verificabilidad, uniformidad, comparabilidad a la información que provee el sistema.

Desde la sanción de la Resolución CGP N.º 163/2021, en diciembre de 2021 hasta la actual implementación plena de la misma, esta Secretaría Contable ha mantenido intercambio fluido con la Contaduría General y las direcciones de

administración de los organismos, que se han plasmado en notas, seguimientos, reuniones y capacitaciones para ir evacuando dudas en su implementación.

Sin embargo, a nadie escapa que las modificaciones introducidas han traído consigo la adopción de reglamentaciones, sistemas informáticos adecuados y un arduo trabajo de coordinación entre cuentadante y órgano de control externo.

No obstante, se destaca que en los casos de los organismos que poseen Sistema Informático Gen, los Estados Presupuestarios Contables generados desde el sistema, difieren de los modelos de la Resolución CGP N.º 163/2021, en virtud de la emisión de la Circular CGP N.º 06/2023.

Por último, cabe aclarar, que la información analizada y expuesta en los cuadros y gráficos presentados en este informe, se corresponden con la información consignada en los estados consolidados presentados por la Contaduría General de la Provincia, los que se confeccionan a partir de los estados presupuestarios contables presentados por cada entidad y/o jurisdicción cuyo análisis y opiniones de los auditores fiscales intervinientes obran en cada uno de los informes correspondientes.

12.1. Estados Contables Básicos

El artículo 3º de la Resolución CGP N.º 163/2021 aprobó e implemento a partir del ejercicio 2022, los contenidos mínimos de los modelos de Estados Contables Básicos, conforme el Anexo IV de la precitada resolución.

En el punto 1.b) de la Nota aclaratoria denominada Cuenta de Inversión 2024 Consolidado de la Administración Pública Provincial - Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. obrante en la página 607/608 del expediente electrónico CGP-E-48345-2025 se expresa que: *“(...) siendo la cuenta de inversión 2024 la tercera cuenta de inversión que incluye estados contables básicos. Esta información no ha sido presentada por la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSEF), el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, el Fideicomiso AREF y el Fideicomiso*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

de Responsabilidad Social Empresaria. Asimismo, todos los Fideicomisos que se constituyan con fondos públicos provinciales, deben dar cumplimiento además a la Resolución C.G.P. N° 157/21 (...).”

Asimismo, resalta la Contaduría que se encontró frente a distintas situaciones que hicieron posible el trabajo conjunto con algunos entes y con otros se han realizado los ajustes necesarios en la información presentada.

Por otra parte, del análisis efectuado por los auditores fiscales, se expone en el siguiente cuadro el detalle de las Jurisdicciones y/u Organismos que han presentado los Estados Contables Básicos de acuerdo con el Anexo IV aprobado por la Resolución CGP N.º 163/2021.

Ente	EECC Anexo IV RCG 163/21	
	¿Presentó?	Comentarios
Administración Central		
PE	✓	Presenta Capital Original y PN negativo
PL	✓	
PJ	✓	
TCP	✓	
FE	✓	
Organismo Descentralizados		
IPRA	✓	Presenta Capital Original y PN negativo
DPOSS	✓	
DPP	✓	
DPE	✓	
INFUETUR	✓	
IPVyH	✓	
DPV	✓	
AREF	✓	
AIFT	✓	Presenta Capital Original y PN negativo
Organismos de la Seguridad Social		
CPSPTE	✓	
CPPyPTDF	✓	
OSPTE	✗	El organismo no presentó los EECC Basicos
Fideicomiso y SAPEM		
Fideicomiso AREF	✗	El organismo no presentó los EECC Basicos
LFM	✗	El organismo no presentó los EECC Basicos

Análisis consolidación

Cabe aclarar, que no se ha incorporado a la Cuenta de inversión Consolidada información parcial respecto a los organismos descentralizados, limitando nuestra tarea de control.

Se procedió a realizar el análisis comparativo de la información presentada por las Jurisdicciones y Organismos, a los auditores fiscales, la que fue analizada y auditada; respecto de los saldos expuestos en la Cuenta de Inversión Consolidada presentada por la Contaduría General.

Del resultado de dicha comparación se confeccionó el siguiente cuadro resumen del análisis realizado a efectos de obtener una visión integral de la confrontación realizada, la que se desarrolla en el apartado 12 Estados Consolidados del informe analítico.

Organismos	Estado de Situación Patrimonial	Estado de Recursos y Gastos	Estado Evolución del Patrimonio Neto
Administración Central			
PE	✓	✓	Sin información parcial
PL	✓	✓	
PJ	✓	✓	
TCP	✓	✓	
FE	✓	✓	
Organismo Descentralizados			
IPRA	✓	✓	Sin Información parcial
DPOSS	✓	✓	
DPP	✓	✓	
DPE	✓	x	
INFUETUR	✓	✓	
IPVyH	✓	✓	
DPV	✓	x	
AREF	✓	✓	
Organismos de la Seguridad Social			
CPSPTF	✓	✓	Sin información parcial
CPPyPTDF	✓	✓	
OSPTF	Sin información		
Fideicomiso y SAPEM			
Fideicomiso AREF	Sin información		
LFM	Sin información		



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

La “X” color “Rojo”, consignada corresponde a la diferencia en la agrupación y exposición de los rubros, en atención a que el Organismo no respetó el modelo aprobado por la RCG N.º 163/2021 o que existen diferencias en la clasificación de los rubros.

Por otra parte, cabe resaltar los resultados obtenidos por nuestro cuerpo de auditores fiscales respecto del análisis de los Estados Contables Básicos. En el siguiente cuadro se puede apreciar la tendencia en las opiniones en lo que respecta a los Estados Contables Básicos, donde el 32% de las opiniones fueron favorable sin salvedad (FSS), el 26% favorable con salvedad (FCS), y el 43% adversas/abstenciones de opinión, teniendo en cuenta la dificultad en el control de los estados o la heterogeneidad de la información presentada por los organismos.

Organismos	Estados Contables Básicos		
	Estado de Situación Patrimonial	Estado de Recursos y Gastos	Estado de Evolución del Patrimonio
PE	AO	FSS	AO
PL	FSS	FSS	FSS
PJ	FCS	FCS	FCS
FE	FSS	FSS	FSS
TCP	FSS	FSS	FSS
INFUETUR	FCS	FCS	FCS
DPP	FSS	FSS	FSS
IPVyH	AO	FSS	AO
DPV	ADV	FCS	ADV
DPE	FSS	FCS	FSS
DPOSS	FCS	AO	AO
IPRA	AO	AO	AO
OSPTF	AO	AO	AO
CPSPTF	FCS	FCS	FCS
CPPyPTDF	AO	AO	AO
AREF	FCS	FSS	FCS
Fideicomiso AREF	AO	AO	AO
AIF	FCS	FSS	AO
LFM SAPEM	AO	AO	AO

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Organismos	Estados Contables Básicos			Organismos	Estados Contables Básicos			%
	Estado de Situación	Estado de Recursos y	Estado de Evolución		Estado de Situación	Estado de Recursos y	Estado de Evolución	
AO	7	6	9	AO	37%	32%	47%	39%
ADV	1	0	1	ADV	5%	0%	5%	4%
FCS	6	5	4	FCS	32%	26%	21%	26%
FSS	5	8	5	FSS	26%	42%	26%	32%

Por todo lo expuesto, si bien se exponen bajo este apartado los Estados Contables Básicos Consolidados, no se considera que los mismos sean representativos de la realidad contable de la Administración Pública Provincial, ya que siguen existiendo inconvenientes en la implementación plena del nuevo modelo de rendición de cuenta anual.

Situación que se evidencia, en los casos del Estado de Situación Patrimonial y del Estado del Estado de Evolución del Patrimonio Neto, que ambos presentan solo el 26% de opinión favorables sin salvedades, denotando la dificultad que presentó estos estados para la confección por parte de las jurisdicciones y organismos. Se ha presentado información heterogénea que responde a diversos criterios de interpretación de la normativa vigente.

12.1.1. Estado de Situación Patrimonial (Balance General)

En el punto 3.a) de la Nota aclaratoria denominada Cuenta de Inversión 2024 Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AEIAS obrante en la página 622/623 del expediente N.º CGP-E-48345-2025 se indican los conceptos del presente estado.

“(…) Este estado refleja la totalidad de los bienes y derechos de que dispone el ente y las obligaciones contraídas con terceros, exponiendo a su vez el patrimonio neto que surge como diferencia de los mismos.

Los elementos relacionados directamente con la Situación Patrimonial son:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

a) Activo: *El activo está integrado por el conjunto de bienes, del dominio público o privado tangibles o intangibles, y derechos cuantificables, derivados de transacciones o de hechos ya ocurridos propios del ente, como así de aquellos que éste tenga a su disposición, capaces de producir servicios a la comunidad o ingresos económico-financieros, razonablemente esperados durante el desarrollo de su gestión, con la finalidad de contribuir al desarrollo del cometido estatal y/o función administrativa.*

Los activos incluidos en los Estados Contables del Sector Público requieren dos condiciones: tener derecho de propiedad legal o económica, y tener valor económico. Asimismo, se clasifican en Corrientes, y No Corrientes, según su posibilidad de realización dentro del año o en ejercicios posteriores.

b) Pasivo: *Comprende el conjunto de obligaciones cuantificables del Ente contraídas con terceros, derivadas de hechos ya ocurridos, adquiridas en el desarrollo de su actividad financiera, económica y/o social, incluyendo asimismo contingencias de alto grado de probabilidad que se operen. Los pasivos se clasifican en corrientes y no corrientes conforme su exigibilidad opere dentro del año o en años posteriores. En cuanto a la deuda pública se clasifica en interna y externa según la moneda de emisión del instrumento financiero (moneda nacional interna, otras monedas externas), con prescindencia del domicilio del acreedor.*

c) Patrimonio neto: *Representa la diferencia entre el Activo y el Pasivo de una entidad, comprendiendo las transferencias y contribuciones de capital recibidas del Sector Público No Financiero y la diferencia neta entre los ingresos y gastos producidos durante el ejercicio, más la acumulación de los resultados de ejercicios anteriores.*

Dentro del ámbito del Sector Público No Financiero, el Patrimonio Neto se denomina Hacienda Pública para la Administración Central y Patrimonio Institucional para el resto de las entidades que integran el sector descentralizado y empresarial.

Se presentan:

-Estados de Situación Patrimonial Consolidados Administración Central

-Estados de Situación Patrimonial Consolidados Organismos de Seguridad Social (...)". (El resaltado me pertenece).

El presente "*Estado de situación patrimonial*" de la Administración Pública Provincial, obrante en la página 515/516 del expediente N.º CGP-E-48345-2025, presentándose con tres columnas, Administración Central, Organismos de la Seguridad Social y eliminaciones.

Se indica que, en el estado de situación patrimonial del Poder Ejecutivo, que se encuentra consolidado a la Administración Central, se incluyen los patrimonios de los organismos descentralizados que han sido integrados a este. Se han integrado en el ejercicio 2024 al patrimonio del Poder Ejecutivo, los patrimonios netos de los organismos descentralizados: Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Puertos, Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que han presentado sus Estados Contables valuados y determinado sus resultados con los criterios establecidos en las Resoluciones C.G.P. N.º 163/21 y N.º 260/22. En este ejercicio se han incluido por primera vez los patrimonios de la Dirección Provincial de Energía, y del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, así como también el resultado de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego. Respecto del patrimonio de la Agencia de Recaudación Faguina este no ha podido ser incorporado para el cierre del ejercicio 2024.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Observaciones:

Se detalla la observación señalada por la Contaduría, referida a que la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego no presentó los Estados Contables auditados por Contador Público.

12.1.2. Estado de Recursos y Gastos

En el punto 3.b) de la Nota aclaratoria denominada Cuenta de Inversión 2024 Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AEIAS obrante en la página 623/624 del expediente N.º CGP-E-48345-2025 se expresa lo siguiente: “(...) *Este estado expone el resultado económico de la gestión del ente contable, producto del registro de la totalidad de ingresos y gastos corrientes presupuestarios y extrapresupuestarios ocurridos durante el ejercicio (...)*”.

El presente “*Estado de recursos y gastos*” de la Administración Pública Provincial, obrante a la página 527/529 del expediente N.º CGP-E-48345-2025, presentándose con tres columnas, Administración Central, Organismos de la Seguridad Social y eliminaciones.

Observaciones:

-Poder Ejecutivo: para la determinación del Resultado del Ejercicio, se realizaron las reclasificaciones de las cuentas de resultados en virtud de considerar a la ejecución presupuestaria realizada como “activos”. Este caso se aplicó respecto de los gastos ejecutados en Inciso 5-Transferencias (Gastos) por las transferencias realizadas al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, en virtud de lo establecido en la Resolución C.G.P. N°65/2025, se corresponden con aportes a la Sociedad de la cual forma parte el Poder Ejecutivo Provincial, así como a las transferencias realizadas a la Obra Social OSEF correspondientes al aporte establecido en el artículo 3º del Decreto Provincial N°494/16 reglamentario del

artículo 20 de la Ley 389 (Régimen Único de Pensiones Especiales) sustituido por Ley 1072.

-Poder Judicial: No presentó Estado de Recursos y Gastos consistente con la Ejecución Presupuestaria de Recursos, por lo que se expone las contribuciones informadas en el estado presentado.

-Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego: no presentó Estados Contables.

12.1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto

En el punto 3.c) de la Nota aclaratoria denominada Cuenta de Inversión 2024 Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AE IAS obrante en la página 624/625 del expediente N.º CGP-E-48345-2025 se expresa lo siguiente: “(...) *Tiene por finalidad reflejar el patrimonio neto del ente al inicio y cierre del ejercicio, con exposición de las causas de las variaciones producidas durante el período.*

Se presentaron por separado las distintas partidas que integran el patrimonio neto: transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, Resultado del ejercicio y Resultado de ejercicios Anteriores. Asimismo, deben exponerse las transacciones y hechos que no alteran la cuantía del mismo (...).”

El presente “*Estado de evolución del patrimonio neto*” de la Administración Pública Provincial, obrante en la página 534/535 del expediente N.º CGP-E-48345-2025, presentándose la información consolidada de la Administración Central en las columnas de Hacienda Pública y la consolidación de los patrimonios de los Organismos de Seguridad Social en las columnas “*Patrimonio Institucional*”.

Observación:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

- Caja Servicio Penitenciario: presentó el Estado de Evolución del Patrimonio Neto en el ejercicio 2024 con estados contables comparativos, por lo que se expone este como ajuste a los saldos iniciales el importe consignado como patrimonio 2023. Esta exposición se realiza a fin de lograr la consistencia de la información presentada en el ejercicio anterior.

- Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego: no presentó Estados Contable.

12.1.4. Conclusión:

Los “*Estados Contables Básicos Consolidados*” de la Administración Pública Provincial, se confeccionan sumando los “*Estados Contables Básicos*” de la Administración Central y de los Organismos de Seguridad Social. El patrimonio correspondiente a los organismos descentralizados se incorpora de manera integrada al del Poder Ejecutivo Provincial.

Previo a la determinación del patrimonio de la Administración Pública Provincial, se han eliminado los créditos y deudas existentes entre ellos al 31/12/2024, así como también se ajustan los resultados de ingresos y gastos por operaciones entre ellos.

Por último, se presentaron los estados contables básicos consolidados de la Administración Pública Provincial, tal lo señalado en el apartado 12.

12.2. Estados Presupuestarios

Comparación de la información contenida en la Cuenta de Inversión – Consolidado Provincial Ejercicio 2024

Esta Secretaría Contable, debido al escaso período de tiempo disponible en esta instancia, solo cotejó la información brindada por cada auditor fiscal con la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos (Etapa devengado) y Recursos (Etapa Devengado y Percibido).

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

No obstante, para los restantes estados presupuestarios contables, nos limitamos a lo indicado por la Contadora General de la Provincia en Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión 2024 – Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, bajo la denominación Observaciones (página 602/628 del expediente N.º CGP-E-48345-2025), puesto que allí se exponen afirmaciones sobre la forma en que se realizaron y/o ajustaron la totalidad de estados que componen la cuenta consolidada, sobre la base de la documentación presentada por los organismos integrantes del sector público provincial no financiero en cumplimiento de las Resoluciones CGP N.º 163/2021, N.º 23/2017, N.º 33/2021 y N.º 260/2022.

La discriminación con que se han presentado los estados consolidados permitió cotejar los importes allí consignados, con los informados por cada organismo en las respectivas cuentas de inversión.

Del análisis practicado, se han detectado diferencias en la exposición, entre lo informado por cada ente y lo expuesto por la Contaduría General, respecto de los organismos que con posterioridad se detallarán.

En relación con ello, debe indicarse que se expone de la Nota aclaratoria denominada Cuenta de Inversión 2024 Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AE IAS obrante en la página 602/628 del expediente N.º CGP-E-48345-2025, que:

La finalidad de la consolidación es buscar consistencia y uniformidad de la información que permita realizar el análisis como una sola unidad, en este caso el Sector Público Provincial no Financiero (SPPNF).

Por un lado, tenemos la consolidación de la información por la ejecución presupuestaria y por el otro, la consolidación de la información patrimonial de la administración pública provincial.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

La consolidación requiere el análisis de la información presupuestaria y patrimonial de los entes a consolidar, a fin de eliminar todos los flujos, créditos y deudas entre ellos.

Este proceso fue llevado a cabo por la Contaduría General, analizando las cuentas de inversión, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, así como también la información patrimonial, individualizando detalladamente los distintos rubros que componen los activos, pasivos, patrimonio neto, recursos y gastos. Este análisis se realizó a fin de evitar la duplicidad de la información, exponiendo datos que no serían reales en caso de no realizarse, y así ajustar los saldos “*duplicados*”, por una columna llamada de “*eliminación*” obteniendo de esta forma los saldos finales.

Otro concepto importante para considerar en virtud de la implementación de la Resolución CGP N.º 163/2021, es la “*Integración*”, la que implica la existencia de un marco analítico uniforme de cuentas patrimoniales y de resultados, vinculado al resto de los sistemas de administración financiera. A su vez, permite determinar la participación patrimonial proporcional de la Administración Central en todas las entidades públicas con personería jurídica y patrimonio propio, manteniendo la individualidad de los balances.

Habiendo detallado los distintos conceptos, se indica que la información presupuestaria ha sido obtenida de los datos registrados en el sistema GEN, tanto del Poder Ejecutivo, como de aquellos entes que están incorporados al mismo. Estos son la Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Puertos, Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, Instituto Fueguino de Turismo, Agencia de Innovación Fueguina, Fideicomiso Austral y Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria.

En relación con la información de los demás organismos que conforman la Administración Pública Provincial, solo se ha impactado en el sistema GEN la información correspondiente a la ejecución presupuestaria. Esto ha sido realizado desde la Contaduría General y permite la emisión de todos los estados contables presupuestarios.

A su vez, se incluyen estados contables consolidados, confeccionados manualmente por la Contaduría General, en virtud del análisis y complejidad que conlleva generar los balances consolidados.

No se ha incorporado la contabilidad de aquellos entes que no registran en el sistema GEN, evitando de esta forma contabilidad duplicada en un sistema que no es el que utiliza el ente para registrar sus operaciones.

En el marco de la presentación de la cuenta de inversión, la Resolución CGP N.º 23/2017 entre otras cuestiones, establece la unificación de la información que presentan los organismos en el marco de la Ley Provincial N° 487 – Ley de Responsabilidad Fiscal, en lo que respecta a la ejecución de gastos de aquella que deben presentar a la Contaduría General de la Provincia. Adicionalmente, mediante la Resolución CGP N.º 33/2021 se modificaron los estados de recursos exponiendo las etapas de devengado y percibido, debiendo esta última ser consistente con la presentada en el marco antes referido. Mediante la Resolución CGP N.º 163/2021, que establece el Marco Conceptual Contable, se implementaron los modelos de Estados Presupuestarios Contables que reemplazan los establecidos en las dos resoluciones antes referidas. Es importante mencionar que la Resolución CGP N.º 260/2022, estableció conceptualmente la forma de determinación de un resultado contable del ejercicio, el cual se diferencia del resultado presupuestario.

La única diferencia que debería existir entre estos dos tipos de resultado reside en las valuaciones de los activos y pasivos, esta diferencia de cálculo y de resultados, en el caso de que estos fueran diferentes, existe en virtud de las



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

características propias de la administración de cada organismo, como, por ejemplo, la valuación de activos al cierre (títulos, moneda extranjera, stock de bienes, etc.) que pueden tener o no cotización de mercado, por citar un ejemplo. En este caso se ajusta el valor del bien, al valor de mercado al cierre, pudiendo generar un resultado por tenencia positivo o negativo, el cual solo generará ajustes de valuación al cierre, sin haberse generado ninguna ejecución presupuestaria.

Esta distinción, genera información con un valor agregado para todos los usuarios de esta, además de que implica un cambio novedoso desde el año 2022, que realiza la Contaduría General en la información que presenta el Poder Legislativo para su aprobación.

La información expuesta de las jurisdicciones surge de los importes declarados por las entidades respectivas en las planillas remitidas por cada uno de los organismos a la Contaduría General.

En aquellos casos, en que se pudo contar con la información de respaldo, se realizaron clasificaciones en la exposición y/o ajuste de la información con la única finalidad de brindar información consolidada útil y uniforme.

Se consideraron los ingresos corrientes, los recursos de capital, las fuentes financieras en base al criterio devengado o percibido, según lo presentado por cada ente, en atención a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley provincial N° 495 y lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021, la cual establece el registro de contribuciones y gastos figurativos por el criterio del devengado.

No obstante, lo antes expuesto, cabe indicar, que los auditores fiscales han practicado los procedimientos de auditoría a la información suministrada por cada una de las jurisdicciones y organismos a este Tribunal de Cuentas, cuya opinión se encuentra transcrita en el apartado 11 – Opinión de los Auditores Fiscales del presente informe contable, aclarando que prevalecen dichas opiniones profesionales.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Se incorpora a continuación cuadro resumen del análisis realizado a efectos de obtener una visión integral de la confrontación realizada entre la suma lineal de la información presentada por las Jurisdicciones y Organismos, a los auditores fiscales, y la Cuenta de Inversión 2024 Consolidado, detectándose diferencias. Seguidamente a fin de profundizar el análisis de las diferencias, se verifica línea a línea cada Jurisdicción y/u Organismo consolidado, a efectos de constatar si responden a ajustes de consolidación.

Organismos	Ejecución Gastos (Etapas Devengado)	Ejecución Recursos (Etapas Devengado y Percibido)
Administración Central		
PE	✓	✓
PL	✓	✓
PJ	✓	✓
TCP	✓	✗
FE	✓	✓
Organismo Descentralizados		
IPRA	✗	✗
DPOSS	✓	✓
DPP	✓	✓
DPE	✓	✓
INFUETUR	✓	✓
IPVyH	✓	✓
DPV	✓	✗
AREF	✓	✓
AITF	✓	✓
Organismos de la Seguridad Social		
CPSPTF	✓	✗
CPPyPTDF	✓	✓
OSPTF	✓	✓
SAPEM		
LFM SAPEM	✓	✓
Fondos Fiduciarios		
Fideicomiso AREF	✓	✓



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Cabe aclarar que, en esta instancia, no resulta posible determinar si las diferencias detectadas, modifican las opiniones transcritas en el apartado 11, toda vez que no se corrió traslado de estas a los auditores fiscales. Asimismo, en algunos casos la Contaduría General no ha informado el criterio utilizado en cada componente, independientemente de las observaciones efectuadas en la nota aclaratoria a los distintos estados consolidados.

En relación con cada una de las diferencias resultantes, consignadas en el cuadro precitado con “X” color “Rojo”, seguidamente en el análisis del estado correspondiente se exponen las conclusiones arribadas a partir del cotejo realizado y las consideraciones emitidas por la Contadora General de la Provincia.

12.2.1. Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto de la Administración Pública Provincial

El presente estado (Cuadro N.º 1.2) obrante en la página 456/457 del expediente N.º CGP-E-48345-2025 surge de la sumatoria de la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (INFUETUR, DPP, IPVyH, DPV, DPE, DPOSS, IPRA, AREF y AITF), Organismos de la Seguridad Social (CPSPTF, CPPyPTDF y OSPTF), Empresas y Sociedades del Estado (Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM) y Fondos Fiduciarios (Fideicomiso Austral, Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria y Fideicomiso AREF).

Al respecto, la Contadora General en su Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión 2024 – Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, expresó: “(...) *se procedió a detraer la ejecución del inciso 9 Gastos Figurativos, al solo efecto de no duplicar la ejecución del gasto, ya que se expone la ejecución de los mismos en cada inciso de los organismos a quienes el*

Poder Ejecutivo les efectúa transferencias financieras como contribuciones figurativas (...)”.

Del análisis efectuado por esta Secretaría Contable, se consigna con X roja para el presente estado, el Instituto Provincial de Regulación Apuestas, en virtud de que la información presentada a los auditores fiscales, no se condice con la expuesta en la cuenta consolidada, en la etapa del devengado, para los incisos 3 y 8.

Por otra parte, no obstante, consignarse con tilde verde, para el presente estado, en el caso del Poder Judicial, Fideicomiso AREF y Fideicomiso de Responsabilidad Empresaria se visualizan “*Observaciones*” en la Nota de la Contaduría, las que se transcriben seguidamente:

Observaciones:

- Poder Judicial:

De la verificación de los importes consignados por el Organismo en el cuadro de ejecución de Gastos, se observa que el ente consigna modificaciones presupuestarias dentro de un mismo inciso, no tramitadas por la Dirección General de Presupuesto para mantener consolidado el estado presupuestario de la Administración Central, lo cual no implica diferencias en el crédito vigente consignado por éste, y a su vez en los saldos no ejecutados por inciso, respecto de lo que surge del sistema contable G.E.N.

- Fideicomiso AREF:

Se observa que presentan un crédito presupuestario distinto al disponible en el sistema GEN Financiero.

- Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria (RSE):



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

A la fecha de confección del presente informe no ha presentado información en cumplimiento de la Resolución C.G.P. N°157/21, tomándose la información cargada en el Sistema Gen Financiero para la confección del Cuadro.

12.2.2. Estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro de la Administración Pública Provincial

El presente estado (Cuadro N.º 2) obrante en la página 458/461 del expediente N.º CGP-E-48345-2025 surge de la sumatoria de la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (INFUETUR, DPP, IPVyH, DPV, DPE, DPOSS, IPRA, AREF y AITF), Organismos de la Seguridad Social (CPSPTF, CPPyPTDF y OSPTF), Empresas y Sociedades del Estado (Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM) y Fondos Fiduciarios (Fideicomiso Austral, Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria y Fideicomiso AREF) sin considerar las contribuciones figurativas.

Al respecto, la Contadora General en su nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión 2024 – Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, expresó: “(...) *se procedió a detraer las Contribuciones Figurativas que reciben los organismos, al solo efecto de no duplicar la ejecución de recursos, ya que se expone la ejecución de los mismos en los rubros de los organismos a quienes el Poder Ejecutivo les efectúa las transferencias financieras como contribuciones figurativas (...)*”.

Del análisis efectuado por esta Secretaría Contable, se consiga con X roja para el presente estado, Tribunal de Cuentas, Instituto Provincial de Regulación Apuestas, Dirección Provincial de Vialidad, Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y Fideicomiso AREF.

- Tribunal de Cuentas: visto los cuadros de Ejecución Presupuestaria de Recursos (cuadros N. 2 y N.º 9) aprobados

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

mediante Resolución Plenaria N.º 046/2025, en los que se exhibe como recurso devengado y percibido del presente ejercicio, bajo el rubro Disminución de Otros Activos Financieros la suma de \$ \$212.137.874,21 correspondiente a las Contribuciones Figurativas devengadas en diciembre 2023 y percibidas en enero 2024, se constata que dicho monto solo debe exponerse contablemente como Créditos en el Estado de Situación del Tesoro 2023 y en el Estado de Situación Patrimonial 2023; y presupuestariamente, en el presente ejercicio, incida únicamente en el EAIF como fuente financiera, bajo la línea, al constituir un movimiento financiero de fondos. Lo anterior en concordancia con lo normado en las Circulares de Contaduría General N.º 19/2022 y N.º 06/2024.

Asimismo, idéntica situación ha sido relevada por este Organismo de Control para el Poder Legislativo y Fiscalía de Estado.

- Instituto Provincial de Regulación Apuestas: Se consigna con X roja, en virtud de que los ingresos no tributarios fueron reclasificados respecto de los ingresos de operación.
- Dirección Provincial de Vialidad: Se consigna con X roja, en virtud de una reclasificación de contribuciones figurativas a ingresos tributarios.
- Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego: Se consigna con X roja, en virtud de una disminución en el rubro Disminución de otros activos financieros realizada por la Contaduría.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

No obstante, consignarse con tilde verde, para el presente estado, en el caso del Fideicomiso de Responsabilidad Empresaria se visualiza la “Observación” en la Nota de la Contaduría, las que se transcribe seguidamente:

Observación:

- Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria (RSE):

A la fecha de confección del presente informe no ha presentado información en cumplimiento de la Resolución C.G.P. N°157/21, tomándose la información cargada en el Sistema Gen Financiero para la confección del Cuadro.

12.2.3. Esquema Ahorro – inversión – financiamiento del Sector Público Provincial Consolidado – Base Devengado

El presente estado - Base Devengado (Cuadro N.º 3 – obrante en la página 462/464 y 465/467 del expediente N.º CGP-E-48345-2025)– Consolidado, surge de la sumatoria de la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (INFUETUR, DPP, IPVyH, DPV, DPE, DPOSS, IPRA, AREF y AITF), Organismos de la Seguridad Social (CPSPTF, CPPyPTDF y OSPTF), Empresas y Sociedades del Estado (Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM) y Fondos Fiduciarios (Fideicomiso austral, Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria y Fideicomiso AREF).

Al respecto, la Contadora General en su nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión 2024 expresó: “(...) *Como criterio general de consolidación del Sector Público no Financiero, la transferencia de fondos de la Administración Central al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, en carácter de préstamo y transferencia no reintegrables, como así también para el caso de los Fondos Fiduciarios, los aportes de capital realizados por la Agencia de Recaudación Fueguina al*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Fideicomiso AREF, se consideraron en sus respectivas ejecuciones como tales, para luego eliminarse en la columna ‘Eliminaciones’, de modo de no duplicar los recursos ni los gastos del Sector Público Provincial Consolidado (...)”.

13. En relación con el Poder Ejecutivo Provincial

13.1. Gasto en Personal – Inciso 1

Esta Secretaría Contable encomendó al Grupo Especial de Auditoría de Haberes la emisión de un informe relacionado al control del inciso 1 – gasto de personal en el marco de la Cuenta de Inversión 2024 del Poder Ejecutivo.

En atención a ello, la Auditora Fiscal CP Claudia M. CHAVÉZ, limitó el análisis de dicho inciso.

Mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-193-2025, la auditora fiscal realizó el control del inciso 1 – gasto de personal expuesto en los Cuadros N.º 1 y N.º 8, en el marco de la Cuenta de Inversión 2024 de la Administración Central del Poder Ejecutivo, que fuera presentado a través del expediente N.º CGP-E-45158-2025 sin detalle e informaron los procedimientos de auditoría realizados a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar su opinión respecto de: a) Sistemas informáticos, b) Ejecución Presupuestaria Inciso 1, c) Cargos útiles, cargos docentes y horas cátedra, d) Pagos a acreedores de haberes, e) Reducción de los integrantes del equipo de control afectado a la Delegación Grupo Especial de Auditoría de Haberes.

La auditora fiscal expuso su opinión respecto de la ejecución presupuestaria del gasto en personal (inciso 1) del Poder Ejecutivo Provincial y del cumplimiento de la planta de personal, cargos docentes y horas cátedras, cuya opinión se transcribe:

“(...) 9.1. Opinión favorable con salvedades



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo siguiente, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto (Cuadro N.º 1) y el estado de ejecución presupuestaria por partida principal y parcial (Cuadro N.º 8) del ejercicio 2024, del Poder Ejecutivo, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado del inciso 1 y de la partida presupuestaria 10000 Gastos en Personal.

9.1.1. Fundamentos de la opinión con salvedades

Se identificaron varias incidencias que afectaron o pudieron afectar la ejecución presupuestaria del gasto. Estas incluyen la incorrecta asignación de partidas parciales en las distintas etapas, el impacto del gasto del personal transferido a la Agencia de Innovación de la Provincia (AITF), los riesgos derivados de debilidades en el sistema de control interno, y la omisión en la formalización del aumento de crédito para el escalafón docente. Sin embargo, estas incidencias se relegan al confrontarlas con la magnitud del importe total registrado bajo el inciso 1 Gastos en Personal.

La presente limitación se encuentra expuesta en el apartado 6. Limitaciones al alcance, puntos b) y c) 21 y 22, y en el apartado 7. Tarea realizada.

9.2. Opinión favorable con salvedades

Por aplicación del artículo 9º de la Ley provincial de Presupuesto 2024 N.º 1.465 modificado por Ley provincial N.º 1.515

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo siguiente, la planta ocupada al 31/12/2024 correspondiente al personal permanente y no permanente del Poder Ejecutivo excluido el escalafón Docente, no superó el total de cargos aprobados por el artículo 9º de la Ley provincial N.º 1.465, sustituido por el artículo 1º de la Ley provincial N.º 1.515, fijado en once mil quinientos ochenta y seis (11.586).

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

9.2.1. Fundamento de la opinión con salvedades

La modificación introducida por la Ley provincial N.º 1.515 que fijó el límite de cargos presupuestarios en 11.586, no fue registrada en el ejercicio 2024, en el sistema empleado al efecto. Lo anterior es sin perjuicio de que dicha cuestión no impactó negativamente en la ejecución de la planta ocupada. Por su parte, la Contaduría General no informó la ejecución de la planta ocupada y su relación con el cumplimiento del artículo 14 de la Ley de Presupuesto.

La presente limitación se encuentra expuesta en el apartado 6. Limitaciones al alcance, puntos b) 10 y c) 20.

9.3. Opinión adversa

Por aplicación del artículo 14 de la Ley provincial de Presupuesto 2024 N.º 1.465

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo siguiente, los cargos docentes y las horas cátedras ejecutados durante el ejercicio 2024 correspondiente al personal docente, superaron el total autorizado por el artículo 14 de la Ley provincial N.º 1465, establecido en seis mil novecientos cincuenta (6.950) cargos y en novecientas noventa mil (990.000) horas cátedra.

9.3.1. Fundamentos de la opinión adversa

Tal lo expuesto en el punto 7.1.4 “Análisis cargos útiles cargos docentes y horas cátedra”, del apartado 7. Tarea realizada y de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Educación se excedió el límite legal establecido en el artículo 14 de la Ley provincial N.º 1465. Sumado a ello, no se solicitó autorización al Ministerio de Economía respecto al incremento en la cantidad de cargos y a la Legislatura respecto del aumento en las horas cátedra, con el fin de



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

respaldar presupuestariamente cada variación en función a su porcentaje - dentro o por encima del 10%, respectivamente -.

Por su parte, la Contaduría General no informó la ejecución de los cargos de la planta ocupada del escalafón docente ni de las horas cátedra destinadas a su utilización en el sistema educativo de la provincia.

La presente limitación también se encuentra expuesta en el apartado 6. Limitaciones al alcance, puntos c) 20 y 22 (...)”.

En honor a la brevedad, para un mayor grado de detalle remitirse al Informe Contable N.º INF-TCP-SC-193-2025, que forma parte integrante del presente informe.

13.2. Transferencias al Sector Público y Privado

En el siguiente cuadro se exhibe la composición del gasto ejecutado en el inciso 5 – Transferencias por partidas parciales-, donde se puede apreciar que la partida que representa la mayor proporción es la "50700 - *Transferencias a instituciones provinciales y municipales para gastos corrientes*", la cual puede ser contemplada conjuntamente con la partida “50800- *Transferencias a instituciones provinciales y municipales para gastos de capital*”, representan el 64,77%; ellas, seguidas en orden de importancia por la partida "50100 - *Transferencias al sector privado para gastos corrientes*" (34,26%).

Inciso 5 – Transferencias -2024			
Clasificación		Monto	%
50100	Al sector privado para gastos corrientes	89.201.571.724,76	34,26 %
50200	Al sector privado para gastos de capital	416.007.502,08	0,16 %
50300	Al SPN para gastos corrientes	2.087.335.075,55	0,80 %
50400	Al SPN para gastos de capital	23.005.546,70	0,01 %
50500	A otras entidades del SPN	0,00	0,00 %
50600	Transferencias a Universidades Nacionales	11.929.877,28	0,00 %
50700	Transf a inst prov y munic p/gastos ctes.	156.296.406.437,98	60,02 %
50800	A inst prov y munic para gastos de capital	12.367.463.657,88	4,75 %
50900	Transferencias al exterior	0,00	0,00 %
Total Devengado Inciso 5		260.403.719.822,23	100,00 %

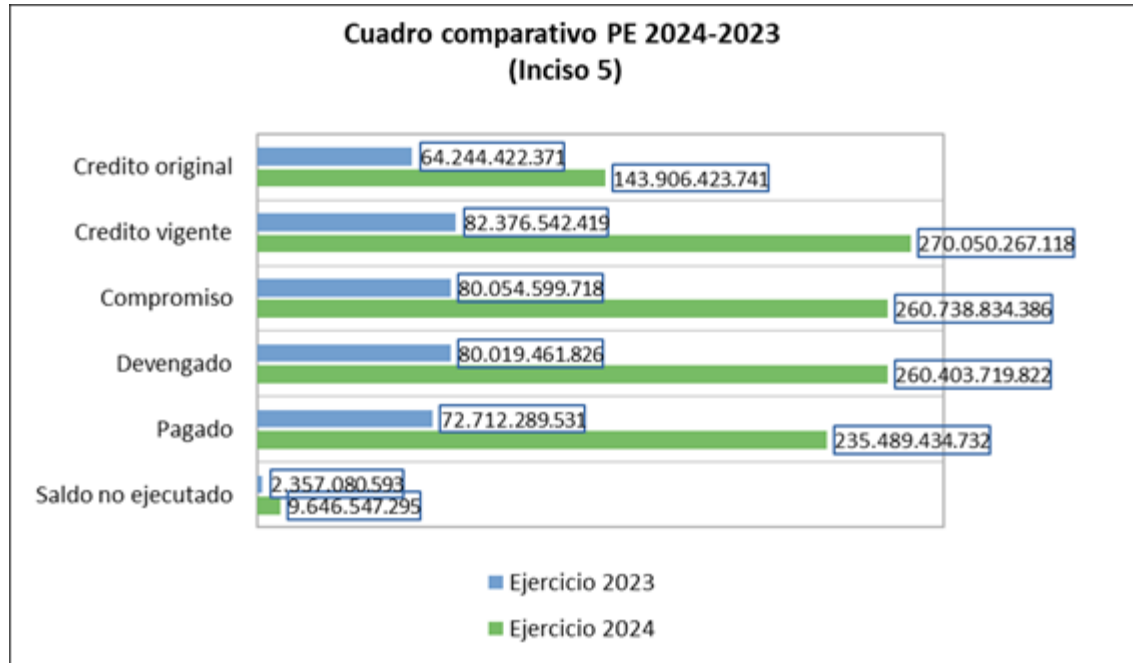
Comparado con el ejercicio anterior, se puede apreciar que en su conjunto, este inciso ha experimentado un incremento del 225,43%. Las partidas parciales que han experimentado los mayores aumentos son la "50400- *Transferencias al Sector Publico Nacional para gastos de Capital*" (716,00%) y "50100- *Al Sector Privado para gastos corrientes*" (265,86%). En tanto que la única partida que ha disminuido es la "50600 - *Transferencias a Universidades Nacionales*" (-37,77%).

Inciso 5 – Transferencias -2024				
Clasificación		Devengado 2024	Devengado 2023	Variación %
50100	Al sector privado para gastos corrientes	89.201.571.724,76	24.381.659.113,49	265,86%
50200	Al sector privado para gastos de capital	416.007.502,08	145.432.830,30	186,05%
50300	Al SPN para gastos corrientes	2.087.335.075,55	680.371.610,42	206,79%
50400	Al SPN para gastos de capital	23.005.546,70	2.819.297,00	716,00%
50500	A otras entidades del SPN	0,00	0,00	
50600	Transferencias a Universidades Nacionales	11.929.877,28	19.171.403,04	-37,77%
50700	Transf a inst prov y munic p/gastos ctes.	156.296.406.437,98	50.907.323.793,93	207,02%
50800	A inst prov y munic para gastos de capital	12.367.463.657,88	3.882.599.477,79	218,54%
50900	Transferencias al exterior	0,00	84.300,00	
Total Devengado Inciso 5		260.403.719.822,23	80.019.461.825,97	225,43%

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de la ejecución presupuestaria del Inciso 5 – Transferencias del presente ejercicio con el inmediato anterior, correspondiente al Poder Ejecutivo. Se visualiza que el monto devengado en dicho inciso representó un 96,43% del crédito vigente, y que el gasto pagado representó un 90,43% respecto de aquel gasto devengado.



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



En relación con las “*Transferencias al sector privado para gastos corrientes*” (50100), la misma se compone de la siguiente forma:

Clasificación	J 03-34	J 92	Total
50100 Al sector privado para gastos corrientes	87.562.906.474,76	1.638.665.250,00	89.201.571.724,76

Considerando las Jurisdicciones de los Ministerios y Secretarías de Estado, se verifica:

Partidas Presupuestarias	Jurisd. 03	%
50000 – 50100 Transferencias al sector privado para gastos Corrientes	87.562.906.474,76	100,00 %
50000-50110 Jubilaciones y retiros	0,00	0,00 %
50000-50120 Pensiones	18.310.604.956,64	20,91 %
50000-50130 Becas	872.442.000,00	1,00 %
50000-50140 Ayudas sociales a personas	48.554.050.704,42	55,45 %
50000-50150 A instituciones de enseñanza	18.413.074.920,34	21,03 %
50000-50160 Para act. científicas o academ.	4.559.200,00	0,01 %
50000-50170 A otras inst cult y soc sin fines lucro	1.053.269.090,36	1,20 %
50000-50180 Transferencias a cooperativas	0,00	0,00 %
50000-50190 Transferencias a empresas privadas	354.905.603,00	0,41 %

Se destaca que la subpartida de mayor significancia es la “50140 – Ayudas sociales a personas” (55,45%), seguido de la “50150 – Transferencias a instituciones de enseñanza” (21,03%) y “50120 – Pensiones” (20,91%).

En honor a la brevedad, para un mayor grado de detalle deberá remitirse al apartado 7.2.2 Ejecución Presupuestaria de Gastos del Informe Contable N.º INF-TCP-SC-194-2025, el que forma parte integrante del presente informe.

13.3. Stock Deuda Pública

El Estado de Deuda Pública muestra el stock al cierre de las operaciones conceptualmente consideradas operaciones de Crédito Público.

En el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-194-2025, los auditores fiscales expusieron: “(...) *El total de stock de la deuda al 31/12/2024, declarado en el Estado de la Deuda Pública (Cuadro N.º 5), ascendió a \$ 310.647.495,73 (miles de pesos), correspondiendo el 67,44% a Deuda Interna Directa y el 32,56% a Deuda Externa Directa. A continuación, se expone la composición de la misma comparativamente con el ejercicio anterior.*



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

PRESTAMISTA	31/12/2024	31/12/2023	Proporción Deuda
DEUDA INTERNA DIRECTA	209.511.495,73	191.497.715,99	67,44%
GOBIERNO NACIONAL	7.569.076,64	11.741.001,72	
ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.038,70	54.146,02	
DEUDA CONSOLIDADA ADMINISTRACION CENT	3.791.748,34	2.087.567,04	
OTRAS DEUDAS	198.149.632,05	177.615.001,20	
DEUDA INTERNA DIRECTA	-	0,00	0,00%
DEUDA EXTERNA DIRECTA	101.136.000,00	79.228.100,00	32,56%
DEUDA EXTERNA INDIRECTA	-	0,00	0,00%
TOTAL DEUDA	310.647.495,73	270.725.815,98	

Del cuadro analizado, se advierte que las proporciones tanto para Deuda Interna como para Deuda Externa se mantienen en relación con el ejercicio anterior. Los aumentos más significativos se observan en las deudas originadas en moneda extranjera, “Otras Deudas” y en “Deuda Externa Directa”, explicándose el incremento a partir de las diferencias de cotización del dólar billete entre el tipo de cambio al inicio (US\$1=\$808,45) y al cierre (US\$1=\$1.032,00) según publicaciones del Banco Nación (...).”

En honor a la brevedad, para un mayor grado de detalle deberá remitirse al apartado 7.2. Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1 del Informe Contable N.º INF-TCP-SC-194-2025, el que forma parte integrante del presente informe.

Asimismo, del Informe Contable N.º INF-TCP-SC-195-2025 se transcribe lo siguiente:

“(...) Obras Endeudamiento Leyes Provinciales N.º 1.132, 1.142, 1.149, 1.180, 1.266, 1.235, 1.311, 1.431 y 1.465

Merece especial distinción la aplicación de fondos provenientes del endeudamiento provincial aprobado por las Leyes Provinciales N.º 1.132, 1.142, 1.149, 1.180, 1.266, 1.235, 1.311, 1.431 y 1.465.

En primer lugar, se detallan a continuación la suma devengada por parte de los Organismos y Ministerios que han ejecutado los fondos en cuestión en el ejercicio bajo análisis.

Organismo	Ejecutado
I.P.V.yH.	323.601.799,78
D.P.O.S.S.	412.122.006,44
P.E.	4.200.822.402,91
Total	4.936.546.209,13

Seguidamente, se listarán las principales obras involucradas en la ejecución diferenciadas por organismo ejecutor.

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

**“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”**

Obras (IPVyH)	Avance al 31/12/24	Avance al 31/12/23	Avance 2024
Escalera de Emergencia Macizo 27L	54,47%	54,47%	0,00%
Escalera de Emergencia Macizo 27k	69,23%	69,23%	0,00%
Escalera de Emergencia Macizo 32b	83,07%	83,07%	0,00%
Escaleras de Emergencia Chacra IV - Macizo J1 - Etapa IV - Río Grande	100,00%	97,27%	2,73 %
Programa Casa Propia - 84 Viviendas - Macizo E 138 - Río Grande - R1	77,59%	70,88%	6,71 %
Programa Casa Propia - 84 Viviendas - Macizo E 138 - Río Grande - R2	65,76%	61,64%	4,12 %
Escaleras de Emergencia Chacra IV - Macizo J1 - Etapa V - Río Grande	100,00%	92,18%	7,82 %
Programa Casa Propia - 120 Viv. - Macizos G 100 y G 171 - Río Grande - RII	41,16%	36,88%	4,28 %
Programa Casa Propia - 120 Viv. - Macizos G 100 y G 171 - Río Grande - RIII	36,03%	35,43%	0,60 %
Programa Casa Propia - 120 Viv. - Macizos G 100 y G 171 - Río Grande - RIII	48,71%	47,07%	1,64 %
Programa Casa Propia - 120 Viv. - Macizos G 100 y G 171 - Río Grande - RIV	54,56%	53,65%	0,91 %
Programa Casa Propia - 42 Viviendas - Mac 155, 159 y 160 - Urp - Ush. RI (Viv)	81,69%	74,05%	7,64 %
Programa Casa Propia - 42 Viviendas - Macizo 61,69 y 74 - Urp - Ush. RI	78,91%	78,91%	0,00 %
Programa Casa Propia - 54 Viviendas - Macizo 153 y 156 - Urp - Ush. RI	52,51%	49,61%	2,90 %
Programa Casa Propia - 72 Viviendas - Macizo 161 y 162 - Urp - Ush. RI	58,49%	58,22%	0,27 %
Programa Casa Propia - Casa Activa - Mzo 143 Urp Ush. R1: Centro Día y Pileta	11,29%	11,29%	0,00 %
Programa Casa Propia - Casa Activa - Mzo 143 Urp Ush. R1: Viv. y Esp. Com.	42,57%	42,57%	0,00 %
Programa Casa Propia - Casa Activa - Mzo 143 Urp Ush. R2 - Obras Comp.	78,93%	78,93%	0,00 %

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Obras (DPOSS)	Avance 31/12/24	Avance 31/12/23	Avance E. 2024
Relovamiento, Reparación, Adecuación y Mantenimiento de Colectoras Cloacales 2020/2021 - TDF.	100,00%	88,69%	11,31%
Redes de agua y cloaca tramos faltantes y estaciones elevadoras - Tolhuin - TDF	81,09%	55,59%	25,50%
Redes de Agua y Cloaca Barrio La Bolsita - Ushuaia - TDF.	79,35%	60,87%	18,48%
Red de agua y cloaca Barrios Bajada de los Maestros, Nuestro Lugar, La Pradera, Santa Rosa y Nexos - Ushuaia	67,49%	57,04%	10,45%
Red de agua y cloaca Barrio Altos de la Montaña - Tolhuin	80,16%	70,83%	9,33%
Redes eléctricas DPOSS - Ushuaia	100,00%	94,77%	5,23%

Poder Ejecutivo

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Obras	Devengado 2024	Avance 31/12/2024	Avance 31/12/2023	Avance ej. 2024
Reparaciones en Residencia de Adultos Mayores (RAM) - Río Grande.	8.988.165,32	100,00%	89,56%	10,44%
Trabajos de readecuación instalaciones de gas LU87 Canal 11 Ushuaia.	12.446.514,81	34,56%	34,56%	0,00%
Refacciones Laboratorio Calidad de Agua - Ushuaia.	4.518.627,07	100,00%	100,00%	0,00%
Ampliación Red de Distribución de Gas en Aerolínea Calle Luis Le Marcial - Ushuaia.	146.060.072,93	100,00%	0,00%	100,00%
Construcción Gimnasio Polideportivo Provincial - Tolhuin.	87.162.725,75	100,00%	96,60%	3,40%
Obra Complementaria y Pluvial Gimnasio Deportivo Ushuaia	59.621.773,01	27,34%	0,00%	27,34%
Concurso de Proyecto, Precio, Plazo y Construcción Microestadio Cubierto Ciudad de Río Grande	439.146.006,61	99,05%	95,40%	3,65%
Gimnasio Club Social, Deportivo y Cultural "Luis Garibaldi" - Río Grande	455.113.998,63	97,79%	65,25%	32,54%
Nuevo Gimnasio Instituto María Auxiliadora - Río Grande.	S/I	99,89%	89,93%	9,96%
Trabajos Varios en Gimnasio ATURG Secretaría de Deportes - Río Grande.	25.412.669,07	100,00%	63,62%	36,38%
Construcción Centro de Desarrollo Infantil Barrio 640 Viviendas - Ushuaia.	36.345.262,84	100,00%	0,78%	99,22%
Ampliación y Refacción Colegio Provincial Cte. Luis Piedrabuena	40.460.104,27	100,00%	27,21%	72,79%
Ampliación SUM Colegio Provincial Alianza de la Morada de Justo - Río Grande.	149.356.196,30	89,76%	11,01%	78,75%
Ampliación Escuela Provincial N.º 20 Ángel a Loj - Río Grande.	17.640.932,60	100,00%	5,71%	94,29%
Cambio de aberturas Escuela Nº 8 - Río Grande	8.327.229,84	S/I	S/I	S/I
Conexiones Domiciliarias de Gas - Renglón 7	37.893.924,56	80,55%	69,85%	10,70%
Conexiones Domiciliarias de Gas - Renglón 8	38.147.234,30	85,12%	73,43%	11,69%
Conexiones Domiciliarias de Gas - Renglón 9	28.713.304,76	70,95%	67,67%	3,28%
Conexiones Domiciliarias de Gas - Renglón 10	1.546.150,82	87,81%	84,68%	3,13%
Conexiones Domiciliarias de Gas - Renglón 32	18.832.266,76	75,05%	66,76%	8,29%
Conexiones Domiciliarias de Gas - Renglón 33	45.517.549,28	85,13%	81,47%	3,66%
Conexiones Domiciliarias de Gas - Renglón 34	27.246.022,66	58,02%	57,53%	0,49%
Puesta en Valor de Espacios Internos y Comunes - Edificio Ch. III - (Madriz G - Parcelas 14A 13C 13B) Río Grande - Renglón 1	4.903.269,54	100,00%	39,71%	60,29%
Puesta en Valor de Espacios Internos y Comunes - Edificio Ch. III - (Madriz G - Parcelas 14A 13C 13B) Río Grande - Renglón 2	5.532.912,38	100,00%	45,10%	54,90%
Puesta en Valor de Espacios Internos y Comunes - Edificio Ch. III - (Madriz G - Parcelas 14A 13C 13B) Río Grande - Renglón 3	4.514.953,21	100,00%	14,38%	85,62%
Puesta en Valor de Espacios Internos y Comunes - Edificio Ch. III - (Madriz G - Parcelas 7C 8D 14F 23A 7B) - Río Grande - Renglón 1	4.033.985,47	100,00%	0,00%	100,00%
Puesta en Valor de Espacios Internos y Comunes - Edificio Ch. III - (Madriz G - Parcelas 7C 8D 14F 23A 7B) - Río Grande - Renglón 2	5.852.414,00	100,00%	26,27%	73,73%
Puesta en Valor de Espacios Internos y Comunes - Edificio Ch. III - (Madriz G - Parcelas 7C 8D 14F 23A 7B) - Río Grande - Renglón 3	4.728.593,94	100,00%	33,31%	66,69%
Tendido de redes de agua y cloaca Chacra VIII - Río Grande	108.719.454,67	66,21%	17,95%	48,26%
Obra Complementaria para Conexiones de Redes de Servicios y Urbanismo para la obra Microestadio Cubierto	212.813.976,73	100,00%	96,55%	3,45%
Mantenimiento y Reparación de Sistema de Bombeo para la Obra: Plan de Restauración y Remediación Hidro Ambiental de la Laguna de los Cisnes.	20.367.985,59	38,48%	0,00%	38,48%
Instalaciones Intra Lote de Gas BP 8 de Noviembre - Ushuaia.	7.615.441,50	60,82%	39,26%	21,56%
Alimentación redes de gas natural Ushuaia / Renglón 1 B' 7 Cascaes y Renglón 2 B' Nuestro Lugar Ushuaia	156.644.367,41	100,00%	99,09%	0,91%
Alimentación Gas Natural B' Ex Quinta 52 Cuesta del Valle y B' Itati - Andorra Ushuaia	23.450.822,45	100,00%	88,50%	11,50%
Corredor Costero Canal de Beagle (Tramo I, II y III)	500.000.000,00	S/I	S/I	S/I
Ampliación redes de gas natural en distintos Sectores de la ciudad de Ushuaia	2.103.332,06	S/I	S/I	S/I
Refacción del Edificio II de la División Institutos Policiales	8.300.713,16	100,00%	87,38%	12,62%
Refacciones Varias en Centro Cultural los Yaganes	4.706.646,97	100,00%	72,26%	27,74%
Refacciones Varias en Registro Civil N.º 2	2.409.793,46	100,00%	100,00%	0,00%
Mantenimiento Preventivo Anual en Inmuebles Dependencias del Ministerio de Salud - Grupo 1 - Río Grande.	40.594.624,05	100,00%	94,00%	6,00%
Mantenimiento Preventivo Anual en Inmuebles Dependencias del Ministerio de Salud - Grupo 2 - Río Grande.	15.193.100,91	100,00%	96,98%	3,02%
Mantenimiento Preventivo Anual en Inmuebles Dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano - Grupo 2 - Río Grande.	37.733.867,93	100,00%	92,00%	8,00%
Refacción y Reacondicionamiento en Registro Civil N.º 1 - Río Grande	20.670.463,49	100,00%	99,94%	0,06%
Mantenimiento Preventivo Anual en Inmuebles Dependencias del Gobierno de la Provincia - Grupo 1 - Tolhuin.	52.801.789,30	100,00%	50,00%	50,00%
Construcción de Muro Divisorio Reglamentario en Galpón Servicios Públicos.	64.102.215,94	85,93%	35,16%	50,77%
Ampliación y Refacción de la Subsecretaría Políticas de Género.	178.393.474,16	95,05%	0,00%	95,05%
Trabajos de Refacciones Generales en las Oficinas de la Secretaría de Ambiente - Tolhuin	1.726.421,02	S/I	S/I	S/I
Reacondicionamiento y Remodelación Clínica y Farmacia ATE - Río Grande	27.851.910,57	16,39%	9,01%	7,38%
Ampliación de Laboratorio de Diagnóstico TDF - Etapa 1 - Río Grande.	78.571.896,80	100,00%	62,12%	37,88%
Nuevo Hospital Regional Ushuaia	223.126.462,96	99,79%	94,00%	5,79%
Centro de Rehabilitación Ushuaia.	73.926.525,85	100,00%	96,91%	3,09%
Refacción en el sector de Unidad Terapia Intensiva del HRIU (Tira 6) Ushuaia.	50.102.712,50	S/I	S/I	S/I

(...)"



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

En honor a la brevedad, para un mayor grado de detalle deberá remitirse al apartado 1.8 Análisis del Informe Contable N.º INF-TCP-SC-195-2025, el que forma parte integrante del informe.

14. Obras Públicas

En el marco de lo establecido en el inciso g) del Memorándum N.º 01/2025 emitido por esta Secretaría Contable, se encomendó al Grupo Especial de Obras Públicas la emisión de un informe relacionado con la ejecución de los incisos 3.3.1 (Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales) y del inciso 4.2 (Construcciones), incluyendo un informe derivado del Área Técnica, de cada organismo/ministerio, según lo establecido en el Manual de la Cuenta de Inversión.

En atención a lo expresado, los auditores fiscales responsables de los distintos organismos y jurisdicciones limitaron el alcance del análisis de dichos incisos en sus respectivas cuentas, considerando las conclusiones brindadas por el Grupo Especial de Obras Públicas, a fin de expedirse en relación con la razonabilidad de los estados en su conjunto, de los que se exceptúa el IPVyH.

Organismo	G.E.O.P. Área Técnica	G.E.O.P. Área Contable
T.C.P.	74/2025	NI -E-34/2025
D.P.P.	64/2025	Informe Contable N° 113/2025
F.E.	66/2025	NI-E-18/2025
A.R.E.F.	58/2025	NI-E-27/2025
Fideicomiso A.R.E.F.		Informe Contable N° 111/2025
C.P.S.P.T.F.	59/2025	NI -E-24/2025
I.P.R.A.	68/2025	NI-E-22/2025
C.P.P.yP.T.D.F.	60/2025	NI-E-31/2025
O.S.P.T.F.	71/2025	NI-E-30/2025
D.P.O.S.S.	63/2025	Informe Contable N° 112/2025
P.J.	73/2025	NI-E-33/2025
P.L.	72/2025	NI-E-29/2025
D.P.V.	65/2025	NI-E-26/2025
IN.FUE.TUR.	67/2025	Informe Contable N° 114/2025
D.P.E.	62/2025	NI-E-25/2025
I.P.V.yH.	69/2025	Informe Contable N° 119/2025
L.F.M. SAPEM	70/2025	NI-E-28/2025
A.I.T.F.		NI-E-31/2025
P.E.	54/2025	Informe Contable N° 186/2025
Fideicomiso R.S.E.		

En ese contexto, en el apartado 11 del presente informe se exponen ambas conclusiones, arribando a una única opinión para el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

Además, en el Memorándum SC N.º 01/2025, se encomendó al Grupo Especial de Obras Públicas confeccionar y elevar a esta Secretaría Contable un informe consolidado de obras públicas. En cumplimiento de ello, los Auditores Fiscales Subrogantes CP Micaela Agustina BARRIONUEVO y CP Ignacio ROLDÁN, elevaron el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-195-2025.

Cabe destacar que los auditores fiscales expresaron las siguientes limitaciones al alcance: “(...) *A continuación se exponen las limitaciones al alcance, circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría, que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

- *Debido a la dificultad para segregar las etapas de ejecución presupuestaria a nivel de partida parcial, a partir de las propias limitaciones del sistema GEN Financiero, no se ha procedido al análisis del Crédito Presupuestario y de las Resoluciones Modificadorias de la partida parcial 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.*

- *Del análisis de la información remitida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se verificaron diferencias y falta de información, en especial en comparación con la información obtenida del sistema GEN Financiero. Por lo que, a los fines de suplir dicha falta de información se ha utilizado a modo complementario los datos aportados en virtud del Plan Anual de Auditoría 2024. No obstante ello, cabe destacar que dicha información frecuentemente resulta incompleta e inconsistente.*

- *En el sistema GEN Financiero, a la hora de formular consultas y extraer los diferentes reportes que brinda dicha herramienta, se ha encontrado ambigüedades en la información obtenida, tal es el caso de la cifra obtenida como total devengado para la partida 4.2 Construcciones, en lo que respecta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos; en donde los reportes ‘Ejecución Presupuestaria de Gastos, Partida Principal, Parcial y Subparcial’ y ‘Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto’ se obtienen cifras diferentes (...).’*

En honor a la brevedad, cabe remitirse a los listados de obras bajo ejecución durante el ejercicio 2024 relevados por el Grupo Especial de Obra Pública, detallados en el apartado 1.10 denominado Anexo I del Informe Contable N.º INF-TCP-SC-195-2025. Asimismo, se podrá profundizar en el mismo informe respecto de las fuentes de financiamiento de las obras públicas.

14.1. Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat

Se transcribe del Informe Contable N.º INF-TCP-SC-133-2025, suscripto por los Auditores Fiscales Subrogantes CP Micaela Agustina BARRIONUEVO y CP Ignacio ROLDÁN, la opinión relativa a la partida 4.2:

“(…) En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por del ejercicio 2024 (cuadro N.º 8) del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos, devengado y pagado de la partida presupuestaria 4.2 Construcciones

Partida 4.2 – Construcciones		
Crédito vigente	Devengado	% Ejecución
12.489.695.635,64	1.764.830.647,01	14,13%

(…)”.

15. Delegación CABA

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-196-2025, el Auditor Fiscal Subrogante Lic. Agustín CASCARINI eleva el informe que tiene por objeto efectuar un resumen consolidado de las intervenciones realizadas en los distintos organismos auditados con sede en CABA y de las tareas llevadas adelante por la delegación durante el ejercicio 2024.

A continuación, se transcribe lo pertinente:

“(…)

3. Organismos auditados con sede en CABA

Los siguientes Organismos provinciales poseen sede, oficina o referentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pueden ser objeto de control del equipo de agentes y Auditores asignados en la Delegación CABA:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

- *Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en CABA (S.R.O.) dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete (M.J.G.)*

- *Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR)*
- *Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPVyH)*
- *Obra Social del Estado Fueguino (OSEF)*
- *Agencia de Recaudación Fueguina (AREF)*
- *Banco de Tierra del Fuego (BTF)*
- *Municipalidad de Tolhuin*
- *Poder Judicial TDF en CABA*
- *Inspección General de Justicia TDF en CABA*

Durante el año 2024 se realizaron tareas de Control sobre los siguientes Organismos en los Fondos Permanentes detallados a continuación:

- *Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en CABA (S.R.O.) dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete (M.J.G.)*

Se realizaron controles sobre 81 expedientes de este Organismo durante el año 2024, por un total de \$ 14.233.665,21

Fondos permanentes auditados:

1. *RAF 1124 "Gastos de Funcionamiento y Generales de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*
2. *RAF 1100 "Subsidios-Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad de Buenos Aires"*
3. *RAF 1128 "Pasajes y Viáticos de Funcionarios y Agentes SRO"*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

4. RAF 1104 "Atención a Pacientes Derivados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- *Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR)*

Se realizaron controles sobre 22 expedientes de este Organismo durante el año 2024, por un total de \$ 1.514.566,16

Fondos permanentes auditados:

- 1. RAF 2151 "Secretaría Política Externa (SPE)"*
- 2. RAF 2157 "Cuenta bancaria con anticipos y cargos a rendir"*

- *Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPVyH)*

Se realizaron controles sobre 6 expedientes de este Organismo durante el año 2024, por un total de \$ 153.586,53

Fondos permanentes auditados:

- 1. RAF 2352 "Casa Tierra del Fuego"*

4. Auditorías integrales y Grupos Especiales de Control

Desde la Delegación CABA, en el año 2024 se participó en Actividades especiales de Control mediante las Auditorías Integrales y los Grupos Especiales de Control:

- *Grupo Especial de Control de Deuda Pública*

- 1. Programa de emisión de Letras del Tesoro*
- 2. Programa Global de emisión de Bonos para Infraestructura*
- 3. Stock de Deuda Pública*

- *Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF*

- 1. Informe Interdisciplinario Primera Etapa*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

2. Informe Interdisciplinario Segunda Etapa

3. Cuadro comparativo Medicina Prepaga y OSEF en TDF 2024

*4. Cuadro Comparativo Nivel de Aportes y Contribuciones otras OSP
2024*

5. Cuadro Comparativo provincial Copagos, Coseguros y Beneficios

5. Auditorías Red Federal de Control Público - SIGEN

Desde la Delegación CABA se realizó el enlace personal y seguimiento de los Planes Nacionales de las Auditorías asignadas por la Red Federal de Control Público de la SIGEN.

- *Ministerio de Salud*

- 1. Programa de Prevención y Control de enfermedades transmisibles e inmunoprevenibles*

- *Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

- 1. Sistema Nacional para la prevención y mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios*

- *Secretaría de Educación*

- 1. Comedores Escolares*

- *Agencia Nacional de Discapacidad*

- 1. Incluir Salud (...)”.*

16. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria

16.1. Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

En primera instancia remitirse a lo expresado en el apartado 11.4 “*Opinión de los auditores fiscales*” del presente informe.

Asimismo, se destacan las siguientes cuestiones:

Designación nuevo Directorio 23/01/2025 AGO N.º 33

Mediante la Asamblea General Ordinaria realizada el pasado 23 de enero del 2025 se designó un nuevo directorio en virtud del vencimiento de los mandatos y las renunciaciones presentadas. Por lo expuesto, se designó por el plazo de 3 ejercicios económicos a Olga Cecilia ROJO en el cargo de Presidente, a Denis Ignacio ALMIRON en el cargo de Vicepresidente y Gabriel MORONI como director titular, todos de manera ad-honorem dado que son actualmente funcionarios públicos del Gobierno Provincial.

Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

A continuación, se adjunta el detalle resumido del Informe del Área Legal del Laboratorio en referencia a las causas legales en curso y su estado al 31/12/2024 suscripto por el Abogado RUBIO CRISTIAN GABRIEL en fecha 11/03/2025: “...*El Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. actualmente es parte en tres procesos judiciales en trámite, dos de ellos ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur y uno ante el Juzgado Laboral N° 1 del mismo distrito. A continuación, se detallan los antecedentes y el estado procesal de cada expediente:*

I) Expediente N° 28396/2022 carátula: “*LÓPEZ, Carlos Alberto c/ Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO*”.

Descripción del caso:

El Sr. Carlos Alberto López, exdirector del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., promovió demanda contra la empresa reclamando la suma de



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

\$4.875.000 en concepto de indemnización, argumentando la supuesta rescisión anticipada de un contrato de locación de servicios profesionales.

En su contestación de demanda, el Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. opuso la defensa de falta de causa y, en forma reconvenzional, solicitó la nulidad del contrato por considerarlo contrario a derecho. Asimismo, requirió la restitución de las sumas indebidamente percibidas por el actor durante la vigencia del contrato.

Estado procesal:

Con fecha 30 de septiembre de 2024, el Juzgado dictó sentencia definitiva, resolviendo: Hacer lugar a la reconvencción interpuesta por el Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., declarando la nulidad del contrato de locación de servicios celebrado el 1º de abril de 2018, por ser contrario a derecho. Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. Carlos Alberto López. Fundamentar la decisión en lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley General de Sociedades (LGS), artículos 386 y 387 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyC) y artículo 9 de la Constitución Provincial.

Estado actual:

La sentencia no se encuentra firme, ya que ha sido recurrida por la parte actora. Sin embargo, la contestación de los agravios no pudo ser presentada debido a diferencias de criterio en materia de notificaciones. Mientras que las mismas suelen cursarse vía cédula, en este caso el juez a cargo notificó por vía de nota. Esta decisión fue recurrida mediante un pedido de reposición, el cual fue denegado con costas a nuestro cargo. Actualmente, el expediente se encuentra a la espera de su elevación a la Cámara de Apelaciones.

II). Expediente N° 29169/2023 carátula: "*LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M. c/ VILLA, Santiago Miguel y otros s/ DAÑOS Y PERJUICIOS*".

Descripción del caso:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

El Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. promovió demanda contra Carlos López, María Clara López Ríos y Santiago Villa, reclamando el pago de U\$S 2.465.960,00 en concepto de daños y perjuicios ocasionados al patrimonio de la empresa. El reclamo tiene fundamento en la adquisición de un lote de atazanavir, medicamento antirretroviral, cuya comercialización se tornó inviable debido a la pérdida de utilidad terapéutica para los tratamientos previstos. Como consecuencia, el producto no pudo ser colocado en el mercado ni distribuido conforme a su propósito original, lo que generó un daño patrimonial significativo a la empresa.

Dicho perjuicio se agravó por el vencimiento de la fecha de caducidad del medicamento, lo que determinó la incineración del lote completo, con el consiguiente impacto económico para el Laboratorio.

Estado procesal:

La demanda ha sido debidamente notificada a las partes demandadas, quienes han presentado sus respectivas contestaciones.

Estado actual:

El expediente se encuentra en la etapa de resolución de planteos procesales previos, antes de la apertura de la etapa probatoria, instancia en la que se acreditará el perjuicio económico sufrido por la empresa y la responsabilidad de los demandados en las decisiones que ocasionaron la mencionada pérdida patrimonial.

III). Expediente N° 11705/2024 carátula: "*PAZ, Ignacio Gabriel c/ Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. s/ DESPIDO*".

Descripción del caso:

El Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. fue notificado recientemente de una demanda laboral promovida ante el Juzgado Laboral N° 1 del Distrito Judicial Sur. La notificación se recibió el 5 de marzo de 2025 y corresponde a la demanda interpuesta por el Sr. Ignacio Gabriel Paz, ex empleado



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

de la empresa, quien se consideró despedido en forma indirecta el 1 de julio de 2024. En su demanda, el actor reclama el pago de: Indemnización por despido indirecto. Diferencias salariales. Falta de pago de la liquidación final. Sanciones previstas en el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). Entrega de certificaciones. Multas previstas en la Ley 25.323. Reintegro de descuentos de haberes aplicados como sanciones. El monto total reclamado asciende a \$46.585.342,95.

Estado procesal actual:

La empresa se encuentra dentro del plazo para contestar la demanda, a la espera de instrucciones precisas respecto de la estrategia a adoptar en su defensa.

16.2. Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino

Del Informe Contable N.º INF-TCP-SC-194-2025 los auditores fiscales expusieron:

“(…) A orden 23 del expediente de referencia, la Contaduría General informó la composición de los principales rubros, entre ellos, Inversiones a Largo Plazo:

INVERSIONES A LARGO PLAZO	Cuenta	Al 31/12/2024
Títulos y valores a largo plazo	12101000000	518.126.370,61
Acciones y participaciones de capital	12102000000	2.194.373.482,15
Inversiones patrimoniales	12103000000	46.919.403.467,92
TOTAL		49.631.903.320,68

Títulos y Valores a Largo Plazo refleja el total de la cuenta 12101010001 Bono de la Nación Argentina, del Balance General.

En cuanto a Acciones y Participaciones de Capital se corroboró con el total de las cuentas 12102010000 Acciones, 12102020000 Aportes de Capital, y 12102040000 Aportes al Fondo de Riesgo FOGADEF SAPEM, del Balance General.

El saldo de Inversiones Patrimoniales se explica en las Notas a los Estados Contables y Composición de los Principales Rubros. En este sentido, Contaduría General indica que: “(...) Se integra con los patrimonios netos de la administración descentralizada, de aquellos organismos descentralizados que han determinado correctamente el resultado contable del ejercicio 2024, según lo establecido en la Resolución C.G.P. N°260/22.

Asimismo, se incluyen los de aquellos entes que han determinado Capital Inicial y/o realizados ajustes al capital original según lo establecido por Resolución C.G.P. N°314/23 y las contribuciones para gastos de capital remitidas desde el Poder Ejecutivo a ellos.

En el ejercicio 2024 se han incluido por primera vez los patrimonios de la Dirección Provincial de Energía y del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, así como también el resultado del ejercicio de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Los demás entes descentralizados, es decir, la Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Puertos, Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, se encuentran integrados, considerando su patrimonio neto, resultados del ejercicio o aportes realizados como contribuciones de capital.

Respecto del patrimonio de la Agencia de Recaudación Fueguina, este no ha podido ser incorporado para el cierre del ejercicio 2024”.

16.3. Terra Ignis Energía S.A.

Mediante Ley Provincial N.º 1.423, de fecha 16 de junio de 2022, publicada en Boletín Oficial, el 7 de Julio de 2022, se crea la empresa TERRA IGNIS ENERGIA S.A. bajo la forma de sociedad anónima con sujeción al régimen del Capítulo 11, Sección Ley Nacional N.º 19.550 y sus modificatorias y las disposiciones de la presente ley especial.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

La responsabilidad de la Provincia queda exclusivamente limitada a la estricta integración de su participación accionaria en el capital social de la Sociedad en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nacional N.º 19.550 y sus modificatorias. Consecuentemente, la Provincia no tendrá, en ningún caso, responsabilidad directa ni subsidiaria por las acciones u omisiones de la Sociedad y no será reclamable ni ejecutable contra la Provincia ninguna sentencia judicial o laudo arbitral dictado contra la Sociedad. Esta disposición se transcribirá en todos los actos jurídicos bilaterales o plurilaterales que la Sociedad celebre.

No resultarán aplicables a la Sociedad las disposiciones de la Ley provincial N.º 495, Administración Financiera y de los Sistemas de Control, la Ley Provincial N.º 1.015 de Contrataciones, ni la Ley provincial de Procedimiento Administrativo N.º 141 y sus modificatorias, disposiciones reglamentarias y las que las sustituyan en el futuro, como así tampoco las normas que regulen la administración, gestión, financiamiento, contratación y control de las empresas o entidades en las que la Provincia tenga participación. Las decisiones de la Sociedad no estarán sometidas a las normas y principios del derecho administrativo.

Atento a lo antes expuesto, cabe informar que durante el ejercicio bajo análisis se efectuaron los siguientes aportes de capital:

60000 - Activos Financieros		Total
60100	60120 Aportes de capital a emp. públicas no finan.	470.183.098,00
	LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM	263.883.098,00
	TERRA IGNIS ENERGIA S.A	345.100.000,00
	TERRA IGNIS ENERGIA S.A - Devolución de presupuesto	- 138.800.000,00

17. Fideicomisos

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

FIDEICOMISO AUSTRAL:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-169-2025 obrante en el Expediente N.º EE-101-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – FIDEICOMISO AUSTRAL”, los Auditores Fiscales CP Leonardo VIVAS AHUMADA y CP Sebastián ROBELIN, informaron:

“(…) En función de lo comunicado por la Ministra de Obras y Servicios Públicos, se verificó la Nota N.º 10/2025 Letra: Dirección Fondos Nacionales, en referencia al cierre del fideicomiso. Por medio de aquella, se informan los estados contables correspondientes al ejercicio 2024, y se presenta el correo electrónico por el cual los mismos fueron remitidos.

A partir de ello, se procedió al examen de los citados estados, así como de las notas a los mismos, de donde surge que la situación y resultados presentados, tienen como fecha de corte el 13/05/2024. El ejercicio irregular, obedece al cierre del Fideicomiso Austral en dicho momento, el que es tomado a partir de la última transferencia de fondos recibida, para la cancelación de los pasivos de aquel, de acuerdo con lo manifestado en la Nota a los Estados Contables N.º 1.10 – “Liquidación del Fideicomiso”. En ese apartado, se enumeran los desembolsos recibidos por el fideicomiso, los que se presentan a continuación:

<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
<i>17/02/2024</i>	<i>3.855.907,00</i>
<i>23/03/2024</i>	<i>1.145.036,00</i>
<i>13/05/2024</i>	<i>1.000.000,00</i>
TOTAL	6.000.943,00

A su vez, cabe destacar que los estados contables presentados a la fecha de liquidación se encuentran ajustados por inflación conforme a las normas contables profesionales de nuestro país. Así expresamente consta en el apartado N.º 2.1 – “Unidad de Medida – Reexpresión en Moneda Homogénea”, y de acuerdo con lo afirmado por el Informe de Auditoría suscripto por los auditores



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

independientes. Esto, es contrario a lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 157/2021, por cuanto los estados a presentar, deben ser expresados a moneda histórica (...).”

Asimismo, indican el incumplimiento por parte de las autoridades del Fideicomiso Austral, en relación con la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, concluyendo:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el Fideicomiso Austral, si bien sólo presenta los estados contables básicos, no así los estados contables presupuestarios, no lo hace conforme a lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 157/2021 (...).”

FIDEICOMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-170-2025 obrante en el Expediente N.º EE-102-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – FIDEICOMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA”, los Auditores Fiscales CP Leonardo VIVAS AHUMADA y CP Sebastián ROBELIN, informaron el incumplimiento por parte de las autoridades del Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria, en relación con la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, concluyendo:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria, adeuda a la fecha del presente, la documentación conforme a lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 157/2021, por cuanto ha tenido movimientos durante el ejercicio bajo análisis (...).”

FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS I:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-171-2025 obrante en el Expediente N.º EE-103-2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

INVERSIÓN 2024 – FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS I”, los Auditores Fiscales CP Leonardo VIVAS AHUMADA y CP Sebastián ROBELIN, informaron el incumplimiento por parte de las autoridades del Fideicomiso de Obras Públicas I, en relación con la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, concluyendo:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el Fideicomiso de Obras Públicas I no ha presentado la documentación conforme a lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 157/2021, por cuanto no ha tenido movimientos durante el ejercicio bajo análisis, así como tampoco cuenta con un patrimonio a informar (...)”.

FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS II:

Mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC-172-2025 obrante en el Expediente N.º EE-104-2025, caratulado: *“S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 – FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS II”*, los Auditores Fiscales CP Leonardo VIVAS AHUMADA y CP Sebastián ROBELIN, informaron el incumplimiento por parte de las autoridades del Fideicomiso de Obras Públicas II, en relación con la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, concluyendo:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el Fideicomiso de Obras Públicas II no ha presentado la documentación conforme a lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 157/2021, por cuanto no ha tenido movimientos durante el ejercicio bajo análisis, así como tampoco cuenta con un patrimonio a informar (...)”.

Con relación al Fideicomiso AREF remitirse a lo expresado en el apartado 11. *“Opinión de los auditores fiscales”*.

“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

18. Auditorías

Se adjunta al presente informe el detalle de las auditorías tramitadas.

AUDITORÍAS EN TRÁMITE EN EL EJERCICIO 2024					
EXPEDIENTE	FECHA	CARÁTULA	ESTADO AL 31/12/2024	Última actualización	Estado
198 -TCP-SC -2023	27/7/2023	Auditoría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial - Art. 16º Resolución Plenaria Nº 131/2023	Deleg. PE	13/8/2024	En Trámite
218 -TCP-SC -2024	27/9/2024	S/RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) - LINEA DE ACCION PRESTACIONES A COMEDORES ESCOLARES (AÑO 2024)	Delegación RFCP	31/12/2024	En Trámite
140 -TCP-SC -2024	27/9/2024	S/ESTUDIO ACTUARIAL EN EL AMBITO DE LA OSPTF	VOCAL DE AUDITORIA	31/12/2024	En Trámite
278 -TCP-SC -2024	27/12/2024	S/AUDITORIA BENEFICIARIOS RUPE S/ ART 5 DE LA RP N° 223/24	Estadísticas (grupo interdisciplinario)	7/1/2025	En Trámite
184 -TCP-SC -2023	10/7/2023	AUDITORIA S/EQUIPOS INFORMATICOS EN EL AMBITO DEL PODER EJECUTIVO	Delegación PE	17/3/2025	En Trámite
177 -TCP-SC -2023	30/6/2023	Auditoría S/Proceso de Altas y Bajas de Beneficiarios del Programa 'Red Solidaria de Estímulo Económico para personas en situación de Riesgo' RED SOL	Delegación PE	7/8/2024	En Trámite
138 -TCP-SC -2022	19/5/2022	Auditoría Integral Informática - RP 134/22	Delegación Poder Ejecutivo	12/9/2023	En Trámite
128 -TCP-PRES -2022	5/5/2022	Auditoría Externa Integral en la DPE			En Trámite
34 -TCP-SC -2022	9/2/2022	Auditoría Externa - Dirección Provincial de Vialidad	Delegación Vialidad Provincial	22/7/2022	En Trámite
179 -TCP-SC -2020	9/9/2020	Auditoría de Obras Públicas en el Marco de las Leyes Provinciales N.º 1142, 1149, 1180 Y 1235 - Art. 15 Resolución Plenaria N.º 76/2020	Auditoría de Obras Públicas	24/2/2021	En Trámite
148 -TCP-SC -2018	10/7/2018	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12 Resolución Plenaria Nº 160/2018 – A.R.E.F.	Delegación AREF	16/11/2021	En Trámite
152 -TCP-SP -2018	10/7/2018	Auditorías de Ingresos y/o Recaudación Art. 14 Resolución Plenaria Nº 160/2018 – I.P.R.A.	Delegación IPRA	3/11/2021	En Trámite
151 -TCP-SP -2018	10/7/2018	Auditoría Integral Art. 13º Resolución Plenaria Nº 160/2018-IN.FUE.TUR.	Delegación INFUETUR	1/4/2019	En Trámite
54 -TCP-SC -2015	10/3/2015	Auditoría de Haberes Escalafón EPU	Box Logística	26/4/2024	En Trámite
353 -TCP-PRES -2014	16/12/2014	Consulta de los Directores de la Comisión de Presupuesto del IPAUS	Box Logística	3/5/2024	En Trámite
197 -TCP-SC -2014	3/7/2014	Auditoría de Haberes – Escalafón Seco	Delegación Auditoría Haberes	26/12/2023	En Trámite
136 -TCP-PRES -2014	12/5/2014	Auditoría de Recursos e Ingresos en el Ámbito del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.)	Delegación IPRA	14/5/2014	En Trámite
209 -TCP-SP -2013	29/8/2013	Cuenta General Ejercicio 2012 D.P.P. (Auditoría Ingresos)	Delegación DPP	15/3/2017	En Trámite

AUDITORÍAS FINALIZADAS Y CON SEGUIMIENTO					
EXPEDIENTE	FECHA	CARÁTULA	ESTADO AL 31/12/2024	Última actualización	Estado
103 -TCP-SC -2023	23/3/2023	Auditoría S/Proceso de Altas y bajas de Beneficiarios del Programa "Cuidemos la mesa Fueguina"	Delegación Poder Ejecutivo	29/9/2023	Finalizada con Seguimiento
113 -TCP-SC -2022	20/4/2022	Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia	Secretaría Contable	20/5/2024	Finalizada con Seguimiento
225 -TCP-SC -2021	13/8/2021	Auditoría Integral respecto del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM - Art. 16 - RP N° 141/21	Delegación Laboratorio del Fin Del Mundo	14/9/2023	Finalizada con Seguimiento
219 -TCP-SC -2021	10/8/2021	Auditoría de Cuentas por Cobrar H.R.U.	Delegación Poder Ejecutivo	15/3/2024	Finalizada con Seguimiento
89 -TCP-PRES -2021	25/3/2021	Auditoría de Farmacias de la Obra Social de la Provincia	Box Logística	15/5/2024	Finalizada con Seguimiento
188 -TCP-SC -2020	22/9/2020	Auditoría de Gastos Relacionados a la Entrega de Bolsones Alimentarios	Delegación Poder Ejecutivo	3/7/2024	Finalizada con Seguimiento
291 -TCP-VA -2019	14/11/2019	DENUNCIA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL I.P.V.	Vocal de Auditoría	3/7/2024	Finalizada con Seguimiento
192 -TCP-SC -2019	28/8/2019	Auditoría de Haberes - Escalafón Salud 2º Etapa	Vocal de Auditoría	7/9/2023	Finalizada con Seguimiento
190 -TCP-SP -2018	3/9/2018	Auditoría Externa de Inversiones en el Ámbito de la Caja Previsional p/ el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para la Policía del Ex-Territorio de TDFAEIAS	Delegación Caja Compensadora	3/6/2024	Finalizada con Seguimiento
147 -TCP-SP -2018	10/7/2018	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12º Resolución Plenaria N.º 160/2018-D.P.V.	Delegación Vialidad Provincial	29/7/2019	Finalizada con Seguimiento
150 -TCP-SP -2018	10/7/2018	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12 Resolución Plenaria N° 160/2018 – CPSTF	Delegación Caja Previsión Social	26/10/2023	Finalizada con Seguimiento
149 -TCP-SP -2018	10/7/2018	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12 Resolución Plenaria N° 160/2018 – CRPTDF	Delegación Caja Compensadora	29/3/2023	Finalizada con Seguimiento
264 -TCP-SC -2017	9/11/2017	Auditoría Integral D.P.E. Art. 9º Resolución Plenaria N° 158/2017	DELEGACION DPE	31/5/2023	Finalizada con Seguimiento
245 -TCP-SP -2017	26/10/2017	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Dirección Provincial de Puertos	Delegación DPP	25/4/2018	Finalizada con Seguimiento
244 -TCP-SP -2017	26/10/2017	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Fueguino de Turismo	Delegación INFUETUR	13/9/2018	Finalizada con Seguimiento
246 -TCP-SP -2017	26/10/2017	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego	Delegación Obra Social de Tierra del Fuego	15/5/2023	Finalizada con Seguimiento
243 -TCP-SP -2017	26/10/2017	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Dirección Provincial de Energía	Secretaría Contable	26/8/2024	Finalizada con Seguimiento
242 -TCP-SP -2017	26/10/2017	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Poder Ejecutivo Provincial	Presidencia	21/5/2018	Finalizada con Seguimiento
247 -TCP-SP -2017	26/10/2017	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Provincial de Vivienda	Auditoría de Obras Públicas	19/6/2024	Finalizada con Seguimiento
248 -TCP-SP -2017	26/10/2017	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Provincial De Regulación De Apuestas	Delegación IPRA	16/2/2024	Finalizada con Seguimiento
217 -TCP-SC -2017	21/9/2017	Auditoría de Haberes Escalafón Húmedo	DELEGACION AUDITORIA HABERES	26/3/2024	Finalizada con Seguimiento
112 -TCP-PRES -2017	15/5/2017		Auditoría de Obras Públicas	25/8/2021	Finalizada con Seguimiento
189 -TCP-SC -2016	2/9/2016	Auditoría Solicitada por el Presidente de la DPOSS	Delegación DPOSS	20/9/2019	Finalizada con Seguimiento
188 -TCP-SC -2016	9/8/2016	Auditoría Integral D.P.V.	Secretaría Contable	16/1/2018	Finalizada con Seguimiento
123 -TCP-PRES -2016	19/5/2016	Solicitud de Auditoría en el Ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia	Juzgado 1º Inst. Civil y Comercial	14/7/2017	Finalizada con Seguimiento
322 -TCP-PRES -2013	26/11/2013	Planificación de Auditoría de Haberes	Prosecretaría Contable	8/6/2015	Finalizada con Seguimiento
254 -TCP-PRES -2013	1/10/2013	Denuncia Anónima S/Presuntas Irregularidades en el Ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia Respecto Horas Cátedra y Comisiones de Servicio Acumulado en Expte N.º 322/PR/2013	Delegación Auditoría Haberes	12/3/2014	Finalizada con Seguimiento
52 -TCP-SC -2013	14/3/2013	Auditoría Integral Externa en la Dirección Provincial de Aeronáutica Ordenado por Acuerdo Plenario N.º 2340	Prosecretaría Contable	28/9/2017	Finalizada con Seguimiento
176 -TCP-PRES -2012	15/8/2012	Grave Desorden Administrativo Verificado por la Fiscalía de Estado como Consecuencia de Requerimientos Efectuados en la Causa Caratulada "SADAIC C/Tierra del Fuego, Provincia de S/Cobro de Sumas de Dinero"	Prosecretaría contable	3/4/2018	Finalizada con Seguimiento



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

AUDITORÍAS FINALIZADAS					
Expediente	Fecha	Carátula	ESTADO AL 31/12/2024	Última actualización	Estado
157 -TCP-SC -2024	19/6/2024	S/RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) - PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCION DE BOSQUES NATIVOS	Delegación RFCP	17/3/2025	Finalizada
193 -TCP-SC -2024	15/8/2024	S/RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) - PROVISION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES, INSUMOS Y TECNOLOGIA (AÑO 2023)	Delegación RFCP	17/3/2025	Finalizada
209 -TCP-SC -2023	10/8/2023	S/RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) - ACCIONES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA	Delegación RFCP	17/3/2025	Finalizada
162 -TCP-VA -2021	16/6/2021	Plan Vacunación COVID-19	Box Logistica	10/6/2024	Finalizada
169 -TCP-SC -2014	11/6/2014	Auditoria Médica de los Centros de Atención Primaria – Ushuaia	Prosecretaría Contable	22/2/2018	Finalizada

19. Hechos significativos

En el presente apartado se exponen los hechos significativos, relevados tanto por los diferentes auditores fiscales como por esta Secretaría Contable.

Dirección Provincial de Energía

Previamente, cabe señalar que mediante el Decreto Provincial N.º 1.278/2022, se crea el “*Programa de Apoyo para la Transición Energética*”, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, destinado a promover todas las obras e inversiones necesarias para la ampliación de la capacidad de generación de energía renovable y no renovable a fin de contribuir a la incorporación de energía de transición tendiente al cuidado del medioambiente y el fomento del desarrollo sostenible cuya fuente de financiamiento provenga de organismos de créditos multilaterales.

Seguidamente, cabe destacar que el 03/05/2024, se dicta el Decreto Provincial N.º 996/2024, que en su artículo 1º declara la emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián desde el 01/05/2024 hasta el 31/12/2025, a los fines de llevar

adelante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Atento ello, este Tribunal de Cuentas apertura el 27/06/2024 el Expediente N.º 161/24 Letra: TCP-SP, caratulado: “*DPE-REQUERIMIENTO DE INFORMACUÓN PARQUE GENERADOR DE USHUAIA – ART. 17 RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 109/2024*”.

Por otra parte, con fecha 23/07/2024 se emitió la Resolución Plenaria N.º RES-PLE-118-2024, compartiendo los términos del Informe Contable N.º 600/2024 Letra: TCP-SC, correspondiente al Expediente N.º 128/2022 Letra: TCP-PR, caratulado: “*S/AUDITORÍA EXTERNA INTEGRAL EN LA DPE*”, concluyendo en el apartado 5: “*(...) Dado que de la respuesta obtenida por el Ingeniero MARINI se pone de manifiesto un **estado crítico del parque generador**, se concluye que deviene innecesario un trabajo de relevamiento y control del estado del mismo, dado que el mismo ha sido manifestado por el propio organismo, pero no así el proyecto o programa de trabajo a realizar para su solución.*”

Atento a ello, sumado al dictado por parte del Poder Ejecutivo del Decreto Provincial declarando la Emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico; esta Secretaría Contable, entiende, salvo mejor o elevado criterio, que el objeto del trabajo se ha visto modificado, sugiriendo enfocar las tareas de control en el seguimiento del plan o programa de trabajo que debiera aplicarse a fin de solucionar o minimizar en el corto plazo las falencias del estado actual, por lo que se propone continuar con el control enfocados en el seguimiento de los siguientes puntos:

- 1. Requerir el plan o proyecto de plan de trabajo a implementar.*
- 2. Identificar a los responsables de ejecutar el mismo en cada actividad a realizar, ya sea técnica, administrativa, económica y/o financiera.*
- 3. Requerir que se indiquen los plazos estimados para la realización de cada tarea, sea de corto, mediano y largo plazo.*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

4. Informar para el parque generador en su totalidad las acciones a realizar y por cada uno de los turbogeneradores.

Asimismo, cada uno de los puntos antes detallados deben ser analizados en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, económicos así por ejemplo como se expuso más arriba se deberá indicar específicamente:

- *¿Qué trabajos técnicos hay que hacer?*
- *¿Quién lo va a hacer?, D.P.E., M.E., o terceros.*
- *¿Cuándo? En 1 mes, 2 meses, en que fecha o período.*
- *¿Cómo? Comprar nuevo, arreglarlo, reemplazar la pieza o el equipo completo, etc.*
- *Concretamente cómo lo van a llevar adelante. El qué, quién, cuándo y cómo de cada una de las esferas de trabajo. (...)*”

Por su parte el artículo 5º de la citada resolución plenaria, indicó caratular nuevas actuaciones a los fines de diseñar y elevar a los Miembros del Cuerpo Plenario, un mecanismo de control y seguimiento respecto de las medidas que el Poder Ejecutivo y la Dirección Provincial de Energía deben afrontar con el propósito de dar una solución definitiva a la crisis energética que atraviesa la Provincia, en el mediano y largo plazo. A esos fines, se deberá individualizar a todos los actores involucrados dentro del Poder Ejecutivo que intervengan en dicho proceso, tales como el Ministerio de Economía, Ministerio de Energía, Ministerio de Obras Públicas, Oficina Provincial de Contrataciones y a las distintas áreas administrativas y técnicas de la Dirección Provincial de Energía.

Atento ello, con fecha 24/07/2024 se apertura el Expediente N.º 173/2024 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/SEGUIMIENTO Y CONTROL MEDIDAS MEDIANO Y LARGO PLAZO ART 5 RESOLUCIÓN PLENARIA N° 118/2024” .

Seguidamente esta Secretaría Contable emite el 15/11/2024 el Informe Contable N.º 727/2024, Letra: TCP-SC, que obra en los expedientes señalados, concluyendo en el apartado 7: “(...) **Con el fin de *informar sobre los avances de las actuaciones relacionadas con la emergencia energética*, se adjuntan los siguientes documentos:**

- *Informe Final de la FUUNSAJ, incluido en el expediente de referencia 2,*
- *Informe elevado mediante Nota N° 2140/2024 Letra: DPE, que obra a fs. 108 del expediente de la referencia 2, firmado por el Ing. Juan Pablo MARINI.*
- *Informes elaborados y presentados por el Ing. Fabián CANO Jefe de Departamento de Distribución,*

Los documentos describen la situación actual de los parques generadores. El primero aborda los tres parques generadores: Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, mientras que el segundo se centra exclusivamente en la Central Térmica Ushuaia, y por último el tercer informe abarca el estado de situación del sistema de distribución Ushuaia -Centros de Distribución Torelli y Vialidad-.

Se deja constancia que no se efectúa valoración alguna sobre los informes, dado que exceden las competencias profesionales y el conocimiento técnico de quien suscribe.

Se informa, además, que las respuestas de las autoridades respecto a las gestiones realizadas para cumplir con lo establecido en la Ley Provincial N.º 1.471, y los Decretos N° 1.278/2022 y N° 996/2024, han sido escasas. La única excepción ha sido la información proporcionada por el Ministro de Economía sobre los dos préstamos en trámite a nivel nacional, que servirían como fuentes de financiamiento para las medidas de mediano y largo plazo. También se menciona la transferencia de fondos a la empresa TERRA IGNIS S.A. para



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

financiar medidas de corto plazo, como el alquiler de 7 generadores de 1 MW cada uno. Sin embargo, no se ha informado nada acerca del supuesto financiamiento proveniente del FAMP.

Por otro lado, se ha enviado el informe final, mencionado previamente, junto con la respuesta obtenida del Departamento de Generación de la DPE y Departamento de Distribución. Todos los documentos describen la situación actual del parque generador y distribución del sistema eléctrico y contienen las recomendaciones pertinentes.

En cuanto a las medidas de corto plazo, se ha realizado un relevamiento de noticias periodísticas que se adjuntan al informe contable del expediente de la referencia 1. Este material tiene un carácter informativo sobre las medidas adoptadas hasta la fecha. A primera vista, parece que existen diversas acciones orientadas a mitigar la situación, pero no se observa un plan operativo integral que articule los esfuerzos de todas las áreas responsables, ya sea en virtud de la ley de creación, la ley de ministerios, o los Decretos N.º 1.278/2022 y N.º 996/2024.

En conversaciones informales con personal técnico de la DPE, se ha informado que el estado del sistema de generación eléctrica de Ushuaia sigue siendo crítico, y que dicho personal tiene escasa participación en la toma de decisiones. Esta situación se agrava debido al estado igualmente crítico del sistema de distribución eléctrica en nuestra ciudad. Sobre este punto, se ha efectuado un requerimiento de información a la Dirección de Energía de la Provincia solicitando los informes elaborados por el Departamento de Distribución, concluyendo del análisis de la documentación recibida y agregada a fs. 281/330 del expediente de referencia 2, la falta de mantenimiento de dicho sistema, mas alla de las operaciones que surgen de los medios periditicos.

Otro tema que puede llegar a ser crítico es el suministro de gas natural, insumo básico para el funcionamiento de los turbogeneradores.

Asimismo, mediante el Informe Contable N.º 722/2024 Letra: TCP-DPE, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, incluido a fs. 142/151 del expediente de referencia 1, referente al Parque Generador de Ushuaia, en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 109/2024, al que me remito en honor a la brevedad, compartiendo en todos sus términos lo allí expuesto, se destaca de lo concluido en el apartado 5. Conclusión, lo siguiente: ‘(...) Como conclusión final extraída del análisis del informe de la Fundación Universidad Nacional de San Juan (FUUNSAJ), mediante el mismo, a continuación se presentan en forma de propuestas, las especificaciones generales para la incorporación de nuevos equipos de generación, los diferentes tipos de mantenimientos a realizar y obra de adecuación de instalaciones eléctricas, gas, aire comprimido etc.

Por una cuestión que excede mi incumbencia profesional, las especificaciones técnicas correspondientes a cada una de las propuestas, se puede extraer de la lectura del informe en la parte pertinente que trata el tema indicado (...).

Respecto a las preguntas planteadas en el marco de un plan integral para el sistema eléctrico de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián, como se dispone en las Resoluciones Plenarias N.º 118/2024 y N.º 164/2024 (¿Qué trabajos se deben realizar?, ¿Quién los llevará a cabo?, ¿Cuándo se realizarán?), parece que solo existe respuesta en cuanto a las tareas a realizar. Sin embargo, aún no se ha decidido cuál o cuáles de las veinte alternativas propuestas en el Informe Final de la FUUNSAJ se implementarán. Estas alternativas, elaboradas por la Unidad Ejecutora del Instituto de Energía Eléctrica (IEE) de doble dependencia UNAS-CONICET, son similares a las recomendaciones del Ing. Juan Pablo MARINI, titular del Departamento de Generación Ushuaia. Cabe destacar



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

que las alternativas se dividen en dos grandes grupos: mantenimiento menor y mayor, y aumento de la capacidad instalada.

A la fecha, no se ha tomado ninguna decisión sobre las prioridades, ni se ha optado por ninguna de las alternativas mutuamente excluyentes. En resumen, no parece haber un plan integral operativo que establezca de manera clara: ¿Qué tareas hay que realizar?, ¿Quién debe realizarlas?, ¿Cuándo deben llevarse a cabo? Estas preguntas son cruciales, especialmente considerando las recomendaciones urgentes que surgen de los informes de situación.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría Contable solicita al Cuerpo Plenario de Miembros que, salvo mejor y elevado criterio, intime a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Energía, la Dirección de Energía de la Provincia y Terra Ignis S.A. para que, en un plazo perentorio, presenten un plan integral y coordinado de mantenimiento e inversión en el sistema de provisión de energía eléctrica que garantice la continuidad y estabilidad del servicio (...). (El resaltado me pertenece).

Por último, se deja constancia que mediante Informe Contable INF-TCP-SC-190-2025, se elevó el Expediente N.º 173/2024 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/SEGUIMIENTO Y CONTROL MEDIDAS MEDIANO Y LARGO PLAZO ART 5 RESOLUCION PLENARIA N° 118/2024 “ a los fines de dar cumplimiento al seguimiento encomendado en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 28/2025, concluyendo lo siguiente: “*La situación energética de la Provincia de Tierra del Fuego evidencia una crisis estructural que no puede resolverse únicamente mediante medidas de corto plazo. Si bien se han implementado acciones de contingencia que buscan garantizar la continuidad del suministro eléctrico -principalmente en Ushuaia y Tolhuin-, estas se ven limitadas por la falta de recursos financieros, la obsolescencia del equipamiento y la dependencia de tecnología importada.*

Los informes presentados por la Dirección Provincial de Energía (DPE), los Ministerios de Energía y de Obras y Servicios Públicos, y la empresa Terra Ignis Energía S.A., coinciden en destacar la necesidad de inversiones sustanciales que exceden las posibilidades económicas actuales del Estado provincial.

En este contexto, se han desplegado acciones puntuales en el corto plazo, como el mantenimiento de equipos generadores, normalización de sistemas de control, contratación de asistencia técnica especializada y adquisición de nuevos equipos para las usinas de Ushuaia y Tolhuin. Sin embargo, dichas acciones, si bien son necesarias, no resultan suficientes. La implementación de un proceso de modernización exige una planificación a mediano y largo plazo que contemple no solo las necesidades técnicas, sino también una visión clara de desarrollo energético para la provincia.

A mediano plazo, se plantean medidas como el refuerzo del parque generador y la optimización del sistema de distribución, mientras que a largo plazo se proponen iniciativas claves como la modernización integral del sistema, la incorporación progresiva de energías renovables, y la eventual interconexión con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI), mediante un corredor energético regional. Estas propuestas constituyen una base importante, pero carecen hasta la fecha de definición concreta en cuanto a etapas, plazos, fuentes de financiamiento, y orden de prioridades.

Asimismo, los proyectos ya gestionados ante organismos internacionales de crédito no han logrado concretarse por falta de acompañamiento nacional que permita acceder a financiamiento externo. Esto muestra que es necesario mejorar la coordinación entre los distintos niveles del Estado y lograr acuerdos institucionales que respalden una política energética a largo plazo.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

En este marco, la empresa Terra Ignis Energía S.A., ha manifestado mediante nota remitida a este órgano que su intervención en la actual contingencia energética se limitó a la participación en convenios de alquiler de generación móvil, sin competencias mayores en la toma de decisiones. No obstante, sin perjuicio de dicha manifestación, se ha tomado conocimiento de la existencia de un Plan de Transición Energética impulsado o elaborado por la misma empresa, el cual posee implicancias estructurales para el futuro del sistema energético provincial. En este sentido, resulta imprescindible esclarecer los alcances reales de dicho plan, su validación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, y el marco normativo o técnico en que se sustenta.

Por todo lo expuesto, se concluye nuevamente en que es necesario contar con un plan integral unificado, bien diseñado y sustentable desde lo técnico y económico, que tenga etapas definidas, estudios de viabilidad, estimaciones de costos, formas de control y evaluación, y estrategias para conseguir financiamiento nacional y/o internacional. Esta planificación no solo ayudaría a resolver los problemas actuales, sino que permitiría construir un sistema energético moderno, eficiente y confiable, preparado para acompañar el crecimiento de la población, la economía y la industria en la provincia.

En virtud de ello, se recomienda, salvo mejor y elevado criterio, que a través del cuerpo plenario se advierta al Ministerio de Economía, Ministerio de Energía, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ofician Oficial de Contrataciones, al Presidente de la Dirección Provincial de Energía y al Presidente de la empresa Terra Ignis Energía S.A., respecto a las siguientes cuestiones:

1) Ratificar la necesidad de abordar con carácter urgente soluciones sostenibles, coordinadas y planificadas a mediano y largo plazo.

2) Solicitar a los actores institucionales intervinientes que, en el marco de la emergencia vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, presenten ante este órgano un cronograma detallado de acciones, inversiones previstas, y criterios de priorización energética. Informando respecto de las gestiones realizadas ante organismos nacionales u otros, para el financiamiento de dicho proyecto.

3) Requerir a la Dirección Provincial de Energía y al Ministerio de Energía un informe conjunto y técnico actualizado (podría requerirse trimestralmente), que incluya:

- Estado actual de las usinas y redes;*
- Avances físicos y financieros de obras en ejecución;*
- Planificación invernal 2025;*
- Capacidad proyectada de generación y demanda;*
- Evaluación de riesgos críticos.*

4) En referencia al Plan elaborado por Terra Ignis S.A.:

- Requerir que se informe si el denominado Plan de Transición Energética promovido por Terra Ignis S.A. fue instruido, avalado o aprobado por las autoridades competentes en materia energética.

- Solicitar detalle de cuál es el rol institucional y operativo formalmente asignado a Terra Ignis S.A. en el diseño, ejecución o coordinación de políticas energéticas a corto, mediano y largo plazo.

- Recomendar que toda acción, plan o iniciativa de empresas con participación estatal se realice dentro de los canales legales establecidos, y que cumpla con los principios de transparencia, coordinación y rendición de cuentas”.

Por último, se destaca que durante el presente ejercicio se ejecutaron gastos figurativos por la suma de \$ 1.885.000.000,00; que corresponden a



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

transferencias de fondos de la Dirección Provincial de Energía al Poder Ejecutivo Provincial para la tramitación de la reposición de las turbinas generadoras de energía eléctrica de la ciudad de Ushuaia.

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Como primera consideración importante, cabe destacar que con fecha 26/03/2024, se publicó en el Boletín Oficial la Ley Provincial N.º 1.540 de “*TRANSFERENCIA EXTRAORDINARIA DEL FONDO PREVISIONAL AL SISTEMA MÉDICO PROVINCIAL - (OSPTF)*”, cuyo artículo 1º expresa: “*Autorizase, de forma extraordinaria, al Poder Ejecutivo por un plazo de seis (6) meses, a transferir hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de lo recaudado por el Fondo de Financiamiento de Servicios Previsionales establecido en el artículo 43 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, al sistema médico asistencial dependiente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF). Dichos fondos no podrán destinarse a cubrir erogaciones de Gastos en Personal de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto. El presente plazo podrá ser prorrogado por el Poder Legislativo por igual plazo, previa presentación de informe circunstanciado sobre el devengamiento de los recursos*”.

Cabe indicar, además, que con fecha 25/09/2024, la mencionada ley fue prorrogada por el término de seis (6) meses, mediante Ley Provincial N.º 1.553, promulgada por el Decreto Provincial N.º 2.189/2024.

Por otro parte, se destaca que este Organismo de Control efectuó oportunamente en el ámbito de la Obra Social de la Provincia, las auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno (Expte. TCP-SP N.º 246/2017), de Farmacias (Expte. TCP-PR N.º 89/2021) e Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022). En ese sentido, dichas auditorías abordaron una serie de conclusiones y recomendaciones a las que se les realiza un

seguimiento de cumplimiento y a la fecha se continúa en esa línea de trabajo por cuerda separada.

Posteriormente en el presente ejercicio, con fecha 11 de junio de 2024, se dicta la Resolución Plenaria N.º 96/24, que reza: “*ARTÍCULO 1º.- Disponer el inicio de un Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que tenga por objeto producir información a efectos de que, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, en el marco de sus competencias, adopten las decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial; que además, la misma, deberá ser útil a los fines de facilitar al Tribunal de Cuentas las facultades de contralor indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1071; y lograr que a futuro y de manera periódica la Obra Social produzca información que permita monitorear la sustentabilidad del sistema y adoptar medidas útiles oportunas*”.

Luego con fecha 17 de septiembre de 2024, se dicta la Resolución Plenaria N.º 152/2024, la que sustituye el art 3º de su similar Resolución Plenaria N.º 96/2024, creando el “*Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF*”.

En dicho contexto, el trabajo abordó la situación deficitaria de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego lo que pone en peligro constante su sustentabilidad, y constituye un problema incluido en la agenda actual del gobierno, reconocido por la sociedad afectada y objeto de titulares en los medios de comunicación locales a raíz de los sucesivos reclamos de los grupos afectados.

Así las cosas, a priori, se identificaron las posibles causas que llevaron al déficit actual y a la falta de sustentabilidad futura en estas condiciones, relevando, entre una de sus causas más obvias a la insuficiencia de recursos que se obtienen actualmente proveniente, de los aportes de los afiliados, con relación al creciente gasto en prestaciones asistenciales que se deben afrontar mes a mes.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Ante la problemática planteada, nos centraremos en el desarrollo de una serie de recomendaciones cuya puesta en práctica entendemos contribuirá a paliar el difícil escenario económico y financiero actual.

Asimismo, se procuró además, lograr su visualización por parte de los diversos actores involucrados comunicando a la población objetivo y a los sectores de poder influyentes, con la mayor claridad y detalle posible la problemática en cuestión y cómo se recomienda resolverlo o mitigarlo, logrando así el compromiso, adhesión y acompañamiento de todos los sectores.

Hechos posteriores relevantes al cierre.

En dicho sentido, con fecha 10/04/2025 se presentó el Informe Interdisciplinario Estudio Actuarial OSEF N.º 001/2025, Segunda Etapa, en el cual se expusieron una serie de recomendaciones a fin de mitigar la situación deficitaria que se encuentra atravesando la Obra Social de la Provincia.

El mencionado informe fue compartido en el artículo 1º de la Resolución Plenaria N.º 055/2025, y del mismo surgen consideraciones y recomendaciones que complementan las oportunamente realizadas en la Resolución Plenaria N.º 223/2024 y se transcriben a continuación:

“1- Que cada integrante del grupo familiar realice un aporte por la cobertura de la obra social. Un aporte adicional del 1.5% por familiar implica sobre el 80% de la recaudación disponible (art. 3 Ley 1071) para solventar las prestaciones por parte de la obra social, una mejora del 13.67% aproximadamente a la recaudación disponible. Medida de Alto Impacto Financiero.

2- Incorporar el concepto de Contribución del 9% a la población de Pasivos titulares de la Obra Social, de manera de igualar los ingresos que generan los Pasivos al 12 % de los ingresos que generan los Activos (Actualmente los Activos Aportan 3% y Contribuyen 9% y los Pasivos Aportan 3% y Contribuyen

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

0%) considerando además que las Contribuciones las realiza el empleador (Estado Provincial, Municipal y Entes autárquicos) y no el beneficiario. Fundamentado adicionalmente por la alta tasa de uso del sector pasivo y la ausencia de la contribución actual en la pasividad. (Actualmente 0% en Tierra del Fuego). Esta medida mejoraría en aproximadamente un 25% a la recaudación disponible por la obra social (80% de la recaudación art. 3 Ley 1071). Medida de Alto Impacto Financiero

3- En el caso de los jubilados provenientes de organismos que les permitieron no aportar a la Obra Social durante su vida activa, disponer de las siguientes 3 alternativas: Medida de Alto Impacto Financiero

1. Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. (Recomendación del Informe Primera Etapa)

2. Que realicen en su pasividad un aporte diferencial que compense los años en que no aportaron a la OSEF. En este caso la Obra Social deberá determinar un precio de mercado de este diferencial que cubra los costos de cobertura para este segmento pasivo que posee un frecuente y costoso uso del beneficio. Este diferencial se abonará en forma total en los niveles de haberes previsionales más altos, y disminuirá en forma escalonada hasta los niveles de haberes previsionales mínimos, de manera de que el subsidio sólo se dirija a los menores ingresos.

3. Habilitar la posibilidad de que los pasivos continúen en la Obra Social elegida durante su vida activa transfiriendo el Aporte del 3% del jubilado a la Obra Social elegida (Solamente aporte del 3% ya que actualmente no existen Contribuciones por el segmento Pasivos)



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Entre las alternativas 2. y 3. se manifiesta la necesidad de que el segmento pasivo abone un diferencial para su cobertura, ya sea para OSEF en el caso que elija esa cobertura o para su medicina prepaga en el caso que elija seguir con su otra Obra Social.

4- Crear nuevos Recursos para el Financiamiento con afectación específica para la OSEF generando impuestos y/o tributos que graven a ciertas actividades económicas de la Provincia, y/o Patrimonios. Medida de Alto Impacto Financiero.

5- Aumentar el diez por ciento (10%) en el porcentaje de la recaudación dedicado a financiar las prestaciones, es decir pasar del piso mínimo del 80% al mínimo del 90% el art. 3º Ley 1.071 afectado a las prestaciones. Medida de Alto Impacto Financiero

6- Debido al alto costo y su amplio rango de las coberturas brindadas por esta Obra Social, que en algunos casos la cobertura supera la brindada por los planes más altos de la Medicina Prepaga, no es recomendable la apertura del acceso a beneficiarios voluntariamente adherentes. En el caso de que se considere habilitar el acceso a la cobertura de la Obra Social a personas que adhieran voluntariamente a este régimen, la Obra Social deberá reglamentar un precio mensual de acceso al beneficio que cubra todos los costos prestacionales del servicio ofrecido, en forma diferencial al empleado provincial, asemejándose al precio mensual cobrado por una Medicina prepaga. Adicionalmente la Obra Social deberá evitar el riesgo de antiselección, en los casos de individuos con enfermedades preexistentes que no estarían cubiertos por la Medicina prepaga.

7- Que se revisen y limiten más las prácticas incluidas y que se aumente el importe cobrado por Copago/Coseguro de acuerdo con la cobertura que se brinde (Consultas, laboratorio, otras prácticas). Incorporar el cobro de Copagos por Internación segmentados de acuerdo al nivel de ingresos del titular

beneficiario. Incorporar Copagos por pasajes de acompañantes, segmentados de acuerdo al nivel de ingresos del titular beneficiario.

8- Que no se permita doble cobertura; si un integrante del grupo familiar tiene otra cobertura, quedará fuera de la cobertura de OSEF. Desarrollar controles cruzados con bases de datos de otros organismos como Superintendencia de Servicios de Salud y Sistema Nacional del Seguro de Salud.

9- Que se estudie la posibilidad de reducir la cobertura en medicamentos, que se excluyan algunos tipos de medicamentos, y/o que se reduzca el porcentaje de descuento en forma general o de algunos medicamentos en particular.

10- Que se revise a la baja la cantidad de prácticas cubiertas de algunas prestaciones como kinesiología, sesiones de psicología, días de internación, acompañantes en derivaciones, etc.

11- Revisar los requisitos para ciertas coberturas como oftalmología y odontología, de acuerdo a la patología, habilitando a la Obra Social a limitar sus coberturas como en los planes de la Medicina Prepaga.

12- Encomendar una mejora en los criterios de la Auditoría Médica Interna de la Obra Social para evitar los desvíos en derivaciones, tratamientos y medicamentos de alto costo. Realizar la contratación a especialistas Independientes.

13- Aumentar los aportes de los jubilados que ganen más de la jubilación mínima u otro monto preestablecido, que aporten como en el régimen nacional, por ejemplo, 3% quienes tienen prestaciones hasta el haber mínimo y por encima de ese haber se aporta el 6%. (art.8 apartado a) Ley 19032). Medida de Alto Impacto Financiero

14- Cobrar a los trabajadores en actividad un aporte adicional para financiar a los jubilados. Por ejemplo, todos los trabajadores adheridos al



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

régimen nacional durante su vida activa aportan el 3% de su salario para PAMI. (art.8 apartado d), Ley 19.032). Medida de Alto Impacto Financiero

15- Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. Medida de Alto Impacto Financiero

16- Cobrar contribuciones a los organismos estatales adheridos al régimen de jubilaciones de Tierra del Fuego, por ejemplo 2%, como a nivel nacional. (apartado e), de la Ley 19.032). El monto del aporte del 2% se determina sobre la base salarial de activos de cada Organismo.

17 -Contratar un seguro que cubra, por ejemplo, enfermedades de alto costo y baja incidencia, y trasladárselo al afiliado. Por ejemplo, algunas Obras Sociales obligatorias Universitarias como DOSUBA tienen un concepto de Prestaciones de alto costo y baja incidencia cuyo importe para el afiliado asciende al 1,50%.

18 -Para los jubilados que no aportaron durante la vida activa establecer un período de carencia. Las OS en general tienen que cubrir hasta tres meses posteriores a la baja del beneficiario. Si se establece período de carencia de 3 meses, por lo menos la obra social tendría tres aportes sin brindar cobertura.

19 -Establecer un aporte mínimo nominal como importe preestablecido. Aquellos que por su sueldo no lleguen será más alto su porcentaje. Para algunas actividades es necesario establecer este mínimo”.

“En materia de Recursos:

20. Establecer un aumento del aporte del afiliado titular. Activos al 5%(mínimo) tomando como referencia que es igual al promedio nacional de aportes de afiliados activos a Obras Sociales Provinciales. Pasivos al 5%(mínimo)

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

tomando como referencia que el promedio nacional de aportes de afiliados pasivos a Obras Sociales Provinciales es del 4,76% y que son el segmento etario de mayor consumo. (Actualmente se encuentran en un 3%, tanto para activos como para pasivos).

21. *Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. Referencia: la Declarativa de Certeza solicitada por el Tribunal de Cuentas a la Justicia para que se expida sobre este tema.*

22. *Establecer un aporte adicional del mismo porcentaje que se establezca para el titular al cónyuge o conviviente con unión convivencial inscripta, que posea cobertura de otra obra social o seguro de salud, a efectos de evitar la “doble cobertura”. (Actualmente es 0%).*

23. *Incrementar el porcentaje al mismo que se establezca en el futuro para el titular, del aporte de cada adherente no incluido en el grupo familiar primario. (Actualmente 1,50%). Tener en cuenta que por adherente se cobra un aporte, sin contribución. Un Titular genera ingresos para la Obra Social por 12% de sus ingresos. Un Adherente actualmente genera ingresos de sólo el 1.50% del ingreso del Titular.*

24. *Establecer una contribución para los beneficiarios previsionales públicos provinciales (beneficiarios sector pasivo) del 9%, igualando lo que contribuye el sector de beneficiarios activos. Esto se fundamenta en la alta tasa de uso y la ausencia de la contribución actual en la pasividad. (Actualmente 0% en Tierra del Fuego).*

25. *Fijar un monto mínimo de aportes personales (tanto activo como pasivo), resultante de aplicar el porcentaje de aporte a la categoría 10 PAyT del escalafón seco, o la que se determine como referencia, o la que se establezca*



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

en el futuro, para aquellos casos donde el cálculo arroje un aporte menor a dicho mínimo. (Actualmente no se encuentra previsto y se da en casos de Trabajos temporales o contrataciones parciales). Al respecto, el total de escala de dicha categoría a febrero/2025 es de \$405.185,07, conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto provincial N.º 591/25, arrojando un monto mínimo de \$12.155,55, de considerarse el aporte del 3%).

26. *Efectuar una previsión de fondos de afectación específica para financiar el tratamiento de las enfermedades poco frecuentes y/o catastróficas. (Actualmente no se encuentra previsto).*

27. *Instar la cobranza de los créditos provenientes de aportes y contribuciones, vencidos e impagos, consolidados o no, de los organismos aportantes, e iniciar en su caso, las acciones legales pertinentes.*

En materia de Gastos:

28. *Construir el perfil socioeconómico-ambiental y epidemiológico de los afiliados de la Obra Social, en pos de dimensionar la demanda y efectuar una adecuada planificación sanitaria en cuanto a la oferta de prestadores y recursos necesarios.*

29. *Relevar los afiliados que consumen medicamentos de alto costo, indicando la patología, el medicamento vinculado, la periodicidad de consumo y el período de tratamiento prescripto, a fin de determinar con exactitud la necesidad de compra para cada período considerado, evitando su derivación a las farmacias convenidas y conservando el dispendio de los mismos en el servicio propio.*

30. *Establecer topes de consultas/estudios médicos anuales por especialidad, a fin de limitar las coberturas. Dicho tope, podría ser ampliado por discapacidad o alguna patología previamente determinada. Incorporar al sistema*

actual de topes que requieren una autorización del médico auditor si se superan los límites”.

Por último estimamos oportuno mencionar que mediante el artículo 5° de la Resolución Plenaria N.° 223/2024, se instruyó al “*Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF*” para la presentación de un Plan de Auditoría sobre el impacto del gasto destinado a los beneficiarios RUPE respecto del gasto total de la Obra Social y la significatividad del monto asociado en torno a la gestión de las prestaciones destinados a los beneficiarios RUPE, sumado a los costos financieros ajenos, producto de la excesiva demora en su posterior recupero por parte de la Obra Social.

Lo anterior en atención a que las prestaciones destinadas a los mismos generan un costo significativo para OSEF. Actualmente, el mencionado plan se encuentra en proceso de elaboración.

Otro aspecto para destacar es que bajo el Expediente N.° 159/2021, Letra: TCP-SL, se realiza el seguimiento vinculado al cobro de los aportes y contribuciones del personal del Laboratorio Fin del Mundo. En tal sentido, por Informe Contable N.° INF-TCP-SC-17-2025, se concluyó lo siguiente: “(...) *la Obra Social ha recepcionado los aportes y contribuciones del Laboratorio del Fin del Mundo durante el período bajo análisis sin brindar mayores detalles sobre si los pagos resultan sobre la totalidad o una parcialidad del personal del Laboratorio.*

Se deja constancia de la ausencia de remisión a este Tribunal de la respuesta recibida por parte del Laboratorio a la última intimación efectuada por parte de la Obra Social el día 01/11/2024 (...).”.

Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego

Teniendo en cuenta el resultado financiero previo negativo expuesto en el esquema ahorro – inversión – financiamiento del ejercicio, cabe recordar lo ya



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

expresado en el Informe Técnico de Valuación Actuarial al 30 de junio de 2022 del Dr. Eduardo MELINSKI:

“(...) Conforme los resultados obtenidos se anticipa la necesidad de implementar ajustes, tendientes a restablecer el equilibrio actuarial, con igualdad de Recursos y Beneficios, sobre la base de operar en los aspectos técnicos del Régimen. En los regímenes policiales estos ajustes están fundamentalmente vinculados con Aportes presupuestarios complementarios al régimen de Recursos vigente (...)”.

“(...) Conclusiones de la Valuación Actuarial

1. Situación Actuarial

Conforme con los elementos considerados, la Caja presenta una situación de déficit actuarial, dado que el valor actual de los compromisos excede al de los ingresos.

Tal déficit es de carácter económico con efecto financiero en el corto plazo, teniendo en cuenta que se observan sus efectos ya que los ingresos por aportes son inferiores a los egresos por beneficios. Como puede apreciarse en los cuadros de Evolución de las Inversiones, tal situación se agravará en el mediano plazo.

El informe presenta el flujo anual de aportes y beneficios, como así también la proyección demográfica de la población, estableciendo las reservas matemáticas necesarias, el déficit actuarial resultante y los períodos críticos.

Si bien las modificaciones introducidas en las leyes, han reducido el déficit actuarial en términos relativos, el nivel de la reducción no es suficiente para equilibrar la situación actuarial de la Caja (...)”.

“(...) K. Aspectos y Modificaciones Técnicas a considerar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

La situación financiero actual y su proyección muestran la necesidad de implementar Ajustes Técnicos del Régimen (manteniendo los lineamientos de valuaciones actuariales anteriores), todo ello sujeto al respectivo análisis jurídico e institucional.

Desde un punto de vista estrictamente actuarial (recursos y beneficios) el presente acápite incluye los siguientes temas generales:

a) Ajustes en el Régimen de Recursos: *estableciendo mayores aportes personales y/o contribuciones patronales o bien generando recursos exógenos para afrontar los déficits operativos crecientes.*

Dentro del esquema de contribuciones obligatorias se puede plantear un esquema que establezca tasas de aportes totales sobre la base de los aportes técnicos de equilibrio. De esta manera todo nuevo ingresante a la Caja generará recursos compatibles con sus beneficios estimados y por lo tanto no incrementará el déficit actuarial. Es importante señalar que los aportes colectivos para establecer el equilibrio actuarial son superiores a los aportes individuales, lo que implica (manteniendo el actual esquema de beneficios) la necesidad de generar recursos adicionales.

Un aspecto social clave es que el incremento de las tasas de aportes personales implica un ingreso efectivo de recursos para la atención del déficit operativo, sin embargo, implica la reducción del salario de bolsillo de los afiliados, por lo que su alcance es limitado.

En cuanto a los recursos exógenos puede plantearse la incorporación de ingresos adicionales, tales como partidas presupuestarias u otras fuentes de naturaleza tributaria o de asistencia federal que permitan cubrir las diferencias.

b) Ajustes Técnicos en el Régimen de Beneficios

Los ajustes al régimen de beneficios deben considerar la naturaleza diferencial y de riesgo de la actividad junto con aspectos comparativos con otros



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

regímenes policiales del país, de esta manera los ítems que se señalan son a título ilustrativos, sujetos a los aspectos señalados:

- Modificación de los requisitos jubilatorios: *estableciendo edades mínimas de acceso a los beneficios, ya que las antigüedades mínimas de 25 y 30 permiten generar beneficios de retiro a edades muy tempranas (entre los 40/50 años, por ejemplo).*

- Promedio Salarial: *En la actualidad se considera el último salario. Este aspecto tiene en cuenta sólo parcialmente el hecho de que la trayectoria laboral del activo haya pasado por diferentes categorías, en general con remuneración creciente en términos reales (como mínimo al considerar*

adicionales por la mera antigüedad). De esta forma cabe considerar incrementar el número de meses para el cálculo del promedio a 120 meses, por ejemplo.

- Esquemas de Ajuste de Beneficios en función de la edad de acceso al retiro del afiliado: *Se puede plantear un esquema de factores de reducción para el acceso a retiro a edad menores a una edad de referencia compatibles con una equivalencia técnica actuarial, que contemple la menor cantidad de años de aportes y la mayor cantidad de años de pago de beneficio. Como regla práctica (y primera aproximación) puede pensarse en una reducción del orden del 5% por cada año de diferencia entre la edad alcanzada al retiro y la edad de referencia.*

Con la misma base conceptual anterior, en caso de implementación de alguno de estos ajustes, los mismos pueden realizarse conforme con los esquemas siguientes:

- *Aplicación inmediata a todos los afiliados.*
- *Aplicación exclusivamente a los nuevos afiliados*

- *Aplicación gradual a los afiliados, mediante un régimen de transición. Por ejemplo, estableciendo un régimen de prorrateo para la determinación de la nueva edad de retiro, tal que a los ya estén en condiciones de jubilarse no se les aplica ajuste, a los ingresantes se le aplica el 100% y al stock de afiliados en actividad se procede a establecer una edad intermedia entre la anterior y la nueva en función al tiempo de servicio cumplido a la fecha de vigencia del ajuste”.*

En consonancia con lo anterior, mediante Nota Externa N.º 2/2025 - C.P.P.YP.T.D.F., el Presidente de la Caja remitió el Informe Interno N.º 18/2025, emitido por la Gerencia de Administración del Organismo, en el cual se describe la situación económico-financiera que enfrenta la entidad.

El Informe Interno N.º 18/2025 profundiza sobre dicha situación, haciendo especial énfasis en la necesidad de alcanzar el equilibrio financiero en el corto plazo y la sustentabilidad de las prestaciones en el largo plazo. En este informe se analizan aspectos clave del régimen previsional, tales como el carácter compensador del sistema respecto de otro régimen nacional, la relación entre ingresos y gastos, y el impacto de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 en la planificación institucional.

Asimismo, y en concordancia con lo informado por la Gerencia de Negocios e Inversiones, se indicó que el déficit mensual proyectado será cubierto con los recursos establecidos por la Ley Provincial N.º 834 (modificada por la Ley N.º 1155), así como con la liquidez generada por la renta y la eventual venta de propiedades de inversión adquiridas por el Organismo, priorizando aquellas que no cuenten con alternativas de inversión de mayor rentabilidad.

Se presentaron sugerencias de ajuste en materia de recursos y beneficios, y se advirtió que, de no tomarse medidas correctivas, podrían verse comprometidos los pagos correspondientes al mes de mayo de 2025.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Finalmente, se remarcó la importancia de articular acciones con los gobiernos provincial y nacional, y de remitir las actuaciones a los organismos rectores, a fin de colaborar en la adopción de decisiones que garanticen la continuidad del régimen.

Hechos posteriores al cierre:

El 16 de abril de 2025, el Tribunal de Cuentas recibió el expediente digital A-EXP_DIG-24-2025, que aún se encuentra en análisis, correspondiente a la venta del terreno "Caniles" en Ushuaia, con una superficie de 5.269 m². Esta operación se encuentra enmarcada dentro del Expediente N.º145/2023, que fue promovida por la Gerencia de Negocios e Inversiones, y autorizada por el Directorio mediante Acta Extraordinaria N.º 11/2023. En este contexto, la Gerencia de Asuntos Jurídicos recomendó la venta del inmueble a través de subasta pública, conforme al artículo 15 de la Ley Provincial N.º1015.

Varios informes y dictámenes respaldaron el proceso de venta, entre ellos el Informe N.º 42/2023 de la Gerencia de Negocios e Inversiones, que evaluó un rendimiento estimado entre el 5% y el 11,27% en dólares.

Por otro lado, la Gerencia Jurídica emitió el Dictamen N.º 2857/2024, recomendando la elaboración de un proyecto de ley que determine el destino de los fondos obtenidos de la venta, como paso previo a la subasta. En enero de 2025, el Directorio ratificó la continuidad del trámite, aclarando que la autorización legislativa general otorgada por la Ley Provincial N.º 834 era suficiente para proceder con la venta, sin necesidad de aplicar el Art. 47 del Decreto Provincial N.º 1505/2002. Además, se sugirió comunicar la operación a la Contaduría General para su incorporación al Inventario General de Bienes.

Con respecto al tratamiento contable de la venta, la Gerencia de Administración consultó al Ministerio de Economía sobre el registro de la operación y el destino de los fondos, en línea con la Ley de Responsabilidad Fiscal.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

El Ministerio respondió recomendando que la venta se registre como un recurso de capital bajo el rubro "Venta de Tierras y Terrenos" y que los fondos obtenidos se destinen a la adquisición de activos financieros, como bonos o plazos fijos. Este enfoque tiene como objetivo administrar la liquidez del organismo. En caso de que los fondos sean utilizados para cubrir gastos corrientes, se deberá emitir un acto administrativo que respalde el cambio de destino.

Finalmente, el Dictamen Legal N.º 3069/2025 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos señaló que la venta del terreno "Caniles" no puede llevarse a cabo sin la autorización previa del Poder Legislativo mediante una ley. No obstante, se considera viable desde el punto de vista jurídico y económico, con el fin de generar liquidez para hacer frente a las obligaciones del ente público.

Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

Junto con el expediente de la Cuenta General de Inversión del ejercicio, se adjuntó Informe N.º 12/2025 – GAJ - CPPYPTDF de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, suscripto por la abogada Yamili VARGAS LUNA informando los juicios pendientes al 31/12/2024. Entre ellos, se informó lo siguiente:

“RETAMAL Sandra Corina c/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DE LA PATAGONIA s/ COBRO DE PESOS” Expte. N.º 35904/2019, Juzgado Civil y Comercial N°1: Se encuentra en etapa probatoria. El 17 de febrero a las 10 hs. se ha fijado audiencia, para armar el cuerpo de escritura para el perito calígrafo. Asimismo, el 31 de octubre de 2024 se libró el oficio concedido mediante la audiencia preliminar. [última actuación 06/12/2024]”.

“CORREA Manuel Horacio C/ FIDEICOMISO ALTOS DE LA PATAGONIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – Sumarísimo” Expte. N.º 41691/2024, Juzgado Civil y Comercial N°2: El juez solicitó que se espere a que



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

el Fideicomiso representado por el Sr. Walter Prieto conteste la demanda. [última actuación: 06/12/2024]”.

“GRISOLIA Ana Laura C/ FIDEICOMISO ALTOS DE LA PATAGONIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS -SUMARISIMO” Expte. N.º 42153 - Año: 2024, Juzgado Civil y Comercial N.º2: El 16 de diciembre de 2024 llegó al Ente la Notificación de la Demanda por daños y perjuicios presentada por la Sra. Grisolia, Ana Laura, quien fuera compradora en el Fideicomiso Inmobiliario Altos de la Patagonia”.

“SANTILLAN MAURO NICOLAS C/ EL FIDEICOMISO ALTOS DE LA PATAGONIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS-INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO (LEY 24240)” Expediente: N.º44019 - Año: 2024, Juzgado Civil y Comercial N.º1: El 17 de diciembre de 2024 nos notificaron de la demanda interpuesta por el Sr. Santillán Mauro Nicolás, comprador en el Fideicomiso Inmobiliario Altos de la Patagonia”.

“FINANCAR S.A c/ Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de TDF AeIAS s/ Daños y Perjuicios” Expte. N.º 24755/2021, Juzgado Civil y Comercial N.º1: Aún los autos no pasaron a sentencia. Sin embargo, hubo una intervención litisconsorcial presentada por el Dr. Rossi, Paulino. Ésta fue denegada. Cabe recordar que este proceso lo lleva adelante el abogado apoderado Dr. Rodas Fernández. [última actuación: 16/12/2024]”.

“Fideicomiso Inmobiliario Altos del Michi c/ Fideicomiso Inmobiliario Altos de la Patagonia s/ PAGO EN CONSIGNACIÓN” Expte. N.º 26776/2023, Juzgado Civil y Comercial N.º 1: El 03 de noviembre se dictó sentencia definitiva que rechazó el pago en consignación solicitado por el Organismo. [última actuación: 13/12/2024]”.

Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

En el marco normativo vigente, se identifican contingencias que podrían tener impacto patrimonial sobre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Por un lado, la Ley Provincial N.º 1504 introdujo modificaciones al régimen previsional, particularmente en lo referido al sector docente. Dicha ley reduce los requisitos de edad y años de servicio para acceder a la jubilación ordinaria a determinados trabajadores de la educación. Esta flexibilización en los criterios de acceso al beneficio previsional podría acelerar la cantidad de jubilaciones solicitadas en el corto y mediano plazo, generando un mayor egreso de recursos por parte del organismo. En este sentido, se reitera lo señalado en el Informe Contable N.º 159/2024 (Letra TCP-CPSPTF), en el cual se remite al análisis de sustentabilidad de la Caja desarrollado en el Informe Contable N.º 141/2024 (Letra TCP-CABA), adjunto al expediente N.º 32/2023 Letra TCP-SC.

Por otro lado, se debe considerar lo establecido por la Ley Provincial N.º 1540, que en marzo de 2024 autorizó de forma extraordinaria al Poder Ejecutivo, por un plazo de seis meses, a transferir hasta el 75% de los fondos recaudados por el Fondo de Financiamiento de Servicios Previsionales al sistema médico asistencial de la Obra Social de la Provincia (OSPTF). Posteriormente, mediante la Ley Provincial N.º 1553, se prorrogó este mecanismo por un nuevo período de seis meses, con vencimiento el 25 de marzo de 2025.

Si bien estas transferencias se presentan como medidas excepcionales, su reiteración podría comprometer la capacidad financiera de la Caja para atender sus obligaciones con los beneficiarios. Esta situación constituye una contingencia relevante, ya que afecta la disponibilidad de fondos destinados al sistema previsional y podría incidir en su sustentabilidad futura.

Hechos posteriores relevantes al cierre.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

En fecha 17 de enero de 2025, se suscribió un Convenio de Asistencia Financiera Reintegrable entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, C.P. Francisco DEVITA, y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), representada por su presidente, C.P. Roberto BOGARIN.

El objeto del presente acuerdo consiste en otorgar a la Provincia una asistencia financiera por un monto de \$4.000.000.000,00, con destino exclusivo al financiamiento de obras prioritarias en el Hospital Regional Ushuaia.

Dicha asistencia tiene carácter reintegrable, previéndose su devolución en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que incluirán capital más intereses, calculados a una tasa variable equivalente a la tasa BADLAR de bancos privados para depósitos superiores a \$1.000.000 a 30-35 días, según lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio.

Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

En el Expediente N.º 384/2025, Letra C, caratulado “*ANTECEDENTES DE CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN – EJERCICIO 2024*”, se ha incorporado la Nota N.º 26/2025, Letra DGJP-CPSPTF (fs. 32/33), remitida por la Directora General Jurídico Previsional, Ab. Valeska TORO BURGOS, en la cual se informa el estado de las causas judiciales pendientes al 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, obra en el expediente el Informe N.º 02/2025, DGLyT (fs. 21/31), suscripto por la Directora General Legal y Técnica, Ab. Ana Laura BERNAL RENAUDO, en el que se adjunta el detalle de las causas judiciales que se encuentran en trámite ante dicha Coordinación Jurídica.

Seguimiento de la Ley Provincial N.º 1431-Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en

todas sus Modalidades y Niveles Dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, prorrogada por Ley Provincial N.º 1501.

Mediante dicha ley se declaró la emergencia en Infraestructura Educativa por el término de un año a partir de su entrada en vigencia, como así también se autorizó al Poder Ejecutivo a utilizar recursos hasta un monto de pesos siete mil millones (\$7.000.000.000,00) para financiar contrataciones de bienes de uso, servicios no personales, bienes de consumo relacionados con la remodelación y obra pública. Reglamentada por el Decreto Provincial N.º 2794/2022.

La presente fue prorrogada por Ley Provincial N.º 1.501, hasta el 31 de diciembre de 2024, el artículo 2º autoriza a utilizar los recursos derivados del resultado por la venta de activos vinculados con los recursos obtenidos por la ampliación del artículo 12 de la Ley Provincial 1132, así como otros recursos propios, hasta un monto de \$4.300.000.000,00 para financiar contrataciones de bienes de uso, servicios no personales y bienes de consumo relacionados con la remodelación y obras públicas, que sean necesarias como consecuencia de la implementación de la ley.

Mediante Resolución Plenaria N.º 002/2023, se aprobó el Plan de Control de la Ley Provincial N.º 1.431, y se estableció que el plazo de remisión de las actuaciones sujetas a control posterior fuera a los veinte (20) días de firmado el contrato en el procedimiento de contratación de Obra Pública Ley N.º 13.064 o a los veinte (20) días de la notificación de adjudicación o de la orden de compra en las contrataciones celebradas en el marco de la Ley Provincial N.º 1.015.

Al respecto, se solicitó en reiteradas oportunidades información referida a las contrataciones tramitadas al Ministerio de Educación, recibiendo información incompleta y fuera de los plazos requeridos, repercutiendo negativamente en la oportunidad del control efectuado. No obstante lo anterior,



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

durante el ejercicio bajo análisis se analizaron numerosas actuaciones, detectándose incumplimientos significativos que se repitieron a lo largo del año.

A continuación, se transcriben algunas de las conclusiones arribadas por parte del Área Técnica del organismo en su Informe N.º 054/2024 Letra: TCP-SC- AT respecto a las contrataciones enmarcadas en la ley de fortalecimiento educativo, que se han reiterado durante el ejercicio bajo análisis:

“En general, estos expedientes han presentado numerosas dificultades en su tramitación y demandaron una ocupación relevante del recurso humano de esta Área Técnica, sobre todo por la remisión de las actuaciones fuera de término, la falta de cumplimiento de los requerimientos o incumplimientos formulados, que requirió en algunos casos más de dos intervenciones hasta subsanarlos, y en un porcentaje importante se debieron elevar para tratamiento del Plenario de Miembros. (...)”

En las tramitaciones relacionadas a la Ley N° 1431 se detectaron:

- *Incumplimiento en el plazo establecido para remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas, impidiendo un control más oportuno.*
- *El encuadre legal en la Ley Provincial N° 1015 de obras de Pintura, que generó numerosos inconvenientes de controles y contraprestación en detrimento de los intereses del Estado Provincial, por la falta de Planillas de Cómputos y Presupuestos, Especificaciones Técnicas, Planos, Inspectores de Obra designados, Representantes Técnicos de las empresas contratadas, Fondo de Reparo, Plazo de Garantía, etc. Además del otorgamiento de Anticipos Financieros de entre el 40% y el 70% para Mano de Obra, sin requerir a las Empresas antecedentes suficientes y resguardos ante los incumplimientos.*
- *Inconsistencias entre la documentación técnica (Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, Especificaciones Técnicas, Planos), sin definirse adecuadamente el objeto de la contratación.*
- *Contraprestaciones deficientes de algunos trabajos sin que se corrijan los mismos.*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

- *Plazos de Ejecución superados ampliamente sin acción demostrada ante las empresas que recibieron en su mayoría anticipos financieros desproporcionados.*

Los Requerimientos formulados estuvieron relacionados principalmente con la incorporación de documentación técnica que brinde respaldo y consistencia a las contrataciones llevadas a cabo, muchos de los cuales no fueron cumplidos o se cumplieron de manera no satisfactoria o suficiente. (...)

Conclusiones:

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia es un organismo que, ha sufrido un retroceso en su intento de gestión ordenada de años anteriores, a partir de las tramitaciones relacionadas al Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa establecido en la Ley Provincial N° 1431.

Ello se debe a la asignación de un Presupuesto enorme basado en un inmenso volumen de obras planificadas, del cual se llegó a adjudicar una porción menor. De las obras que llegaron a adjudicarse, un porcentaje bajísimo se han finalizado. Además, algunas de ellas han presentado deficiencias importantes en la contraprestación de las obras, producto de:

- Ofrecer altos Anticipos Financieros.
- Seleccionar proveedores de baja o escasa experiencia técnica y respaldo económico financiero.
- Controlar de manera insuficiente las obras.
- Poseer aparentemente un recurso humano insuficiente y desproporcionado con la envergadura de la inversión realizada.

La continuidad de la gestión de obras en estas condiciones pone en riesgo el éxito en Mantenimiento y Refuerzo Edificio de los Establecimientos Educativos que debe hacerse de manera permanente, además de llevar a cabo un uso no racional de los recursos públicos, sin lograrse Eficacia y Eficiencia en el gasto.”



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Resulta pertinente destacar que el Decreto Provincial N.º 2680/2024 del 12/11/2024 procedió a dejar sin efecto el Decreto Provincial N.º 2488/2024 y sustituye el Decreto Provincial N.º 2794/2022, indicando que la remisión de los expedientes al Tribunal de Cuentas de la Provincia se efectuará según conforme al plan de auditoría anual que emite dicho organismo. Esto, respaldado por la Resolución Plenaria N.º 237/2024 que modifica la planificación esta Delegación de Control. La misma contando en una toma de muestra selectiva en función de la significatividad del monto de contrato en el procedimiento de contratación correspondiente bajo el marco de Fortalecimiento.

No está demás destacar que la ejecución de la partida 4.2 Construcciones por parte del Ministerio de Educación, fue realizada de modo íntegro bajo una única fuente de financiamiento (F.F. Servicios Sociales Ley 907 Art. 6.) y que se trató en un 100% de Contrataciones Directas que encuentran sustento en la Ley N.º 1431, mediante la cual se crea el Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los establecimientos de gestión estatal, en todas sus modalidades y niveles.

20. Recomendaciones

En el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2024, se procedió a relevar la formulación de recomendaciones a la rendición de cuentas por ciertos organismos.

PODER EJECUTIVO:

“(…) 1. Avanzar en la elaboración y sanción de instrumentos normativos que fortalezcan el marco sistémico de la Administración Financiera del Estado Provincial, particularmente en lo referido a los sistemas primarios aún pendientes de reglamentación, como el sistema presupuestario y el sistema de crédito público, a fin de explicitar los procedimientos involucrados, estandarizarlos y adecuarlos a las herramientas tecnológicas actualmente utilizadas, facilitándose su control y seguimiento.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

2. Asimismo, se sugiere revisar y/o emitir manuales que consoliden los sistemas complementarios, en especial aquellos vinculados a la administración de bienes del Estado, las contrataciones públicas, la inversión pública y la administración del personal.

En particular, respecto del sistema de compras y contrataciones, resulta necesario consolidar el marco reglamentario del Régimen General de Contrataciones, con el objetivo de eliminar superposiciones normativas, reducir vacíos regulatorios y dotar de mayor claridad, coherencia y transparencia a los procesos administrativos y de control.

A su vez, se recomienda avanzar en la reglamentación y aplicación efectiva de herramientas previstas en la Ley Provincial N.º 1015, tales como la Subasta Inversa Electrónica (artículo 20) y las Contrataciones Públicas Electrónicas (Capítulo IV, artículos 37 y 38), a fin de aprovechar plenamente su potencial para promover la eficiencia, la concurrence y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

3. A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 92, inciso b) de la Ley Provincial N.º 495, se recomienda que el Poder Ejecutivo adopte mecanismos formales de planificación y seguimiento de su gestión institucional, que permitan vincular los recursos asignados con los resultados obtenidos.

En particular, se sugiere la incorporación, en futuras rendiciones de la Cuenta General de Inversión, de indicadores físico-presupuestarios y métricas de desempeño que permitan rendir cuentas del cumplimiento de objetivos, metas y resultados, así como el análisis de la ejecución presupuestaria en términos de eficacia, eficiencia y economicidad (...)."

PODER LEGISLATIVO:

“(...) 1. Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, y visto los cuadros de Ejecución Presupuestaria de Recursos (cuadros N. 2 y N.º 9) aprobados mediante Resolución L.P. N.º 164/2025, en los que se exhibe como recurso devengado y percibido del presente ejercicio, bajo el rubro Disminución



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

de Otros Activos Financieros la suma de \$ \$ 736.437.239,66 correspondiente a las Contribuciones Figurativas devengadas en diciembre 2023 y percibidas en enero 2024, se recomienda que dicho monto solo se exponga contablemente como Créditos en el Estado de Situación del Tesoro 2023 y en el Estado de Situación Patrimonial 2023; y presupuestariamente, en el presente ejercicio, incida únicamente en el EAIF como fuente financiera, bajo la línea, al constituir un movimiento financiero de fondos. Lo anterior en concordancia con lo normado en las Circulares de Contaduría General N.º 19/2022 y N.º 06/2024.

2. Visto que con fecha 14 de mayo de 2025, se emitió la Resolución N.º 164/2025, dejando sin efecto la Resolución L.P. N.º 105/2025, aprobando nuevos cuadros de Cierre de Cuenta General del Ejercicio del Poder Legislativo para el ejercicio económico 2024, sin la correspondiente intervención de la Auditoría Interna, se recomienda para futuras actuaciones dar estricto cumplimiento a lo normado en la Resolución de Contaduría General N.º 288/2022 (...).”

PODER JUDICIAL:

“(...) • Respetar los modelos de los estados contables básicos establecidos en la Resolución de CGP N.º 163/2021, en cuanto a las denominaciones otorgadas a los rubros que conforman cada estado.

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular N.º 06/2024 de la Contaduría General de la Provincia, en cuanto a la incorporación de notas sobre la composición de Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento.*

- Presentar como información complementaria en la cuenta de inversión los cuadros detallados en el Anexo II del Resolución de Contaduría General de la Provincia N.º 332/2023, a los fines de contar con mayor grado de detalle (...).”*

TRIBUNAL DE CUENTAS:

“(…) Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, y visto los cuadros de Ejecución Presupuestaria de Recursos (cuadros N. 2 y N.º 9) aprobados mediante Resolución Plenaria N.º 046/2025, en los que se exhibe como recurso devengado y percibido del presente ejercicio, bajo el rubro Disminución de Otros Activos Financieros la suma de \$ \$212.137.874,21 correspondiente a las Contribuciones Figurativas devengadas en diciembre 2023 y percibidas en enero 2024, se recomienda que dicho monto solo se exponga contablemente como Créditos en en el Estado de Situación del Tesoro 2023 y en el Estado de Situación Patrimonial 2023; y presupuestariamente, en el presente ejercicio, incida únicamente en el EAlF como fuente financiera, bajo la línea, al constituir un movimiento financiero de fondos. Lo anterior en concordancia con lo normado en las Circulares de Contaduría General N.º 19/2022 y N.º 06/2024 (...).”

FISCALIA DE ESTADO:

“(…) Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, y visto los cuadros de Ejecución Presupuestaria de Recursos (cuadros N. 2 y N.º 9) aprobados mediante la Disposición Fiscalía de Estado N.º 24/25, en los que se exhibe como recurso devengado y percibido del presente ejercicio, bajo el rubro “Disminución de Otros Activos Financieros” la suma de \$ \$28.840.361,17 correspondiente a las Contribuciones Figurativas devengadas en diciembre 2023 y percibidas en enero 2024, se recomienda que dicho monto solo se exponga contablemente en el ejercicio 2023 como “Créditos” en el “Estado de Situación del Tesoro” y en el “Estado de Situación Patrimonial”, incidiendo en el ejercicio 2024 únicamente presupuestariamente en el EAlF como fuente financiera, bajo la línea, al constituir un movimiento financiero de fondos. Lo anterior en concordancia con lo normado en las Circulares de Contaduría General N.º 19/2022 y N.º 06/2024 (...).”

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

“(...) 1. En relación con la presentación del Estado de Movimientos del Tesoro (Cuadro N.º 7), se recomienda corregir la fecha de los “Saldos Iniciales y Finales”, los cuales corresponde al 31/12/2024 y no al 31/12/2022.

2. En relación con los recursos de la Resolución INFUETUR N.º 292/2024, cuadro N.º 2, si bien a nivel global resulta una sub-ejecución de recursos, se muestran conceptos dentro de los rubros con importes devengados mayores al cálculo definitivo (...)”.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT:

“(...) 1. Atento a lo observado en las resoluciones de distribución de crédito frente a modificaciones presupuestarias, se recomienda realizar la distribución a nivel partida parcial en las correspondientes resoluciones del IPVyH.

2. Respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos se efectúan las siguientes recomendaciones:

a. En relación a lo analizado en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y lo prescripto en la Ley Provincial N.º 495, Artículo 22 y su Decreto Reglamentario N.º 1.122/02, se recomienda verificar el momento de registración de los recursos dado la distinción existente entre los momentos de devengado y percibido. Idéntica situación ha sido expuesta en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023.

Cabe prestar especial atención a los ingresos provenientes del recupero de préstamos, en donde se emite una boleta exponiéndose el monto a pagar, el concepto, el período a que corresponde y la fecha de vencimiento de la obligación, por lo que correspondería en principio, el registro por el criterio del devengado.

b. Asimismo, se recomienda verificar la operatoria de registro de Valores al Cobro, debiendo exponerse en la Ejecución Presupuestaria de Recursos las sumas percibidas durante el ejercicio, sin importar si ha sido identificado su origen al cierre.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

3. Respecto del Estado de Situación del Tesoro, y teniendo presente las salvedades indicadas, se efectúa las siguientes recomendaciones:

a. Según la RT N.º 54 emitida por la F.A.C.P.C.E. el rubro Caja y Bancos incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar. En virtud de ello, se deberá verificar la inclusión en el presente rubro de la suma de \$882.864,52, originada según lo informado por el organismo, en diferencias de conciliación y proveniente de ejercicios anteriores.

b. Respecto al caso de la cuenta en dólares se deberá considerar lo establecido por Resolución C.G.P. N.º 163/2021 respecto a que las tenencias de activos o pasivos en moneda extranjera deberán ser convertidas al tipo de cambio oficial informado por la institución financiera a la fecha de corte de la información, debiendo informar el tipo de cambio en nota al pie del Estado.

c. Para la medición de plazos fijos corresponde observar la mencionada RT N.º 54, debiendo exponerse la totalidad de cuentas en poder del ente, por el valor de la última colocación de capital realizada en el Ejercicio.

d. Se recomienda verificar el proceso de contabilización de las diferencias surgidas por conciliación, existiendo al cierre una suma de \$1.006.806.794,02.

e. Se deberá considerar el marco conceptual establecido por Resolución Contaduría General N.º 163/2021, la cual indica que el Estado de Situación del Tesoro es un estado patrimonial parcial que expone a un momento dado las obligaciones corrientes o a corto plazo que debe afrontar el tesoro de un ente y los activos corrientes o a corto plazo con que cuenta para su cancelación. El esquema considera los activos y pasivos corrientes clasificados de acuerdo a su exigibilidad.

4. Presentar como información complementaria en la cuenta de inversión los cuadros detallados en el Anexo II de la Resolución de Contaduría



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

General de la Provincia N.º 332/2023, a los fines de contar con mayor grado de detalle respecto a la composición del activo del ente (...).”

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

“(...) 1) Se recomienda la elaboración de normativa interna que permita la realización de un control interno eficaz y eficiente.

2) Se recomienda que el organismo trabaje en un sistema de contabilidad integral e integrado, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N° 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera (...).”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

“(...) 1. Diseñar y aprobar formalmente un procedimiento administrativo por parte de la DPOSS, en relación al adelanto de fondos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y su posterior devolución. Estos tienen por propósito el pago en término de los certificados de obra a los contratistas, ante el retraso de su cancelación por parte de los Entes Nacionales, financiadores originarios de las obras.

2. Realizar las mejoras necesarias al sistema empleado para la gestión comercial, que permitan la emisión de reportes de los que surja explícita e inequívocamente, el monto devengado y percibido por venta de servicios.

3. Incorporar en los expedientes en los cuales se aprueban los recursos, un detalle de los montos que conforman el importe devengado y percibido de las transferencias y contribuciones, originadas con motivo de las certificaciones de obra. Al efecto, deberá agregarse la documentación de respaldo que así lo acredite y los actos administrativos emitidos por el Gobierno de la Provincia o el Ente nacional que corresponda (...).”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

“(…) 1. Los bienes de uso e intangibles, están valuación a su costo original (adquisición, construcción y/o producción). Respecto a la amortización de los bienes que componen el rubro, según lo establecido por la Resolución CGP N° 332-2023, se debía incorporar en la cuenta de inversión 2024, aplicando para su cálculo el método constante o lineal. No obstante a ello, en dicha registración no se aplicó dicho método al ejercicio bajo análisis. Por lo tanto, se recomienda configurar en el Gen Financiero la cuenta y respectivo cálculo de depreciación de los bienes inventariados.

2. En el estado de movimientos del tesoro, las fechas de los saldos iniciales como los saldos finales, reflejan la fecha a otro ejercicio y no la fecha del ejercicio bajo análisis (...).”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

“(…) 10.1 De acuerdo a lo previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación, en el apartado Contabilidad y Estados Contables, artículo 321° y ss., modo de llevar la contabilidad y registros indispensables, se recomienda la rúbrica permanente de los libros físicos y mediante hojas móviles, de modo que se permita su individualización.

10.2 EST Valores Pasivos - Obligaciones de Ejercicios Anteriores: Los datos ingresados permiten advertir la significatividad de la cifra correspondiente a la partida “Obligaciones de Ejercicios Anteriores”, registro o valor pasivo del Estado de Situación del Tesoro 2024 cuyo importe asciende a \$251.706.649,44.-. Dada la importancia relativa contenida en el saldo analizado se recomienda como fue recomendado en la Cuenta de Inversión 2023, se determine su composición o detalle.

10.3 La confección e incorporación al expediente de rendición de la Cuenta de Inversión, los reportes y papeles de trabajo de manera de poder validar cada rubro de los estados presupuestarios contables aprobados por el organismo, atento a que no obra documentación suficiente que justifique cada uno de los



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

rubros. La presentación de la Cuenta de Inversión debe hacerse con toda la documentación que justifique cada renglón de los estados aprobados por el organismo (...).”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

“(...) A) Llevar adelante las acciones necesarias a fin de poder optimizar la utilización del Sistema de Información Contable Integral e Integrado, lo cual permitiría cumplir con la normativa vigente y a su vez mejorar la eficiencia administrativa del Organismo, incluyendo entre dichas acciones la capacitación a todo el personal asignado a operar y controlar la información contable del Organismo.

B) Capacitar a su personal en materia de Administración Financiera del Sector Público a fin de que puedan adquirir mayores conocimientos que les permitan llevar adelante sus funciones ajustando su accionar a las normas vigentes y de una manera más eficiente.

C) Reglamentar procedimientos internos claros que contemplen controles cruzados, lo cual permitiría reducir el número de errores y disminuir el tiempo de cada proceso, lo cual también redundará en una mejora sustancial de la eficiencia administrativa y permitirá evaluar el grado de cumplimiento de las pautas establecidas por las autoridades.

D) Dictar en tiempo oportuno los actos administrativos de aumentos y disminuciones de crédito, como así también de estimación de recursos (...).”

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA:

“(...) Consensuar con la empresa proveedora del servicio del sistema informático GEN, a fin de que sea el sistema el que emita los Estados Contables y Presupuestarios, con sus respectivas Notas (...).”

AGENCIA DE INNOVACIÓN FUEGUINA:

“(...) 1. Elaborar y aplicar un cronograma interno que contemple todas las etapas del proceso de preparación, revisión y aprobación de la Cuenta de Inversión, asegurando la intervención oportuna del servicio de Auditoría

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Interna y el cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto Provincial N.º 62/2015. Asimismo, se sugiere promover instancias de capacitación y talleres específicos para los equipos responsables, con el objetivo de fortalecer sus competencias y garantizar la presentación de la Cuenta dentro de los plazos legales previstos.

2. Establecer procedimientos de verificación y supervisión para asegurar la consistencia de la información entre el sitio de “Responsabilidad Fiscal” y los cuadros de la Cuenta de Inversión aprobada. Asimismo, se recomienda regularizar la instancia de aprobación formal de la información publicada, a fin de garantizar su validez y confiabilidad de esta fuente de información.

3. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y programación del gasto, con el fin de mejorar la ejecución presupuestaria, especialmente en aquellas partidas que evidenciaron mayores niveles de subejecución relativa. Para mayor detalle, remítase al Punto 7.2.2. Saldo No Ejecutado. Análisis y Conclusión del Informe Analítico.

4. A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 92, inciso b) de la Ley Provincial N.º 495, se recomienda que la Agencia de Innovación Fuegoína adopte mecanismos formales de planificación y seguimiento de su gestión institucional, que permitan vincular los recursos asignados con los resultados obtenidos.

En particular, se sugiere la incorporación, en futuras rendiciones de la Cuenta General de Inversión, de indicadores físico-presupuestarios y métricas de desempeño que permitan rendir cuentas del cumplimiento de objetivos, metas y resultados, así como el análisis de la ejecución presupuestaria en términos de eficacia, eficiencia y economicidad.

5. Establecer y aplicar un procedimiento de conciliación bancaria con periodicidad mensual, a fin de mantener actualizados los registros contables y detectar oportunamente posibles desvíos, inconsistencias o errores en los



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

movimientos de fondos. Esta práctica contribuye a fortalecer el control interno sobre la gestión financiera, facilita la toma de decisiones y permite una adecuada supervisión de la liquidez institucional.

6. Gestionar, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, la formalización del traspaso de bienes patrimoniales provenientes de las áreas fusionadas conforme lo establece el artículo 13 de la Ley Provincial N.º 1512.

Asimismo, se sugiere que, una vez efectivizado dicho traspaso, se proceda a registrar y mantener actualizado el Inventario General de Bienes de uso de la Agencia, asegurando su adecuada exposición en el Estado de Situación Patrimonial.

El cumplimiento de esta disposición permitirá reflejar en forma fiel la realidad económica y patrimonial del organismo, en concordancia con los principios contables aplicables al sector público y con el mandato legal vigente establecido en su ley orgánica (...).”

CAJA PREVISIONAL DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIOS DE TIERRA DEL FUEGO:

“(...) • Se recomienda avanzar en la integración total de los módulos al sistema geN, a fin de garantizar el principio de transacción única y asegurar la consistencia y trazabilidad de la información contable y financiera. Particularmente, se sugiere priorizar la incorporación definitiva de los módulos de Inversiones y Recursos Humanos dentro del entorno integrado del sistema, con el objetivo de evitar registros paralelos, minimizar errores en la consolidación de datos y facilitar los procesos de control y auditoría.

• Implementar la presentación de declaraciones juradas de aportes y contribuciones para la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Provincial y Penitenciario (...).”

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

“(...) • Implementar un sistema de contabilidad gubernamental integral que cumpla con el criterio de transacción única, tal como lo establece el Título V del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley N.º Provincial N.º 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1122/2002 (...)”.

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

“(...) 1 – Al momento de validar liquidaciones individuales, se ha constatado la inexistencia de normativa específica que regule estas tareas en la modalidad Homeoffice. A tal fin, se recomienda elaborar normativa interna donde se establezcan las condiciones para la cobertura de potenciales accidentes en horarios laborales dentro de los domicilios particulares, obligación de declarar lugares de trabajo, notificación de los agentes con esta modalidad, tratamiento de accidentes in itinere, y otras situaciones que pudieran presentarse. Asimismo, dicha normativa debería ser acordada con la ART correspondiente.

2 – Efectuar controles periódicos a fin de validar la procedencia al momento de otorgar el ítem “Dedicación Exclusiva” a los agentes que perciban dicho concepto (...)”.

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO – SAPEM:

“(...) 1. Sistema de contabilidad presupuestario: Se debería implementar un sistema de contabilidad presupuestario y patrimonial, que cumpla con el criterio de transacción única, permitiendo el seguimiento de las operaciones tanto en el aspecto contable como en el presupuestario, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley Provincial N.º 495.

2. Estandarización de normas para confección de estados contables de empresas con participación estatal mayoritaria: Se recomienda a la Contaduría General de la Provincia, establecer mecanismos de trabajo con las sociedades con participación estatal mayoritaria, que permitan dar cabal cumplimiento a los modelos de estados contables a presentar, con motivo del cierre de cuentas. Ello toma fuerza, toda vez que las citadas empresas deben confeccionar los estados



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

contables ajustados, por el efecto de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, lo cual no es contemplado en la normativa vigente. Se recuerda que esta recomendación, fue plasmada en oportunidad de analizar el ejercicio 2022.

3. Auditoría Interna: Se debería designar un auditor interno por parte de la Contaduría General de la Provincia, que trabaje en forma coordinada con la sociedad, bajo las directrices de aquella. Esto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Título VI – Del Sistema de Control Interno de la Ley Provincial N.º 495, toda vez que la Comisión Fiscalizadora no posee el mismo rol. La implementación de la figura del auditor interno deberá permitir un trabajo más articulado con la Contaduría General de la Provincia.

4. Acto de Aprobación: Vista el Acta de Directorio N.º 117 por la que se aprueba la cuenta de inversión del ejercicio 2024, la cual no fue transcrita al libro de actas, para futuras oportunidades, incorporar los cuadros, anexos, balance general y memoria que componen la misma, como parte integrante de la transcripción al libro societario correspondiente. Asimismo, se deberá dar tratamiento de la cuenta de inversión del ejercicio y los estados contables básicos y presupuestarios, por parte de la Asamblea de Accionistas, al momento de análisis de las presentes actuaciones (...).”

FIDEICOMISO AREF:

“(...) Se recomienda presentar los estados contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) en forma conjunta con los estados presupuestarios ambos del mismo ejercicio bajo análisis.

Consensuar con la empresa proveedora del servicio del sistema informático GEN, a fin de que sea el sistema el que emita los Estados Contables y Presupuestarios, con sus respectivas Notas (...).”

A continuación, se detallan las recomendaciones efectuadas por esta Secretaría Contable:

Sistema de contabilidad gubernamental.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Dado que al cierre del ejercicio bajo análisis, más del 57,89% de las jurisdicciones y organismos que integran la Administración Pública Provincial aún no poseen un sistema de contabilidad gubernamental integral que respete el criterio de transacción única, tal lo reglamentado en el inciso 1) del artículo 83 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera, esta Secretaría Contable considera pertinente recomendar nuevamente, que efectúen las gestiones necesarias para contar con un sistema de contabilidad gubernamental que dé adecuado cumplimiento a lo estipulado en la Ley Provincial N.º 495 y su decreto reglamentario.

Formulación y evaluación presupuestaria.

Se sugiere recomendar al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Presupuesto el íntegro cumplimiento de lo dispuesto en la Sección I y II del Capítulo II de la Ley Provincial N.º 495, en relación con la estructura y formulación de la ley de presupuesto, con el propósito de contar con la información mínima que debe contener el proyecto de ley de presupuesto general.

El cumplimiento de lo anterior, permitirá a la Dirección General de Presupuesto llevar a cabo la evaluación de la ejecución presupuestaria establecida en la Sección V de la mencionada ley, ya que constituye una herramienta fundamental en el control de la hacienda pública en todos sus aspectos - presupuestario, patrimonial, financiero y de gestión- en cuanto establece, ejecuta y evalúa el cumplimiento de objetivos, programas y la producción de bienes y servicios del Sector Público Provincial.

Para ello, es condición que la Ley de Presupuesto contenga la información mínima establecida en el artículo 25 de la Ley Provincial N.º 495, como así también en los casos de reconducción presupuestaria, dispuesto en el artículo 27, siguientes y concordantes de esa misma ley y su Decreto Reglamentario.

Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se reitera la sugerencia de requerir a las autoridades de la Caja de Previsión Social de la Provincia que a la brevedad posible instrumenten y articulen los medios pertinentes a fin de obtener la información necesaria para la efectiva realización de los cálculos simulados que requiere la aplicación del artículo 27 de la Ley Nacional N.º 27.260, para determinar con rigurosidad técnica la procedencia del subsidio correspondiente.

Fideicomisos

Por todo lo antes expuesto, y dado que no se ha recibido en este Tribunal, la presentación formal de las correspondientes cuentas de inversión de la totalidad de los fideicomisos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución CGP N.º 157/2021, se sugiere solicitar su cumplimiento íntegro y uniforme para la totalidad de fideicomisos de la provincia.

Seguimiento liquidación Fideicomiso Austral.

Atento a lo expuesto en el título 17 del presente informe, en relación con la “*Liquidación del Fideicomiso*” se sugiere instruir a las áreas pertinentes de este organismo de control a fin de efectuar el correspondiente seguimiento.

Documento final de la Cuenta de Inversión Consolidado Provincial.

Acto Administrativo: Recomendar que, para futuras rendiciones de cuentas a la Legislatura, en cumplimiento al art 135 inc.9 de la Constitución Provincial, se arbitren las medidas necesarias a fin emitir el correspondiente acto administrativo de aprobación del documento final de la Cuenta de Inversión Consolidado Provincial.

Informe de Auditoría Interna: En igual sentido se recomienda para futuros ejercicios, incluir el informe correspondiente de Auditoría Interna en cumplimiento de lo normado en el Título VI- DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, de la Ley Provincial N.º 495 Y Resolución de Contaduría General N.º 288/2022.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Seguimiento de lo analizado en la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento por parte de los auditores fiscales de cada organismo, de las recomendaciones y observaciones emitidas en el análisis de la Cuenta de Inversión, a fin de evaluar su grado de cumplimiento por parte de cada ente.

21. Observaciones

En el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2024, se procedió a relevar la formulación de observaciones a la rendición de cuentas por ciertos organismos. Primeramente, se informa que entidades o jurisdicciones no cuentan con observaciones, a saber: Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Puertos, Dirección Provincial de Vialidad, Agencia de Recaudación Faguina, la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y el Fideicomiso AREF.

Seguidamente, en el presente apartado, se transcriben las observaciones:

INSTITUTO FAGUINO DE TURISMO:

“(…) Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se observa:

1. Cuadros Resolución CGP N.º 163/2021: Con respecto a los estados presupuestarios del anexo V de la Resolución CGP N.º 163/2021, se observa que los estados: 5.1. ‘Estado de la Deuda Pública’, 5.2. ‘Estado Evolución de la Deuda Pública’ y 7 ‘Movimientos el Tesoro’, se presentan de manera manual, incumpliendo lo establecido en la mentada Resolución.

2. No se dio cumplimiento al art. 4º inc. c) y d) de la Ley Provincial N.º 495 (...).”.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT:

“(…) 1. *Incumplimiento a la Resolución de Contaduría General de la Provincia N.º 332/2023 respecto a los Criterios de Valuación de Activos y Pasivos contables a la fecha de cierre del ejercicio y cierres parciales.*

2. *No se ha dado cabal cumplimiento a las pautas establecidas en la Resolución de Contaduría General de la Provincia N.º 163/2021.*

3. *Incumplimiento a la Resolución de Contaduría General de la Provincia N.º 288/2022 art. 3º, respecto de la extemporaneidad de la intervención de la Auditoría Interna del Organismo. Se deja constancia que le mismo fue emitido el 09/04/2025, mientras que la norma expresa como fecha límite el 31 de marzo de cada año. Ello con la clara intención de que previo a la suscripción del acto administrativo que aprueba la Cuenta General del Ejercicio puedan realizarse las correcciones de observaciones que puedan ser formuladas a tal efecto (…)*”.

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

“(…) 1) *Se observa que la Cuenta de Inversión IPRA 2024 fue remitida al Tribunal de Cuentas de forma extemporánea con fecha 15/04/2025.*

2) *Se observa que se remiten correcciones fuera de tiempo, con fecha 08 de Mayo de 2025, a las 14:59hs, el IPRA remite por medio del sistema GEN la Nota Externa electrónica NE N° 1648/2025, por medio de la cual se adjuntan dos nuevas Resoluciones, las cuales incluyen correcciones a la Cuenta de Inversión 2024, presentada con anterioridad. Las Resoluciones son, Resolución IPRA N° 381/2025 y Resolución IPRA N° 387/2025, suscripta por Sr. AROSTEGUICHAR Armando Antonio, Presidente del organismo, por medio de las cuales se aprueban los Estados Contables y los Estados Presupuestarios respectivamente.*

3) *Se observa que los nuevos Actos Administrativos que presentan algunas correcciones a la Cuenta General del Ejercicio IPRA 2024, no poseen intervención y opinión fundada del área de Auditoría Interna del organismo.*

4) *Se observa que, del análisis de la documentación, se verifica que los Estados Contables y Presupuestarios no cumplen con las exigencias legales de la Resolución CGP N.º 163/2021.*

1) *El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N° 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera. Se deberá coordinar con la empresa proveedora del servicio del sistema informático, a fin de que sea el sistema el que emita los Estados Contables y Presupuestarios, con sus respectivas Notas.*

Lo anterior según lo indicado en la Nota Int NOT N° 992/2025, suscripta por CRINITI Angel Gabriel, el cual informa en el punto 3 lo siguiente: “Informar con que otros sistemas cuenta el ente, si los mismos se encuentran relacionados con el sistema contable y de qué forma, indicando las áreas que utilizan cada uno.” Este instituto cuenta con los sistemas de captación de apuestas -FrontEnd de juegos- y Sistema Integral de Gestión Administrativa de Agencias, sobre los cuales se gestiona lo relacionado a los distintos juegos que administra este instituto, los cuales son operados por el área de juegos en cuanto a la liquidaciones de juegos preimpresos e instantáneos, y el área de sistemas en cuanto al control y liquidación de juegos sistematizados, como así también la generación de cuentas corrientes de agencias. Los mismos se relacionan de forma directa con el sistema contable, ya que de estos se importan diariamente los movimientos referidos a las cuentas corrientes de las agencias oficiales e información correspondiente a premios a pagar, a fines de ser imputados contablemente. Dicha tarea se realiza mediante un módulo desarrollado en sistema SIGA (Nómade Soft) el cual se utiliza como soporte para la mencionada tarea. Esta tarea se hace de forma manual. Por otra parte, el instituto cuenta con el sistema GenExpediente, como implementación de expediente electrónico, el



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

cual se utiliza a fines de generación y registro de las piezas administrativas e instrumentos legales del ente. Por último se utilizaba el sistema SIGA a fines de realizar las liquidaciones de haberes, el cual se relaciona a genfinanciero mediante archivos de exportación e importación de datos. Este sistema ha sido reemplazado a partir del ejercicio 2025 por Gen RRHH. Cabe destacar que dentro del sistema contable todos los módulos se encuentran interrelacionados, es decir que cada movimiento generado impacta de forma automática dentro de los módulos correspondientes según la necesidad del circuito administrativo del instituto.

Por otro lado en el punto 4 de la mencionada nota, se indica lo siguiente: 4. "Informar cuál es la interrelación entre las distintas áreas (tesorería, contaduría, haberes, patrimonio, etc.) que efectúan movimientos de ingresos y egresos. Se deberá efectuar una breve reseña de los circuitos desarrollados en el diligenciamiento de ingresos y de gastos" No es función del área de sistemas determinar los circuitos que relacionan el funcionamiento de las distintas dependencias del instituto. No se indica si existe la interrelación.

5) El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, según las conclusiones arribadas en el IC N° 72/2025.

Se observa que la información presentada como respaldo de la Cuenta de Inversión en varios puntos no es coincidente con lo expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal. Se verifican inconsistencias, las cuales fueron detalladas en el cuerpo del informe (...)"

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

"(...) Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se observa que la información de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 rectificada por las Resoluciones DPOSS N.º 802/2025 y N.º 803/2025 del 19/05/2025, no cuenta con informe de la auditoría interna (...)"

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

“(...) 11.1 La implementación de un sistema informático integral e integrado, que cumpla con la exigencia legal de la Ley Provincial N.º 495 Art. 4º, inc b) y e), que involucre la totalidad de las operaciones, imputaciones presupuestarias de gastos e ingresos, registraciones contables, financieras, facturación, registración de haberes. Que el mismo cuente con las medidas de seguridad mínimas requeridas para el manejo de información sensible, que emita información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del ente. En la actualidad el organismo utiliza diferentes módulos, la implementación del Sistema Gen Financiero, de desarrollo propio y otros enlatados como el Tango, Excel. Esta modalidad no permite emitir reportes uniformes que se alimenten de una misma base de datos, teniendo que realizar imputaciones manuales. Se recomienda la búsqueda de asesoría en materia informática acorde a las características del organismo.

11.2 La implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente, que permita la disminución de riesgo en los circuitos administrativos y operaciones.

La evaluación del Sistema de Control Interno de un Ente, tiene como principales objetivos examinar y evaluar el ambiente de control, verificar los procesos administrativos del Organismo, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia de sus operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas.

En tal sentido es importante resaltar los objetivos perseguidos con el desarrollo de estas actividades, que conllevan a disminuir los riesgos, procurando que el Sistema de Control Interno cumpla con el rol establecido por la Ley Provincial N.º 495, Título VI – Del Sistema de Control Interno.

11.3 Distribución de Créditos Presupuestarios: con respecto a los actos administrativos de distribución de créditos, se verifica que no se han realizado en forma mensual, teniendo en cuenta que el Sistema Gen Financiero, no contempla



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

la carga de la distribución del crédito presupuestario a nivel de subpartida, sino que la asignación del crédito es a nivel de inciso, relacionados a la UGC y al financiamiento de cada una de ellas, recomendando la posibilidad de ponerse en contacto con el proveedor, a los efectos de evaluar las distintas acciones que se pueden tomar para modificar la carga de los créditos a nivel de subpartidas (...).”

AGENCIA DE INNOVACIÓN FUEGUINA: “(...) 1. La pieza administrativa AIF-E-30181-2025 fue inicialmente presentada sin incluir el Informe de Auditoría Interna exigido por la Resolución CGP N.º 288/2022. Posteriormente, en la presentación rectificatoria efectuada mediante Resolución AITF N.º 202/2025, se incorporó el Informe de Auditoría Interna N.º 143/2025 – UAI-AITGF. Sin embargo, su carácter extemporáneo impidió que este equipo de control pudiera considerarlo en el desarrollo del análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión 2024.

2. Se verifica una sobre ejecución de la partida 1 – Gastos en personal del 12,42%, a partir de la diferencia que surge de lo resuelto en las Resoluciones M.E. N.º 1302/2024 y N.º 1316/2024. Esta última modificación presupuestaria implica que la Agencia no contó con las partidas vigentes autorizadas por las autoridades competentes para ejecutar dichas partidas por el monto finalmente devengado.

3. Se constató que la información publicada en el sitio web de “Responsabilidad Fiscal” Ley Provincial N.º 487, no guarda correspondencia con la información contenida en los cuadros que integran la Cuenta de Inversión 2024 aprobada por la Agencia. En particular, se advierte que parte de las planillas de ejecución presupuestaria correspondientes al ejercicio 2024 cargadas en dicho sistema se encuentran en estado “No Definitiva”, lo cual refuerza la falta de validación formal de los datos ingresados.

4. No fue posible realizar un análisis adecuado sobre los bienes de uso registrados por la Agencia, debido a que no se ha formalizado la transferencia patrimonial de los bienes provenientes de las áreas fusionadas, conforme lo

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

establece el artículo 13 de la Ley Provincial N.º 1512. Esta omisión impide verificar la integridad del patrimonio inicial del organismo, así como la correcta exposición contable de los bienes, derechos y obligaciones transmitidos. Asimismo, no se cuenta con un Inventario General de Bienes actualizado, conforme lo exige la normativa vigente en materia de administración de bienes del Estado, lo cual limita la capacidad de este organismo de control para validar la existencia, ubicación y valuación de los bienes registrados, e impide afirmar que los estados contables reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Agencia al 31/12/2024 (...)”.

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

“(...) 1. Falta de presentación de los Estados Contables Básicos y del Estado de Evolución de la Deuda Pública, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de CGP N.º 163/2021.

2. El sistema informático, no permite registrar los recursos adecuadamente por la etapa devengado, por lo que se deberá ajustar el mismo.

3. Ausencia de inventario actualizado correspondiente a los bienes que integran el Organismo, con la pertinente aplicación de los procedimientos de depreciaciones, las políticas de mantenimiento/conservación y procedimiento de baja de bienes en desuso, como así también el cargo patrimonial debidamente actualizado.

4. Se deberá ajustar los procedimientos del sistema de registración en las etapas mencionadas, en virtud de verificarse las registraciones en etapa de compromiso y devengado de forma extemporánea (...)”.

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM: *“(...) 1. No se han presentado los Estados Contables Básicos establecidos en el Anexo IV de la Resolución CGP N.º 163/21, destacando que el mismo incumplimiento se viene reiterando desde el ejercicio 2022.*

2. Falta de consideración y tratamiento de los Estados que conforman la Cuenta de Inversión por parte de una Auditoría Interna formalmente designada



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

por la Contaduría General de Gobierno la cual cumple el rol asignado por la Ley N.º 495 y las normas reglamentarias. Si bien existe un Informe de la Comisión Fiscalizadora el mismo tiene un alcance extremadamente generalista y estandarizado.

3. Inexistencia de un sistema de contabilidad presupuestario y patrimonial, que cumpla con el criterio de transacción única, permitiendo el seguimiento de las operaciones tanto en el aspecto contable como en el presupuestario, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley Provincial N.º 495 (...).”

